



**RESOLUCIÓN No. 001
(2 DE ENERO DE 2025)**

“POR LA CUAL SE INTEGRA EL COMITÉ DE ADQUISICIONES PARA LOS PROCESOS CONTRACTUALES PARA LA VIGENCIA 2025 EN CUANTÍA DE 0 A 5.000 SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (SMMLV), RELACIONADOS CON LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS CON DESTINO A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA “GENERAL RAFAEL REYES PRIETO”

**EL JEFE DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA
“GENERAL RAFAEL REYES PRIETO”**

En uso de las facultades legales conferidas por el señor Ministro de Defensa Nacional en el Título II, artículo 4, subnumeral 4.2 de la Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022 “Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones”, la Resolución Ministerial No. 4130 del 16 de junio de 2022, “Por la cual se expide el Manual de Contratación y de Convenios” modificada por la Resolución Ministerial No. 4213 del 13 de octubre de 2023 “Por la cual se modifica la Resolución No. 4130 de 2022 que “expide el Manual de Contratación y de Convenios” y la Resolución No. 5836 del 30 de diciembre de 2024¹, expedida por el señor Viceministro para la Estrategia y Planeación Encargado de las Funciones del Ministro de Defensa Nacional , y

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo previsto en el artículo 9 de la Ley 489 de 1998, las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la citada Ley podrán mediante acto de delegación transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias y podrán delegar la atención y decisión de los asuntos a ellos confiados por la Ley y los actos orgánicos respectivos, en los empleados públicos de los niveles directivo y asesor vinculados al organismo correspondiente, con el propósito de dar desarrollo a los principios de la función administrativa enunciadas en los artículos 209 de la Constitución Política y en la presente Ley.

Que el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 37 del Decreto 2150 de 1995 y artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, atribuyó a los jefes y a los representantes legales de las entidades estatales la potestad de delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos, así como para desconcentrar la realización de licitaciones o concursos, en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo en sus equivalentes.

Que mediante Resolución de Delegación No 4223 del 23 de junio de 2022, el Señor Ministro de Defensa delega en general la competencia para el ejercicio de funciones y la atención y decisión de los asuntos establecidos por la Ley, mediante el Título II *Delegación “según la cuantía del proceso, jerarquía y funciones del delegatorio”*, artículo 4 *son delegatarios en el Comando General Fuerzas Militares*, subnumeral 4.2 “en

¹ “Po al cual se hace un encargo a un oficial superior del Ejército Nacional”

relación con sus funciones", dispone que: será el competente contractual para adelantar procesos de selección de contratistas, en cuantía de 0 a 5.000 SMMLV, el Jefe del Departamento Administrativo de la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto", en lo que se refiere a actos preparatorios del proceso de contratación, a la ejecución y liquidación de contratos.

Que dada la magnitud e importancia de la ejecución de presupuesto público que se apropia para la vigencia 2024, se hace necesario integrar un comité de adquisiciones con las funciones precisadas mediante la Resolución Ministerial No. 4130 del 16 de junio de 2022, "Por la cual se expide el Manual de Contratación y de Convenios", capítulo III, "Consulta, asesoría e instancias de coordinación procesos de contratación", numeral 3.1. "Comité de Adquisiciones", la cual establece que las unidades ejecutoras podrán conformar un comité de adquisiciones, para el desarrollo de su gestión, como un órgano consultivo de las decisiones a tomar frente a los procesos de selección para la contratación, bien sea adjudicándolos o declarándolos desierto. En esa medida, el numeral 3.1.3 "Para cuantías superiores a 100 salarios mínimos mensuales legales vigentes y menores a los 5.000 salarios mínimos mensuales legales vigentes de todas las unidades ejecutoras (salvo las dependencias delegatarias de las unidades de gestión general)", dispone los parámetros para la conformación del mismo, señalándose al respecto:

"3.1.3. PARA CUANTÍAS SUPERIORES A 100 SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES Y MENORES A LOS 5.000 SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES DE TODAS LAS UNIDADES EJECUTORAS (SALVO LAS DEPENDENCIAS DELEGATARIAS DE LA UNIDAD DE GESTIÓN GENERAL)

Para la celebración de todos los contratos por cuantías superiores a cien (100) salarios mínimos legales mensuales, y menores a los cinco mil (5.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes en todas las Unidades Ejecutoras (salvo las Dependencias Delegatarias de la Unidad de Gestión General), el Comité de Adquisiciones estará compuesto por mínimo (3) tres miembros, designados por el competente contractual, uno de los cuales debe tener carácter técnico, y el otro encontrarse vinculado con el área financiera y/o de presupuesto de la Unidad Ejecutora correspondiente; el tercero deberá ser un abogado preferiblemente con conocimientos en contratación administrativa de la Unidad correspondiente."

En igual medida, teniendo en cuenta el numeral 3.1.7, en el presente acto administrativo se notificará al jefe o coordinador de la oficina de contratos o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora para que funja las funciones de secretario técnico del comité de adquisiciones.

Conforme lo anterior, serán funcionarios del Comando General de las Fuerzas Militares – Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto", quienes se desempeñen como miembros del Comité de Adquisiciones, para fungir como órgano consultivo y garantizar consigo una selección objetiva de los contratistas conforme los lineamientos establecidos en el Manual de Contratación y los requerimientos previstos en los pliegos de condiciones, invitaciones públicas, solicitudes de oferta, garantizando el mayor beneficio para la Entidad, y satisfaciendo de esta manera las necesidades previstas por el Comando General de las Fuerzas Militares – Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto" y generando consigo una mayor transparencia en los procesos contractuales.

Que, en mérito de lo expuesto, el Jefe del Departamento Administrativo de la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto", en su calidad de Ordenador del Gasto,

RESOLUCIÓN No. 001 DEL 2 DE ENERO DE 2025 "POR LA CUAL SE INTEGRA EL COMITÉ DE ADQUISICIONES PARA LOS PROCESOS CONTRACTUALES PARA LA VIGENCIA 202 EN CUANTÍA DE 0 A 5.000 SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (SMMLV), RELACIONADOS CON LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS CON DESTINO A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"

Página 3 de 5

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: NOMBRAR conforme al cargo a los siguientes funcionarios del Comando General de las Fuerzas Militares – Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto" para que se desempeñen como integrantes del Comité de Adquisiciones para los procesos contractuales en cuantía de 0 a 5.000 salarios mínimos mensuales legales vigentes, relacionados con las adquisición de bienes y servicios con destino a las diferentes dependencias del Comando General de las Fuerzas Militares – Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto", así:

COMITÉ DE ADQUISICIONES

1. Jefe de la Sección Administrativa y Presupuesto.
2. Abogado (a) designado (a) de la Sección de Contratos.
3. Jefe de la Dependencia usuaria de los elementos o servicios a adquirir o Gerente del Proyecto.
4. Jefe Sección de Contratos.
5. Profesional de Defensa Analista de presupuesto.

PARÁGRAFO PRIMERO. Si durante la vigencia de la presente resolución, alguno de los funcionarios anteriormente relacionados se encuentre en disfrute de vacaciones y/o permisos o llegare a ser reemplazado en su cargo, se entenderá, que quien lo suceda asumirá las funciones del antecesor.

PARÁGRAFO SEGUNDO De presentarse algún cambio en el nombramiento del personal antes mencionado, deberán ser reemplazados por otro de la misma experiencia e idoneidad profesional.

PARÁGRAFO TERCERO. El Jefe de la Dependencia usuaria de los elementos o servicios a adquirir o Gerente del Proyecto y el abogado con conocimientos en contratación administrativa será nombrado y notificado para cada proceso de forma individual a fin de integrar del comité de adquisiciones, ello en atención a que su designación se realiza al inicio de cada proceso contractual.

ARTÍCULO SEGUNDO: FUNCIONES, El comité de adquisiciones designado, actuará como un órgano consultivo de las decisiones a tomar frente a los procesos de selección para la contratación, para dos instancias contractuales: a) Recomendar la aprobación y publicación de los pliegos de condiciones definitivos y la apertura del proceso contractual, sin importar la modalidad de selección; b) Recomendar la adjudicación (o declaratoria de desierto) de los procesos de contratación.

El comité de adquisiciones desarrollará su gestión, con base en las facultades y obligaciones establecidas en la resolución de delegación que se encuentre vigente, y en las normas y principios constitucionales que rigen la materia de contratación pública.

La función del Comité de Adquisiciones empezará a regir para todos los procesos que adelante la entidad, desde la notificación del Acto Administrativo que designa los miembros del mismo, hasta la adjudicación o declaratorio de desierto.

El comité de adquisiciones cumplirá las siguientes funciones:

- a) Recomendar al ordenador del gasto la aprobación y publicación de los pliegos de condiciones definitivos, y la apertura del proceso contractual, sin importar la modalidad de selección (para el caso de las contrataciones directa, la emisión de la invitación a ofertar), así como el formulario de preguntas y respuestas de los proyectos de pliegos de condiciones, si es el caso.
- b) Avalar, solicitar aclaraciones, u objetar, según sea el caso, la recomendación de los Comités Evaluadores de las propuestas presentadas en el proceso de contratación, con fundamento en el Pliego de Condiciones o solicitud de oferta y particularmente los factores de selección establecidos para la selección de la propuesta más favorable.
- c) De resultar procedente de conformidad con las reglas de selección, solicitar reevaluaciones, requerimientos o visitas en aras de obtener una evaluación integral y objetiva de las ofertas.
- d) Las demás recomendaciones que resulten necesarias en aras de garantizar una selección objetiva y las que se encuentren relacionadas en el presente Manual de Contratación.

La asistencia al comité es obligatoria. En los casos de imposibilidad de asistir, se nombrará un delegado contractual, quien asistirá con voz, pero sin voto, a las sesiones del comité de Adquisiciones. Su asistencia no es delegable, por lo que, de no estar presente, se deberá convocar una nueva sesión del comité.

La convocatoria se efectuará con mínimo dos (2) días hábiles de anticipación.

DEL QUÓRUM DELIBERATORIO Y DECISORIO

QUÓRUM DELIBERATORIO Y DECISORIO: El Comité podrá deliberar y sesionar sobre la recomendación de los comités evaluadores cuando se encuentren presentes la mitad más uno de sus miembros. El quorum decisorio requiere el voto de la mitad más uno de los presentes. En el evento en que no se complete el quórum deliberatorio, el Comité no podrá sesionar y el Secretario Técnico, deberá citar a nuevo Comité.

ARTÍCULO TERCERO: NOMBRAR conforme al cargo al siguiente funcionario del Comando General de las Fuerzas Militares – Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto" para que se desempeñen como secretario técnico del comité de adquisiciones así:

1. Jefe Sección Contratación Departamento Administrativo ESDEG.

ARTÍCULO CUARTO: FUNCIONES del secretario técnico del comité de adquisiciones:

- a) Convocar al Comité de Adquisiciones de acuerdo con las necesidades del proyecto.
- b) Verificar la existencia del quórum.

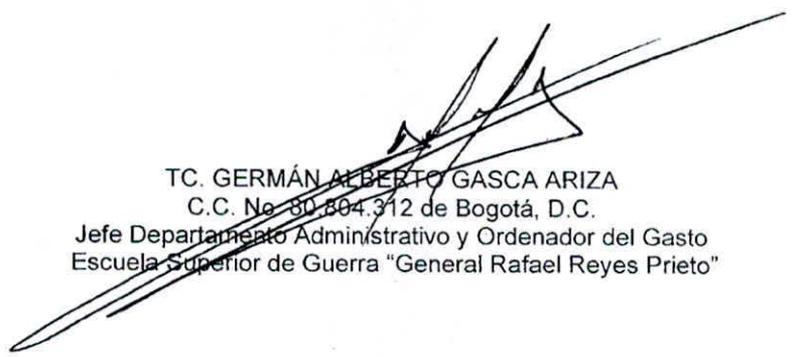
ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR al personal que se relaciona en la presente, o quien haga sus veces en el cargo, para que actúe como integrante del comité de Adquisiciones para los procesos contractuales adelantadas conforme a las modalidades de selección, ejerciendo las funciones indicadas en este acto administrativo.

RESOLUCIÓN No. 001 DEL 2 DE ENERO DE 2025 "POR LA CUAL SE INTEGRA EL COMITÉ DE ADQUISICIONES PARA LOS PROCESOS CONTRACTUALES PARA LA VIGENCIA 202 EN CUANTÍA DE 0 A 5.000 SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (SMMLV), RELACIONADOS CON LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS CON DESTINO A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"

ARTÍCULO SEXTO: VIGENCIA: La presente resolución rige a partir del día siguiente a su expedición.

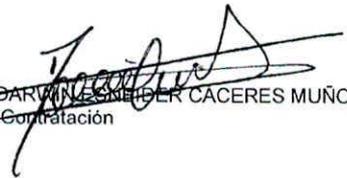
Dada en Bogotá, D.C., a los dos (2) días del mes de enero de dos mil veinticinco (2025).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


TC. GERMÁN ALBERTO GASCA ARIZA
C.C. No. 80.804.312 de Bogotá, D.C.
Jefe Departamento Administrativo y Ordenador del Gasto
Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto"

Caceres

Elaboró: PD05. LUZ MERY CAÑÓN HEREDIA
Jurídica Departamento Administrativo - Sección Contratación



Revisó: MY DARWIN ESCOBAR CACERES MUÑOZ
Jefe Sección Contratación



DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

En la fecha notifiqué personalmente al señor: SV. JAVIER MAURICIO ZAMORA CASTAÑO, JEFE SECCIÓN ADMINISTRATIVA Y PRESUPUESTO (E), del contenido de la Resolución 001 del 2 de enero de 2025 **"POR LA CUAL SE INTEGRA EL COMITÉ DE ADQUISICIONES PARA LOS PROCESOS CONTRACTUALES PARA LA VIGENCIA 2025 EN CUANTÍA DE 0 A 5.000 SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (SMMLV), RELACIONADOS CON LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS CON DESTINO A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"**.

Se informa que esta resolución lo nombró en el Artículo Primero como integrante del comité de adquisiciones para todos los procesos contractuales para la vigencia 2025 en cuantía de 0 A 5.000 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV), relacionados con la adquisición de bienes y servicios con destino a las diferentes dependencias del Comando General de las Fuerzas Militares –Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto".

Se le entregó fotocopias de la Resolución en comento y se le informa sobre el cumplimiento de las funciones establecidas en la Resolución Ministerial No. 4130 del 16 de junio de 2022 "Por la cual se expide el Manual de Contratación y de Convenios" o normas que la modifiquen o adicionen, igualmente se le informa que contra ella no procede ningún recurso por la vía gubernativa.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C., a los tres (3) días del mes de enero de dos mil veinticinco (2025).

NOTIFICADO:

SV. JAVIER MAURICIO ZAMORA CASTAÑO
C.C. No. 1094902213
Jefe de la Sección Administrativa y Presupuesto.

NOTIFICADOR:

TC. GERMAN ALBERTO CASCA ARIZA
Jefe Departamento Administrativo y Ordenador del Gasto Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto"



DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

En la fecha notifiqué personalmente al señor: MY. DARWIN ESNEIDER CÁCERES MUÑOZ, JEFE SECCIÓN DE CONTRATOS del contenido de la Resolución 001 del 2 de enero de 2025 "POR LA CUAL SE INTEGRA EL COMITÉ DE ADQUISICIONES PARA LOS PROCESOS CONTRACTUALES PARA LA VIGENCIA 2025 EN CUANTÍA DE 0 A 5.000 SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (SMMLV), RELACIONADOS CON LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS CON DESTINO A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO".

Se informa que esta resolución lo nombró en el Artículo Primero como integrante del comité de adquisiciones para todos los procesos contractuales para la vigencia 2025 en cuantía de 0 A 5.000 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV), relacionados con la adquisición de bienes y servicios con destino a las diferentes dependencias del Comando General de las Fuerzas Militares –Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto".

Se le entregó fotocopias de la Resolución en comento y se le informa sobre el cumplimiento de las funciones establecidas en la Resolución Ministerial No. 4130 del 16 de junio de 2022 "Por la cual se expide el Manual de Contratación y de Convenios" o normas que la modifiquen o adicione, igualmente se le informa que contra ella no procede ningún recurso por la vía gubernativa.

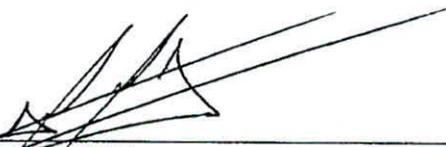
Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C., a los dos (2) días del mes de enero de dos mil veinticinco (2025).

NOTIFICADO:



MY. DARWIN ESNEIDER CÁCERES MUÑOZ
C.C. No. 1.026.258.419.
Jefe Sección de Contratos

NOTIFICADOR:



TC. GERMÁN ALBERTO GASCA ARIZA
Jefe Departamento Administrativo y Ordenador del Gasto Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto"



DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

En la fecha notifiqué personalmente a la señora: PD1. ADRIANA LUCÍA CÁRDENAS SUÁREZ, Analista de Presupuesto del contenido de la Resolución 001 del 2 de enero de 2025 **"POR LA CUAL SE INTEGRA EL COMITÉ DE ADQUISICIONES PARA LOS PROCESOS CONTRACTUALES PARA LA VIGENCIA 2025 EN CUANTÍA DE 0 A 5.000 SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (SMMLV), RELACIONADOS CON LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS CON DESTINO A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"**.

Se informa que esta resolución lo nombró en el Artículo Primero como integrante del comité de adquisiciones para todos los procesos contractuales para la vigencia 2025 en cuantía de 0 A 5.000 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV), relacionados con la adquisición de bienes y servicios con destino a las diferentes dependencias del Comando General de las Fuerzas Militares –Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto".

Se le entregó fotocopias de la Resolución en comento y se le informa sobre el cumplimiento de las funciones establecidas en la Resolución Ministerial No. 4130 del 16 de junio de 2022 "Por la cual se expide el Manual de Contratación y de Convenios" o normas que la modifiquen o adicionen, igualmente se le informa que contra ella no procede ningún recurso por la vía gubernativa.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C., a los tres (3) días del mes de enero de dos mil veinticinco (2025)

NOTIFICADO:

PD1. ADRIANA LUCÍA CÁRDENAS SUÁREZ
C.C. No. 110174988.
Analista de Presupuesto

NOTIFICADOR

TC. GERMÁN ALBERTO GASCA ARIZA
Jefe Departamento Administrativo y Ordenador del Gasto Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto"



Defensa

RESOLUCIÓN NÚMERO 5836 DE 2024

(30 DIC 2024)

Por la cual se hace un encargo a un oficial superior del Ejército Nacional

**EL VICEMINISTRO PARA LA ESTRATEGIA Y PLANEACIÓN ENCARGADO DE LAS
FUNCIONES DEL DESPACHO DEL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL**

En ejercicio de la facultad legal conferida por el literal b) numeral 2 del artículo 84 del Decreto Ley 1790 de 2000, modificado por el artículo 21 de la Ley 1104 de 2006, en concordancia con el artículo 2 del Decreto 1557 de 2024, y

CONSIDERANDO

Que el literal e) del artículo 82 del Decreto Ley 1790 de 2000 define que el encargo es el acto de autoridad competente por el cual se designa a un militar por un término no mayor a 120 días, para asumir total o parcialmente las funciones de mando y/o administrativas correspondientes a un cargo, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las funciones propias.

Que en ejercicio de la facultad legal y en atención a la solicitud del comandante general de las Fuerzas Militares, contenida en la exposición de motivos del 10 de diciembre de 2024 y la certificación de la misma fecha del director de personal del Comando General de las Fuerzas Militares, y el concepto jurídico del 11 de diciembre del año en mención, el oficial superior relacionado en el presente acto administrativo, cumple con los requisitos y competencias del perfil establecidos por el comandante general de las Fuerzas Militares para asumir el encargo.

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Encargar de las funciones como jefe departamento administrativo de la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto", al teniente coronel del Ejército Nacional GASCA ARIZA GERMÁN ALBERTO, identificado con cédula de ciudadanía 80.804.312, sin perjuicio de sus funciones como jefe sección administrativa y presupuesto de la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto", debido a la ausencia definitiva del cargo por traslado del teniente coronel SUÁREZ SÁNCHEZ ELIECER, identificado con cédula de ciudadanía 16.188.633, a partir de la fecha de comunicación del presente acto administrativo y hasta por el término de 120 días o provisión definitiva, lo que primero ocurra.

ARTÍCULO 2. Comunicar al interesado el presente acto administrativo, por intermedio de la dirección de personal del Ejército Nacional.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, a los, 30 DIC 2024

**EL VICEMINISTRO PARA LA ESTRATEGIA Y PLANEACIÓN
ENCARGADO DE LAS FUNCIONES DEL DESPACHO
DEL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL,**

LUIS EDMUNDO SUÁREZ SOTO

Vo.Bo. MY. Arley Pulido Millán
Abogado Revisor Grupo Negocios Generales
Revisó: SI. Duván Betín Hoyos
Abogado Grupo Negocios Generales

Vo.Bo.: Hugo Alejandro Mora Tamayo
Secretario General (E)
Vo.Bo.: María Angélica Pulido Barreto
Directora de Asuntos Legales (E)



DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

En la fecha notifiqué personalmente a la señora: CT. GISELLE LORENA ROMERO CARO, JEFE SECCIÓN DE CONTRATOS del contenido de la Resolución 001 del 2 de enero de 2025 "POR LA CUAL SE INTEGRA EL COMITÉ DE ADQUISICIONES PARA LOS PROCESOS CONTRACTUALES PARA LA VIGENCIA 2025 EN CUANTÍA DE 0 A 5.000 SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (SMMLV), RELACIONADOS CON LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS CON DESTINO A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO".

Teniendo en cuenta la orden semanal No. 002 del 3 de enero de 2025 literal c. ratificación de cargos, en el cual es nombrado en el cargo de Jefe Sección Servicios Técnicos, así:

c. Ratificación de cargos:

A la fecha, 03 de enero de 2025, el Señor Brigadier General Subdirector de la Escuela Superior de Guerra, se permite realizar la ratificación de los cargos del personal de planta militar y civil, como a continuación se relacionan, así:

JEFE SECCIÓN CONTRATACIÓN	EJC	CT	ROMERO CARO GISELLE LORENA
---------------------------	-----	----	----------------------------

Se informa que esta resolución lo nombró en el Artículo Primero como integrante del comité de adquisiciones para todos los procesos contractuales para la vigencia 2025 en cuantía de 0 A 5.000 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV), relacionados con la adquisición de bienes y servicios con destino a las diferentes dependencias del Comando General de las Fuerzas Militares –Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto".

Se le entregó fotocopias de la Resolución en comento y se le informa sobre el cumplimiento de las funciones establecidas en la Resolución Ministerial No. 4130 del 16 de junio de 2022 "Por la cual se expide el Manual de Contratación y de Convenios" o normas que la modifiquen o adicionen, igualmente se le informa que contra ella no procede ningún recurso por la vía gubernativa.

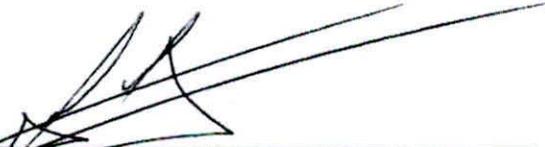
Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C., a los diecisiete (17) días del mes de enero de dos mil veinticinco (2025).

NOTIFICADO:



 CT. GISELLE LORENA ROMERO CARO
 C.C. No. 1.019.011.4123
 Jefe Sección de Contratos

NOTIFICADOR:



 TC. GERMÁN ALBERTO GASCA ARIZA
 Jefe Departamento Administrativo y Ordenador del Gasto Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto"



DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

En la fecha notifiqué personalmente al señor: SV. OSCAR JAVIER SALAZAR CARRASQUILLA, JEFE SECCIÓN ADMINISTRATIVA Y PRESUPUESTO (E), del contenido de la Resolución 001 del 2 de enero de 2025 "POR LA CUAL SE INTEGRA EL COMITÉ DE ADQUISICIONES PARA LOS PROCESOS CONTRACTUALES PARA LA VIGENCIA 2025 EN CUANTÍA DE 0 A 5.000 SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (SMMLV), RELACIONADOS CON LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS CON DESTINO A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO".

Teniendo en cuenta la adicional de la orden semanal No. 003 del 10 de enero de 2025 título II Disposiciones literal b. Encargo de Funciones en el cual es nombrado en el cargo de Jefe Sección Administrativa y Presupuesto (E), desde el 13 al 31 de enero de 2025, así:

b. Encargo de funciones:

Se asigna al Señor Sargento Viceprimero SALAZAR CARRASQUILLA OSCAR JAVIER, las actividades administrativas como Jefe Sección Administrativa y Presupuesto en el Departamento Administrativo sin perjuicio de sus funciones, desde el 13 al 31 de enero del 2025, acorde a la resolución número 5836 del 30 diciembre de 2024, por la cual se hace el encargo al oficial titular del cargo

Se informa que esta resolución lo nombró en el Artículo Primero como integrante del comité de adquisiciones para todos los procesos contractuales para la vigencia 2025 en cuantía de 0 A 5.000 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV), relacionados con la adquisición de bienes y servicios con destino a las diferentes dependencias del Comando General de las Fuerzas Militares –Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto".

Se le entregó fotocopias de la Resolución en comento y se le informa sobre el cumplimiento de las funciones establecidas en la Resolución Ministerial No. 4130 del 16 de junio de 2022 "Por la cual se expide el Manual de Contratación y de Convenios" o normas que la modifiquen o adicionen, igualmente se le informa que contra ella no procede ningún recurso por la vía gubernativa.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C., a los trece (13) días del mes de enero de dos mil veinticinco (2025).

NOTIFICADO:


88264911
SV. OSCAR JAVIER SALAZAR CARRASQUILLA
C.C. No.
Jefe de la Sección Administrativa y Presupuesto (E)

NOTIFICADOR:


TC. GERMAN ALBERTO GASCA ARIZA
Jefe Departamento Administrativo y Ordenador del Gasto Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto"

No. 0125103880 ESDEG / MDN-COGFM-JEMCO-ESDEG-SBESG-VIADM-DEADM- SESET

Bogotá, DC., 21 de Enero de 2024

ASUNTO : Solicitud EXPEDICIÓN Y/O ADICIÓN PLAN DE ADQUISICIONES

AL : Señor (a) TC PAULA NATALIA REYES CELY
JEFE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA ESDEG
Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto"
GN.-

Con toda atención, me permito solicitar al Señor(a) Teniente Coronel, Jefe Planeación Estratégica ESDEG, autorice a quien corresponda la expedición del Certificado de Plan de Adquisiciones, Bienes y Servicios, como se relaciona a continuación:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	OBJETO Y/O DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR ADICION	VALOR TOTAL INCLUIDA ADICION
02-02-02-008-005	SERVICIO DE SOPORTE	SERVICIO DE ASEO A TODO COSTO	16	1	\$ 950.000.000,00	\$ 950.000.000,00	\$ 0	\$ 950.000.000,00
TOTAL						\$ 950.000.000,00	\$ 0	\$ 950.000.000,00

Coronel JAVIER ARMANDO VÁSQUEZ GOYENECHÉ
Gerente de Proyecto

Vo. Bo.: PS. Laura Johana Villa Rodríguez
Económico Estructurador

Vo. Bo.: PS. Anderson Forero López
Jurídico Estructurador

Revisó: SS. Rafael Mario Ortega Lemos
Técnico Estructurador

Elaboró: SS. Rafael Mario Ortega Lemos
Técnico Estructurador

Archivado en: 15103.12.7 Orden de Compra 2025

Código: MDN-COGFM-E01-ESDEG-FU.95.1-23 TRD: 29.2 Versión 3 16/OCT/2024

*Charge
SS Jhon yate
21-01-25
16:28 hrs*

Dependencia Solicitante: DEADM-SESET

Fecha Solicitud: 21/01/2025

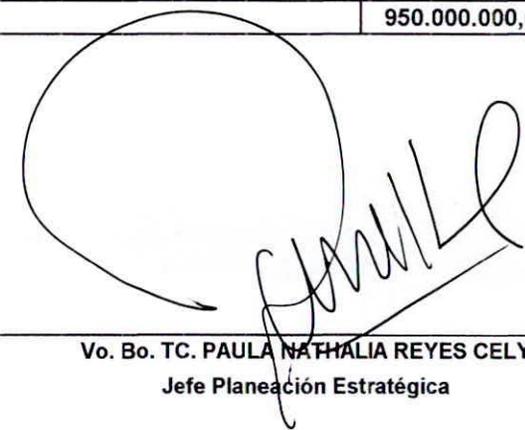
RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	OBJETO Y/O DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR ADICION	VALOR TOTAL INCLUIDA ADICION
02-02-02-008-005	SERVICIOS DE SOPORTE	SERVICIOS DE ASEO A TODO COSTO	16	1	\$ 950.000.000,00	950.000.000,00	-	\$ 950.000.000,00
TOTAL						950.000.000,00	-	950.000.000,00



CR. JAVIER ARMANDO VASQUEZ GOYENECHÉ
 Gerente del Proyecto



Reviso: **MY ADRIANA MARCELA VARGAS AGUILAR**
 Oficial Proyectos Estratégicos PLAES



Vo. Bo. TC. PAULA NATHALIA REYES CELY
 Jefe Planeación Estratégica

La anterior certificación se da, con el fin de iniciar los trámites correspondientes del proceso de selección objetiva del proveedor que suministre los bienes y/o servicios requeridos por la Escuela Superior de Guerra para su funcionamiento.



SOLICITUD EXPEDICIÓN, ANULACIÓN, REDUCCIÓN Y/O ADICION CDP

No. 0125103894 ESDEG / MDN-COGFM-JEMCO-ESDEG-SBESG-VIADM-DEADM- SESET

Bogotá, DC., 21 de Enero 2024

ASUNTO : Solicitud expedición CDP

AL : Señor Teniente Coronel GERMAN ALBERTO GASCA ARIZA
JEFE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO Y ORDENADOR DEL GASTO
Escuela Superior de Guerra General "Rafael Reyes Prieto"
GN.-

Con toda atención, me permito solicitar al Señor(a) Teniente Coronel, Jefe Departamento Administrativo y Ordenador del Gasto, autorice a quien corresponda la expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal cuyo objeto es el "SERVICIO INTEGRAL DE ASEO PARA LOS EDIFICIOS DE AULAS Y ADMINISTRATIVO DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA Y LA BIBLIOTECA CENTRAL DE LAS FUERZAS MILITARES "TOMÁS RUEDA VARGAS", EL CUAL INCLUYE PRODUCTOS DE ASEO Y CAFETERÍA", como se relaciona a continuación:

Table with 7 columns: No., RUBRO, DESCRIPCION RUBRO, REC, VALOR ACTUAL CDP, VALOR ADICION O REDUCCION, VALOR TOTAL. Row 1: 1, 02-02-02-008-005, SERVICIO DE SOPORTE, 16, \$ 950.000.000,00, \$ 0, \$ 950.000.000,00. Row 2: VALOR TOTAL, \$ 950.000.000,00, \$ 0, \$ 950.000.000,00.

Coronel JAVIER ARMANDO VÁSQUEZ GOYENECHÉ
Gerente de Proyecto

3d 2825
CDP 2825

Anexo: certificado plan de compras

Elaboró: SS. Rafael Mario Ortega Lemos
Técnico Estructurador

Revisó: SS. Rafael Mario Ortega Lemos
Técnico Estructurador

3d 2825

CDP SV. SALAZAR

AUTORIZADO

Archivado en: 15103.12.7 Orden de Compra 2025



Solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal –
Comprobante

Usuario Solicitante:

MHalcarden

ADRIANA LUCIA CARDENAS SUAREZ

Unidad ó Subunidad
Ejecutora Solicitante:

15-01-02-001

ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA

Fecha y Hora Sistema:

21/01/2025 12:00:00 p. m.

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Numero.:	2825	Fecha Registro:	2025-01-21	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-02-001 ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA		
Estado.:	Generado	Valor Inicial:	950.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	950.000.000,00

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL
001 ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA	A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE				
		Total:	950.000.000,00	0,00	950.000.000,00

Objeto: SERVICIO INTEGRAL DE ASEO PARA LOS EDIFICIOS DE AULAS Y ADMINISTRATIVO DE LA ESDEG Y BIBLIOTECA CENTRAL DE LAS FFMM TOMAS RUEDA VARGAS EL CUAL INCLUYE PRODUCTOS DE ASEO Y CAFETERIA

Firma Responsable

Teniente Coronel German Alberto Gasca Ariza
Jefe Departameto Administrativo y/o Ordenador del Gasto ESDEG



Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHalcarden ADRIANA LUCIA CARDENAS SUAREZ
Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-02-001 ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA
Fecha y Hora Sistema: 21/01/2025 12:00:00 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Table with 8 columns: Numero, Fecha Registro, Unidad / Subunidad ejecutora, Vigencia Presupuestal, Estado, Tipo, Gasto, Uso Caja Menor, Valor Inicial, Valor Total Operaciones, Valor Actual, Saldo x Comprometer, Vr. Bloqueado.

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Table with 8 columns: Número, Fecha Registro, Número, Modalidad de contratación, Tipo de contrato.

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

Table with 11 columns: DEPENDENCIA, POSICION CATALOGO DE GASTO, FUENTE, RECURSO RECURSO, SITUAC., FECHA OPERACION, VALOR INICIAL, VALOR OPERACION, VALOR ACTUAL, SALDO X COMPROMETER, VALOR BLOQUEADO.

Objeto: SERVICIO INTEGRAL DE ASEO PARA LOS EDIFICIOS DE AULAS Y ADMINISTRATIVO DE LA ESDEG Y BIBLIOTECA CENTRAL DE LAS FFMM TOMAS RUEDA VARGAS EL CUAL INCLUYE PRODUCTOS DE ASEO Y CAFETERIA

Handwritten signature of Oscar Javier Salazar Carrasquilla

Firma Responsable

SVIF Oscar Javier Salazar Carrasquilla
Jefe sección Administrativa y presupuesto ESDEG(E)



**RESOLUCIÓN No. 004 DE 2025
(22 DE ENERO DE 2025)**

POR MEDIO DE LA CUAL SE NOMBRA UN GERENTE DE PROYECTO, INTEGRANTES COMITÉ, COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SUPERVISOR PARA EL PROCESO CUYO OBJETO ES “EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO PARA LOS EDIFICIOS DE AULAS Y ADMINISTRATIVO DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA Y LA BIBLIOTECA CENTRAL DE LAS FUERZAS MILITARES “TOMÁS RUEDA VARGAS”, EL CUAL INCLUYE PRODUCTOS DE ASEO Y CAFETERÍA”

**EL JEFE DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA
“GENERAL RAFAEL REYES PRIETO”**

En uso de las facultades constitucionales y legales, y en particular de las conferidas por el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Resolución Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022 “Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones”, Resolución No. 358 del 30 de diciembre de 2022¹, expedida por el señor Comandante General de las Fuerzas Militares, orden semanal No. 002 del 06 de enero de 2023 suscrita por el Director de la Escuela Superior de Guerra “General Rafael Reyes Prieto” y demás normas reglamentarias, emanada del Ministerio de Defensa Nacional, en calidad de competente contractual delegado y

CONSIDERANDO:

Que el Ministro de Defensa Nacional, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en particular las conferidas en los artículos 211, 216 y 217 de la Constitución Política, artículo 12 de la Ley 80 de 1993, artículo 37 del Decreto 2150 de 1995, artículo 110 del Decreto 111 de 1996, artículos 9, 10 y 12 de la Ley 489 de 1998, Decreto 4890 de 2011, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022, mediante el Título II *Delegación “según la cuantía del proceso, jerarquía y funciones del delegatorio”*, artículo 4 *son delegatarios en el Comando General Fuerzas Militares*, subnumeral 4.2 *“en relación con sus funciones”*, el competente contractual para adelantar procesos de selección de contratistas, en cuantía de 0 a 5.000 SMMLV, el “Jefe del Departamento Administrativo de la Escuela Superior de Guerra “General Rafael Reyes Prieto”, en lo que se refiere a actos preparatorios del proceso de contratación, a la ejecución y liquidación de contratos.

Que la Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022, en el artículo 2 *“Alcance de la gestión contractual delegada”*, dispone que la gestión contractual delegada comprende todas aquellas actividades necesarias para adelantar los procesos de contratación en sus etapas precontractual, contractual y post contractual, dentro del marco de lo previsto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y demás normas aplicables, encaminados a ejercer el control directo sobre los procesos de contratación, con el fin de que se cumplan las condiciones de convivencia institucional, que permitan la selección objetiva de contratista de acuerdo al presupuesto asignado y a los fines estatales.

Que en concordancia con los principios de economía, transparencia, responsabilidad, deber de selección objetiva, ecuación contractual dispuestos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y en el Manual de

¹ *“Por la cual se traslada a un personal de Oficiales Superiores de las Fuerzas Militares-Ejercito Nacional”*

Contratación del Ministerio de Defensa Nacional y de sus Unidades Ejecutoras expedido mediante la Resolución No. 4130 de fecha 16 de junio de 2022, modificado por la Resolución No. 4213 de fecha 13 de octubre de 2023 "Manual de Contratación y de Convenios: Es preciso designar los Gerentes de Proyectos, los Comités Jurídico, Económico, y Técnico para la Estructuración y Evaluación de los Procesos Contractuales y demás presupuestos adicionales que surjan en virtud de los mismos, y los Supervisores de los contratos, y a la vez asignar sus funciones, en concordancia con el Manual de Contratación y de convenios del Ministerio de Defensa Nacional.

Que el Departamento Administrativo de la Escuela Superior de Guerra "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO" para adelantar el proceso de contratación para el "**EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO PARA LOS EDIFICIOS DE AULAS Y ADMINISTRATIVO DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA Y LA BIBLIOTECA CENTRAL DE LAS FUERZAS MILITARES "TOMÁS RUEDA VARGAS", EL CUAL INCLUYE PRODUCTOS DE ASEO Y CAFETERÍA**", requiere el nombramiento del Gerente de Proyecto, comités estructuradores, evaluadores y supervisor con la formación profesional y técnica en relación con el bien o servicio que se va a contratar, y el cual gozara de plena autonomía respecto del competente contractual, con el fin de garantizar el principio de transparencia.

Que conforme lo anterior, el competente contractual delegado, en uso de sus facultades podrá designar el gerente de proyecto, comités estructuradores, evaluadores y supervisor del personal asignado a cada unidad ejecutora y conforme los lineamientos previstos en el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional, la cual dispone que: i) los Gerentes de Proyecto serán Oficiales mínimo de grado Teniente y/o Teniente de Fragata, Teniente de Navío y/o Coordinadores de grupo o sus equivalentes en Ministerio de Defensa Nacional y/o sus Unidades Ejecutoras, o de la Policía Nacional ii) los Comités Estructuradores y/o Evaluadores estarán integrados por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto y deben acreditar formación profesional y/o técnica en relación con el bien o servicio que se va a contratar, para garantizar el estricto cumplimiento del deber de selección objetiva y la correcta evaluación de las ofertas. iii) supervisores serán oficiales mínimo de grado capitán o teniente de navío. Que en el caso de no contar con las personas del perfil (grado) solicitado, podrá designar personal de grado inferior al requerido, siempre y cuando se sustente y certifique que dicho personal cumple con la experiencia requerida en el Manual de Contratación y que en su criterio es idóneo para el desempeño de su labor. Que en el caso de no contar con las personas del perfil (grado) solicitado, podrá designar personal de grado inferior al requerido, siempre y cuando se sustente y certifique que dicho personal cumple con la experiencia requerida en el Manual de Contratación y que en su criterio es idóneo para el desempeño de su labor.

Que los funcionarios públicos designados para fungir como gerentes de proyecto, comités estructuradores, evaluadores y supervisor, deberán cumplir con las predisposiciones del Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras, previstas en los numerales 3.2.1 COMITÉ ESTRUCTURADOR TÉCNICO, JURÍDICO Y ECONÓMICO, 3.2.2 COMITÉ EVALUADOR O DE VERIFICACIÓN TÉCNICO, JURÍDICO Y ECONÓMICO, 3.4.2. "GERENCIAS DE PROYECTOS DE UNIDAD EJECUTORA", y el numeral 6.3.1.6 "DE LA SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA DE LOS CONTRATOS".

Que las funciones del Gerente de Proyecto de Unidad Ejecutora inician desde la etapa precontractual y se agota con el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, sin perjuicio de la interacción que corresponda adelantar con la supervisión del contrato, realizando gestiones de

RESOLUCIÓN No. 004 DE 22 DE ENERO DE 2025 "POR MEDIO DE LA CUAL SE NOMBRA UN GERENTE DE PROYECTO, INTEGRANTES COMITÉS, COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SUPERVISOR PARA EL PROCESO CUYO OBJETO ES EL "EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO PARA LOS EDIFICIOS DE AULAS Y ADMINISTRATIVO DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA Y LA BIBLIOTECA CENTRAL DE LAS FUERZAS MILITARES "TOMÁS RUEDA VARGAS", EL CUAL INCLUYE PRODUCTOS DE ASEO Y CAFETERÍA"

Página 3 de 17

coordinación desde la estructuración y desarrollo de las etapas precontractuales del proceso de selección, en forma eficaz, eficiente y efectiva. En esa medida el alcance de tal tarea implica actos preparatorios, de trámite, de adjudicación, de declaratoria de desierta, suscripción y perfeccionamiento del contrato, sin perjuicio de las responsabilidades que le asistan a otros funcionarios, asesores o supervisores en la materia.

Que la función de los comités estructuradores inicia desde la etapa de planeación con la estructuración del proceso contractual y cesaran al cierre del proceso, salvo, que durante las etapas subsiguientes sean requeridos para precisar aspectos referidos al pliego.

Que las funciones del supervisor del contrato inician con el perfeccionamiento del contrato, expedición del registro del compromiso presupuestal y aprobación de las garantías, cuando a ello hubiere lugar y cesaran con la suscripción del acta de liquidación.

Que en disposición de lo anterior el Jefe del Departamento Administrativo de la Escuela Superior de Guerra "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO", en uso de sus facultades por delegación, designa los funcionarios públicos que se relacionan en el presente acto administrativo para que ejerzan las funciones de gerente de proyecto, comité estructurador, evaluador y supervisor, en observancia de las disposiciones legales vigentes, del régimen de inhabilidades e incompatibilidades y en especial las contenidas en la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8, 9 y 10 y 12 de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículo 35 de la Ley 734 de 2002 y las demás disposiciones jurídicas que se consagren a los Servidores Públicos y Asesores externos.

Que de conformidad con los artículos 50, 51, 52 y 55 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 82 de la Ley 1474 de 2011, los servidores públicos y asesores externos responderán civil, penal, fiscal y disciplinariamente tanto en el cumplimiento de las obligaciones derivadas de sus omisiones y /o extralimitaciones conforme a lo estipulado en sus contratos o funciones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio en materia contractual.

Que el Jefe del Departamento Administrativo de la Escuela Superior de Guerra "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO", en uso de sus facultades expidió la Resolución No. 002 de fecha 23 de enero de 2024, "por la cual se integra el comité de adquisiciones para los procesos contractuales para la vigencia 2024 en cuantía de 0 a 5.000 salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), relacionados con la adquisición de bienes y servicios con destino a las diferentes dependencias del Comando General de las Fuerzas Militares – Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto".

Que el artículo primero de la Resolución No. 002 de fecha 23 de enero de 2024, "Por la cual se integra el comité de adquisiciones para los procesos contractuales para la vigencia 2024 en cuantía de 0 a 5.000 salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), relacionados con la adquisición de bienes y servicios con destino a las diferentes dependencias del Comando General de las Fuerzas Militares – Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto", dispone que el comité de adquisiciones está integrado por los funcionarios que se relacionan a continuación, los cuales se notificaron en los términos indicado en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo:

1. Jefe de la Sección Administrativa y Presupuesto.
2. Abogado (a) designado (a) de la Sección de Contratos.

3. Jefe de la Dependencia usuaria de los elementos o servicios a adquirir o Gerente del Proyecto.
4. Jefe Sección de Contratos.
5. Ingeniero (a) Ambiental contratado (a) como Asesor (a) en calidad de Prestador de Servicio y de Apoyo a la Gestión como ingeniera ambiental para el Departamento Administrativo de la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto".

Que el párrafo tercero ibidem, dispone:

(...) PARÁGRAFO TERCERO. El Jefe de la Dependencia usuaria de los elementos o servicios a adquirir o Gerente del Proyecto y el abogado con conocimientos en contratación administrativa será nombrado y notificado para cada proceso de forma individual a fin de integrar del comité de adquisiciones, ello en atención a que su designación se realiza al inicio de cada proceso contractual. (...)

Que el comité de adquisiciones designado actuará como un órgano consultivo de las decisiones a tomar frente a los procesos de selección para la contratación, para dos instancias contractuales: a) Recomendar la aprobación y publicación de los pliegos de condiciones definitivos y la apertura del proceso contractual, sin importar la modalidad de selección; b) Recomendar la adjudicación (o declaratoria de desierto) de los procesos de contratación.

Que el Comité de Adquisiciones desarrollará su gestión, con base en las facultades y obligaciones establecidas en la resolución de delegación que se encuentre vigente, y en las normas y principios constitucionales que rigen la materia en contratación pública.

Que la función del Comité de Adquisiciones empezará a regir para todos los proceso que adelanta la entidad, desde la notificación del Acto Administrativo que designa los miembros del mismo, hasta la adjudicación o declaratoria de desierto del proceso.

Que, en mérito de lo expuesto, el Jefe del Departamento Administrativo de la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto",

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: NÓMBRESE como Gerente de Proyecto e integrante del comité de adquisiciones o quien haga sus veces en el cargo al señor:

GRADO	NOMBRE	CARGO QUE OCUPA	CORREO ELECTRÓNICO
CR	VASQUEZ GOYENECHÉ JAVIER ARMANDO	JEFE DEPARTAMENTO EJÉRCITO	javier.vasquezg@esdeg.edu.co

PARÁGRAFO PRIMERO: El Gerente del Proyecto tiene como funciones las que se estipulan en el numeral 3.4.2. de la Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Que según el numeral 3.4.2 de la Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022, son funciones Generales del Gerente de Proyecto de Unidad Ejecutora las siguientes:

1. Dirigir todo el aprestamiento administrativo y logístico para la elaboración de los estudios y documentos previos de índole legal, presupuestal y técnico del proceso de contratación de su competencia.
2. En ejercicio de esta función dirigirá al personal encargado de proyectar y elaborar el estudio previo que antecede el proceso de selección, el cual deberá
3. Tener los siguientes elementos mínimos: descripción de la necesidad que la Unidad Ejecutora o dependencia pretende satisfacer y definición técnica, modalidad de contratación y su justificación, objeto, cantidades mínimas, plazo, forma de pago, sitio y condición de entrega, soporte económico del valor del contrato y certificado de disponibilidad presupuestal y/o autorización de vigencias futuras, propuesta sobre la asignación o ponderación de puntajes que deben ser contemplados en la selección del futuro contratista.
4. Verificar, consolidar y suscribir los estudios de mercado y demás documentos necesarios para el inicio del proceso de contratación correspondiente a su Unidad Ejecutora o dependencia.
5. Gestionar y coordinar con las instancias que sean pertinentes, así como con el Gerente de Área Funcional, cuando corresponda, los conceptos previos a que haya lugar en el desarrollo del proceso contractual.
6. Coordinar las labores del Comité Estructurador, cuando por la naturaleza del proceso no haya Gerente de Área Funcional. En ejercicio de esta función dirigirá el comité técnico designado para estructurar el pliego de condiciones, la invitación a presentar oferta, o los documentos que hagan sus veces según la modalidad de contratación.
7. Coordinar las labores del Comité Evaluador o de verificación técnica, jurídica y financiera de las ofertas o propuestas, cuando por la naturaleza del proceso no haya Gerente de Área Funcional.
8. Liderar el cumplimiento del cronograma establecido para el desarrollo del proceso contractual.
9. Adelantar las gestiones pertinentes ante las dependencias a que haya lugar, tendientes a garantizar la suficiencia de recursos presupuestales, físicos y humanos necesarios para la viabilidad del proceso de contratación en todas sus etapas.
10. Asistir a todas las reuniones, audiencias, y demás actos que sean programados en el desarrollo del proceso de contratación.
11. Dar visto bueno al formulario de preguntas y respuestas, a las adendas o modificaciones al pliego de condiciones o invitación a ofertar o los documentos que hagan sus veces según la modalidad de contratación, cuando las mismas no afecten aspectos sustanciales del proceso de contratación, a la minuta del contrato, al anexo técnico, a los modificatorios o adicionales al mismo.
12. Recibir de la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o dependencia, las observaciones al informe de evaluación y coordinar la expedición del informe definitivo de evaluación de ofertas.
13. Coordinar la elaboración, trámite y sustentación ante el Comité de Adquisiciones (cuando aplique), de la ponencia y recomendaciones del Comité Evaluador con la presentación oportuna de los documentos que soporten los aspectos a tratar.
14. En los procesos de contratación a cargo de la Unidad de Gestión General, al no aplicar el Comité de Adquisiciones, se debe remitir directamente el informe de evaluación y la sustentación de la recomendación de adjudicación o declaratoria de desierto del proceso a la Dirección de Contratación Estatal, para el caso de la contrataciones de competencia del Despacho del Ministro de Defensa Nacional o de la Secretaría General, o al Director Administrativo en los procesos de competencia de dicha dependencias hasta los 10.000 S.M.L.M.V.

15. Sustentar ante la Comisión Interparlamentaria de Crédito Público, cuando a ello haya lugar, la solicitud de aprobación del concepto previo y definitivo, para lo cual el respectivo Comando de Fuerza brindará el apoyo logístico necesario para elaborar y consolidar los documentos e informes requeridos para la sesión de esta.
16. Gestionar y garantizar que se cumplan con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del acuerdo o contrato o su equivalente, v.g. registro presupuestal, aprobación de las garantías, entre otros.
17. Para los procesos de contratación delegados en los que exista más de una unidad beneficiaria involucrada en el proceso, el gerente de proyecto se nombrará de acuerdo con la unidad que mayor presupuesto tenga para la adquisición de los bienes y/o servicios a contratar.
18. Las demás funciones que guarden relación con su responsabilidad como Gerente de Proyecto.

PARÁGRAFO TERCERO: El Gerente de Proyecto designado, deberá ejercer sus funciones desde la etapa de planeación, durante la ejecución del contrato y hasta su liquidación o acta de cierre (en los eventos que prescribió la competencia legal para liquidar los contratos). Así mismo, deberá en coordinación con el supervisor, para atender las obligaciones posteriores a la liquidación del contrato, de que trata el Decreto 1082 de 2015.

En consecuencia, el personal designado que, en el desarrollo del proceso contractual, disfrute de vacaciones, permisos, comisiones o traslados, deberá ser reemplazado por funcionarios de la misma experiencia e idoneidad profesional.

PARÁGRAFO CUARTO: Funciones Comité de Adquisiciones, numeral 3.1.6 de la resolución 4130 del 16 de junio de 2022

1. Recomendar al ordenador del gasto la aprobación y publicación de los pliegos de condiciones definitivos, y la apertura del proceso contractual, sin importar la modalidad de selección (para el caso de las contrataciones directa, la emisión de la invitación a ofertar), así como el formulario de preguntas y respuestas de los proyectos de pliegos de condiciones, si es el caso.
2. Avalar, solicitar aclaraciones, u objetar, según sea el caso, la recomendación de los Comités Evaluadores de las propuestas presentadas en el proceso de contratación, con fundamento en el Pliego de Condiciones o solicitud de oferta y particularmente los factores de selección establecidos para la selección de la propuesta más favorable.
3. De resultar procedente de conformidad con las reglas de selección, solicitar reevaluaciones, requerimientos o visitas en aras de obtener una evaluación integral y objetiva de las ofertas.
4. Las demás recomendaciones que resulten necesarias en aras de garantizar una selección objetiva y las que se encuentren relacionadas en el presente Manual de Contratación.

ARTÍCULO SEGUNDO: NÓMBRESE como integrantes comités del proceso o quien haga sus veces en el cargo, al personal que a continuación se relaciona:

Jurídico e integrante comité de adquisiciones

GRADO	NOMBRE	CARGO QUE OCUPA	CORREO ELECTRÓNICO
PS	ANDERSON FORERO LOPEZ	ABOGADO DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO	Andersonfor07@gmail.com

RESOLUCIÓN No. 004 DE 22 DE ENERO DE 2025 "POR MEDIO DE LA CUAL SE NOMBRA UN GERENTE DE PROYECTO, INTEGRANTES COMITÉS, COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SUPERVISOR PARA EL PROCESO CUYO OBJETO ES EL "EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO PARA LOS EDIFICIOS DE AULAS Y ADMINISTRATIVO DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA Y LA BIBLIOTECA CENTRAL DE LAS FUERZAS MILITARES "TOMÁS RUEDA VARGAS", EL CUAL INCLUYE PRODUCTOS DE ASEO Y CAFETERÍA"

Página 7 de 17

Técnico

GRADO	NOMBRE	CARGO QUE OCUPA	CORREO ELECTRÓNICO
SS	ORTEGA LEMOS RAFAEL MARIO	SUBOFICIAL TÉCNICO ADMINISTRATIVO SERVICIOS TÉCNICOS	rafael.ortega@esdeg.edu.co

Económico

GRADO	NOMBRE	CARGO QUE OCUPA	CORREO ELECTRÓNICO
PS.	LAURA VILLA JOHANA RODRIGUEZ	ECONÓMICO DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO	Laura.villa@esdeg.edu.co

PARÁGRAFO PRIMERO: De conformidad con el numeral 3.2.1 de la Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022, son funciones de los comités estructuradores las siguientes:

La función del Comité Estructurador Técnico, Jurídico y Económico, se ejercerá con plena autonomía respecto del competente contractual, de los Gerentes de Área Funcional (para las contrataciones Centralizadas de competencia del Ministro de Defensa Nacional y de la Secretaría General) y Gerente de Proyecto, de los miembros del Comité Evaluador y de Adquisiciones (CUANDO APLIQUE) y les aplican las inhabilidades, incompatibilidades y conflicto de intereses previstos en las diferentes disposiciones legales. La función estructuradora cesará al cierre del proceso, salvo que durante la etapa subsiguiente sean requeridos para precisar aspectos referidos al pliego o documentos del proceso.

Los Comités Estructuradores, tendrán las siguientes funciones:

1. Verificar que los estudios previos que soportan la necesidad que la entidad pretende satisfacer cumplan con las disposiciones legales vigentes mediante el análisis de las condiciones técnicas, jurídicas y económicas del negocio a celebrar en virtud del principio de planeación.
2. Elaborar bajo la dirección y supervisión de los Gerentes de Proyectos los estudios previos bajo los lineamientos y parámetros establecidos en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, formulándole a este último por escrito y de manera sustentada los motivos de inconformidad que existan entorno a las especificaciones técnicas, exigencias económicas, financieras y legales, si los hay.
 - a) En ejercicio de esta función, cuando a ello haya lugar para los contratos o acuerdos en moneda extranjera, deberá verificarse que se incluya la Tasa Representativa del Mercado fijada por la Dirección de Finanzas del Ministerio de Defensa Nacional.
 - b) Conjuntamente con el Estudio Previo, se debe elaborar el Análisis del Sector conforme a los parámetros de acuerdo con la guía publicada por Colombia Compra Eficiente en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_elaboracion_estudios.pdf

3. Elaborar el proyecto de pliego, el pliego de condiciones definitivo, la invitación a ofertar, o documento equivalente, con responsabilidad, eficiencia y diligencia respetando los principios constitucionales y legales que garanticen una escogencia objetiva del futuro contratista, así como los parámetros establecidos por Colombia Compra Eficiente en el manual respectivo y verificar que en los mismos se incluyan las normas técnicas, jurídicas y financieras vigentes.
 - a) Es deber de los Comités Estructuradores hacer uso de los documentos tipo aprobados por el Gobierno Nacional, de conformidad con la facultad otorgada por el artículo 4 de la Ley 1882 de 2018, en particular, los pliegos de condiciones de procesos de selección de licitación pública, de selección abreviada de menor cuantía y de mínima cuantía de obra pública de infraestructura de transporte cuando corresponda, así como los que sean posteriormente adoptados por aquél.
4. Analizar, evaluar las solicitudes presentadas por los interesados con relación al proyecto de pliego, el pliego de condiciones definitivo, la invitación a ofertar, o documento equivalente y proyectar las respuestas que sean del caso, así como proponer las modificaciones, adendas o alcances a que haya lugar sobre los enunciados documentos.
5. Elevar las consultas que considere pertinentes en materia de comercio exterior, tributaria, financiera, contable o demás a que haya lugar.
6. Para procesos de contratación centralizados o conjuntos, gestionar en lo posible la unificación de criterios entre las Unidades Ejecutoras y dependencias usuarias, en cuanto a plazos de entrega y forma de pago.
7. Presentar al delegatario contractual, por intermedio del Gerente de Proyecto, las recomendaciones que considere pertinentes respecto a la elaboración y estructuración de los estudios y documentos previos, así como el proyecto de pliego, el pliego de condiciones definitivo, la invitación a ofertar, o documento equivalente.
8. Presentar ante el Comité de Adquisiciones (cuando aplique), los formularios de preguntas y respuestas a las observaciones a los proyectos de pliegos de condiciones y el pliego de condiciones definitivo para recomendar la apertura del proceso contractual, sin importar la modalidad de selección (para el caso de las contrataciones directa, la emisión de la invitación a ofertar),
9. Asistir a todas las reuniones, audiencias, y demás actos que sean programados en el desarrollo del proceso de contratación en que se requiera su presencia.
10. Verificar la suficiencia de recursos presupuestales, físicos y humanos necesarios para la viabilidad del proceso de contratación en todas sus etapas.
11. Coordinar los asuntos que correspondan en el proceso de contratación con los demás intervinientes, según el marco de funciones de cada uno de ellos establecidos en el presente acto administrativo.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Funciones Comité de Adquisiciones, numeral 3.1.6 de la resolución 4130 del 16 de junio de 2022

1. Recomendar al ordenador del gasto la aprobación y publicación de los pliegos de condiciones definitivos, y la apertura del proceso contractual, sin importar la modalidad de selección (para el caso de las contrataciones directa, la emisión de la invitación a ofertar), así como el formulario de preguntas y respuestas de los proyectos de pliegos de condiciones, si es el caso.
2. Avalar, solicitar aclaraciones, u objetar, según sea el caso, la recomendación de los Comités Evaluadores de las propuestas presentadas en el proceso de contratación, con fundamento en el Pliego de Condiciones o solicitud de oferta y particularmente los factores de selección establecidos para la selección de la propuesta más favorable.
3. De resultar procedente de conformidad con las reglas de selección, solicitar reevaluaciones, requerimientos o visitas en aras de obtener una evaluación integral y objetiva de las ofertas.
4. Las demás recomendaciones que resulten necesarias en aras de garantizar una selección objetiva y las que se encuentren relacionadas en el presente Manual de Contratación.

ARTÍCULO TERCERO: NÓMBRESE como supervisor o quien haga sus veces en el cargo, a la señora:

GRADO	NOMBRE	CARGO QUE OCUPA	CORREO ELECTRÓNICO
MY	BECERRA SANTOS HENRY FERNANDO	JEFE SECCIÓN SERVICIOS TÉCNICOS	henry.becerra@esdeg.edu.co

PARÁGRAFO PRIMERO: De conformidad con el numeral 6.3.1.6 del de la Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022, son funciones del supervisor en ejercicio de las funciones de Supervisión y/o Interventoría de los contratos:

1. La revisión de los antecedentes del contrato suscrito, de los derechos y obligaciones de las partes y de los mecanismos pactados para el reconocimiento de los derechos de contenido económico.
2. La intervención formal en la coordinación, vigilancia y control de la ejecución del objeto contratado, para garantizar que las obligaciones contractuales se han cumplido y que permita a la entidad tramitar los pagos al contratista.
3. La presentación periódica de informes sobre la ejecución del contrato, cuando suceda algo que amerite ser informado (pagos, entregas, demoras, etc.), en especial, el informe anexo al acta de recibo parcial y/o final que sustente el pago de las obligaciones cumplidas por el contratista. Salvo que en el respectivo contrato o convenio se disponga una periodicidad particular, la presentación de informes deberá ser mínimo bimensualmente.
4. La elaboración y envió del proyecto de Acta de Liquidación de los contratos acompañada de sus documentos soporte, dejando constancia sobre los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes en caso de divergencias presentadas.
5. En caso de no lograrse la liquidación el contrato o convenio en la oportunidad legal establecida y por ende perderse la competencia legal para llevar a cabo la liquidación, el Supervisor será responsable por el Cierre del Expediente Contractual, a través de un Acta, para efectos de establecer dentro de la entidad estatal el estado final del contrato celebrado.
6. Así mismo, conforme al Artículo 2.2.1.1.2.4.3. Obligaciones posteriores a la liquidación, y una vez "Vencidos los términos de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes", el Supervisor del Contrato o Convenio será responsable del cierre del expediente del Proceso de Contratación, a través del Acta respectiva.

7. En los contratos en que se realicen mantenimiento, renovaciones y mejoras a los bienes, se debe determinar por el supervisor si los trabajos realizados al bien generan un mayor valor del mismo, toda vez que amplíen su vida productiva, su utilidad y su eficiencia operativa. El Supervisor deberá en el Acta de Liquidación expresar técnicamente si hubo un aumento del valor del bien, toda vez que ese mayor valor deberá reflejarse por la entidad en su balance contable.

PARÁGRAFO SEGUNDO: De conformidad con el numeral 6.3.1.6 del de la Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022, del procedimiento para ejercer la función de supervisión y/o seguimiento a la ejecución de los contratos:

1. La información del proceso podrá consultarse en la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces, o en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP I o II, según corresponda.
2. El supervisor del contrato vigilará su ejecución y cumplimiento del objeto durante todo el tiempo que esté vigente y su función termina cuando se suscriba el acta de liquidación.
3. Salvo instrucción en contrario que emane de la Dirección de Contratación Estatal del Ministerio de Defensa Nacional o quien haga sus veces en la respectiva Unidad Ejecutora o Dependencia Delegataria, los Supervisores de los contratos o convenios adelantados transaccionalmente a través de la plataforma SECOP II deberán realizar el cargue de sus informes de supervisión en dicha plataforma, junto con los demás trámites contractuales, siendo responsables por la calidad y oportunidad en el cargue y/o reporte de la información o trámites que correspondan en ejecución de los contratos.

PARÁGRAFO TERCERO: De conformidad con el numeral 6.3.1.6 del de la Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022, manifestaciones de inconformidad del Supervisor del Contrato frente a su ejecución:

1. Cuando el supervisor del contrato manifieste su desacuerdo con la ejecución de un contrato o con la forma de los actos, documentos o circunstancias examinadas, formulará sus reparos por escrito.
2. Los reparos serán motivados en hechos, circunstancias y normas y abarcarán las observaciones y objeciones correspondientes.
3. El supervisor comunicará al competente contractual, a la dependencia interesada en el contrato y/o a la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Dependencia Delegataria, los resultados más relevantes de su actuación y recomendará las actuaciones para su normal ejecución.
4. El supervisor podrá solicitar al competente contractual la revisión de los actos que considere perjudiciales para los intereses de la Nación – Ministerio de Defensa Nacional.
5. Cuando se aprecien graves irregularidades en la ejecución de un contrato que amenace su paralización, es obligación del supervisor informar por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos al competente contractual y al Director de la dependencia que ha contratado el bien o servicio, para que estos inicien las acciones correspondientes.

PARÁGRAFO CUARTO: De conformidad con el numeral 6.3.1.6 del de la Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022, cumplimiento de órdenes del competente contractual, como consecuencia de irregularidades o circunstancias que afecten la normal ejecución de un contrato:

Los supervisores de los contratos suscritos por Ministerio de Defensa Nacional – Unidad Ejecutora y Dependencias Delegatarias están obligados a acatar las observaciones y decisiones del competente

contractual, en los eventos de discrepancias en su ejecución y no están autorizados a expedir cumplidos para pagar obligaciones, hasta tanto no se pronuncie favorablemente el competente contractual.

PARÁGRAFO QUINTO: De conformidad con el numeral 6.3.1.6 del de la Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022, liquidación de las obligaciones contraídas:

Los supervisores de los contratos suscritos por el Ministerio de Defensa Nacional – Unidades Ejecutoras y Dependencias Delegatarias, están obligados a entregar debidamente liquidadas todas las cuentas contractuales con sus respectivos soportes, utilizando el formato implementado por la Dirección de Contratación Estatal del Ministerio de Defensa Nacional. En este momento quedará documentalmente acreditado el cumplimiento de todos los requisitos necesarios para cumplir la obligación a cargo del Ministerio y del cumplimiento de las obligaciones del contratista.

PARÁGRAFO SEXTO: De conformidad con el numeral 6.3.1.6 del de la Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022, conceptos solicitados por el Supervisor o por el Contratista:

En situaciones que generan duda frente a la interpretación del contrato y/o su adecuada ejecución, el ordenador del gasto proyectará concepto escrito. Este concepto surtirá trámite por conducto de la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Dependencia Delegataria.

PARÁGRAFO SÉPTIMO: De conformidad con el numeral 6.3.1.6 del de la Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022, este párrafo enlista una serie de funciones que competen a nivel general a la función de seguimiento en el aspecto técnico – administrativo y legal, que describirá en forma general los procesos de esta labor:

Para facilitar la comprensión de estas funciones, es importante tener en cuenta que en el proceso contractual y en la ejecución de los contratos, intervienen diferentes funcionarios, dependiendo obviamente del servicio o bien a contratar y de las necesidades que deba cubrir cada una de las dependencias del Ministerio. Quien ejerza la supervisión de un contrato en el Ministerio de Defensa Nacional – Unidad Ejecutora, tendrá pleno conocimiento del objeto contratado para constatar su debida ejecución cumplir las funciones descritas a continuación:

En el aspecto Técnico – Administrativo.

1. Verificar que las especificaciones y condiciones particulares de los bienes o servicios contratados, correspondan a las solicitadas, definidas y aceptadas en el contrato. De presentarse dudas sobre este particular se formularán por escrito dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su ocurrencia, a la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Dependencia Delegataria. La Dirección de Contratación del MDN, o quien haga sus veces, responderá este requerimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recibo clarificando la situación.
2. En los eventos que así lo determine el contrato o si la naturaleza del mismo lo requiere, el supervisor suscribirá conjuntamente con el contratista las actas de iniciación o de recibo de bienes y/o servicios, dentro del término establecido en el contrato. Copia de estas actas se enviarán dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su firma, a la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en

la Unidad Ejecutora o Dependencia Delegataria para su publicación en la plataforma SECOP II o su incorporación en la carpeta del contrato, según corresponda.

3. Cuando se requieran cronogramas o programación de actividades al contratista para ejecutar el objeto contratado, el supervisor los exigirá y recibirá para su revisión y control, dentro de los plazos estipulados en el contrato. Copia de estos cronogramas se remitirán dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recibo, a la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o dependencia para su publicación en la plataforma SECOP II o su incorporación en la carpeta del contrato, según corresponda.
4. Cuando se trate de la supervisión o interventoría de contratos de obras, las personas naturales o jurídicas o los funcionarios designados para este efecto, abrirán y llevarán conjuntamente con el contratista, o la persona delegada por éste, una memoria diaria de la obra, en donde constarán las acciones realizadas diariamente en ella, así como las actas de los comités técnicos de obra o administrativos que periódicamente deban realizarse y las observaciones que se consideren pertinentes. Este documento formará parte integral del contrato y la copia mensual del documento se remitirá al área de contratos del Ministerio o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora para que repose en la carpeta del contrato. Los mismos serán publicados en la plataforma SECOP II, siempre y cuando el contrato no esté amparado por alguna causal de reserva de información.
5. El supervisor podrá citar o convocar a reuniones al contratista, al competente contractual, a quienes tengan interés directo en la ejecución del contrato, a quienes participaron en la elaboración del pliego o solicitud de oferta y en la elaboración de la minuta del contrato, cuando tenga dudas sobre los términos del contrato y/o se considere necesario para su normal ejecución.
6. De estas reuniones levantará un acta suscrita por los que en ella intervinieron y la misma contendrá como mínimo los asuntos discutidos, las decisiones, acciones y compromisos a ejecutar. Copia de ella se enviará a la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o dependencia, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su suscripción, para su correspondiente archivo o publicación en SECOP II según corresponda.
7. Los supervisores de los contratos, si la naturaleza del mismo lo requiere y así se ha estipulado en la minuta del contrato, elaborarán actas de recibo parcial de bienes o servicios, las cuales suscribirá conjuntamente con el contratista. El valor de los bienes o servicios que por estas actas se recibe no será inferior al porcentaje estipulado en el contrato. Copia de estas actas se remitirá al área de contratos del Ministerio o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora para lo de su competencia.
8. El supervisor exigirá la buena calidad y correcto funcionamiento de los bienes y servicios contratados y se abstendrá de dar el respectivo cumplimiento si éstos no corresponden a las calidades, cantidades y especificaciones técnicas exigidas. El supervisor mantendrá el control y coordinación permanente sobre la ejecución del contrato, de tal manera que implemente actividades, tales como, reuniones con el comité evaluador y contratista, visitas que sean pertinentes a las empresas y las que se estimen necesarias.
9. El supervisor verificará que el contratista entregue los bienes y/o servicios que ofertó. En el evento que, por concepto técnico, algunos de los bienes y/o servicios no sean acordes con el contrato y la

oferta, éste exigirá al contratista su modificación en el menor tiempo posible, o en el indicado en el contrato. En este evento se procederá así:

- a. Si el bien y/o servicio es entregado por el contratista con algún defecto menor, el supervisor podrá devolverlo para que aquel corrija o subsane los defectos, en un término que el supervisor considere perentorio sin afectar el plan logístico de la Fuerza.
 - b. Si el bien entregado presenta un defecto que no afecte su funcionalidad, o que disminuya su durabilidad, pero que no sea susceptible de corrección, el supervisor los recibirá y autorizará su distribución, conservando las muestras defectuosas del total de muestras evaluadas según el plan de muestreo previsto en la norma técnica o especificación técnica o dejando cinco (5) muestras de los bienes recibidos, recolectadas al azar las cuales serán marcadas y etiquetadas de manera que se identifiquen suficientemente, para practicar sobre las mismas las pruebas que el comité técnico del material considere procedentes e iniciar las acciones legales a que haya lugar.
 - c. Si el bien entregado presenta defectos mayores será rechazado por el supervisor, conservando las muestras defectuosas del total de muestras evaluadas según el plan de muestreo previsto en la norma técnica o especificación técnica, dejando cinco (5) muestras de los bienes recibidos, recolectadas al azar las cuales serán marcadas y etiquetadas de manera que se identifiquen suficientemente para efectos de practicar sobre las mismas las pruebas que el comité técnico del material considere procedentes y determinar las acciones legales a que haya lugar.
 - d. Para todos los eventos, el supervisor se apoyará en los conceptos emitidos por los comités del bien (técnico), quienes se pronunciarán sobre sus defectos indicando si son mayores o menores, o si afectan su durabilidad, funcionalidad, o el aspecto que resulte pertinente.
10. El supervisor verificará conforme con la naturaleza jurídica y tipo del contrato suscrito, que el contratista tenga previstos todos los medios y recursos para mantener la seguridad e integridad de las personas que laboran en el Ministerio.
 11. El supervisor exigirá el total cumplimiento de los cronogramas pactados en los contratos y sólo podrá recomendar su modificación cuando por razones técnicas o dada la naturaleza del contrato, esto se haga necesario. Cualquier modificación que afecte el plazo de ejecución del contrato será previamente autorizada por el competente contractual.
 12. El supervisor resolverá todas las consultas presentadas por el contratista y hacer las observaciones que estime conveniente. Si durante la ejecución del contrato se presentan dudas o diferencias que no puedan resolverse por el supervisor, éste las remitirá dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su ocurrencia, al competente contractual para su consulta y decisión.
 13. El supervisor, si es necesario, puede solicitar por escrito la suspensión temporal de la ejecución de un contrato por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, justificando las circunstancias de tiempo, modo y lugar que originan tales hechos, ante el competente contractual para que éste emita su autorización. Si el competente contractual aprueba y suscribe la suspensión del contrato, la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o dependencia, elaborará el acta de suspensión, copia de la cual se remitirá supervisor del contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su suscripción, para lo de su competencia. El supervisor para todos los eventos de suspensión de un contrato, al desaparecer los hechos que originaron su suspensión, solicitará su

reiniciación, dejando constancia del tiempo total de la suspensión temporal y del vencimiento final del contrato.

14. El Supervisor constatará a la fecha de vencimiento del contrato su total cumplimiento. Si llegare a tener dudas sobre la ejecución del mismo no podrá expedir el acta de recibo final, hasta no clarificar las dudas.
15. Para que el supervisor expida el acta de recibo final del contrato verificará que todas las obligaciones estén cumplidas y procede el pago final. Esta acta contendrá como mínimo la descripción de los bienes y/o servicios recibidos, el valor final del contrato, incluyendo reajustes si proceden. Copia del acta se enviará a la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o dependencia para su respectivo archivo. En los casos que corresponda, se hará su publicación en SECOP II.
16. Los supervisores de los contratos suscritos por el Ministerio de Defensa Nacional – Unidad Ejecutora o Dependencias Delegataria, al finalizar el contrato y emitir el último cumplido de recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios contratados, elaborarán dentro del mes siguiente a su terminación un acta de liquidación final del contrato, acompañada de los documentos soportes siguiendo el formato entregado por la Dirección de Contratación Estatal del Ministerio o quien haga sus veces en las Unidades Ejecutoras o Dependencias Delegatarias.
17. El supervisor elaborará el acta de liquidación la cual deberá comprender la siguiente información: Datos generales sobre el contrato principal, sus adiciones y modificatorios (si los hay), datos sobre los certificados de disponibilidad y registro correspondientes al contrato principal, sus adiciones y modificaciones, se hará referencia a la Garantía - incluyendo la extensión de las mismas si a ello hubiere lugar, Garantía técnica indicada en el contrato (si aplica). Las prestaciones y obligaciones cumplidas por el contratista, relacionando las actas de recibo, número de elementos, cantidades recibidas y entrada al almacén (si aplica), el Cumplimiento de las obligaciones por la Entidad Estatal, esto es el corte de cuentas sobre el estado económico del contrato, adjuntado:
 - a. Para los contratos suscritos en pesos la(s) obligación(es) y orden(es) de pago(s) debidamente suscritos por el ordenador del gasto y demás documentos que respalden dicho pago.
 - b. Para los contratos suscritos en moneda extranjera la(s) obligación(es) y orden(es) de pago debidamente suscritos por el ordenador del gasto (sin ajuste y con ajuste), el reporte SWIFT y demás documentos que respalden los pagos de divisas. Si el contrato proyecta gastos de nacionalización, deberá anexar copia de las declaraciones de importación debidamente canceladas y copia de la(s) obligación(es) y orden(es) de pago debidamente suscritos por el ordenador del gasto.
 - c. Es pertinente indicar, si el contrato se celebró en moneda extranjera, el balance del acta de liquidación será en pesos colombianos y en la moneda contratada. Lo anterior de conformidad con lo establecido con el inciso 6 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, que señala que las entidades estatales ejecutoras de los presupuestos públicos solo pueden iniciar procedimientos de selección de contratistas si se cuenta con disponibilidad presupuestal⁸, las multas debidas o canceladas (si aplica) y finalmente la verificación del cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social integral, así como el pago de las obligaciones fiscales y parafiscales

a cargo del contratista, adjuntando certificación emitida por el revisor fiscal del contratista. (Si aplica).

18. El supervisor remitirá el acta con el lleno de los requisitos enunciados en el numeral anterior dentro del plazo estipulado para la liquidación a la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o dependencia, para revisión, aceptación y trámite de firmas. o La obligación atrás establecida sólo se entenderá cumplida por el supervisor cuando esté suscrita el acta de liquidación por el contratista y el competente contractual. Si el contratista no acude a suscribirla, la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o dependencia, procederá mediante acto administrativo motivado a liquidar unilateralmente el contrato.
19. Si el contratista no está de acuerdo con el contenido del acta de liquidación, se le remitirá nuevamente al supervisor dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de las observaciones o reparos del contratista. En este evento el supervisor no podrá tomarse más de un (1) mes en informar al jefe del área de contratos sobre los resultados del nuevo análisis, para que este realice los trámites que considere pertinentes.

En el aspecto Legal.

1. Cumplir todas y cada una de las cláusulas contractuales.
2. Solicitar a la dependencia de contratos, si las requiere, copia de las garantías constituidas por el contratista y de su aprobación por el Ministerio de Defensa Nacional o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora y de las modificaciones exigidas a éstas durante la ejecución del contrato. Las mismas se pueden consultar igualmente a través de SECOP II. En cumplimiento de esta obligación verificará que las vigencias de las garantías y de sus modificaciones estén dentro de los términos del contrato.
3. Informar por escrito a la dependencia de contratos del Ministerio o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora si el contratista omite alguna o algunas de sus obligaciones, para que la dependencia de contratos decida si procede o no aplicar sanciones y/o declarar la caducidad. La omisión o el retardo injustificado al deber de informar oportunamente los incumplimientos, acarreará para el supervisor acción disciplinaria y las demás que para el efecto concurren.
4. Solicitar al competente contractual, en los eventos contemplados en el contrato y en la Ley, con copia a la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o dependencia, la aplicación de la terminación, modificación e interpretación unilateral, o cuando se pretenda su terminación por mutuo acuerdo.
5. El Supervisor tiene la obligación legal de remitir a la dependencia de contratos del Ministerio, dentro de los términos aquí establecidos, copia de todos los documentos soporte de la supervisión y los conceptos y observaciones de las modificaciones al mismo, para garantizar que se realicen los trámites a que haya lugar en el menor tiempo posible.

Funciones particulares de los Supervisores: Entre otras, se encuentran las siguientes:

1. Elaborar y suscribir el acta de iniciación del contrato, cuando sea del caso.
2. Suscribir las actas de recibo parcial y final de los bienes y servicio del contrato.
3. Verificar la correcta ejecución del contrato.
4. Exigir el cumplimiento del contrato.

5. Atender y resolver, en coordinación con el Ministerio de Defensa Nacional, todas las consultas sobre omisiones, errores, discrepancias o aclaraciones y complemento en los aspectos técnicos, descritos en las normas técnicas que rigieron el proceso de contratación.
6. Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, así como el cumplimiento del sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo, en caso contrario avisará de esta circunstancia al área de contratos del Ministerio o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora y dependencia.
7. Para material de Intendencia: verificar y seguir el cumplimiento de las actividades descritas en el cronograma de entregas, conforme con la reglamentación expedida por la Oficina de Investigación y Normalización del Ministerio de Defensa Nacional.
8. Verificar que las garantías que ampara el cumplimiento del contrato, estén vigentes e informar en su oportunidad al Ministerio sobre los inconvenientes presentados.
9. Todas las demás atribuciones contempladas en el contrato.

Conceptos solicitados por el Supervisor o por el Contratista:

En situaciones que generan duda frente a la interpretación del contrato y/o su adecuada ejecución, el ordenador del gasto proyectará concepto escrito. Este concepto surtirá trámite por conducto de la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Dependencia Delegataria.

ARTÍCULO CUARTO: Funciones comunes al ejercicio de la función de Gerentes de Proyecto, Supervisores, Asesores, Estructuradores y Evaluadores.

Principios del ejercicio de la función de coordinación, estructuración y/o evaluación y seguimiento o supervisora de contratos.

1. La función de coordinación, estructuración y/o evaluación y seguimiento se ejercerá con plena autonomía respecto del competente contractual y demás funcionarios que tengan que ver con la ejecución del contrato, pero siempre acatando las autorizaciones previas previstas para la toma de decisiones en la celebración y ejecución del contrato.
2. La función de coordinación, estructuración y/o evaluación y seguimiento de los contratos suscritos por el Ministerio de Defensa Nacional – Unidad Ejecutora, tiene carácter interno y pretende garantizar la ejecución del objeto contratado y el cumplimiento de las obligaciones pactadas.
3. La función de coordinación, estructuración y/o evaluación y seguimiento se ejercerá previa designación del competente contractual, en funcionarios que como mínimo tengan un perfil profesional que garantice idoneidad en el desarrollo de sus funciones y el cumplimiento de normas técnicas, administrativas y/o legales.
4. La función de coordinación, estructuración y/o evaluación y seguimiento se ejercerá en sus modalidades de intervención formal y material. La intervención formal consistirá en verificar el cumplimiento de los requisitos necesarios e indispensables para ejecutar el objeto contratado. En la intervención material se comprobará y certificará la efectiva ejecución del objeto contratado.
5. Los conceptos e informes de los Gerentes de Proyecto, Comités Estructuradores, Comités Evaluadores y Supervisores de Contratos, respecto del cumplimiento de las tareas desarrolladas siempre constarán por escrito.

RESOLUCIÓN No. 004 DE 22 DE ENERO DE 2025 "POR MEDIO DE LA CUAL SE NOMBRA UN GERENTE DE PROYECTO, INTEGRANTES COMITÉS, COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SUPERVISOR PARA EL PROCESO CUYO OBJETO ES EL "EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO PARA LOS EDIFICIOS DE AULAS Y ADMINISTRATIVO DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA Y LA BIBLIOTECA CENTRAL DE LAS FUERZAS MILITARES "TOMÁS RUEDA VARGAS", EL CUAL INCLUYE PRODUCTOS DE ASEO Y CAFETERÍA"

Página 17 de 17

ARTÍCULO QUINTO: De presentarse algún cambio en el nombramiento del personal antes mencionado, por necesidades del servicio debidamente justificados, comisiones o traslado, deberán ser reemplazados por otro de la misma experiencia e idoneidad profesional, previa solicitud de la respectiva unidad y conforme los lineamientos establecidos en el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional.

PARÁGRAFO PRIMERO. En caso de reemplazo de algún funcionario nombrado en los artículos anteriores, quien asuma el cargo solo deberá ser notificado, es decir no será necesario expedir una nueva resolución en tal sentido.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Que si durante la vigencia de la presente resolución, alguno de los funcionarios anteriormente relacionados se encuentre en disfrute de vacaciones y/o permisos se entenderá, que quien lo suceda asumirá las funciones del antecesor.

ARTÍCULO SEXTO: NOTIFÍQUESE personalmente el presente acto administrativo al personal nombrado, en los términos y formas establecidas en el inciso segundo y en el numeral 1 del artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Contra el presente acto administrativo no proceden los recursos de la vía administrativa.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente Resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada Bogotá, D.C., a los veintidós (22) días del mes de enero de dos mil veinticinco (2025)

Teniente Coronel GERMAN ALBERTO GASCA ARIZA
C.C. No. 80.804.312 de Bogotá.
Jefe Departamento Administrativo y Ordenador del Gasto (E)
Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto"



Elaboró: PS ANDERSON FORERO LOPEZ
Abogado Departamento Administrativo



VoBo. CT. ROMERO CARO GISELLE LORENA
Jefe Sección Contratación

Archivado en: 15103.12.7 Órdenes de Compra 2025.



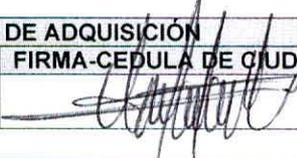
**DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL
22 DE ENERO DE 2025**

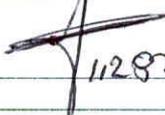
EN LA FECHA SE NOTIFICA AL PERSONAL QUE SE RELACIONA A CONTINUACIÓN DEL CONTENIDO DE LA RESOLUCIÓN NO. 004 DEL 20 DE ENERO DE 2024 "POR MEDIO DE LA CUAL SE NOMBRA UN GERENTE DE PROYECTO, INTEGRANTES COMITES, COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SUPERVISOR PARA EL PROCESO CUYO OBJETO ES EL "EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO PARA LOS EDIFICIOS DE AULAS Y ADMINISTRATIVO DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA Y LA BIBLIOTECA CENTRAL DE LAS FUERZAS MILITARES "TOMÁS RUEDA VARGAS", EL CUAL INCLUYE PRODUCTOS DE ASEO Y CAFETERÍA"

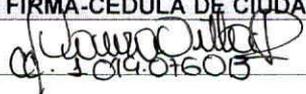
GERENTE DE PROYECTO E INTEGRANTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES:

GERENTE DE PROYECTO E INTEGRANTE COMITÉ DE ADQUISICIÓN			
GRADO	NOMBRE	CARGO QUE OCUPA	FIRMA-CEDULA DE CIUDADANÍA
CR	VASQUEZ GOYENECHÉ JAVIER ARMANDO	JEFE DEPARTAMENTO EJÉRCITO	 80.018.473

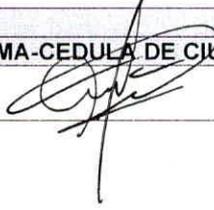
INTEGRANTES COMITÉS:

COMITÉ JURÍDICO E INTEGRANTE COMITÉ DE ADQUISICIÓN			
GRADO	NOMBRE	CARGO QUE OCUPA	FIRMA-CEDULA DE CIUDADANÍA
PS	ANDERSON FORERO LOPEZ	ABOGADO DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO	 10700094

COMITÉ TÉCNICO			
GRADO	NOMBRE	CARGO QUE OCUPA	FIRMA-CEDULA DE CIUDADANÍA
SS	ORTEGA LEMOS RAFAEL MARIO	SUBOFICIAL TÉCNICO ADMINISTRATIVO SERVICIOS TÉCNICOS	 1128271190.

COMITÉ ECONÓMICO			
GRADO	NOMBRE	CARGO QUE OCUPA	FIRMA-CEDULA DE CIUDADANÍA
PS.	LAURA JOHANA VILLA RODRIGUEZ	ECONÓMICO DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO	 301901605

SUPERVISOR

SUPERVISOR			
GRADO	NOMBRE	CARGO QUE OCUPA	FIRMA-CEDULA DE CIUDADANÍA
MY	BECERRA SANTOS HENRY FERNANDO	JEFE SECCIÓN SERVICIOS TÉCNICOS	



COMUNICACIÓN INTERNA

Radicado No. 0125103104 ESDEG/ MDN-COGFM-JEMCO-ESDEG-SBESG-VIADM-DEADM-SESET

Bogotá D.C., 22 de Enero de 2025

Para: DEADM

De: SESET

Asunto: PLAN DE NECESIDADES PROCESO DE CONTRATACIÓN PARA LA “ADHESIÓN AL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-126-2023 SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA IV OPERACIÓN SECUNDARIA - ORDEN DE COMPRA PARA EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO PARA LOS EDIFICIOS DE AULAS Y ADMINISTRATIVO DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA Y LA BIBLIOTECA CENTRAL DE LAS FUERZAS MILITARES “TOMÁS RUEDA VARGAS”, EL CUAL INCLUYE PRODUCTOS DE ASEO Y CAFETERÍA”

Con toda atención me permito solicitar al señor Teniente Coronel Jefe Departamento Administrativo, se lleve a cabo el proceso de contratación para adquirir la “ADHESIÓN AL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-126-2023 SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA IV OPERACIÓN SECUNDARIA - ORDEN DE COMPRA PARA EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO PARA LOS EDIFICIOS DE AULAS Y ADMINISTRATIVO DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA Y LA BIBLIOTECA CENTRAL DE LAS FUERZAS MILITARES “TOMÁS RUEDA VARGAS”, EL CUAL INCLUYE PRODUCTOS DE ASEO Y CAFETERÍA”, para la presente vigencia así:

1. ANTECEDENTES

En las últimas vigencias la Administración, suscribió los siguientes contratos relacionados con el servicio a adquirir, así:

VIGENCIA 2024

CONTRATO DE SERVICIOS No. 180-MDN-COGFM-ESDEG-2024	
CONTRATANTE	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COGFM – ESDEG
PROVEEDOR	GRUPO GESTION EMPRESARIAL COLOMBIA S.A.S.
REPRESENTANTE LEGAL	OSWALDO ARIAS SIERRA
DIRECCIÓN DEL PROVEEDOR	Calle 8 No. 42-76, Santiago de Cali
TELÉFONO DEL PROVEEDOR	3148802150 - 3148802156
DIRECCIÓN ELECTRÓNICA	info@grupogec.com.co
OBJETO	SERVICIO INTEGRAL DE ASEO PARA LOS EDIFICIOS DE AULAS, AUDITORIO, ADMINISTRATIVO DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA Y LA BIBLIOTECA CENTRAL DE LAS FUERZAS MILITARES “TOMÁS RUEDA VARGAS”, EL CUAL INCLUYE PRODUCTOS DE ASEO Y CAFETERÍA
VALOR INICIAL	TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE (\$399.739.376,62)
VALOR ADICIÓN 1	N/A
VALOR ADICIÓN 2	N/A
VALOR TOTAL	TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE (\$399.739.376,62)
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	El plazo de ejecución será a partir del 1 de noviembre del 2024 previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución

	conforme lo descrito en el artículo 41 ley 80 de 1993, (expedición del registro presupuestal y aprobación de garantías), y hasta el 31 de diciembre de 2024.
PLAZO DE EJECUCIÓN MODIFICACIÓN	N/A
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	No. 21624 del 30/09/2024

VIGENCIA 2023-2024

ORDEN DE COMPRA NÚMERO 118516 DEL 27 DE OCTUBRE DEL 2023	
CONTRATANTE	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COGFM – ESDEG
PROVEEDOR	UNIÓN TEMPORAL OUTSOURCING GIAF
REPRESENTANTE LEGAL	MAURICIO RUGE MURCIA
DIRECCIÓN DEL PROVEEDOR	ANILLO VIAL GIRÓN FLORIDABLANCA KM4 PARQUE INDUSTRIAL ZIMURA BODEGA 16
TELÉFONO DEL PROVEEDOR	300 4795505
DIRECCIÓN ELECTRÓNICA	ut.outsourcingiaf@gmail.com
OBJETO ORDEN DE COMPRA	SERVICIO INTEGRAL DE ASEO PARA LOS EDIFICIOS DE AULAS Y ADMINISTRATIVO DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA Y LA BIBLIOTECA CENTRAL DE LAS FUERZAS MILITARES "TOMÁS RUEDA VARGAS", EL CUAL INCLUYE PRODUCTOS DE ASEO Y CAFETERÍA"
VALOR INICIAL ORDEN DE COMPRA	\$ 833'570.481,93 COP
VALOR ADICIÓN 1	Se ajusta IPC, SMMLV para la vigencia 2024 por valor de \$70.168.215,52 COP
VALOR ADICIÓN 2	adición por valor de (\$344.136.272.38) y la prórroga hasta el 31 de octubre de 2024 (por 3 meses)
VALOR TOTAL ORDEN DE COMPRA	\$ 1.247.874.969,83 COP
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ HASTA DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2023 AL 31 DE JULIO DE 2024
PLAZO DE EJECUCIÓN MODIFICACIÓN	HASTA EL 31 DE OCTUBRE DEL 2024
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	No. 22023 del 24/08/2023 No. 124 del 09/01/2024

VIGENCIA 2023

ORDEN DE COMPRA NÚMERO 111176 DEL 10 DE JUNIO DEL 2023	
CONTRATANTE	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COGFM – ESDEG
PROVEEDOR	UNIÓN TEMPORAL OUTSOURCING GIAF
REPRESENTANTE LEGAL	MAURICIO RUGE MURCIA
DIRECCIÓN DEL PROVEEDOR	ANILLO VIAL GIRÓN FLORIDABLANCA KM4 PARQUE INDUSTRIAL ZIMURA BODEGA 16
TELÉFONO DEL PROVEEDOR	300 4795505
DIRECCIÓN ELECTRÓNICA	ut.outsourcingiaf@gmail.com
OBJETO ORDEN DE COMPRA	SERVICIO INTEGRAL DE ASEO PARA LOS EDIFICIOS DE AULAS Y ADMINISTRATIVO DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA Y LA BIBLIOTECA CENTRAL DE LAS FUERZAS MILITARES "TOMÁS RUEDA VARGAS", EL CUAL INCLUYE PRODUCTOS DE ASEO Y CAFETERÍA"
VALOR INICIAL ORDEN DE COMPRA	\$ 433.991.409,07 COP

VALOR REDUCCIÓN	\$3.857.333,67 (Ajuste por concepto de la fecha de inicio del personal, motivo por el cual permite prorrogar 3 días y tener una terminación hasta el 30/11/2023)
VALOR TOTAL ORDEN DE COMPRA	\$ 430.134.075,40 COP
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ HASTA EL 27 DE NOVIEMBRE DEL 2023
PALZO DE EJECUCIÓN MODIFICACIÓN	HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2023
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	No. 21223 del 14/06/2023

VIGENCIA 2022-2023

ORDEN DE COMPRA NÚMERO 99056 DEL 10 DE NOVIEMBRE DEL 2022	
CONTRATANTE	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COGFM – ESDEG
PROVEEDOR	LIMPIEZA INSTITUCIONAL LASU S.A.S
REPRESENTANTE LEGAL	JUAN DAVID GONZÁLEZ PERALTA
DIRECCIÓN DEL PROVEEDOR	CARRERA 74 # 51A-42 BOGOTÁ - COLOMBIA
TELÉFONO DEL PROVEEDOR	+057 (1) 6017498299 EXT 107
DIRECCIÓN ELECTRÓNICA	dir.comercial@lasu.com.co
OBJETO ORDEN DE COMPRA	"SERVICIO INTEGRAL DE ASEO PARA EL EDIFICIO DE AULAS Y EDIFICIO ADMINISTRATIVO DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA Y LA BIBLIOTECA CENTRAL DE LAS FUERZAS MILITARES "TOMÁS RUEDA VARGAS", EL CUAL INCLUYE PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA, PRODUCTOS DE CAFETERÍA Y RESTAURANTE, EL SERVICIO DE CORTE DE CÉSPED (JARDINERÍA EN GENERAL) Y FUMIGACIÓN"
VALOR INICIAL ORDEN DE COMPRA	\$403.666.014,86 COP
VALOR ADICIÓN	(1) \$124.078.734,07 (Ajuste por concepto de aumento en el SMMLV y Ajuste de precios por IPC (Bienes y Servicios Especiales) incorporación de una fumigada y prorroga hasta el día (27) de junio de 2023.
VALOR TOTAL ORDEN DE COMPRA	\$527.744.748,93
PLAZO DE EJECUCIÓN	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ HASTA EL 27 DE JUNIO DEL 2023
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	No. 28122 del 19/10/2022 y 223 del 05/01/2023

VIGENCIA 2022

ORDEN DE COMPRA NÚMERO 91772 DEL 14 DE JUNIO DEL 2022	
CONTRATANTE	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COGFM – ESDEG
PROVEEDOR	UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA
REPRESENTANTE LEGAL	MÓNICA DEL PILAR DUARTE VALENZUELA (Representante de la Unión Temporal)
DIRECCIÓN DEL PROVEEDOR	CARRERA 25 # 40-68 BARRIO SOTOMAYOR Bucaramanga
TELÉFONO DEL PROVEEDOR	(7) 6-423333 310-8025079
DIRECCIÓN ELECTRÓNICA	utecolimpieza@gmail.com
OBJETO DE LA ORDEN DE COMPRA	EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO PARA EL EDIFICIO DE AULAS Y EDIFICIO ADMINISTRATIVO DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA Y LA BIBLIOTECA CENTRAL DE LAS FUERZAS MILITARES "TOMÁS RUEDA VARGAS", EL CUAL INCLUYE PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA, PRODUCTOS DE

	CAFETERÍA Y RESTAURANTE, EL SERVICIO DE CORTE DE CÉSPED (JARDINERÍA EN GENERAL) Y FUMIGACIÓN.
VALOR DEL CONTRATO INICIAL	DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS MIL CIENTO SESENTA PESOS 06/100 (\$265.300.160,06)
VALOR ADICIÓN	N/A
PLAZO DE EJECUCIÓN	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2022
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	No. 18422 del 24/05/2022

VIGENCIA 2021- 2022

ORDEN DE COMPRA NÚMERO 77148 DEL 04 DE OCTUBRE DEL 2021	
CONTRATANTE	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – CGFM – ESDEGUE
CONTRATISTA	UNIÓN TEMPORAL EMINSER-SOLOASEO 2020
REPRESENTANTE LEGAL	ARMANDO SANDOVAL CASTRO (Representante de la Unión Temporal)
DIRECCIÓN DEL PROVEEDOR	Carrera 21 a No 159-35 Bogotá
TELÉFONO DEL PROVEEDOR	+057 (1) 6719208 celular: +1 (311) 2293060
DIRECCIÓN ELECTRÓNICA	Eminersoloaseo2020@gmail.com
OBJETO DEL CONTRATO	"SERVICIO INTEGRAL DE ASEO PARA EL EDIFICIO DE AULAS Y EDIFICIO ADMINISTRATIVO DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA Y LA BIBLIOTECA CENTRAL DE LAS FUERZAS MILITARES "TOMÁS RUEDA VARGAS", EL CUAL INCLUYE PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA, PRODUCTOS DE CAFETERÍA Y RESTAURANTE, EL SERVICIO DE CORTE DE CÉSPED (JARDINERÍA EN GENERAL) Y FUMIGACIÓN 2021-2022.
VALOR INICIAL DE LA ORDEN DE COMPRA	\$453.573.752,95 COP
VALOR ADICIÓN	(1) \$141.256.286,40 (Ajuste por concepto de aumento en el SMMLV y Ajuste de precios por IPC (Bienes y Servicios Especiales) incorporación de una fumigada y prórroga hasta el día TREINTA (30) de julio de 2022
VALOR TOTAL ORDEN DE COMPRA	\$594.830.039,35
PLAZO DE EJECUCIÓN	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ HASTA EL 30 DE JULIO DEL 2022
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	No. 48421 del 30/09/2021 y 322 del 11/01/2022

VIGENCIA 2020- 2021

ORDEN DE COMPRA NÚMERO 60229 DEL 01 DE DICIEMBRE DEL 2020	
CONTRATANTE	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – CGFM – ESDEGUE
CONTRATISTA	UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA
REPRESENTANTE LEGAL	CARLOS ANDRÉS DUARTE VALENZUELA (Representante de la Unión Temporal)
DIRECCIÓN DEL PROVEEDOR	CARRERA 25 # 40-68 BARRIO SOTOMAYOR Bucaramanga,
TELÉFONO DEL PROVEEDOR	+057 1 3024568914
DIRECCIÓN ELECTRÓNICA	utecolimpieza@gmail.com
OBJETO DEL CONTRATO	SERVICIO INTEGRAL DE ASEO PARA EL EDIFICIO DE AULAS Y EDIFICIO ADMINISTRATIVO DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA Y LA BIBLIOTECA CENTRAL DE LAS FUERZAS

	MILITARES "TOMÁS RUEDA VARGAS", EL CUAL INCLUYE PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA, PRODUCTOS DE CAFETERÍA Y RESTAURANTE, EL SERVICIO DE CORTE DE CÉSPED (JARDINERÍA EN GENERAL) Y FUMIGACIÓN 2020-2021
VALOR INICIAL ORDEN DE COMPRA	\$384.085.635,26 COP
VALOR ADICIÓN	(1) \$10.974.369,77 (Ajuste por concepto de aumento en el SMMLV y Ajuste de precios por IPC (Bienes y Servicios Especiales), teniendo en actualización. (2) \$169.968.291,43 (Adición por 3 meses de los bienes y servicios contratados)
VALOR TOTAL ORDEN DE COMPRA	\$565.028.296,46
PLAZO DE EJECUCIÓN	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ HASTA EL 6 DE OCTUBRE DEL 2021
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	No. 37920 del 10/08/2020 y 121 del 12/01/2021

2. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto", tiene la responsabilidad impuesta por el Alto Mando de brindar los servicios educativos para los futuros Brigadier General o Contralmirante y Teniente Coronel o Capitán de Fragata de las Fuerzas Militares, así mismo la formación de líderes estratégicos militares y civiles internaciones. En esa medida en coherencia con la misión y visión de la Escuela, el cual establece como objetivo general en el plan de desarrollo 2021-2024 de "*Fortalecer la formación integral de los estudiantes, con programas interdisciplinarios de educación acreditados, docentes e investigadores de planta competentes e infraestructura adecuada para afrontar los desafíos a la Seguridad y Defensa Nacionales, generando impacto Nacional y Regional*", en donde el presente proceso abarca una parte importante de garantizar y fortalecer el factor de infraestructura física, la cual además se encuentra inmersa en la Resolución Número 027 del 09 de agosto de 2018 en el Artículo 62. SECCIÓN SERVICIOS TÉCNICOS ítem d) Supervisar el adecuado mantenimiento de la infraestructura física.

Artículo 62. SECCIÓN SERVICIOS TÉCNICOS. Planear, ejecutar y evaluar las actividades relacionadas con la movilidad, apoyo logístico, mantenimiento de instalaciones y logística para las actividades protocolarias, que contribuyan a proveer un ambiente laboral adecuado en la Escuela. Parágrafo: Las funciones específicas son:

- a) *Liderar las actividades de servicios técnicos y soporte necesario para el normal desempeño de la Escuela.*
- b) *Efectuar control sobre el personal de servicios generales.*
- c) *Verificar las condiciones técnicas mecánicas del parque automotor de la Escuela.*
- d) *Supervisar el adecuado mantenimiento de la infraestructura física.*
- e) *Prestar el adecuado apoyo logístico de los diferentes eventos protocolarios de la Escuela.*
- f) *Supervisar el correcto suministro de combustible al parque automotor, procurando la eficiencia y economía de los recursos.*
- g) *Suministrar los elementos y correcto funcionamiento del servicio de fotocopiado e impresión y peluquería.*
- h) *Estructurar y controlar los planes de movilidad terrestre que requiera el personal de la Escuela.*
- i) *Las demás que le sean asignadas por autoridad competente, de acuerdo con el área de desempeño.*

se hace necesario que para el cumplimiento de la misión y visión y demás funciones que por su naturaleza se derivan para la ESDEG, sea esencial contar con el Servicio Integral de Aseo y Cafetería con sus respectivos bienes, toda vez que no se tiene el personal ni la forma de adquirirlos que no sea bajo la vinculación a este acuerdo marco de precios, requerido para garantizar el orden, la higiene y el

funcionamiento de todas las dependencias, pero además para apoyar en los trabajos de conservación y mantenimiento de la infraestructura de la ESDEG permitiendo mantener unas instalaciones en condiciones óptimas para la comunidad académica de la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto".

Dentro de las funciones asignadas a la Jefatura Administrativa de la Escuela Superior de Guerra (ESDEG) mediante Resolución No. 027 del 09 de Agosto de 2018, se encuentra la de *Direccionar estratégicamente el proceso integral administrativo, buscando potencializar al máximo las condiciones administrativo logísticas y del capital humano integral de la Escuela.*

Que el Decreto Ley 4170 de 2011, creó la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–, con el objeto de impulsar políticas públicas y herramientas, orientadas la organización y articulación, de los partícipes en los procesos de compras y contratación pública con el fin de lograr una mayor eficiencia, transparencia y optimización de los recursos del Estado.

Que, dentro de las funciones asignadas a Colombia Compra Eficiente, deberá "(...) diseñar, organizar y celebrar los Acuerdos Marco de Precios y demás mecanismos de agregación de demanda de que trata el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, de acuerdo con los procedimientos que se establezcan para el efecto".

Que los numerales 1, 3, 4, 7 y 8 del artículo 12 del Decreto Ley 4170 de 2011 asignan como funciones de la Subdirección de Negocios: (i) adelantar estudios de mercado sobre las compras y contratación pública; (ii) identificar y promover mecanismos de adquisición y agregación de demanda dirigidos a la eficiencia y celeridad en las compras y contratación pública; (iii) diseñar, organizar y celebrar los Acuerdos Marco de Precios y promover y desarrollar los procesos de selección para la celebración de los Acuerdos Marco de Precios y demás mecanismos de agregación de demanda, a cargo de la agencia; (iv) desarrollar mecanismo que permitan una mayor y mejor participación de oferentes en los procesos de compras y contratación pública; y (v) diseñar parámetros que permitan a las entidades estatales definir adecuadamente los Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de común utilización, promover la utilización de las subastas y la generación de nuevos instrumentos y herramientas de apoyo para su realización.

La adquisición del Servicio Integral de Aseo y Cafetería fue estandarizado debido a las condiciones propias de este servicio que resulta ser de características técnicas uniformes y de común utilización para la gran mayoría de Entidades Estatales que requieran de dicho servicio. Así mismo, una parte significativa de los insumos requeridos se encuentran regulados por la Notificación Sanitaria Obligatoria – NSO en el caso de Colombia emitida por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA y su adquisición es una actividad que puede y debe agregarse para obtener eficiencias en el Proceso de Contratación y mejorar la posición negociadora del Estado colombiano, dando de esta manera cumplimiento a lo indicado en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

La Agencia Nacional para la Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente, adelantó y adjudicó el proceso de Licitación Pública **CCNEG-063-01-2022**, El objeto del Acuerdo Marco es establecer: (a) las condiciones para la contratación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería al amparo del Acuerdo Marco; (b) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco y adquieren el servicio Integral de Aseo y Cafetería; y (c) las condiciones para el pago del Servicio Integral de Aseo y Cafetería por parte de las Entidades Compradoras.

Regiones de Cobertura para la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería: Al amparo del Acuerdo Marco, las Entidades Compradoras pueden adquirir el Servicio Integral de Aseo y Cafetería en las Regiones de Cobertura señaladas en la Tabla 1.

Nº de Región	Municipios que integran la región
1	Santa Marta , Ciénaga, Zona Bananera, Pueblo Viejo, El Retén, Fundación, Aracataca, El Copey, El Banco, Pailitas

N° de Región	Municipios que integran la región
	<p>Riohacha, Maicao, Dibulla, Uribia, Puerto Bolívar, Albania, Manaure, Riohacha</p> <p>Valledupar, Agustín Codazzi, La Paz (Cesar), Manaure Balcón del Cesar (Cesar), San Diego, La Jagua del Pilar, Urumita, Villanueva (La Guajira), El Molino, Distracción, Fonseca, Barrancas, Hato Nuevo, San Juan del Cesar, Becerril, La Jagua de Ibirico, Bosconia, Chiriguaná, Aguachica, Chimichagua, Ariguani, Gamarra, Astrea, Curumani, El Paso, La Gloria, Pelaya, Pueblo Bello, Tamalameque</p>
2	<p>Barranquilla, Malambo, Puerto Colombia, Soledad, Galapa, Tubará, Baranca, Sabanagrande, Palmar de Vareja, Palermo, Ponedera, Sabanalarga (Atlántico), Juan de Acosta, Usiacurí, Manatí, Piojó, Santo Tomás, Suán, Calamar (Bolívar), San Estanislao, Sitionuevo, Remolino, Pivijay, Salamina (Magdalena), El Piñón, San Antonio, Concordia (Magdalena), Pedraza, Santa Lucía, Repelón, Baranoa, Mompós, Simití, Santa Ana.</p> <p>Cartagena, Santa Rosa (Bolívar), Villanueva (Bolívar), Santa Catalina, Luruaco, Turbaco, Turbana, Arjona, Clemencia, Carreto, María La Baja, Soplaviento, San Juan de Nepomuceno, San Jacinto, San Estanislao, El Guamo, Carmen de Bolívar, Plato, Morales.</p> <p>Sincelejo, Morroa, Corozal, Los Palmitos, Ovejas, Sampués, Chinú, Sahagún, San Pedro (Sucre), Tolviejo, Colosó, Chalán, San Onofre, Coveñas, Purisma, Momil, San Andrés de Sotavento, San Juan de Betulia, San Antero, Magangué, Guazo, Buenavista (Sucre), Roble, San Benito Abad, Zambrano, Sincé, Galeras, Sucre, Majagual.</p> <p>Montería, Cereté, Ciénaga de Oro, San Pelayo, Cotorra, Lorica, Planeta Rica, Pueblo Nuevo, Tierralta, San Bernardo del Viento, Buena Vista, La Apartada, San Marcos, Puerto Escondido, Montelibano, Ayapel, Los Córdoba, Arboletes, Valencia, Puerto Libertador</p>
3	<p>Medellín, Bello, Caldas (Antioquia), Copacabana, Envigado, Girardota, Itagüí, La Estrella, Sabaneta, Riog Negro, Santa Bárbara (Antioquia), Matías, Guame, Marinilla, Santuario, Retiro, La Ceja, Carmen, Montebello, Amaga, San Vicente, San Jerónimo, Santa Fe de Antioquia, Barbosa, Antioquia, Cañasgordas, Uramita, Dabeiba, Santa Rosa de Osos, Yarumal, Cisneros, La Unión (Antioquia), Sonsón, La Pintada, Titiribí, Ciudad Bolívar, Armenia (Antioquia), Ebéjico, Cauca, Apartadó, Chigorodó, Carepa, Mutatá, Caucheras, Turbo, Necoclí, Urrao, Andes, Yolombó, Puerto Boyacá, Abejorral, Amalfi, Fredonia, Frontino, Ituango, Jericó, Puerto Berrío, Santo Domingo, Segovia, Sopetrán, Támesis, Remedios, Guatapé, Jurado, Capurganá, Concordia, Alejandría, El Peñol, Gómez Plata, Nariño, San Pedro de los Milagros, Salgar, San Andrés de Cuerquia, San Carlos, San Rafael, San Roque, San Vicente, Valdivia.</p>
4	<p>Manizales, Neira, Chinchiná, Villamaría, Palestina (Caldas), Aranzazú, Salamina (Caldas), Manzanares, Pensilvania, Murillo, Risaralda, Anserma, Mistrató, Fresno, Mariquita, Guática, Herveo, Líbano, Armero, San José, Quinchía, Pácora, Aguadas, Valparaiso (Antioquia), Marulanda, Villahermosa, Falán, Palocabildo, Norcasia, La Merced, Samaná, Honda, La Dorada, Puerto Salgar, Guaduas, Ambalema, Beltrán, Riosucio, Supía, Marmato, Filadelfia, Marquetalia, Victoria, Villamaría.</p> <p>Pereira, Dosquebradas, La Virginia, Santa Rosa de Cabal, Cartago, Alcalá, Balboa (Risaralda), La Celia, Belalcázar, Apía, Viterbo, Ulloa, Zaragoza, Obando, La Victoria (Valle del Cauca), Ansermanuevo, Toro, La Unión (Valle del Cauca), Santuario (Risaralda), Belén de Umbría, Guarató, El Águila, El Cairo.</p> <p>Armenia (Quindío), Calarcá, Circasia, La Tebaida, Motenegro, Salento, Finlandia, Quimbaya, Córdoba (Quindío), Pijao, Buenavista (Quindío), Génova, Caicedonia, Sevilla, Zarzal, Bugalagrande, Andalucía, Roldanillo, Bolívar (Valle del Cauca), Riofrío</p>
5	<p>Cali, Jamundí, Palmira, Yumbo, Buenaventura, Buga, Tuluá, Puerto Tejada, Villa Rica, Santander de Quilichao, Caloto, Toribio, Corinto, Padilla, Miranda, Florida, Pradera, El Cerrito, Ginebra, Guacarí, La Cumbre, Dagua, Vijes, Restrepo (Valle del Cauca), Yotoco, Riofrío, Trujillo, Darién, Barragán, Argelia (Valle del Cauca), Versalles, El Dovio, Suárez (Cauca), Candelaria (Valle del Cauca), San Pedro (Valle del Cauca)</p> <p>Popayán, El Tambo (Cauca), Timbío, Cajibío, Piendamó, Rosas, Totoró, Morales (Cauca), Silvia, Paispamba, La Sierra, La Vega (Cauca), El Bordo, Guapi, López de Micay, Timbiquí, Bolívar (Cauca).</p>
6	<p>Pasto, Ipiales, Pupiales, Aldana, Contadero, Gualmatán, Túquerres, Ospina, Iles, Imues, Sapuyes, Tangua, Yaguanquer, Consacá, La Florida, Buesaco, Chachagui, Sandona, Santiago (Putumayo), Sibundoy, Colón (Putumayo), San Francisco (Putumayo), Tumaco, Piedrancha, Ricaurte (Nariño), Carlosama, Cumbad, Matacea, Contadero, Puerres, Córdoba (Nariño), Funes, Potosí, Sandoná, Guaitarilla, Taminango, El Charco, La Unión (Nariño), Barbacoas, La Cruz, Samaniego, Sibundoy, Guachucal, San Miguel (Nariño), Chiles, Sibundoy (Putumayo).</p>
7	<p>Ibagué, Cajamarca, Alvarado, Coello, Piedras, Lérída, Venadillo, Gualanday, Espinal, Suárez (Tolima), Flandes, Girardot, Melgar, Ricaurte (Cundinamarca), Guamo, Ortega, Saldaña, Carmen de Apicalá, Cunday, Icononzo, Pandí, Venecia (Cundinamarca), Boquerón, Nilo, Agua de Dios, Nariño (Cundinamarca), Villarica, Rovira, Valle de San Juan, San Luis (Tolima), San Antonio, Chaparral,</p>

N° de Región	Municipios que integran la región
	<p>Purificación, Prado, Dolores, Coyaima, Natagaima., Fresno, Libano, Anzoategui, Armero Guayabal, Ataco, Ambalema, Beltrán (Cundinamarca), Casabianca, Falan, Herveo, Mariquita, Murillo, Palocabildo, Roncesvalles, San Antonio, Santa Isabel, Villahermosa</p> <p>Neiva, Rivera, Palermo, Tello, Baraya, Aipe, Villavieja, Hobo, Yaguará, Teruel, Campoalegre, Gigante, Algeciras, Santa María (Huila), Planadas, Iquira, Paicol, La Plata, Garzón, Alpujarra, Colombia.</p> <p>Florencia (Caquetá), la Montañita, San José de Fragua, Morelia, Belén de los Andaquies, El Paujil, El Doncello, Puerto Rico (Caquetá), Guadalupe (Huila), Altamira, Suaza, Pitalito, Elias, Timaná, San Agustín, Saladoblanco (Huila), San Vicente del Caguán.</p> <p>Mocoa, Villagarzón, Puerto Caicedo, Puerto Asís, Puerto Leguizamo, Valle del Guamuez, Orito, Sibundoy (Putumayo).</p>
8	<p>Tunja, Sora, Soracá, Siachoque, Toca, Tuta, Sotaquirá, Cómbita, Viracachá, Ciénaga, Motavita, Oicatá, Chivatá, Cucaita, Samacá, Ventaquemada, Tumerqué, Nuevo Colón, Villapinzón, Ramiriquí, Arabuco, Monquirá, Sutamarchán, Tinjacá, Ráquira, Paipa, Duitama, Sogamoso, Santa Rosa de Viterbo, Cerinza, Belén, Tibasosa, Nobsa, Chocontá, Lenguaque, Firavitoba, Iza, Cuitiza, Tota, Pesca, Aquitania, Chiquinquirá, Buenavista (Boyacá), Pauna, San Pablo de Borbur, Rondón, Zetaquirá, Paz del Río, Socha, El Cocuy, Garagoa, Soatá, Miraflores (Boyacá), Otanche, Guateque, Villa de Leyva, Cubará (Boyacá)</p> <p>Yopal, Aguazul, Pore, Paz de Ariporo, Trinidad, Hato Corozal, Mani</p>
9	<p>Bucaramanga, Floridablanca, Girón, Piedecuesta, Lebrija, Rionegro (Santander), Tona, Aratoca, El Playón, Barrancabermeja, Socorro, Oiba, Sabana de Torres, Mogotes, Simacota, Curití, San Gil, Barichara, Zapatoca, San Vicente del Chucurí, La Esperanza, Suaita, Charalá, Barbosa (Santander), Velez, Puente Nacional, Bolívar (Santander), Cimitarra, Málaga, Saravena, Málaga, Cáchira, Concepción (Santander), San Andrés (Santander), Contratación, San Alberto, San Martín.</p> <p>Cúcuta, Villa del Rosario, Los Patios, El Zulia, San Cayetano (Norte de Santander), Puerto Santander, Chinacota, Santiago (Norte de Santander), Duraina, Pamplona, Sardinata, Toledo (Norte de Santander), Labateca, Mutiscua, Pamplonita, Cácuta, Chitagá, Tibú, Ocaña, Convención, Salazar de las Palmas.</p>
10	<p>Villavicencio, Acacias, Curamal, Restrepo (Meta), Guamal (Meta), Guayabetal, Paratebueno, San Martín (Meta), Granada (Meta), Fuente de Oro, Puerto Lleras, Puerto Concordia, Barranca de Upía, Villanueva (Casanare), Moterrey, Tauramena, Puerto López, Orocué, Puerto Gaitán, San Juan de Arama, Castilla La Nueva (Meta), Puerto Rico (Meta), Vistahermosa (Meta), El Castillo (Meta), Mapiripán (Meta), Mesetas (Meta), La Macarena (Meta), La Uribe (Meta), Lejanías (Meta), Medina (Cundinamarca)</p> <p>San José del Guaviare, El Retorno, La Libertad, Calamar (Guaviare), Miraflores (Guaviare).</p>
11	<p>Bogotá D.C., Soacha, Facatativá, Zipaquirá, Chía, Mosquera (Cundinamarca), Madrid, Funza, Cajicá, Sibaté, Tocancipá, Subachoque, Cogua, La Calera, Sopó, Tabio, Tenjo, Cota, Siberia, Gachancipá, Bojacá, Choachí, Chipaqué, Fusagasugá, El Rosal, La Vega (Cundinamarca), Tausa, Nemocón, Sopó, Guasca, Sesquilé, Chocontá, Cáquezá, Zipacón, Sasaima, Villeta, Guaduas, Utica, La Negra, Nocaima, Granada (Cundinamarca), Ubaque, Fómeque, Cáqueza, Pasca, Tibacuy, Arbeláez, San Bernardo (Cundinamarca), Boquerón, San Antonio del Tequendama, El Colegio, Anapoima, Apulo, Viotá, Tocaima, Agua de Dios, La Mesa, Albán, Pacho, Sutatausa, Ubaté, Susa, Cucunubá, Suesca, Guatavita, Villapinzón, Machetá, Guayabetal, Cabrera (Cundinamarca), Gacheta, San Juan de Río, La Palma, Anolaima (Cundimarca), Bituima (Cundimarca), Cachipay (Cundimarca), Caparrapi (Cundimarca), Carmen de Carupa (Cundimarca), Chaguani (Cundimarca), El Peñón (Cundimarca), Fosca (Cundimarca), Fuquene (Cundimarca), Gachala (Cundimarca), Gama (Cundimarca), Guacheta (Cundimarca), Guataqui (Cundimarca), Guayabal Psiquima (Cundimarca), Gutierrez (Cundimarca), Junin (Cundimarca), La Peña (Cundimarca), Lenguaque (Cundimarca), Manta (Cundimarca), Nariño (Cundimarca), Nilo (Cundimarca), Nimaima (Cundimarca), Pandí (Cundimarca), Paratebueno (Cundimarca), Puerto Salgar (Cundimarca), Quebrada Negra (Cundimarca), Quetame (Cundimarca), Quipile (Cundimarca), Ricaurte (Cundimarca), San Cayetano (Cundimarca), San Francisco (Cundimarca), Sylvania (Cundimarca), Simijaca (Cundimarca), Supata (Cundimarca), Tena (Cundimarca), Tibirita (Cundimarca), Topaipí (Cundimarca), Ubala (Cundimarca), Une (Cundimarca), Venecia (Cundimarca), Vergara (Cundimarca), Viani (Cundimarca), Villagomez (Cundimarca), Yacopi (Cundimarca), Medina (Cundimarca), Paime.</p>
12	San Andrés , Providencia y Santa Catalina.
13	Leticia , Puerto Nariño, La Chorrera, Tarapacá, El Encanto, La Pedrera.
14	Quibdó , Bahía Solano, Riosucio, Istmina, Tadó, Nuquí, Condoto, Unguía, Acandí
15	Arauca , Tame, Araquita, Cravo Norte, Fortul, Puerto Rondón, Saravena
16	Puerto Carreño , Santa Rosalía, La Primavera, Cumaribo.

Nº de Región	Municipios que integran la región
17	Mitú.
18	Puerto Inírida.

Que acorde a lo anterior la Escuela superior de la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes prieto hace parte de la **Región 11** de Cobertura para la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería.

Así las cosas, y teniendo en cuenta que se requiere ejecutar el plan de compras durante la presente vigencia y que no se cuenta en la Planta de personal con personal para servicios generales, ni herramientas y productos de aseo indispensables para las actividades propias del servicio que permitan satisfacer directamente la necesidad, la Escuela Superior Guerra considera pertinente suplir esta necesidad mediante la adhesión y posterior orden de compra al Acuerdo Marco de Precios de la Agencia Nacional para la Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente para el Servicio Integral de Aseo y Cafetería.

Por lo tanto, para la ESDEG como una Institución de Educación Superior (IES), es crucial contar con una infraestructura óptima que garantice la seguridad y el bienestar de los estudiantes y de toda la comunidad educativa. En este sentido, es fundamental destacar que los espacios académicos de LA ESDEG están alineados al cumplimiento de la Ley 115 de 1994, "Por la cual se expide la Ley General de Educación". Según el artículo 138, que establece la naturaleza y condiciones del establecimiento educativo, se requiere que éste cuente con una estructura administrativa, una planta física, y medios educativos adecuados. En el literal b) se menciona explícitamente la necesidad de contar con estas condiciones Asimismo, el Decreto 1295 del 20 de abril de 2010, "Por el cual se reglamenta el registro calificado de que trata la Ley 1188 de 2008 y la oferta y desarrollo de programas académicos de educación superior", en su artículo 5, numeral 5.9, estipula que la institución debe garantizar una infraestructura física adecuada en aulas, bibliotecas, auditorios, laboratorios, y espacios para la enseñanza, el aprendizaje, y el bienestar universitario. Esta infraestructura debe responder a la naturaleza del programa académico, la modalidad de formación, la metodología, las estrategias pedagógicas, y las actividades docentes, investigativas, administrativas y de proyección social, así como al número de estudiantes y profesores previstos.

Acorde a lo anterior, es necesario que, para el cumplimiento de la misión, visión y demás funciones derivadas de su naturaleza para la ESDEG, sea esencial contar con el Servicio Integral de Aseo y Cafetería, junto con los bienes correspondientes. Esto se debe a que no se dispone del personal ni de los medios para adquirir dichos servicios por cuenta propia, y es fundamental para garantizar el orden, la higiene y el adecuado funcionamiento de todas las dependencias, además, estos servicios son clave para apoyar las labores de conservación y mantenimiento de la infraestructura de la ESDEG, permitiendo mantener las instalaciones en condiciones óptimas para la comunidad académica de la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto".

Teniendo en cuenta que el Contrato que la entidad necesita conservar las instalaciones de la ESDEG en perfecto estado de salubridad, brindando ambientes propicios que permitan el completo desarrollo de todas las actividades misionales de la entidad, y contar con productos con los cuales poder ofrecer una atención adecuada y oportuna, a los servidores y/o contratistas que laboran en la Escuela Superior de Guerra, así como a las personas que continuamente la visitan, es necesario contratar la prestación del servicio de aseo, suministro de productos de aseo y limpieza, suministro de productos de cafetería para la Escuela Superior de Guerra y Biblioteca Central de las Fuerzas Militares, y así mantener el buen nombre de nuestra institución y una óptima atención a la comunidad académica.

Teniendo en consideración que el día siete (07) de marzo de 2023 entró en operación el Acuerdo Marco de Precios para la Prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV No. CCE-126-2023 (CCENEG-063-01-2022)

Que el plazo inicial de ejecución previsto en la cláusula 12 del Acuerdo marco de Precios CCE-126-2023 (CCENEG-063-01-2022) es de un (1) año contado a partir de la puesta en funcionamiento de este en la

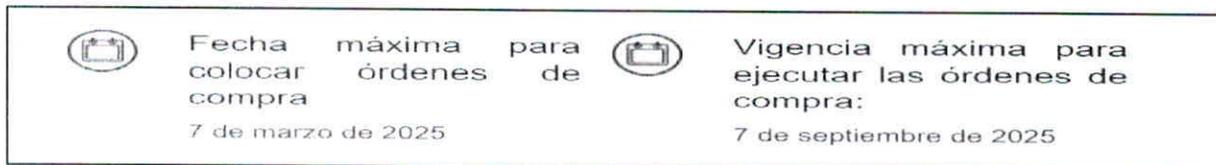
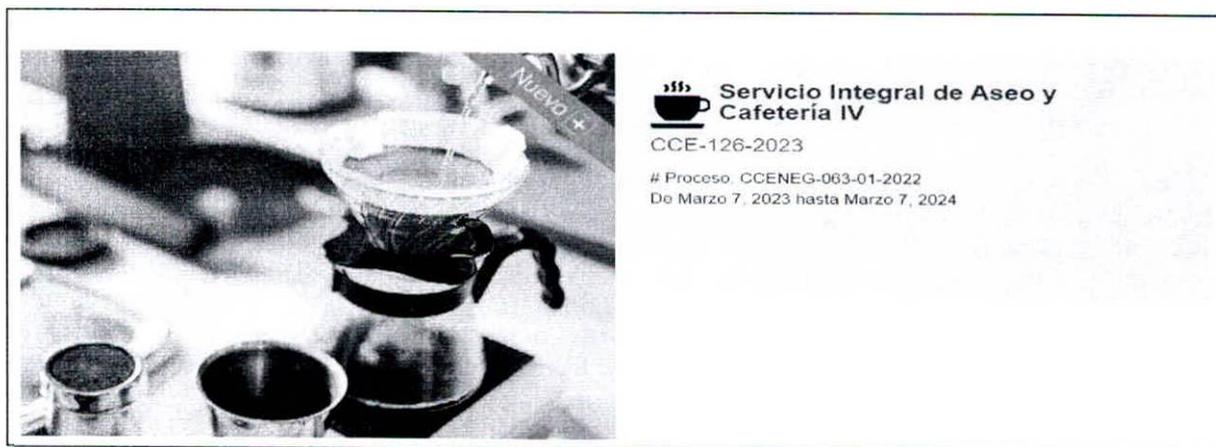
Tienda Virtual del Estado Colombiano previa suscripción del acta de inicio entre Colombia Compra Eficiente y los Proveedores adjudicados, esto es, hasta el siete (07) de marzo de 2024; dicho plazo podrá ser prorrogable hasta por máximo DOCE (12) MESES, si la necesidad lo requiere.

Que mediante prórroga No. 1, de fecha 26 de febrero de 2024, se extendió la vigencia del Acuerdo Marco de Precios CCE-126-2023 (CCENEG-063-01-2022), por siete (7) meses más, fijando como nueva fecha de terminación el día siete (7) de octubre de 2024

Realizada la verificación en la plataforma SECOP II de la suscripción por parte de los proveedores de la Prórroga No. 2 y Modificación No. 1, del ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA IV No. CCE-126-2023 (CCENEG-063-01-2022), se evidenció que todos los proveedores a los que le fue enviado el trámite de la prórroga y modificación enunciadas suscribieron en esta plataforma dicho trámite, a excepción del proveedor UNIÓN TEMPORAL OUTSOURCING GIAF, quien RECHAZÓ el respectivo trámite de prórroga y modificación en la plataforma SECOP II.

Que se prorrogó la vigencia del Acuerdo Marco de Precios con treinta y dos (32) de los proveedores suscritos al AMP CCE126-2023 (CCENEG-063-01-2022), por un plazo de cinco (5) meses adicionales contados a partir del vencimiento del plazo pactado en la Prórroga No. 1. Esto es, desde es el día 7 de octubre de 2024, hasta el día siete (7) de marzo de 2025.

Que en la actualidad el Acuerdo marco tiene fecha máxima para colocar órdenes de compra hasta el 7 de marzo del 2025 y vigencia máxima para ejecutar órdenes de compra hasta el 7 de septiembre del 2025 como se muestra en las siguientes imágenes



Es necesario destacar que el proceso se realizó con el simulador versión simulador_amp_aseo_y_cafeteria_g4-v48-20_01_2025 el cual ya incluía los ajustes de:

- La actualización de precios por IPC
- La actualización de precios de los servicios de personal debido al aumento en el SMMLV,

Por su parte la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente publicó con fecha 20 de enero del 2025:

- Comunicado ajuste del valor de los elementos del AMP Aseo y Cafetería IV por concepto de variación del IPC, en el cual de conformidad con el boletín del IPC proferido por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) el día 9 de enero de 2025, el cual puede consultar en el siguiente enlace: DANE - Incremento IPC, el aumento por IPC para el año 2025 autorizado para los precios de los Bienes de Aseo y Cafetería y los Servicios Especiales, es del 5,20%
- Comunicado ajuste del valor de los servicios de personal por concepto de aumento en SMMLV del AMP Aseo y Cafetería IV, en el cual de acuerdo con el Decreto 1572 de 2024, el aumento autorizado a los precios de los servicios es de 9,5%.

Acorde a lo anterior el proceso no tendrá en la ejecución actualización por estos dos conceptos, lo anterior, en virtud de lo establecido en la Cláusula 10.2 del Acuerdo Marco de Precios para la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV CCENEG-063-01-2022 y a que el simulador ya cuenta con los ajustes correspondientes.

3. OBJETO A CONTRATAR

“SERVICIO INTEGRAL DE ASEO PARA LOS EDIFICIOS DE AULAS Y ADMINISTRATIVO DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA Y LA BIBLIOTECA CENTRAL DE LAS FUERZAS MILITARES “TOMÁS RUEDA VARGAS”, EL CUAL INCLUYE PRODUCTOS DE ASEO Y CAFETERÍA”.

4. VERIFICACIÓN DE LOS ACUERDOS MARCO DE PRECIOS VIGENTES

En cumplimiento del parágrafo 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 41 de la ley 1955 de 2019, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.7, modificado por el artículo 1 del Decreto 310 del 25 de marzo de 2021, establecen la procedencia de los acuerdos marco de precios a las Entidades del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, obligando a adquirir los bienes de características técnicas uniformes de común utilización a través de los acuerdos de marco previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente.

ACUERDOS MARCO DE PRECIO

- | | |
|---|--|
| 1. Acuerdo Marco de Precios de Confecciones y Calzado | 10. Acuerdo Marco para la adquisición de Productos y Servicios Electrónicos y Digitales de Confianza |
| 2. Acuerdo Marco de Servicios BPO III | 11. Acuerdo Marco para la adquisición de servicios de Nube Privada IV |
| 3. Acuerdo Marco de Servicios de Conectividad IV | 12. Acuerdo Marco para la adquisición de servicios de apoyo al Modelo de Gestión Territorial |
| 4. Acuerdo Marco para el Suministro de Combustible de Aviación II | 13. Acuerdo Marco para el suministro, adquisición y dispensación de medicamentos |
| 5. Catálogo de Panela, aromáticas e infusiones | 14. Acuerdo Marco de Sistemas Fotovoltaicos de Generación y Almacenamiento |
| 6. Acuerdo Marco Transporte Terrestre Especial de Pasajeros II | 15. Acuerdo Marco para la adquisición de Ayudas Humanitarias |
| 7. Uniformes para Labor y Usos Varios | 16. Adquisición de Maquinaria Amarilla y Agrícola |
| 8. Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV | |
| 9. Acuerdo Marco para el suministro de Combustible Nacional III | |

17. Adquisición de Elementos para la Primera Infancia y Educación
18. Compraventa y/o Suministro de Alimentos y Medicamentos para Animales.
19. Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III
20. Acuerdo Marco para la adquisición de Material de Intendencia y Materia Prima
21. Compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería
22. Adquisición de Equipos Biomédicos II
23. Acuerdo Marco para la adquisición de imágenes por plataformas satelitales y aerotransportadas
24. Servicios de Nube Pública IV
25. Tratamiento de Pacientes con Enfermedad Renal Crónica II
26. Suministro de Servicios de Impresión II
27. Sistemas Fotovoltaicos y sus elementos
28. Material de intendencia II
29. Catálogo Servicio de Desinfección – IAD Emergencia COVID-19
30. SOAT III
31. Soluciones de Videovigilancia y sus Mantenimientos
32. Tratamiento de la Hemofilia II y otros Trastornos de Coagulación
33. Dotaciones de vestuario de Calle III
34. Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias
35. Suministro de elementos de Material Pedagógico y la entrega de los mismos a nivel nacional
36. Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes
37. Consumibles de Impresión II
38. Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros
39. Servicios de BPO II
40. Software Empresarial
41. Servicios de Conectividad III
42. Suministro de Combustible de Aviación
43. Contratación de Mesa de Servicio II
44. Vehículos III
45. Nube Privada III
46. Aseo y cafetería III
47. Nube pública III
48. Dotaciones escolares II
49. Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos II
50. Seguros de vehículos II
51. Motocicletas, cuatrimotos y motocarros II
52. Adquisición de productos derivados del papel, cartón y corrugado
53. Adquisición de panela
54. Tiquetes aéreos II
55. Nube pública II
56. Combustible Nacional
57. Servicios BPO
58. Microsoft II
59. Adquisición de equipos biomédicos
60. Google II
61. Elementos para emergencias
62. Vehículos blindados II
63. Adquisición de computadores y periféricos
64. Tratamiento de VIH
65. Refrigerios PAE Bogotá
66. Tratamiento de enfermedad renal crónica
67. Consumibles de impresión
68. Dotaciones de vestuario II
69. Servicios de impresión
70. Aseo y cafetería II
71. Tratamiento de hemofilia
72. Servicios de distribución
73. Intermediarios de seguros
74. Nube privada II
75. Conectividad II
76. Motocicletas, cuatrimotos y motocarros
77. Dotaciones escolares
78. Papelería II
79. Material de intendencia
80. Dotaciones de vestuario
81. Aseo y cafetería
82. Arriendo ETP
83. Google
84. Microsoft
85. Centro de contacto
86. Nube pública
87. Centro de datos / Nube privada
88. Conectividad
89. Tiquetes aéreos
90. Seguros de vehículos
91. Acuerdo Marco de SOAT
92. Blindaje
93. Vehículos blindados
94. Vehículos II
95. Combustible

En esa medida, en cumplimiento de las disposiciones previstas en los numerales 6.2.2.2.1.3. de la resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022 en donde se establece que:

El Ministerio de Defensa Nacional - Unidad Ejecutora o Dependencia Delegataria, en aplicación a lo estipulado en el literal (b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, deberá adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de la plataforma dispuesta por Colombia Compra Eficiente cuando para dichos bienes se encuentren vigentes Acuerdos Marco de Precios o cualquier otro instrumento de agregación de demanda celebrado por dicha entidad.

Este procedimiento está reglamentado mediante el Decreto 1082 de 2015 en los artículos 2.2.1.2.1.2.7 y siguientes, para los bienes y servicios de características técnicas uniformes que adquieran las entidades estatales de la rama ejecutiva del poder público del orden nacional.

Por lo anterior el Ministerio de Defensa Nacional – Unidad Ejecutora o Dependencia Delegataria deberá tener en cuenta la guía para entender los Acuerdos Marco de Precios, el Manual para la Operación Secundaria de los Acuerdos Marco de Precios publicado por Colombia Compra Eficiente. (Ver la Tienda Virtual del Estado Colombiano en: <http://www.colombiacompra.gov.co>)

Igualmente el numeral 3.5 de la Resolución de delegación 4223 del 23 de junio de 2022, establecen que las Unidades Ejecutoras o Dependencias del Ministerio de Defensa Nacional estarán obligadas a adquirir bienes y servicios de características técnicas uniformes, a través de los Acuerdos Marco de Precios Vigentes, es así que una vez realizada la verificación de los acuerdos marcos celebrados para la presente vigencia, se deja constancia que **existe Acuerdo de Marco (Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV) vigente que guarda relación con el objeto y especificaciones técnicas descritas en la presente necesidad.**

5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y/O FICHA TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO A ADQUIRIR

“SERVICIO INTEGRAL DE ASEO PARA LOS EDIFICIOS DE AULAS Y ADMINISTRATIVO DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA Y LA BIBLIOTECA CENTRAL DE LAS FUERZAS MILITARES “TOMÁS RUEDA VARGAS”, EL CUAL INCLUYE PRODUCTOS DE ASEO Y CAFETERÍA”.

Discriminados de la siguiente manera:

PERSONAL:

Ítem	Categoría	Servicio	Característica 1	Disponibilidad	Cantidad	Unidad	Vigencia / Unidad
1	Servicio de Personal	Operario de aseo y cafetería	Operario de aseo y cafetería	Tiempo Completo	26	Mes	6
2	Servicio de Personal	Operario de mantenimiento	Operario de mantenimiento	Tiempo Completo	3	Mes	6
3	Servicio de Personal	Operario de mantenimiento capacitado para trabajo en alturas	Operario de mantenimiento capacitado para trabajo en alturas	Tiempo Completo	5	Mes	6
4	Servicio de Personal	Jardinero	Jardinero	Tiempo Completo	1	Mes	6
5	Servicio de Personal	Coordinador de tiempo completo	Coordinador de tiempo completo	Tiempo Completo	1	Mes	6

INSUMOS:

Ítem	AMP No.	Bien	Especificación	Presentación	Cantidad Mensual	Unidad	Vigencia / Unidad
6	3	Jabón para loza 3 (Compra)	- Con agente(s) tensoactivo(s) principal(es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 15%. - Disponible en mínimo (2) dos fragancias - El envase debe estar correctamente etiquetados bajo los parámetros	Crema en recipiente plástico de mínimo 850 g	10.00	UND	6.00

Item	AMP No.	Bien	Especificación	Presentación	Cantidad Mensual	Unidad	Vigencia / Unidad
			establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso - Debe contener concentraciones de fósforo iguales o inferiores a 0.65% de fósforo (Resolución 0689 de 2016)				
7	12	Jabón de dispensador para manos 3 (Compra)	- Con agente limpiador en una concentración mínima del 6%. - Con agente antibacterial en una concentración mínima del 0.2%. - Con agente humectante en una concentración mínima del 3%. - pH entre 5,5 a 7 - Disponible en mínimo (2) dos fragancias - Debe contener concentraciones de fósforo iguales o inferiores a 0.65% de fósforo (Resolución 0689 de 2016)	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml	20,00	UND	6,00
8	13	Gel antibacterial para manos (Compra)	- Con agente antibacterial en una concentración mínima del 0.2%. - Con agente humectante - pH entre 5, 5 a 7 - Con fragancia	Gel, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml	10,00	UND	6,00
9	15	Limpiador multiusos 1 (Compra)	- Con agente(s) tensoactivo(s) principal(es) con efecto limpiador en una concentración mínima del 8%. - Disponible en mínimo (2) dos fragancias - El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml	16,00	UND	6,00
10	16	Limpiador multiusos 2 (Compra)	- Con agente(s) tensoactivo(s) principal(es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 8%. - Disponible en mínimo (2) dos fragancias - El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 500 ml, con atomizador de pistola.	16,00	UND	6,00
11	19	Líquido desengrasante (Compra)	- Con agente(s) tensoactivo(s) principal(es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 10%. - El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021. - Debe contener concentraciones de fósforo iguales o inferiores a 0.65% de fósforo (Resolución 0689 de 2016)	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml	20,00	UND	6,00
12	21	Detergente multiusos en polvo (Compra)	- Con agente tensoactivo de mínimo 60% de biodegradabilidad - Con efecto limpiador de mínimo 9%. - El envase del producto deberá estar correctamente etiquetado bajo los parámetros: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso - Debe contener concentraciones de fósforo iguales o inferiores a 0.65% de fósforo (Resolución 0689 de 2016)	Polvo, en bolsa plástica o recipiente plástico con un peso de 1.000 g	25,00	UND	6,00
13	22	Limpiador desinfectante para uso general 1 (Compra)	- Con agente(s) tensoactivo(s) con efecto antibacterial en una concentración mínima del 0,2%. - Con agente(s) tensoactivo(s) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 1,5%. - El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml	14,00	UND	6,00

Ítem	AMP No.	Bien	Especificación	Presentación	Cantidad Mensual	Unidad	Vigencia / Unidad
			producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021.				
14	27	Líquido para limpiar vidrios 1 (Compra)	- Con agente(s) principal(es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 4% - Disponible mínimo en dos (2) fragancias - El envase debe estar correctamente etiquetados bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml	16.00	UND	6.00
15	30	Blanqueador o hipoclorito 1 (Compra)	- Solución con una concentración mínima del 5% - El envase del producto deberá estar correctamente etiquetado, indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso - El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021.	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml	16.00	UND	6.00
16	33	Alcohol industrial 1 (Compra)	- Solución acuosa de alcohol etílico desnaturalizado con una concentración mínima de 70% - Desnaturalizado	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml	14.00	UND	6.00
17	36	Creolina 2 (Compra)	- Solución con una concentración mínima de fenoles de 4%	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml	5.00	UND	6.00
18	37	Líquido para limpiar equipos de oficina 1 (Compra)	- Con agente(s) principal(es) con efecto limpiador, desengrasante y desinfectante en una concentración mínima del 4% - El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021.	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 500 ml con atomizador	7.00	UND	6.00
19	40	Champú para alfombras y tapizados 2 (Compra)	- Con agente(s) principal(es) con efecto limpiador en una concentración mínima del 8% - Con agente espumante para la generación de espuma seca - El envase debe estar correctamente etiquetados: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml	6.00	UND	6.00
20	41	Lustrador de muebles (Compra)	- Con agentes limpiadores y abrillantadores en una concentración mínima del 5% - El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021.	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 200 ml	6.00	UND	6.00
21	42	Líquido cubre rasguños para madera (Compra)	- Con agentes limpiadores y abrillantadores en una concentración mínima del 5% - De color oscuro para coayudar a cubrir rasguños en maderas oscuras	En recipiente plástico con capacidad mínima de 200 ml	6.00	UND	6.00
22	44	Cera polimérica (Compra)	- Polimérica autobrillante - Con polímeros acrílicos, nivelantes y plastificantes - Neutra (para pisos de todos los colores) - Contenido mínimo de sólidos del 10%	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml	6.00	UND	6.00
23	48	Sellante para pisos (Compra)	- Polimérico autobrillante - Con polímeros acrílicos, nivelantes y plastificantes. - Contenido mínimo de sólidos del 20% - El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml	18.00	UND	6.00

Ítem	AMP No.	Bien	Especificación	Presentación	Cantidad Mensual	Unidad	Vigencia / Unidad
			armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021.				
24	50	Removedor de cera (Compra)	- Con agente activo alcalino en una concentración mínima del 9% - pH entre 11 y 14	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml	8,00	UND	6,00
25	52	Jabón neutro para pisos 1 (Compra)	- Jabón multiusos - PH Neutro, - No corrosivo ni tóxico - Debe contener concentraciones de fósforo iguales o inferiores a 0.65% de fósforo (Resolución 0689 de 2016)	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml	12,00	UND	6,00
26	55	Varsol ecológico 2 (Compra)	- Solución con agentes desinfectantes, desmanchadores y desengrasantes en concentración mínima del 15%. - Biodegradable mínimo en un 95%	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml	12,00	UND	6,00
27	56	Desmanchador multiusos (Compra)	- Con agente(s) tensoactivo(s) con efecto limpiador y desengrasante - Para superficies de todo tipo.	Crema, en bolsa plástica de mínimo 500 g	16,00	UND	6,00
28	57	Brillametal en crema (Compra)	- Con agentes con efecto limpiador, pulidor y brillador. - Para todo tipo de metales - El envase del producto deberá estar correctamente etiquetado, indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso	En crema de mínimo 70 g	10,00	UND	6,00
29	60	Ambientador 1 (Compra)	- Solución con alcohol etílico y solventes. - Con fragancia en una concentración del 1,5% - En múltiples fragancias - El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml	18,00	UND	6,00
30	62	Insecticida 1 (Compra)	- Para eliminar insectos rastreros. - Con acción residual hasta por 4 semanas o de larga duración - Sin fuertes olores químicos - Libre de CFC - El envase del producto deberá estar correctamente etiquetado, indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso	Líquido, en aerosol seguro para la capa de ozono con capacidad mínima de 350 ml	5,00	UND	6,00
31	64	Limpiones 1 (Compra)	- En tela de toalla fileteada - Color blanco sin estampado - Tamaño mínimo de 45cm de largo por 45cm de ancho.	Unidad	15,00	UND	6,00
32	69	Bayetilla 1 (Compra)	- En tela fileteada - 100% algodón y fibra natural - Color blanco sin estampado - Tamaño mínimo de 100 cm de largo por 70 cm de ancho	Unidad	20,00	UND	6,00
33	70	Bayetilla 2 (Compra)	- En tela fileteada - 100% algodón y fibra natural - Color rojo sin estampado - Tamaño mínimo de 100 cm de largo por 70 cm de ancho	Unidad	20,00	UND	6,00
34	72	Paño absorbente multiusos 1 (Compra)	- Retira el polvo sin dejar residuos ni pelusas - Antibacterial reutilizable - Tela con microporos - Tamaño mínimo de 60 cm de largo por 33 cm de ancho	Paquete X 6 unidades	20,00	UND	6,00
35	74	Estopa (Compra)	- Hecha 100% de hilos de algodón blanco peinado. - Suave al tacto, para lustrar - No debe contener PVC o Poliestireno expandido u otros plásticos de un solo uso tanto en el envase como en el embalaje	Bolsa de mínimo 400 g	3,00	UND	6,00
36	77	Españilla 3 (Compra)	- Abrasiva - Tamaño mínimo de 9 cm de largo por 12 cm de	Unidad	15,00	UND	6,00
37	82	Escoba 1 (Compra)	- Cerdas suaves elaboradas con PET calibre entre 0,3 y 0,4 mm. - Área de barido mínima de 25 cm de largo por 8 cm de ancho por 10 cm de alto	Unidad	25,00	UND	6,00

Item	AMP No.	Bien	Especificación	Presentación	Cantidad Mensual	Unidad	Vigencia / Unidad
			- Material de base en plástico con acople tipo rosca				
38	83	Escoba 2 (Compra)	- Cerdas duras elaboradas con PET calibre entre 0,4 y 0,6 mm. - Área de barrido mínima de 25 cm de largo por 8 cm de ancho por 10 cm de alto - Material de base en plástico con acople tipo rosca	Unidad	15,00	UND	6,00
39	88	Mango madera escoba 1 (Compra)	- Extensión mínima de 140 cm - Acople plástico o rosca para palos de escoba	Unidad	25,00	UND	6,00
40	91	Cepillos 3 (Compra)	- Para pisos - Cuerpo elaborado en plástico - Cerdas duras en fibra plástica - Tamaño mínimo de 35 cm de largo por 6 cm de ancho por 7 cm de alto. - Mango metálico con una extensión mínima de 140 cm	Unidad	5,00	UND	6,00
41	94	Trapero 3 (Compra)	- Elaborado con hilaza de algodón natural - Mecha con peso mínimo de 435 gr y extensión mínima de 32 cm de largo - Material de base en plástico con acople tipo rosca	Unidad	25,00	UND	6,00
42	95	Trapero 4 (Compra)	- Trapero en hilo encabado o con cabo en madera - Mecha con peso mínimo de 400 gr y extensión mínima de 1,40 cm de largo - Mango de madera proveniente de explotación forestal sostenible certificada (FSC, PEFC o equivalentes) y/o cabo metálico que no contenga material plastificado - Fibras en tela , algodón o pabulo de fibra de Rayón. - No debe contener PVC o Poliéstireno expandido u otros plásticos de un solo uso tanto en el envase como en el embalaje.	Unidad	10,00	UND	6,00
43	96	Mango metálico trapero (Compra)	- Extensión mínima de 140 cm - Acople plástico o rosca para palos de escoba	Unidad	8,00	UND	6,00
44	98	Cepillo para sanitario (churnusco) (Compra)	- Cerdas duras elaboradas en fibras plásticas - Extensión mínima de las cerdas es de 2,5 cm - Base y mango elaborados en plástico - Mango con longitud mínima de 33 cm	Unidad	5,00	UND	6,00
45	99	Pads 1 (Compra)	- Para brillo - Diámetro mínimo de 16 pulgadas - Rojo o blanco	Unidad	6,00	UND	6,00
46	100	Pads 2 (Compra)	- Para remoción - Diámetro mínimo de 16 pulgadas - Café o negro	Unidad	6,00	UND	6,00
47	104	Boneth 1 (Compra)	- Diámetro mínimo de 16 pulgadas - Elaborado en hilaza de algodón	Unidad	1,00	UND	6,00
48	106	Bolsas plásticas 1 (Compra)	- Elaborada en polietileno de baja densidad - De color negro - Calibre de mínimo 1 - Tamaño de 40 cm de ancho por 55 cm de largo	Paquete de mínimo 6	300,00	UND	6,00
49	112	Bolsas plásticas 8 (Compra)	- Elaborada en polietileno de baja densidad - De color negro - Calibre de mínimo 2 - Tamaño de 60 cm de ancho por 70 cm de largo	Paquete de mínimo 6	200,00	UND	6,00
50	118	Bolsas plásticas 15 (Compra)	- Elaborada en polietileno de baja densidad - De color negro - Calibre de mínimo 2 - Tamaño de 70 cm de ancho por 90 cm de largo	Paquete de mínimo 6	150,00	UND	6,00
51	119	Bolsas plásticas 16 (Compra)	- Elaborada en polietileno de baja densidad - De color verde - Calibre de mínimo 2 - Tamaño de 70 cm de ancho por 90 cm de largo	Paquete de mínimo 6	150,00	UND	6,00
52	120	Bolsas plásticas 17 (Compra)	- Elaborada en polietileno de baja densidad - De color blanco - Calibre de mínimo 2 - Tamaño de 70 cm de ancho por 90 cm de largo	Paquete de mínimo 6	150,00	UND	6,00
53	125	Bolsas plásticas 22 (Compra)	- Elaborada en polietileno de baja densidad - De color verde	Paquete de mínimo 6	50,00	UND	6,00

Ítem	AMP No.	Bien	Especificación	Presentación	Cantidad Mensual	Unidad	Vigencia / Unidad
			- Calibre de mínimo 3 - Tamaño de 80 cm de ancho por 110 cm de largo				
54	130	Guantes 1 (Compra)	- Tipo doméstico - Elaborados en látex - Calibre mínimo de 18 - Tallas 7 a 9 o S a XL - Color amarillo	Par	25,00	UND	6,00
55	131	Guantes 2 (Compra)	- Tipo doméstico - Elaborados en látex - Calibre mínimo de 18 - Tallas 7 a 9 o S a XL - Color negro	Par	30,00	UND	6,00
56	133	Guantes 4 (Compra)	- Tipo doméstico - Elaborados en látex - Calibre mínimo de 25 - Tallas 7 a 9 o S a XL - Color rojo	Par	10,00	UND	6,00
57	138	Guantes 9 (Compra)	- Elaborados en hilaza - Tallas 7 a 9 o S a XL	Par	10,00	UND	6,00
58	141	Papel higiénico 1 (Compra)	- Rollo con longitud mínima de 20 metros - Doble hoja blanca - Sin fragancia	Rollo	10,00	UND	6,00
59	145	Papel higiénico 5 (Compra)	- Rollo con longitud mínima de 400 metros - Hoja sencilla de color blanco - Sin fragancia	Rollo	330,00	UND	6,00
60	151	Toallas para manos 6 (Compra)	- Toallas interdoblas, paquete con mínimo 150 unidades - Doble hoja con un tamaño mínimo de 20 cm de largo por 15 cm de ancho - Hoja color blanco	Unidad	400,00	UND	6,00
61	154	Pañuelos (Compra)	- Doble hoja - Color blanco	Caja de mínimo 50 unidades	2,00	UND	6,00
62	155	Vasos biodegradables 1 (Compra)	- Elaborado en cartón 97% biodegradable - Capacidad mínima de 4 oz	Paquete de mínimo 50 unidades	20,00	UND	6,00
63	156	Vasos biodegradables 2 (Compra)	- Elaborado en cartón 97% biodegradable - Capacidad mínima de 6 oz	Paquete de mínimo 50	200,00	UND	6,00
64	157	Vasos biodegradables 3 (Compra)	- Elaborado en cartón 97% biodegradable - Capacidad mínima de 9 oz	Paquete de mínimo 40 unidades	50,00	UND	6,00
65	158	Vasos biodegradables 4 (Compra)	- Capacidad mínima de 9 onzas - Sin tapa - Liso - Biodegradable y compostable - Elaborado en polyboard (cartón) y/o con la fibra de caña de azúcar o almidón de maíz	Paquete de mínimo 50 unidades	50,00	UND	6,00
66	159	Mezclador 1 (Compra)	- Mezcladores elaborados en madera y/o apartir de recursos renovables como la caña de azúcar y/o almidón de maíz - Longitud mínima de 11 cm	Paquete de mínimo 500	20,00	UND	6,00
67	160	Servilleta papel (Compra)	- Tipo cafetería - Doble hoja - Color blanco - Dimensiones mínimas de 21,5 cm de largo y 14 cm de ancho - 100% Biodegradable - Elaborado a base de papel reciclado no clorado - No debe contener PVC o Poliestireno expandido u otros plásticos de un solo uso tanto en el envase como en el embalaje	Paquete de mínimo 100 unidades	70,00	UND	6,00
68	161	Filtro para greca 1 (Compra)	- Elaborada en tela - Para greca - Capacidad de media libra - No debe contener PVC o Poliestireno expandido u otros plásticos de un solo uso tanto en el envase como en el embalaje	Unidad	6,00	UND	6,00
69	162	Filtro para greca 2 (Compra)	- Elaborada en tela - Para greca - Capacidad de una 1 libra - No debe contener PVC o Poliestireno expandido u otros plásticos de un solo uso tanto en el envase como en el embalaje	Unidad	6,00	UND	6,00
70	163	Filtro para greca 3 (Compra)	- Elaborada en tela - Para greca - Capacidad de dos 2 libras - No debe contener PVC o Poliestireno expandido u otros plásticos de un solo uso tanto en el envase como en el embalaje	Unidad	6,00	UND	6,00
71	166	Papel Aluminio 2 (Compra)	- Longitud mínima del rollo de 100 metros - Ancho mínimo del rollo de 27 cm	Caja de carton con un 1 rollo de mínimo 100 metros de largo y 27 cm de ancho	4,00	UND	6,00

Item	AMP No.	Bien	Especificación	Presentación	Cantidad Mensual	Unidad	Vigencia / Unidad
72	167	Película transparente para alimentos (Compra)	- Longitud mínima del rollo de 50 metros - Ancho mínimo del rollo de 27 cm	Caja de carton con un 1 rollo	4,00	UND	6,00
73	169	Termo para café 2 (Compra)	- Térmico, con bomba tipo dispensador. Portatil. - Bomba manual para dispensar la bebida. - Acero inoxidable y plástico. - Agarradera plástica, tapa con empaque, bomba manual. - Capacidad mínima de 3 litros	Unidad	4,00	UND	6,00
74	170	Café 1 (Compra)	- 100% café tostado y molido. - Tostión media - Puntaje en taza mayor o igual a 80 puntos catación SCA y/o Denominación de Origen (Anexo 6) - Empacada en bolsa de polipropileno aluminizada resistente a la humedad y al oxígeno - Debe cumplir con las Resoluciones 333 de 2011 y 2674 de 2013 hasta la entrada en vigencia de la Resolución 810 de 2021 y aquellas que la modifiquen, adicionen o deroguen.	Libra	300,00	UND	6,00
75	174	Crema para café (Compra)	- No láctea - Debe cumplir con Resolución 333 de 2011 sobre rotulado y etiquetado nutricional y las normas que la modifiquen	Bolsas de mínimo 100 sobres de mínimo 4 g	100,00	UND	6,00
76	175	Azúcar 1 (Compra)	- Blanca - Empaque elaborado en materiales atóxicos - Debe cumplir con Resolución 333 de 2011 sobre rotulado y etiquetado nutricional y las normas que la modifiquen	Bolsa de mínimo 200 sobres o tubipacks de 5 g	100,00	UND	6,00
77	179	Endulzante (Compra)	- Sin calorías - Empaque elaborado en materiales atóxicos - Debe cumplir con Resolución 333 de 2011 sobre rotulado y etiquetado nutricional y las normas que la modifiquen	Caja de mínimo 100 sobres	5,00	UND	6,00
78	180	Panela (Compra)	- Panela instantánea pulverizada, deshidratada - Debe cumplir con la NTC 1311 sobre productos agrícolas - Empaque elaborado en materiales atóxicos - Debe cumplir con la Resolución 779 de 2006 - Debe cumplir con Resolución 333 de 2011 sobre rotulado y etiquetado nutricional y las normas que la modifiquen	Bolsa de mínimo 100 sobres de mínimo 5 g	5,00	UND	6,00
79	184	Aromática (Compra)	- Para infusión - Cajas disponibles en mínimo tres (3) sabores - 100% naturales	Cajas de mínimo 20 en sobres.	100,00	UND	6,00
80	185	Aromática de panela (Compra)	- Para infusión - Cajas disponibles en sabor limón, yerbabuena, canela y naranja - Panela 100% natural y ecológica - Embalaje en cartón corrugado - Debe cumplir con la NTC 1311 sobre productos agrícolas - Empaque elaborado en materiales atóxicos - Debe cumplir con la Resolución 779 de 2006 - Debe cumplir con Resolución 333 de 2011 sobre rotulado y etiquetado nutricional y las normas que la modifiquen. - Uso: Panela instantánea soluble al agua - Azúcares reductores expresados en glucosa, mínimo 5,74%, azúcares no reductores expresados en sacarosa, máximo 90%, proteínas, mínimo 0,2%, cenizas, mínimo 1%; humedad, máximo 5%, plomo expresado como As en mg/kg, máximo 0,1. - No debe contener PVC o Poliestireno expandido u otros plásticos de un solo uso tanto en el envase como en el embalaje.	Cajas de mínimo 20 en sobres.	15,00	UND	6,00
81	189	Infusión frutal (Compra)	- Para infusión - 100% naturales - Sabores surtidos	Caja x 20 mínimo sobres	50,00	UND	6,00
82	190	Agua potable 1 (Compra)	- Agua potable purificada sin gas	Botella plástica de mínimo 250 ml	600,00	UND	6,00
83	196	Cepillo para paredes y techos (Compra)	- Cuerpo elaborado en plástico - Cerdas duras en fibra plástica - Largo mínimo de 140 cm	Unidad	3,00	UND	6,00
84	201	Destapador para sanitario (chupa) (Compra)	- Tipo campana - Chupa elaborada en caucho - Diámetro mínimo de 12 cm	Unidad	5,00	UND	6,00

Item	AMP No.	Bien	Especificación	Presentación	Cantidad Mensual	Unidad	Vigencia / Unidad
85	203	Rastrillo 1 (Compra)	- Mango elaborado en madera - Mango con longitud mínima de 33 cm - Barra dentada plástica con mínimo 18 dientes - Mango metálico plastificado con longitud mínima de 120 cm	Unidad	1,00	UND	6,00
86	205	Recogedor de basura 1 (Compra)	- Elaborado en plástico - Con banda de goma y dientes barrescobas - Mango con longitud mínima de 70 cm	Unidad	11,00	UND	6,00
87	207	Atomizadores (Compra)	- Elaborado en plástico - Reutilizable - Capacidad mínima de 500 cc - con pistola	Unidad	22,00	UND	6,00
88	245	Haraganes 2 (Compra)	- Para limpiar vidrios - Con banda de goma con longitud mínima de 50 cm - Mango metálico extensible con longitud mínima de 60 cm y máxima de 150 cm	Unidad	2,00	UND	6,00
89	247	Haraganes 4 (Compra)	- Para escurrir pisos - Con banda de goma con longitud mínima de 50 cm	Unidad	3,00	UND	6,00
90	249	Balde (Compra)	- Capacidad mínima de 10 litros - Con manija móvil - Con "pico" antiderrames - Disponibles en diferentes colores - Elaborado en material reciclable - Marcado de acuerdo con la norma ISO 11469 y ISO 1043	Unidad	2,00	UND	6,00
91	360	Dispensador goteo por gravedad y recarga (Compra)	- Elaborado en PVC blanco - Goteo programable para desodorizar sanitarios y orinales - Incluye manguera plástica de goteo - Incluye los elementos necesarios para realizar la instalación en pared - Incluye líquido para recarga mensual con agentes tensoactivos	Unidad	120,00	UND	6,00
92	382	Aspiradora 2 (Arrendamiento)	- De uso industrial para aspirado en seco y húmedo - Motor con potencia entre 1200 w y 1400 w - Capacidad entre 45 y 55 litros - Cable de potencia con longitud mínima de 5m - Accesorios mínimos manguera puntera, 2 tubos para extensión, cepillos para tapizados	Unidad	2,00	UND	6,00
93	386	Lavabriladora de pisos 2 (Arrendamiento)	- De uso industrial - Motores con potencia mínima de 1,5 hp y velocidad mínima de 175 rpm. - Con manijas dobles - Con interruptor de apagado de seguridad - Diámetro mínimo de 20" - Cable de potencia con longitud mínima de 8m - Accesorios mínimos portapad, cepillo suave y duro	Unidad	1,00	UND	6,00
94	394	Hidrolavadora Industrial (Arrendamiento)	- Motor eléctrico y potencia de mínimo 2.2 Kw - 1.450 RPM y entre 2.5 HP y 3.5 HP. - Presión de salida de agua entre 900 psi y 1900 psi. - Con ruedas	Unidad	1,00	UND	6,00
95	399	Sonda para inodoro (Compra)	- Sonda de mínimo 3" - Cubierta de vinilo para proteger la porcelana. - Cable de 1/2" (12,7 mm) con núcleo interno recubierto por compresión, resistente al retorcimiento. - Mangos grandes y de diseño ergonómico. - Funcional en inodoros ahorradores de agua - Peso entre 1.9 kg y 2.5 kg	Unidad	1,00	UND	6,00

Las especificaciones técnicas se establecieron de acuerdo con lo consignado en el Acuerdo Marco de Precios de la Agencia Nacional para la Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente.

5.1. ACTIVIDADES, NIVEL DE SERVICIO Y RESULTADOS

Se tomarán lo estipulado en el Anexo 1 - Actividades, nivel de servicio y resultados del Servicio Integral de Aseo y Cafetería del Proceso de Contratación CCENEG-063-01-2022 - Acuerdo Marco de Precios CCE-126-2023 Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV.

5.2. PERFILES, FUNCIONES Y FORMACIÓN DEL PERSONAL

Se tomarán lo estipulado en el Anexo 2 - PERFILES, FUNCIONES Y FORMACIÓN DEL PERSONAL- del Servicio Integral de Aseo y Cafetería del Proceso de Contratación CCENEG-063-01-2022 - Acuerdo Marco de Precios CCE-126-2023 Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV.

5.3. FICHAS TÉCNICAS DE LOS BIENES, ELEMENTOS, EQUIPOS Y MAQUINARIA

Se tomarán lo estipulado en el Anexo 3 DESCRIPCIÓN FICHAS TÉCNICAS DE LOS BIENES, ELEMENTOS, EQUIPOS Y MAQUINARIA- del Servicio Integral de Aseo y Cafetería del Proceso de Contratación CCENEG-063-01-2022 - Acuerdo Marco de Precios CCE-126-2023 Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV.

5.4. MARCAS HABILITADAS

Se tomarán lo estipulado en el Anexo 7 MARCAS HABILITADAS- del Servicio Integral de Aseo y Cafetería del Proceso de Contratación CCENEG-063-01-2022 - Acuerdo Marco de Precios CCE-126-2023 Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV.

5.5. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD COMPRADORA

Se tomarán lo estipulado en la cláusula 6 -Acuerdo Marco de Precios CCE-126-2023 Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV.

5.6. OBLIGACIONES DE LOS PROVEEDORES

Se tomarán lo estipulado en la cláusula 7 -Acuerdo Marco de Precios CCE-126-2023 Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV.

6. CLASIFICACIÓN DE BIENES: DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

De conformidad con el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (versión 14), el bien a adquirir se enmarca dentro de la descripción del siguiente bien y servicio tal y como lo estableció la Agencia Nacional para la Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente:

El Servicio Integral de Aseo y Cafetería está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como lo indican las tablas a continuación:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
76	7611	761115	76111501	Servicios de Limpieza de edificios
90	9010	901017	90101700	Servicios de cafetería
70	7011	701117	70111703	Servicio de plantación o mantenimiento de jardines
70	7011	701117	70111706	Servicio de mantenimiento del césped

7. PLAZO DE EJECUCIÓN

Teniendo en cuenta que la orden de compra emitida se constituye como contrato, los requisitos de perfeccionamiento y ejecución serán de a partir del cumplimiento de lo descrito en el art 41 ley 80 de 1993, (expedición del registro presupuestal y aprobación de garantías) y por un tiempo de **6 meses** y para el caso en particular de la orden de compra, se fija así:

PERFECCIONAMIENTO:	Para el perfeccionamiento de la Orden de Compra, la Entidad Compradora deberá: (i) haber aprobado las garantías exigidas en la Cláusula 16 del presente documento; (ii) tener el registro presupuestal para la Orden de Compra; (iii) haber verificado el pago de parafiscales por parte del
---------------------------	---

	<p>Proveedor; y (iv) suscribir con el Proveedor, un acta de inicio dentro de los términos del numeral 7.40 de la cláusula 7, y en la cual se consignarán:</p> <ul style="list-style-type: none"> (i) La ciudad y ubicación de las instalaciones donde el Proveedor tiene que prestar el Servicio Integral de Aseo y Cafetería; (ii) La fecha máxima de inicio para la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería; (iii) El cronograma de actividades propias del Servicio Integral de Aseo y Cafetería; (iv) La organización del personal en los turnos y horas de servicio pactadas de conformidad con la solicitud de cotización; (v) El día del mes para el pago de los salarios y prestaciones sociales del personal que presta el Servicio Integral de Aseo y Cafetería; (vi) El día del mes de entrega de los Bienes de Aseo y Cafetería en cada una de las sedes; (vii) La fecha en la que se entregará a instalará los equipos y maquinaria; (viii) El plazo máximo de cambio o entrega de equipo y maquinaria en caso de cambio o adición a la orden de compra; (ix) El protocolo para el recibo de los Bienes de Aseo y Cafetería; (x) El tiempo de prestación del Servicio Especial; (xi) Los métodos de control, supervisión y solución directa entre las partes para el cumplimiento de la Orden de Compra y/o la solución de posibles diferencias por la ejecución de la Orden de Compra; (xii) Lo pertinente en relación con el manejo de residuos peligrosos de conformidad con lo descrito en el numeral 7.74 la cláusula 7ho (xiii) Cualquier otra información que sea necesaria para la ejecución de la Orden de Compra y que la Entidad Compradora y el Proveedor consideren, siempre y cuando que la información requerida se encuentre dentro del marco de las obligaciones del Acuerdo Marco, sus anexos y demás documentos contractuales. (xiv) La Entidad Compradora entregará todos los formatos y procedimientos que se requieran para la facturación al proveedor.
--	---

8. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de la prestación del servicio y entrega de los bienes objeto del presente proceso será en las instalaciones de la Escuela Superior de Guerra, carrera 11 No. 102 - 50 y las instalaciones de la Biblioteca Central de las Fuerzas Militares "TOMÁS RUEDA VARGAS" ubicada en la Escuela de Cadetes "GENERAL JOSÉ MARÍA CORDOVA" Calle 80 No. 38 - 00.

7. PRESUPUESTO SEGÚN PLAN DE COMPRAS

El Gobierno Nacional mediante Decreto No. 1621 del 30 de diciembre de 2024 "*Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2025, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos*" liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2025.

Finalmente, de acuerdo con el Plan Anual de Adquisiciones, el presupuesto asignado para el presente proceso contractual es de NOVECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$950.000.000,00) así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	RECURSO	PRESUPUESTO ASIGNADO
02-02-02-008-005	SERVICIOS DE SOPORTE	16 SSF	\$ 950.000.000,00
TOTAL			\$ 950.000.000,00

7.1. TIPO DE LA MONEDA

Radicado No. 0125103104 ESDEG/ MDN-COGFM-JEMCO-ESDEG-SBESG-VIADM-DEADM- SESET Página 23 de 31
Para todos los efectos, la moneda del contrato será el peso colombiano

9. FORMA DE PAGO

El Proveedor deberá presentar mensualmente la factura a la Entidad Compradora del valor integral de los servicios prestados de Aseo y Cafetería indicando con claridad: (i) el precio del servicio del personal, (ii) el precio de los Bienes de Aseo y Cafetería, (iii) precio del Servicio Especial requerido; (iv) el AIU; (v) descuento por ANS conforme al Anexo 5 y (vi) el IVA aplicable. La primera factura debe incluir la prestación del servicio durante el primer mes, contado a partir de la fecha de inicio pactada entre la Entidad Compradora y el Proveedor; la factura deberá ser radicada en la dirección indicada para tal efecto por la Entidad Compradora y publicada como copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Para el cálculo de recargos ocasionales por trabajo extra, nocturno, dominical y festivo, el Proveedor debe aplicar al valor del servicio de los operarios, los recargos por trabajo extra, nocturno, dominical y festivo de acuerdo con la normativa aplicable.

El Proveedor debe facturar mensualmente el Servicio Integral de Aseo y Cafetería y presentar las facturas en la dirección y forma indicada para el efecto por la Entidad Compradora y publicar una copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

El supervisor de la Entidad Compradora debe solicitar y verificar la evidencia del pago del salario y aportes al Sistema de Seguridad Social de los operarios dedicados a prestar el Servicio Integral de Aseo y Cafetería en sus instalaciones, para el pago de la última factura, es necesario que el proveedor aporte los soportes documentales que evidencien que se encuentra a paz y salvo con el pago de la liquidación del o los trabajadores que prestaron el servicio en la Orden de Compra, o en su defecto el certificado emitido por el revisor fiscal o representante legal que demuestre la continuidad de la relación laboral con los trabajadores posterior a la terminación de la Orden de Compra.

El Proveedor de acuerdo con las disposiciones tributarias deberá realizar el manejo de las facturas electrónicas según la regulación aplicable; para tal fin, es obligación de la Entidad Compradora informar y entregar a cada Proveedor la totalidad de formatos, documentos e información (plazos, periodos de pago, etc.) relacionada con el trámite interno para el pago de las facturas, una vez se cuente con la aceptación de la Orden de Compra. Asimismo, es una obligación del Proveedor solicitar dichos documentos e información para la presentación de las facturas.

El Proveedor debe presentar a la Entidad Compradora para el pago:

- (i) Factura debidamente diligenciada, conforme a los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario.
- (ii) De conformidad con la Ley 1231 de 2008, las partes (Entidad Compradora y Proveedor) acuerdan que el Proveedor indicará en sus facturas que la Entidad Compradora deberá pagar las sumas pactadas dentro de los TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO siguientes a la aceptación de la factura la cual debe estar debidamente elaborada, documentada (se refiere a todos los soportes exigidos por la Entidad Compradora para el trámite).

Nota: Este trámite será realizado entre la Entidad Compradora y el Proveedor, por tratarse directamente de un tema presupuestal sujeto a programación en el PAC, por tal motivo, Colombia Compra Eficiente no será parte en este aspecto.

(iii) Certificado suscrito por el Representante Legal o Revisor Fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a Paz y Salvo con sus obligaciones laborales frente al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen.

(iv) Los demás documentos requeridos por la Entidad Compradora que hagan parte de su Sistema de Gestión de Calidad o de Control Interno para el procedimiento de pagos a terceros.

Radicado No. 0125103104 ESDEG/ MDN-COGFM-JEMCO-ESDEG-SBESG-VIADM-DEADM- SESET Página 24 de 31
El Proveedor debe publicar copia de la factura en la Tienda Virtual del Estado Colombiano máximo dentro de los OCHO (8) DÍAS HÁBILES siguientes a la fecha de presentación de la factura.

Con base en el calendario de implementación establecido en el artículo 20 del Título VI de la Resolución 042 del 5 de mayo de 2020 expedida por la DIAN, los sujetos obligados deben expedir Factura Electrónica de Venta según los parámetros establecidos en dicha resolución, o aquellas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. En el caso que, se presenten diferencias en el proceso de facturación para el tema de retención de gravámenes adicionales o de impuestos asociados a las Órdenes de Compra, esto deberá ser resuelto entre la Entidad Compradora y el Proveedor, no obstante, para el caso de aquellas entidades compradoras que aún se encuentran ajustando sus procedimientos a las nuevas disposiciones de la DIAN el proveedor deberá entregar la factura de acuerdo con las disposiciones internas de la Entidad Compradora para lo cual deberá concertar el procedimiento con el supervisor de la Orden de Compra.

El Proveedor debe cumplir con las obligaciones derivadas de la Orden de Compra mientras el pago es formalizado. En caso de mora de la Entidad Compradora superior a TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, el Proveedor podrá reclamar los intereses moratorios de acuerdo con lo señalado en el ordinal 8 del artículo 4 de la Ley 80 de 1993, así como las disposiciones civiles y comerciales aplicables en la materia. En el caso de las Entidades Compradoras no obligadas a contratar bajo el estatuto de contratación estatal, la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- podrá suspender a la Entidad Compradora hasta que esta formalice el pago.

Las Entidades Compradoras deben APROBAR o RECHAZAR la factura dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes a la presentación de la misma. Una vez aprobadas, las Entidades Compradoras deben pagar las facturas dentro de los TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, siguientes a la fecha de aprobación de la factura. Si al realizar la verificación completa de una factura se establece que esta no cumple con la totalidad de los requisitos, la Entidad Compradora solicitará las correcciones a la misma dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes al rechazo; el término de TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO empezará a contar a partir de la aprobación de la nueva factura.

La Entidad Compradora deberá entregar el Comprobante de Pago, incluyendo detalle de descuentos y retenciones realizados al Proveedor, y publicarlo en la Tienda Virtual del Estado Colombiano en un plazo no mayor a OCHO (8) DÍAS HÁBILES siguientes al pago efectivo.

En el escenario en el cual, por alguna razón, la Entidad Compradora y el Proveedor acuerden la terminación anticipada de la Orden de Compra, la Entidad Compradora realizará el pago de los bienes o servicios efectivamente entregados y prestados.

Parágrafo: Sin perjuicio de lo establecido previamente, y según las disposiciones de la Ley 2024 del 23 de julio de 2020 "Por medio de la cual se adoptan normas de pago en plazos justos en el ámbito mercantil y se dictan otras disposiciones en materia de pago y facturación" se establecen el ámbito de aplicación de la misma y particularmente lo dispuesto en el artículo 3 .

Se dará aplicación de los tiempos máximos establecidos previamente para todas las empresas según lo dispuesto en la mencionada ley, quedando exentas de dichos tiempos las empresas catalogadas como «gran empresa»; sin perjuicio de las modificaciones, actualizaciones y/o derogaciones de la norma en cita.

El Proveedor debe cumplir con las obligaciones derivadas de la Orden de Compra mientras el pago es formalizado. En caso de mora de la Entidad Compradora superior a 60 DÍAS CALENDARIO, el Proveedor puede suspender la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería y las entregas pendientes a la Entidad Compradora hasta que esta realice el pago.

En el evento de incumplimiento en el pago al proveedor en los términos descritos en el Acuerdo Marco la Entidad Compradora aceptará el cobro de intereses moratorios aplicando la tasa equivalente al doble del interés legal civil sobre el valor histórico actualizado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

10. ANÁLISIS DEL RIESGO

Los establecidos por Colombia Compra Eficiente MATRIZ 1 - Matriz de Riesgos del Acuerdo Marco Proceso De Contratación CCENEG-063-01-2022 (Versión Definitivo)

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la ejecución del	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada a en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión		
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?	
1	General	Externo	Selección	Económico	Supuestas condiciones de colusión entre los participantes del proceso de selección.	Baja participación en el proceso de selección producto de conductas colusivas, implicando la declaración de desierto de una, o varias regiones.	2	3	5	Medio	Proponentes	Adecuada estructuración de los documentos que hacen parte del proceso de selección, con una planeación acertada y acorde a la realidad del sector, estableciendo requisitos habilitantes y de ponderación adecuados y proporcionales, logrando mitigar la probabilidad de ocurrencia de supuestas condiciones de colusión entre los participantes del proceso de selección.	2	2	4	Bajo	Si	Colombia Compra Eficiente	En la etapa previa de planeación y estructuración.	En la adjudicación del Acuerdo Marco	Conociendo las condiciones propias del sector, relación oferta/demanda, así como la atención de observaciones realizadas en las diferentes etapas del proceso de selección, cuya viabilidad técnica, jurídica y financiera sea pertinente.	Permanente hasta la presentación de propuestas
2	General	Externo	Ejecución	Operacional	Cesión de la Orden de Compra o terminación anticipada del Acuerdo Marco con un Proveedor en particular producto de una inhabilidad sobreviniente por acumulación de multas y sanciones del proveedor.	Disminución de la oferta y la competencia en la Operación Secundaria producto de la inhabilidad sobreviniente del proveedor en particular en el Acuerdo Marco de Precios.	1	3	4	Bajo	Proveedor	Ejecución adecuada de los contratos y Órdenes de Compra para evitar sanciones, multas y futuras inhabilidades de acuerdo con la normatividad legal aplicable en la materia.	1	1	2	Bajo	Si	Proveedor	Operación secundaria	Terminación del Acuerdo Marco	Verificación de multas y sanciones en la elaboración de los informes de supervisión por parte de CCE, y de las Entidades Compradoras como supervisoras de las Órdenes de Compra	Permanente
3	General	Externo	Selección	Económico	Baja participación de Proponentes en las diferentes regiones del Acuerdo.	Posibilidad de declarar desierto alguna zona bajo el modelo de adjudicación propuesto.	1	3	4	Bajo	Colombia Compra Eficiente	Promocionar el acuerdo marco a través de la mesa de gobierno empresarial realizada en el	1	2	3	Bajo	Si	Colombia Compra Eficiente	Desde la planeación del Proceso de Contratación	A la fecha de cierre de presentación de Ofertas	Verificando el estado, consultas e interesados inscritos en el proceso de selección en el SECOP II.	Permanente durante la etapa de selección

5	General	Externo	Ejecución Económico	Variaciones que superen el comportamiento histórico o "normal" de la TRM reportado o analizado por el Banco de la República	Modificación de los precios de los bienes del Acuerdo Marco, aumento o disminución de los costos asociados al suministro de los bienes por parte del proveedor.	2	3	5	Medio	Colombia Compra Eficiente + Entidad Compradora + Proveedor	Estipulación contractual que permita revisar, analizar y ajustar, cuando sea aplicable, los precios periódicamente frente a la variación de las condiciones económicas en función de la TRM. Revisión periódica por parte de los Proveedores para analizar las condiciones que pueden afectar los precios. Consideración por parte de las Entidades Compradoras de los costos adicionales que se puedan derivar de las variaciones de la TRM en las compras públicas.	2	2	4	Bajo	No	Colombia Compra Eficiente + Entidad Compradora + Proveedor	Etapa de planeación.	Terminación del Acuerdo Marco.	Verificación de las variaciones de la TRM, así como de las situaciones que sean reportadas por los Proveedores a CCE en caso de existir.	Trimestralmente
6	Específico	Interno	Ejecución Financieros	El proveedor no realiza el pago de los aportes a seguridad social y parafiscales de conformidad con lo establecido en el ordenamiento jurídico.	Afectación de la prestación del servicio con ocasión del no cubrimiento del trabajador en el marco del sistema de seguridad social con ocasión del no pago de los aportes a seguridad social y parafiscales de conformidad con lo establecido en el ordenamiento jurídico.	3	3	6	Alto	Colombia Compra Eficiente + Entidad Compradora + Proveedor	Suspensión temporal del Catálogo de la Tienda Virtual del Estado Colombiano	4	2	6	Alto	Si	Colombia Compra Eficiente + Entidad Compradora + Proveedor	Etapa de ejecución del Acuerdo Marco	Terminación del Acuerdo Marco	La Entidad Compradora deberá adoptar los mecanismos tendientes a realizar la verificación de la certificación expedida por el representante legal y/o revisor fiscal del cumplimiento del pago de los aportes a seguridad social y parafiscales de conformidad con lo establecido en el ordenamiento jurídico.	Permanente

7	General Interno Ejecución Operacionales	Retrasos en la entrega de los bienes insumos y/o equipos y/o maquinaria a suministrar por causas atribuibles al Proveedor.	Demoras en los tiempos de entrega de los bienes por parte del proveedor a la Entidad Compradora	3 4 7 Alto	Proveedor	(i) Fijar cronogramas, plazos y cantidades desde el acta de inicio y otras mesas de trabajo, en los que se indiquen estos datos para cada una de las sedes conforme a las condiciones de acceso. (ii) Aplicación de Acuerdos de Nivel de Servicio	2 2 4 Bajo Si	Proveedor	Colocación de la orden de compra	Terminación de la orden de compra	Una vez colocada la orden de compra, y el Proveedor tiene el listado de elementos a suministrar, se contactará con el Supervisor por parte de la Entidad para organizar los aspectos logísticos para el suministro de los bienes, teniendo en cuenta el lugar en el cual se entregarán, y demás variables que sean pertinentes.	Durante la ejecución de la orden de compra por parte del Supervisor de la entidad compradora.
8	General Interno Ejecución Operacionales	Retrasos o limitaciones para el recibo de los bienes suministrados por causas atribuibles a la Entidad Compradora	Demoras en la recepción de los bienes por parte de la Entidad compradora, y por tanto del pago correspondiente al Proveedor	3 4 7 Alto	Entidad Compradora	Adecuada planeación y diligencia por parte de la Entidad Compradora, así como la coordinación con el Proveedor para realizar el recibo de los bienes, así como contar con el espacio o lugar en el cual serán entregados, sin que esto implique un retraso logístico para las partes y por ende el pago respectivo según los plazos establecidos.	2 2 4 Bajo Si	Entidad Compradora + Proveedor	Colocación de la orden de compra	Terminación de la orden de compra	La Entidad Compradora como parte de su planeación, tendrá que establecer los aspectos logísticos para la recepción de los bienes, tanto el lugar en el cual serán almacenados, como la persona encargada de recibirlos, esto a través del Supervisor de la orden de compra.	Durante la ejecución de la orden de compra por parte del Supervisor de la entidad compradora.
9	Específico Interno Ejecución Financieros	Retrasos en los pagos al Proveedor por problemas con la documentación soporte atribuible a este	Demoras en el pago y desembolsos de los bienes suministrados por problemas con la documentación soporte de la cuenta de cobro ante la Entidad Compradora	3 4 7 Alto	Proveedor	Verificación de los requisitos que contempla la Entidad Compradora y los aspectos legales para el trámite de la respectiva cuenta de cobro, con la revisión del Supervisor por parte	1 2 3 Bajo Si	Proveedor	Colocación de la orden de compra	Terminación de la orden de compra y pago total de la misma	Solicitud por parte del Proveedor a la entidad de la totalidad de los formatos y documentos que sean necesarios para el trámite de la cuenta a través del Supervisor. Esto a su vez	Durante la ejecución de la orden de compra por parte del Supervisor de la entidad compradora.

1	6	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del pago de las facturas del Servicio Integral de Aseo y Cafetería por parte de la Entidad Compradora	Afectación del flujo de caja del Proveedor	2	4	6	Alto	Entidad Compradora	(i) Estipulación contractual que permite al Proveedor suspender la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería hasta que la Entidad Compradora pague. (ii) Medidas de apremio en caso de mora.	1	4	5	Medio	Si	Colombia Compra Eficiente + Entidad Compradora + Proveedor	En la redacción de los Documentos del Proceso	La del vencimiento del plazo del Acuerdo Marco	(i) Revisión por parte del Proveedor del pago de las facturas por parte de la Entidad Compradora; (ii) Revisando información suministrada por los Proveedores	(i) Mensualmente. (ii) Permanente
---	---	------------	---------	-----------	-------------	--	--	---	---	---	------	--------------------	--	---	---	---	-------	----	--	---	--	---	-----------------------------------

Atentamente,

Coronel. JAVIER ARMANDO VÁSQUEZ GOYENECHE
Gerente de Proyecto

Sargento Segundo RAFAEL MARIO ORTEGA LEMOS
Comité Técnico Estructurador

Archivado en: 15103.12.7 Órdenes de compra 2025



PACTO DE INTEGRIDAD

PACTO DE INTEGRIDAD PARA FORTALECER LA TRANSPARENCIA EN EL PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-126-2023 CUYO OBJETO ES, EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO PARA LOS EDIFICIOS DE AULAS Y ADMINISTRATIVO DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA Y LA BIBLIOTECA CENTRAL DE LAS FUERZAS MILITARES “TOMÁS RUEDA VARGAS”, EL CUAL INCLUYE PRODUCTOS DE ASEO Y CAFETERÍA”.

Ante la opinión pública nacional e internacional, nosotros: LOS FUNCIONARIOS Y ASESORES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - UNIDAD EJECUTORA que han participado y/o participarán en la estructuración técnica, económica y jurídica del presente proceso de contratación, o en su trámite, impulso, revisión y definición, del proceso de **ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-126-2023 CUYO OBJETO ES, EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO PARA LOS EDIFICIOS DE AULAS Y ADMINISTRATIVO DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA Y LA BIBLIOTECA CENTRAL DE LAS FUERZAS MILITARES “TOMÁS RUEDA VARGAS”, EL CUAL INCLUYE PRODUCTOS DE ASEO Y CAFETERÍA”**, teniendo en cuenta que en Colombia todas las formas de corrupción son ilegales, y que el Estado procesa y continuará procesando a los infractores.

Sin perjuicio del cumplimiento de la Ley Colombiana, el Pacto de Integridad se enfoca en el compromiso de no soborno con el fin de obtener o retener un contrato u otra ventaja impropia, incluyendo la colusión con otros con el fin de limitar la competencia para este contrato, y la actuación desleal y contraria a la libre competencia y al interés de propiciar la selección objetiva dentro de las instancias del proceso de contratación.

Lo anterior incluye cualquier tipo de pagos, dádivas u otros favores ofrecidos o concebidos de manera directa o a través de terceros, a funcionarios o asesores del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA “GENERAL RAFAEL REYES PRIETO”** con el fin de:

1. Procurar que se diseñe el proyecto o partes de éste de una manera que ofrezca ventajas a uno o varios participantes.
2. Dar ventaja indebida a cualquiera de los participantes en la evaluación y elección de los mismos para la adjudicación del contrato.
3. Ganar la adjudicación del contrato.
4. Lograr cambios sustanciales en el contrato ajustando las especificaciones, los plazos o cualquier otro componente importante del contrato.
5. Lograr que sean aprobados por funcionarios públicos, asesores o por el interventor o supervisor del contrato (o por su personal, asesores y subcontratistas) resultados por debajo de los parámetros que sean propuestos por los PROPONENTES y pactados con el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA “GENERAL RAFAEL REYES PRIETO”**.
6. Abstenerse de monitorear apropiadamente la implementación del proyecto, de informar sobre violaciones de especificaciones del contrato y otras formas de incumplimiento, o de hacer plenamente responsable al contratista de sus obligaciones legales.
7. Evadir impuestos, derechos, licencias o cualquier otra obligación legal que se debería satisfacer.
8. Inducir a un funcionario a quebrantar sus deberes oficiales de cualquiera otra manera.
9. Beneficiar al proponente y/o contratista en la aprobación de las garantías.

Dentro de este marco, los firmantes adquieren los siguientes compromisos, en todo de acuerdo con las leyes colombianas:

1. Las empresas participantes y el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA “GENERAL RAFAEL REYES PRIETO”** asignan importancia a la presentación de propuestas en un entorno libre, imparcial, competitivo y no sujeto a abuso. A las empresas les complace confirmar que:
 - a. No han ofrecido o concedido, ni han intentado ofrecer o conceder y no ofrecerán ni concederán, ni directa ni indirectamente mediante agentes o terceros, ninguna inducción o recompensa impropias a ningún funcionario o asesor del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA “GENERAL RAFAEL REYES PRIETO”**, sus parientes o socios de negocios, con el fin de obtener o retener este contrato u otra ventaja impropia, y
 - b. No han coludido y no coludirán con otros con el fin de limitar indebidamente la competencia para este contrato. Las empresas comprenden la importancia material de estos compromisos para el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA “GENERAL RAFAEL REYES PRIETO”** y la seriedad de los mismos.
2. Las empresas participantes desarrollan sus actividades en el marco de principios éticos de comportamiento y se comprometen a tomar las medidas necesarias a fin de que este compromiso de NO SOBORNO sea acatado por todos sus gerentes y empleados, así como por todos los terceros que trabajan con esta compañía en este proyecto, incluyendo agentes, consultores y subcontratistas.
3. Este compromiso se presenta en nombre y de parte de los Presidentes y/o Gerentes Generales de las empresas participantes. Quienes participan en consorcio o unión temporal suscriben este Pacto en nombre y de parte de cada uno de los Presidentes y/o Gerentes Generales de las empresas asociadas.
4. Las empresas internacionales que participan en este proceso de contratación, asumen este compromiso en nombre y de parte del Presidente y/o Gerente General de la casa matriz de la compañía y este compromiso cubre a los gerentes y empleados de la subsidiaria en Colombia, cuando esta existiese.
5. Con respecto a la presentación de las propuestas, las empresas participantes se comprometen a estructurar una propuesta seria, con información fidedigna y con una oferta económica ajustada a la realidad que asegure la posibilidad de prestar el servicio en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en el pliego.
6. Con respecto a los pagos relacionados con el negocio, las empresas participantes acuerdan:
 - a) Los pagos a agentes y otros terceros estarán limitados a una compensación razonable por servicios claramente asociados al negocio.
 - b) En el caso de presentarse una queja sobre incumplimiento calificados para tal efecto por el Árbitro establecido en el numeral 7 de este documento, el proponente involucrado o el participante adjudicatario se comprometen a poner a disposición del Árbitro si así lo exigiere, toda la información sobre pagos efectuados a terceros relacionados con la preparación de la propuesta y/o con el contrato y sobre beneficiarios de los mismos, y toda la documentación relacionada con el contrato. En caso de tratarse de información que puede considerarse reservada, el árbitro deberá comprometerse a respetar dicha reserva.
 - c) Al finalizar la ejecución del contrato, el representante legal del participante adjudicatario certificará formalmente que no se han pagado sobornos u otras comisiones ilícitas con el fin de obtener o retener este contrato. El estado final de cuentas incluirá breves detalles de los bienes y servicios suministrados que sean suficientes para establecer la legitimidad de los pagos efectuados.
7. Para efectos de salvaguardar el contenido del Pacto de Integridad del presente proceso frente a eventuales incumplimientos de los compromisos de carácter ético adquiridos por los funcionarios y por los participantes, se pronunciará un árbitro denominado “Defensor para la Transparencia”, cuyos fallos serán en equidad al amparo de lo dispuesto en las Leyes 446 de 1998 y 1564 de 2012 o aquellas que las modifiquen, complementen o sustituyan.

De las materias relacionadas anteriormente conocerá el árbitro por solicitud del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA “GENERAL RAFAEL REYES PRIETO”**, del Programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción, o por manifestación de alguna de los participantes.

Dicho árbitro deberá tener las mismas calidades que dispone la Constitución Nacional, para ser magistrado de la Corte Constitucional o la Corte Suprema de Justicia y será seleccionado de la lista de árbitros de la Cámara de Comercio de Bogotá, mediante el sistema de sorteo público.

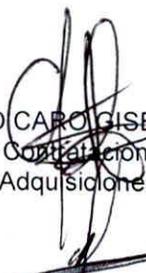
8. Si un participante incumple su compromiso de no soborno y de dicho acto ha sido declarado culpable por parte del árbitro se generarán además de los procesos contemplados en la legislación colombiana u otra legislación que cobije el proceso de contratación, los siguientes efectos jurídicos:
- a) Si el participante que hubiere incumplido fuere el adjudicatario del proceso, cualquiera de las partes del presente documento podrá solicitar ante el juez competente la nulidad absoluta del contrato con fundamento en que el mismo adolece de una causa lícita.
 - b) El contrato estatal terminará por causa imputable al contratista. El participante que hubiere incumplido los compromisos de no soborno derivados del presente documento se obliga incondicional e irrevocablemente a aceptar la terminación del contrato por causa imputable al mismo, en el momento en que el árbitro declare el incumplimiento de los compromisos referidos, y a asumir las consecuencias contractuales que se deriven de tal terminación.
 - c) Una pena económica equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato a título de estimación anticipada de perjuicios a favor de los demás proponentes que participaron en el proceso de contratación y que no hubieran incumplido los compromisos consignados en el presente documento. Si hubiere más de un proponente el valor referido se repartirá en partes iguales entre dichos proponentes.
 - d) Abstenerse de participar en procesos de contratación de cualquier naturaleza de entidades públicas de la República de Colombia, que se lleven a cabo durante un periodo de cinco (5) años.
 - e) Para asegurar la efectividad de las disposiciones precedentes, el presente acuerdo se entenderá incluido dentro de las cláusulas del contrato que vaya a ser suscrito con el participante favorecido, como una causal de terminación anticipada del contrato por causa imputable al contratista, derivada del fallo del árbitro en la cual se comprueben faltas graves a los compromisos contenidos en el presente Pacto.

El efecto jurídico señalado en los subnumerales a) y b) de este numeral será aplicable solamente al proponente adjudicatario. Los efectos jurídicos previstos en los subnumerales c) y d) aplicarán al proponente adjudicatario o al cualquiera de los proponentes.

9. Adicionalmente, todos los jefes del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA “GENERAL RAFAEL REYES PRIETO”**, se obligarán a realizar todas y cada una de las gestiones y actuaciones necesarias para que las entidades competentes impulsen y desarrollen las investigaciones correspondientes con ocasión de las conductas de los funcionarios de la entidad contratante o de los asesores externos de la misma que pudieren haber infringido el presente Pacto y cualquier ley aplicable.
10. En caso de presentarse un incumplimiento probado del compromiso de no soborno de acuerdo con lo establecido en el numeral 8 de este Pacto, el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA “GENERAL RAFAEL REYES PRIETO”** podrá excluir a futuro a aquel infractor para la elegibilidad de contratos en procesos de contratación directa.
11. Las empresas participantes declaran públicamente que conocen y aceptan las condiciones de participación establecidas en los documentos del proceso de contratación y en las modificaciones que se han hecho a los mismos hasta la fecha de cierre del proceso de contratación, en términos de su transparencia y equidad.

12. Las empresas participantes aceptan que durante la evaluación de las propuestas prime el criterio de respetar los aspectos de fondo por encima de los de forma, buscando siempre favorecer la libre competencia y la participación del mayor número posible de propuestas dentro del proceso de contratación.
13. Adicionalmente, el Gobierno Nacional ha establecido el Programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción con la facultad de servir de canal para la tramitación de cualquier investigación sobre cualquier forma de extorsión o soborno en la contratación pública. Las empresas participantes denunciarán ante este Programa cualquier información sobre manejos irregulares sobre los que tengan conocimiento en lo referente al presente proceso de contratación.

Para constancia de lo anterior, se firma el presente documento en Bogotá, D.C., a los veintidós (22) días del mes de enero de 2025.



CT. ROMERO CAROL GISELLE LORENA
Jefe Sección Contratación — Comité de Adquisiciones



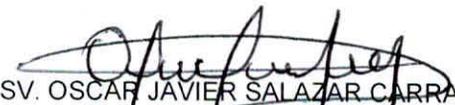
PS. LAURA JOHANA VILLA RODRIGUEZ
Comité Económico y Financiero



SS. ORTEGA LEMOS RAFAEL MARIO
Comité Técnico



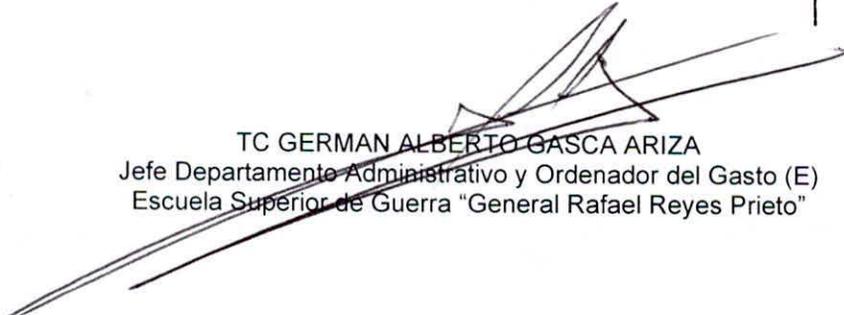
PS. ANDERSON FORERO LOPEZ
Comité Jurídico Estructurador – Comité de Adquisiciones



SV. OSCAR JAVIER SALAZAR CARRASQUILLA
Jefe Sección Administrativa y Presupuesto (E) – Comité Adquisiciones



CR. VASQUEZ GOYENECHE JAVIER ARMANDO
Gerente Proyecto – Comité Adquisiciones



TC GERMAN ALBERTO GASCA ARIZA
Jefe Departamento Administrativo y Ordenador del Gasto (E)
Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto"



ACTA No. 009/MDN-COGFM-JEMCO-ESDEG-SBESG-VIADM-DEADM-SESCO

LUGAR Y FECHA Bogotá D.C., 22 de enero de 2025

INTERVIENEN TC. GERMAN ALBERTO GASCA ARIZA
Jefe Departamento Administrativo y Ordenador del Gasto (E)
CR. VASQUEZ GOYENECHÉ JAVIER ARMANDO
Gerente Proyecto – Comité Adquisiciones
SV. OSCAR JAVIER SALAZAR CARRASQUILLA
Jefe Sección Administrativa y Presupuesto (E) – Comité Adquisiciones
CT. GISELLE LORENA ROMERO CARO
Jefe Sección Contratos – Comité Adquisiciones
SS. ORTEGA LEMOS RAFAEL MARIO
Comité Técnico Estructurador
PS. ANDERSON FORERO LOPEZ
Comité Jurídico Estructurador
PS. LAURA JOHANA VILLA RODRÍGUEZ
Comité Económico Estructurador

ASUNTO ACTA DE PRESENTACION DE LA PONENCIA ANTE EL COMITÉ DE ADQUISICIONES PARA LA SUSTENTACIÓN Y APROBACIÓN DEL ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-126-2023A CUYO OBJETO ES, EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO PARA LOS EDIFICIOS DE AULAS Y ADMINISTRATIVO DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA Y LA BIBLIOTECA CENTRAL DE LAS FUERZAS MILITARES "TOMÁS RUEDA VARGAS", EL CUAL INCLUYE PRODUCTOS DE ASEO Y CAFETERÍA".

El día veintidós (22) de enero de 2025, se reunieron los integrantes del Comité de Adquisiciones mediante videoconferencia, con el fin de llevar a cabo la ponencia para la aprobación del Estudio Previo para la publicación de los simuladores en el proceso contractual LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-126-2023A CUYO OBJETO ES, EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO PARA LOS EDIFICIOS DE AULAS Y ADMINISTRATIVO DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA Y LA BIBLIOTECA CENTRAL DE LAS FUERZAS MILITARES "TOMÁS RUEDA VARGAS", EL CUAL INCLUYE PRODUCTOS DE ASEO Y CAFETERÍA", por valor de **NOVECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$950.000.000,00)** por el rubro SERVICIOS DE SOPORTE con Certificado Plan Adquisición, bienes y/o Servicios de Planeación Estratégica y Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2825 del 21 de enero de 2025; Para todos los efectos, la moneda del contrato será el peso colombiano.

La reunión se desarrolló bajo el siguiente orden del día:

Agenda

1. Verificación del quórum
2. Presentación ponencia y recomendación por parte del gerente del proyecto y delegados de los comités.
3. Consideraciones y deliberaciones del comité de adquisiciones.
4. Recomendación del comité de adquisiciones
5. Aprobación de la ponencia

DESARROLLO DE LA AGENDA

I. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

Se efectuó la verificación de Quórum con llamado a lista y para el presente comité de adquisiciones, hay Quórum deliberatorio y decisorio para continuar con la presente ponencia.

En ese orden de ideas, el Señor TC. GERMAN ALBERTO GASCA ARIZA Jefe Departamento Administrativo y Ordenador del Gasto (E) pone en consideración del comité de adquisiciones la aprobación de la agenda, y éste la aprueba.

INFORMACIÓN PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO CON LA DISTRIBUCIÓN DEL PLAN DE COMPRAS:

El Gobierno Nacional mediante Decreto No. 1621 del 30 de diciembre de 2024 "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2025, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos" liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2025.

El presupuesto fue clasificado en el artículo presupuestal asignado, Unidad Ejecutora 15-01-02-001 Tipo Gasto A, CTA 02, SUBC 02, OBJEG 02, ORD 008, SUBORD 005 por valor de **NOVECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$950.000.000,00)** por el rubro SERVICIOS DE SOPORTE, con Certificado Plan Adquisición, bienes y/o Servicios de Planeación Estratégica y Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2825 del 21 de enero de 2025; Para todos los efectos, la moneda del contrato será el peso colombiano.

RUBRO	DESCRIPCIÓN	RECURSO	FUENTE – SITUACIÓN	VALOR
A-02-02-02-008-005	SERVICIOS DE SOPORTE	16	SSF	\$ 950.000.000,00

		Certificado de Disponibilidad Presupuestal - Comprobante		Usuario Solicitante:	MHalcarden	ADRIANA LUCIA CARDENAS SUAREZ				
				Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-01-02-001	ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA				
				Fecha y Hora Sistema:	21/01/2025 12:00:00 p. m.					
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL										
El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Items de afectación de gastos"										
Número:	2825	Fecha Registro:	2025-01-21	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-02-001 ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA					
Vigencia Presupuestal:	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor Ninguno				
Valor Inicial:	950.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	950.000.000,00	Saldo x Comprometer: 950.000.000,00 Vn. Bloqueado: 0,00				
SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS						
Número:	2825	Fecha Registro:	2025-01-21	Número:	Modalidad de contratación:	Tipo de contrato:				
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO										
DEPENDENCIA	POSICIÓN CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
001 ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA	A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE	Nación	16	SSF						
Total:						950.000.000,00	0,00	950.000.000,00	950.000.000,00	0,00
Objeto:	SERVICIO INTEGRAL DE ASEO PARA LOS EDIFICIOS DE AULAS Y ADMINISTRATIVO DE LA ESDEG Y BIBLIOTECA CENTRAL DE LAS FFMM TOMAS RUEDA VARGAS EL CUAL INCLUYE PRODUCTOS DE ASEO Y CAFETERIA									

II. PRESENTACIÓN PONENCIA Y RECOMENDACIÓN POR PARTE DEL GERENTE DEL PROYECTO Y DELEGADOS DE LOS COMITÉS

Teniendo en cuenta la minuta del ACUERDO MARCO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA IV No. CCE-126-2023 y lo establecido en la GUÍA PARA COMPRAR EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO (TVEC) A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE PRECIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA IV CCENEG-063-01-2022- CCE - 126 – 2023, se diligencio el simulador actualizado en el ministio para la vigencia 2025, como se relaciona a continuación:

1. Información básica de la Entidad Compradora			
Nombre de la Entidad Compradora	ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"		
Dirección	CARRERA 11 No. 102-50	Teléfono	3125217208
Departamento	CUNDINAMARCA	Municipio	BOGOTÁ D.C.
Correo Electrónico	henry.beterra@esdeg.edu.co		
Vigencia del contrato en meses	6	Fecha estimada de inicio: dd/mm/aaaa	7/02/2025
¿Requiere el servicio para otras sedes?	SÍ	N° de sedes	2

PRESUPUESTO DE ACUERDO AL SIMULADOR

El presupuesto oficial para determinado por el simulador actualizado para la vigencia 2025 por la Tienda Virtual del Estado Colombiano a través del simulador web del AMP, es por la suma de **OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON 88/100 M/CTE (\$844.105.483,80)**, incluido IVA e A.I.U (Según Aplique), impuestos, tasas, contribuciones y otros conceptos que genere la ejecución de la Orden de Compra, como se relaciona a continuación:

Subtotal		\$	754.339.128,00
% AIU	10,00%	\$	75.433.912,80
IVA		\$	14.332.443,00
Total		\$	844.105.483,80

III. PRESENTACIÓN PONENCIA Y RECOMENDACIÓN POR PARTE DEL GERENTE DEL PROYECTO Y DELEGADOS DE LOS COMITÉS.

El Gerente de Proyecto, se permite proponer al comité de adquisiciones, la publicación de los eventos de cotización de acuerdo a cada uno de los simuladores anteriormente mencionados a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, por valor de **OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON 88/100 M/CTE (\$844.105.483,80)**, incluido IVA e A.I.U (Según Aplique), impuestos, tasas, contribuciones y otros conceptos que genere la ejecución de la Orden de Compra, por el rubro SERVICIOS DE SOPORTE, con Certificado Plan Adquisición, bienes y/o Servicios de Planeación Estratégica y Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2825 del 21 de enero de 2025; Para todos los efectos, la moneda de la Orden de Compra será el pesos colombiano.

RUBRO	DESCRIPCIÓN	RECURSO	FUENTE – SITUACIÓN	VALOR
A-02-02-02-	SERVICIOS DE SOPORTE	16	SSF	\$ 844.105.483,80

008-005

III. CONSIDERACIONES Y DELIBERACIONES DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Durante la ponencia de aprobación para la realización de los eventos de cotización, no se mencionan observaciones.

IV. RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

El Comité de Adquisiciones, acoge la recomendación hecha por el Gerente de Proyecto, quien, a su vez, se permite proponer al Señor Teniente Coronel GERMAN ALBERTO GASCA ARIZA, Jefe Departamento Administrativo y Ordenador del Gasto (E), **APROBAR LA PUBLICACIÓN DEL SIMULADOR** del proceso cuyo objeto es CONTRATAR EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO PARA LOS EDIFICIOS DE AULAS Y ADMINISTRATIVO DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA Y LA BIBLIOTECA CENTRAL DE LAS FUERZAS MILITARES "TOMÁS RUEDA VARGAS", EL CUAL INCLUYE PRODUCTOS DE ASEO Y CAFETERÍA" por valor de **OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON 88/100 M/CTE (\$844.105.483,80)**, incluido IVA e A.I.U (Según Aplique), impuestos, tasas, contribuciones y otros conceptos que genere la ejecución de la Orden de Compra.

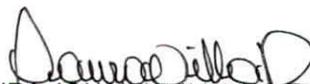
V. APROBACIÓN DE LA PONENCIA:

El Jefe Departamento Administrativo y Ordenador del Gasto, acoge la recomendación efectuada por el Gerente de Proyecto y el Comité de Adquisiciones y **APRUEBA LA PUBLICACIÓN DEL SIMULADOR**, del proceso cuyo objeto es CONTRATAR EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO PARA LOS EDIFICIOS DE AULAS Y ADMINISTRATIVO DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA Y LA BIBLIOTECA CENTRAL DE LAS FUERZAS MILITARES "TOMÁS RUEDA VARGAS", EL CUAL INCLUYE PRODUCTOS DE ASEO Y CAFETERÍA" por valor de **OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON 88/100 M/CTE (\$844.105.483,80)**, incluido IVA e A.I.U (Según Aplique), impuestos, tasas, contribuciones y otros conceptos que genere la ejecución de la Orden de Compra

No siendo otro el objeto de la presente se da por terminado y en constancia firma por los que en ella intervinieron.



PS. ANDERSON FORERO LOPEZ
Comité Jurídico Estructurador



PS. LAURA JOHANA VILLA RODRÍGUEZ
Comité Económico Estructurador



Sargento Segundo ORTEGA LEMOS RAFAEL MARIO
Comité Técnico Estructurador



Coronel VASQUEZ GOYENECHÉ JAVIER ARMANDO
Gerente de Proyecto - Comité de Adquisiciones



SV. OSCAR JAVIER SALAZAR
CARRASQUILLA
Jefe Sección Administrativa y Presupuesto (E)



CT. GISELLE LORENA ROMERO CARO
Jefe Sección Contratos – Comité Adquisiciones



Teniente Coronel GERMAN ALBERTO GASCA ARIZA
Jefe Departamento Administrativo y Ordenador del Gasto (E)

Archivado en: 15103.12.7 Órdenes de Compra 2025.

Bogotá, D.C., 22 de enero de 2025

ESTUDIO PREVIO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-126-2023 CUYO OBJETO ES CONTRATAR MEDIANTE ADHESIÓN AL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-126-2023 CUYO OBJETO ES, EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO PARA LOS EDIFICIOS DE AULAS Y ADMINISTRATIVO DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA Y LA BIBLIOTECA CENTRAL DE LAS FUERZAS MILITARES "TOMÁS RUEDA VARGAS", EL CUAL INCLUYE PRODUCTOS DE ASEO Y CAFETERÍA".

1. ANTECEDENTES

En las últimas vigencias la Administración, suscribió los siguientes contratos relacionados con el servicio a adquirir, así:

VIGENCIA 2021 – 2024

OBJETO	No. ORDEN DE COMPRA Y/O CONTRATO	PROVEEDOR	PLAZO DE EJECUCIÓN	VALOR ORDEN DE COMPRA
SERVICIO INTEGRAL DE ASEO PARA EL EDIFICIO DE AULAS Y EDIFICIO ADMINISTRATIVO DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA Y LA BIBLIOTECA CENTRAL DE LAS FUERZAS MILITARES "TOMÁS RUEDA VARGAS", EL CUAL INCLUYE PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA, PRODUCTOS DE CAFETERÍA Y RESTAURANTE, EL SERVICIO DE CORTE DE CÉSPED (JARDINERÍA EN GENERAL) Y FUMIGACIÓN 2020-2021	60229	UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA	06/10/2021	\$565.028.296,46
"SERVICIO INTEGRAL DE ASEO PARA EL EDIFICIO DE AULAS Y EDIFICIO ADMINISTRATIVO DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA Y LA BIBLIOTECA CENTRAL DE LAS FUERZAS MILITARES "TOMÁS RUEDA VARGAS", EL CUAL INCLUYE PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA, PRODUCTOS DE CAFETERÍA Y RESTAURANTE, EL SERVICIO DE CORTE DE CÉSPED (JARDINERÍA EN GENERAL) Y FUMIGACIÓN 2021-2022.	77148	UNIÓN TEMPORAL EMINSER-SOLOASEO 2020	30/07/2022	\$594.830.039,35
EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO PARA EL EDIFICIO DE AULAS Y EDIFICIO ADMINISTRATIVO DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA Y LA BIBLIOTECA CENTRAL DE LAS FUERZAS MILITARES "TOMÁS RUEDA VARGAS", EL CUAL INCLUYE PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA, PRODUCTOS DE CAFETERÍA Y RESTAURANTE, EL SERVICIO DE CORTE DE CÉSPED (JARDINERÍA EN GENERAL) Y FUMIGACIÓN.	91772	UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA	30/11/2022	\$265.300.160,06

“SERVICIO INTEGRAL DE ASEO PARA EL EDIFICIO DE AULAS Y EDIFICIO ADMINISTRATIVO DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA Y LA BIBLIOTECA CENTRAL DE LAS FUERZAS MILITARES “TOMÁS RUEDA VARGAS”, EL CUAL INCLUYE PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA, PRODUCTOS DE CAFETERÍA Y RESTAURANTE, EL SERVICIO DE CORTE DE CÉSPED (JARDINERÍA EN GENERAL) Y FUMIGACIÓN”	99056	LIMPIEZA INSTITUCIONAL LASU S.A.S	27/07/2023	\$527.744.748,93
SERVICIO INTEGRAL DE ASEO PARA LOS EDIFICIOS DE AULAS Y ADMINISTRATIVO DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA Y LA BIBLIOTECA CENTRAL DE LAS FUERZAS MILITARES “TOMÁS RUEDA VARGAS”, EL CUAL INCLUYE PRODUCTOS DE ASEO Y CAFETERÍA”	11176	UNIÓN TEMPORAL OUTSOURCING GIAF	30/11/2023	\$430.134.075,40
SERVICIO INTEGRAL DE ASEO PARA LOS EDIFICIOS DE AULAS Y ADMINISTRATIVO DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA Y LA BIBLIOTECA CENTRAL DE LAS FUERZAS MILITARES “TOMÁS RUEDA VARGAS”, EL CUAL INCLUYE PRODUCTOS DE ASEO Y CAFETERÍA”	118516	UNIÓN TEMPORAL OUTSOURCING GIAF	31/10/2024	\$1.247.874.969,83
SERVICIO INTEGRAL DE ASEO PARA LOS EDIFICIOS DE AULAS, AUDITORIO, ADMINISTRATIVO DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA Y LA BIBLIOTECA CENTRAL DE LAS FUERZAS MILITARES “TOMÁS RUEDA VARGAS”, EL CUAL INCLUYE PRODUCTOS DE ASEO Y CAFETERÍA	CONTRATO DE SERVICIOS No. 180-MDN-COGFM-ESDEG-2024	GRUPO GESTION EMPRESARIAL COLOMBIA S.A.S.	01/11/2024	\$399.739.376,62

2. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Escuela Superior de Guerra “General Rafael Reyes Prieto”, tiene la responsabilidad impuesta por el Alto Mando de brindar los servicios educativos para los futuros Brigadier General o Contralmirante y Teniente Coronel o Capitán de Fragata de las Fuerzas Militares, así mismo la formación de líderes estratégicos militares y civiles internaciones. En esa medida en coherencia con la misión y visión de la Escuela, el cual establece como objetivo general en el plan de desarrollo 2021-2024 de “Fortalecer la formación integral de los estudiantes, con programas interdisciplinarios de educación acreditados, docentes e investigadores de planta competentes e infraestructura adecuada para afrontar los desafíos a la Seguridad y Defensa Nacionales, generando impacto Nacional y Regional”, en donde el presente proceso abarca una parte importante de garantizar y fortalecer el factor de infraestructura física, la cual además se encuentra inmersa en la Resolución Número 027 del 09 de agosto de 2018 en el Artículo 62. SECCIÓN SERVICIOS TÉCNICOS ítem d) Supervisar el adecuado mantenimiento de la infraestructura física.

Artículo 62. SECCIÓN SERVICIOS TÉCNICOS. Planear, ejecutar y evaluar las actividades relacionadas con la movilidad, apoyo logístico, mantenimiento de instalaciones y logística para las actividades protocolarias, que contribuyan a proveer un ambiente laboral adecuado en la Escuela. Parágrafo: Las funciones específicas son:

- a) *Liderar las actividades de servicios técnicos y soporte necesario para el normal desempeño de la Escuela.*
- b) *Efectuar control sobre el personal de servicios generales.*
- c) *Verificar las condiciones técnicas mecánicas del parque automotor de la Escuela.*
- d) *Supervisar el adecuado mantenimiento de la infraestructura física.*
- e) *Prestar el adecuado apoyo logístico de los diferentes eventos protocolarios de la Escuela.*
- f) *Supervisar el correcto suministro de combustible al parque automotor, procurando la eficiencia y economía de los recursos.*
- g) *Suministrar los elementos y correcto funcionamiento del servicio de fotocopiado e impresión y peluquería.*
- h) *Estructurar y controlar los planes de movilidad terrestre que requiera el personal de la Escuela.*
- i) *Las demás que le sean asignadas por autoridad competente, de acuerdo con el área de desempeño.*

Se hace necesario que para el cumplimiento de la misión y visión y demás funciones que por su naturaleza se derivan para la ESDEG, sea esencial contar con el Servicio Integral de Aseo y Cafetería con sus respectivos bienes, toda vez que no se tiene el personal ni la forma de adquirirlos que no sea bajo la vinculación a este acuerdo marco de precios, requerido para garantizar el orden, la higiene y el funcionamiento de todas las dependencias, pero además para apoyar en los trabajos de conservación y mantenimiento de la infraestructura de la ESDEG permitiendo mantener unas instalaciones en condiciones óptimas para la comunidad académica de la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto".

Dentro de las funciones asignadas a la Jefatura Administrativa de la Escuela Superior de Guerra (ESDEG) mediante Resolución No. 027 del 09 de Agosto de 2018, se encuentra la de *Direccionar estratégicamente el proceso integral administrativo, buscando potencializar al máximo las condiciones administrativo logísticas y del capital humano integral de la Escuela.*

Que el Decreto Ley 4170 de 2011, creó la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–, con el objeto de impulsar políticas públicas y herramientas, orientadas la organización y articulación, de los partícipes en los procesos de compras y contratación pública con el fin de lograr una mayor eficiencia, transparencia y optimización de los recursos del Estado.

Que, dentro de las funciones asignadas a Colombia Compra Eficiente, deberá "(...) diseñar, organizar y celebrar los Acuerdos Marco de Precios y demás mecanismos de agregación de demanda de que trata el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, de acuerdo con los procedimientos que se establezcan para el efecto".

Que los numerales 1, 3, 4, 7 y 8 del artículo 12 del Decreto Ley 4170 de 2011 asignan como funciones de la Subdirección de Negocios: (i) adelantar estudios de mercado sobre las compras y contratación pública; (ii) identificar y promover mecanismos de adquisición y agregación de demanda dirigidos a la eficiencia y celeridad en las compras y contratación pública; (iii) diseñar, organizar y celebrar los Acuerdos Marco de Precios y promover y desarrollar los procesos de selección para la celebración de los Acuerdos Marco de Precios y demás mecanismos de agregación de demanda, a cargo de la agencia; (iv) desarrollar mecanismo que permitan una mayor y mejor participación de oferentes en los procesos de compras y contratación pública; y (v) diseñar parámetros que permitan a las entidades estatales definir adecuadamente los Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de común utilización, promover la utilización de las subastas y la generación de nuevos instrumentos y herramientas de apoyo para su realización.

La adquisición del Servicio Integral de Aseo y Cafetería fue estandarizado debido a las condiciones propias de este servicio que resulta ser de características técnicas uniformes y de común utilización para la gran mayoría de Entidades Estatales que requieran de dicho servicio. Así mismo, una parte significativa de los insumos requeridos se encuentran regulados por la Notificación Sanitaria Obligatoria – NSO en el caso de Colombia emitida por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA y su adquisición es una actividad que puede y debe agregarse para obtener eficiencias en el Proceso de Contratación y mejorar la posición negociadora del Estado colombiano, dando de esta manera cumplimiento a lo indicado en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

La Agencia Nacional para la Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente, adelantó y adjudicó el proceso de Licitación Pública **CCENEG-063-01-2022**, El objeto del Acuerdo Marco es establecer: (a) las condiciones para la contratación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería al amparo del Acuerdo Marco; (b) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco y adquieren el servicio Integral de Aseo y Cafetería; y (c) las condiciones para el pago del Servicio Integral de Aseo y Cafetería por parte de las Entidades Compradoras.

Regiones de Cobertura para la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería: Al amparo del Acuerdo Marco, las Entidades Compradoras pueden adquirir el Servicio Integral de Aseo y Cafetería en las Regiones de Cobertura señaladas en la Tabla 1.

N° de Región	Municipios que integran la región
1	Santa Marta , Ciénaga, Zona Bananera, Pueblo Viejo, El Retén, Fundación, Aracataca, El Copey, El Banco, Pailitas
	Riohacha , Maicao, Dibulla, Uribia, Puerto Bolívar, Albania, Manaure, Riohacha
	Valledupar , Agustín Codazzi, La Paz (Cesar), Manaure Balcón del Cesar (Cesar), San Diego, La Jagua del Pilar, Urumita, Villanueva (La Guajira), El Molino, Distracción, Fonseca, Barrancas, Hato Nuevo, San Juan del Cesar, Becerril, La Jagua de Ibirico, Bosconia, Chiriguaná, Aguachica, Chimichagua, Ariguani, Gamarra, Astrea, Curumaní, El Paso, La Gloria, Pelaya, Pueblo Bello, Tamalameque
2	Barranquilla , Malambo, Puerto Colombia, Soledad, Galapa, Tubará, Baranca, Sabanagrande, Palmar de Vareja, Palermo, Ponedera, Sabanalarga (Atlántico), Juan de Acosta, Usiacurí, Manatí, Piojó, Santo Tomás, Suán, Calamar (Bolívar), San Estanislao, Sitionuevo, Remolino, Pivijay, Salamina (Magdalena), El Piñón, San Antonio, Concordia (Magdalena), Pedraza, Santa Lucía, Repelón, Baranoa, Mompós, Simití, Santa Ana.
	Cartagena , Santa Rosa (Bolívar), Villanueva (Bolívar), Santa Catalina, Luruaco, Turbaco, Turbana, Arjona, Clemencia, Carreto, María La Baja, Soplaviento, San Juan de Nepomuceno, San Jacinto, San Estanislao, El Guamo, Carmen de Bolívar, Plato, Morales.
	Sincelejo , Morroa, Corozal, Los Palmitos, Ovejas, Sampués, Chinú, Sahagún, San Pedro (Sucre), Toluviejo, Colosó, Chalán, San Onofre, Coveñas, Purisma, Momil, San Andrés de Sotavento, San Juan de Betulia, San Antero, Magangué, Guazo, Buenavista (Sucre), Roble, San Benito Abad, Zambrano, Sincé, Galeras, Sucre, Majagual.
	Montería , Cereté, Ciénaga de Oro, San Pelayo, Cotorra, Lorica, Planeta Rica, Pueblo Nuevo, Tierralta, San Bernardo del Viento, Buena Vista, La Apartada, San Marcos, Puerto Escondido, Montelíbano, Ayapel, Los Córdoba, Arboletes, Valencia, Puerto Libertador
3	Medellín , Bello, Caldas (Antioquia), Copacabana, Envigado, Girardota, Itagüí, La Estrella, Sabaneta, Riognegro, Santa Bárbara (Antioquia), Matías, Guame, Marinilla, Santuario, Retiro, La Ceja, Carmen, Montebello, Amaga, San Vicente, San Jerónimo, Santa Fe de Antioquia, Barbosa, Antioquia, Cañasgordas, Uramita, Dabeiba, Santa Rosa de Osos, Yarumal, Cisneros, La Unión (Antioquia), Sonsón, La Pintada, Titiribí, Ciudad Bolívar, Armenia (Antioquia), Ebéjico, Caucaasia, Apartadó, Chigorodó, Carepa, Mutatá, Caucheras, Turbo, Necoclí, Urrao, Andes, Yolombó, Puerto Boyacá, Abejorral, Amalfi, Fredonia, Frontino, Ituango, Jericó, Puerto Berrío, Santo Domingo, Segovia, Sopetrán, Tamesis, Remedios, Guatapé, Jurado, Capurganá, Concordia, Alejandría, El Peñol, Gómez Plata, Nariño, San Pedro de los Milagros, Salgar, San Andrés de Cuerquia, San Carlos, San Rafael, San Roque, San Vicente, Valdivia.
4	Manizales , Neira, Chinchiná, Villamaría, Palestina (Caldas), Aranzazú, Salamina (Caldas), Manzanares, Pensilvania, Murillo, Risaralda, Anserma, Mistrató, Fresno, Mariquita, Guática, Herveo, Líbano, Armero, San José, Quinchía, Pácora, Aguadas, Valparaiso (Antioquia), Marulanda, Villahermosa, Falán, Palocabildo, Norcasia, La Merced, Samaná, Honda, La Dorada, Puerto Salgar, Guaduas, Ambalema, Beltrán, Riosucio, Supía, Marmato, Filadelfia, Marquetalia, Victoria, Villamaría.
	Pereira , Dosquebradas, La Virginia, Santa Rosa de Cabal, Cartago, Alcalá, Balboa (Risaralda), La Celia, Belalcázar, Apía, Viterbo, Ulloa, Zaragoza, Obando, La Victoria (Valle del Cauca), Ansermanuevo, Toro, La Unión (Valle del Cauca), Santuario (Risaralda), Belén de Umbría, Guarató, El Águila, El Cairo.

N° de Región	Municipios que integran la región
	Armenia (Quindío), Calarcá, Circasia, La Tebaida, Motenegro, Salento, Finlandia, Quimbaya, Córdoba (Quindío), Pijao, Buenavista (Quindío), Génova, Caicedonia, Sevilla, Zarzal, Bugalagrande, Andalucía, Roldanillo, Bolívar (Valle del Cauca), Riofrío
5	Cali , Jamundí, Palmira, Yumbo, Buenaventura, Buga, Tuluá, Puerto Tejada, Villa Rica, Santander de Quilichao, Caloto, Toribio, Corinto, Padilla, Miranda, Florida, Pradera, El Cerrito, Ginebra, Guacarí, La Cumbre, Dagua, Vijes, Restrepo (Valle del Cauca), Yotoco, Riofrío, Trujillo, Darién, Barragán, Argelia (Valle del Cauca), Versalles, El Dovio, Suárez (Cauca), Candelaria (Valle del Cauca), San Pedro (Valle del Cauca) Popayán , El Tambo (Cauca), Timbío, Cajibío, Piendamó, Rosas, Totoró, Morales (Cauca), Silvia, Paispamba, La Sierra, La Vega (Cauca), El Bordo, Guapi, López de Micay, Timbiquí, Bolívar (Cauca).
6	Pasto , Ipiales, Pupiales, Aldana, Contadero, Gualmatán, Túquerres, Ospina, Iles, Imues, Sapuyes, Tangua, Yaguanquer, Consacá, La Florida, Buesaco, Chachagui, Sandona, Santiago (Putumayo), Sibundoy, Colón (Putumayo), San Francisco (Putumayo), Tumaco, Piedrancha, Ricaurte (Nariño), Carlosama, Cumbad, Matacea, Contadero, Puerres, Córdoba (Nariño), Funes, Potosí, Sandoná, Guaitarilla, Taminango, El Charco, La Unión (Nariño), Barbacoas, La Cruz, Samaniego, Sibundoy, Guachucal, San Miguel (Nariño), Chiles, Sibundoy (Putumayo).
7	Ibagué , Cajamarca, Alvarado, Coello, Piedras, Lérida, Venadillo, Gualanday, Espinal, Suárez (Tolima), Flandes, Girardot, Melgar, Ricaurte (Cundinamarca), Guamo, Ortega, Saldaña, Carmen de Apicalá, Cunday, Icononzo, Pandi, Venecia (Cundinamarca), Boquerón, Nilo, Agua de Dios, Nariño (Cundinamarca), Villarica, Rovira, Valle de San Juan, San Luis (Tolima), San Antonio, Chaparral, Purificación, Prado, Dolores, Coyaima, Natagaima., Fresno, Libano, Anzoategui, Armero Guayabal, Ataco, Ambalema, Beltrán (Cundinamarca), Casabianca, Falan, Herveo, Mariquita, Murillo, Palocabildo, Roncesvalles, San Antonio, Santa Isabel, Villahermosa. Neiva , Rivera, Palermo, Tello, Baraya, Aipe, Villavieja, Hobo, Yaguará, Teruel, Campoalegre, Gigante, Algeciras, Santa María (Huila), Planadas, Iquira, Paicol, La Plata, Garzón, Alpujarra, Colombia. Florencia (Caquetá), la Montañita, San José de Fragua, Morelia, Belén de los Andaquies, El Paujil, El Doncello, Puerto Rico (Caquetá), Guadalupe (Huila), Altamira, Suaza, Pitalito, Elias, Timaná, San Agustín, Saladoblanco (Huila), San Vicente del Caguán. Mocoa , Villagarzón, Puerto Caicedo, Puerto Asís, Puerto Leguizamo, Valle del Guamuez, Orito, Sibundoy (Putumayo).
8	Tunja , Sora, Soracá, Siachoque, Toca, Tuta, Sotaquirá, Cómbita, Viracachá, Ciénaga, Motavita, Oicatá, Chivatá, Cucaita, Samacá, Ventaquemada, Tumerqué, Nuevo Colón, Villapinzón, Ramiriquí, Arabuco, Moniquirá, Sutamarchán, Tinjacá, Ráquira, Paipa, Duitama, Sogamoso, Santa Rosa de Viterbo, Cerinza, Belén, Tibasosa, Nobsa, Chocontá, Lenguazaque, Firavitoba, Iza, Cuitiza, Tota, Pesca, Aquitania, Chiquinquirá, Buenavista (Boyacá), Pauna, San Pablo de Borbur, Rondón, Zetaquirá, Paz del Río, Socha, El Cocuy, Garagoa, Soatá, Miraflores (Boyacá), Otanche, Guateque, Villa de Leyva, Cubará (Boyacá) Yopal , Aguazul, Pore, Paz de Ariporo, Trinidad, Hato Corozal, Mani
9	Bucaramanga , Floridablanca, Girón, Piedecuesta, Lebrija, Rionegro (Santander), Tona, Aratoca, El Playón, Barrancabermeja, Socorro, Oiba, Sabana de Torres, Mogotes, Simacota, Curití, San Gil, Barichara, Zapatoca, San Vicente del Chucurí, La Esperanza, Suaita, Charalá, Barbosa (Santander), Velez, Puente Nacional, Bolívar (Santander), Cimitarra, Málaga, Saravena, Málaga, Cáchira, Concepción (Santander), San Andrés (Santander), Contratación, San Alberto, San Martín. Cúcuta , Villa del Rosario, Los Patios, El Zulia, San Cayetano (Norte de Santander), Puerto Santander, Chinacota, Santiago (Norte de Santander), Duraina, Pamplona, Sardinata, Toledo (Norte de Santander), Labateca, Mutiscua, Pamplonita, Cócota, Chitagá, Tibú, Ocaña, Convención, Salazar de las Palmas.
10	Villavicencio , Acacías, Curamal, Restrepo (Meta), Guamal (Meta), Guayabetal, Paratebueno, San Martín (Meta), Granada (Meta), Fuente de Oro, Puerto Lleras, Puerto Concordia, Barranca de Upía, Villanueva (Casanare), Moterrey, Tauramena, Puerto López, Orocué, Puerto Gaitán, San Juan de Arama, Castilla La Nueva (Meta), Puerto Rico (Meta), Vistahermosa (Meta), El Castillo (Meta), Mapiripán (Meta), Mesetas (Meta), La Macarena (Meta), La Uribe (Meta), Lejanias (Meta), Medina (Cundinamarca)

N° de Región	Municipios que integran la región
	San José del Guaviare , El Retorno, La Libertad, Calamar (Guaviare), Miraflores (Guaviare).
11	Bogotá D.C. , Soacha, Facatativá, Zipaquirá, Chía, Mosquera (Cundinamarca), Madrid, Funza, Cajicá, Sibaté, Tocancipá, Subachoque, Cogua, La Calera, Sopó, Tabio, Tenjo, Cota, Siberia, Gachancipá, Bojacá, Choachí, Chipaqué, Fusagasugá, El Rosal, La Vega (Cundinamarca), Tausa, Nemocón, Sopó, Guasca, Sesquilé, Chocontá, Cáquezá, Zipacón, Sasaima, Villeta, Guaduas, Utica, La Negra, Nocaima, Granada (Cundinamarca), Ubaque, Fómeque, Cáqueza, Pasca, Tibacuy, Arbeláez, San Bernardo (Cundinamarca), Boquerón, San Antonio del Tequendama, El Colegio, Anapoima, Apulo, Viotá, Tocaima, Agua de Dios, La Mesa, Albán, Pacho, Sutatausa, Ubaté, Susa, Cucunubá, Suesca, Guatavita, Villapinzón, Machetá, Guayabetal, Cabrera (Cundinamarca), Gacheta, San Juan de Río, La Palma, Anolaima (Cundimarca), Bituima (Cundimarca), Cachipay (Cundimarca), Caparrapi (Cundimarca), Carmen de Carupa (Cundimarca), Chaguani (Cundimarca), El Peñon (Cundimarca), Fosca (Cundimarca), Fuquene (Cundimarca), Gachala (Cundimarca), Gama (Cundimarca), Guacheta (Cundimarca), Guataqui (Cundimarca), Guayabal Psiquima (Cundimarca), Gutierrez (Cundimarca), Junin (Cundimarca), La Peña (Cundimarca), Lenguazaque (Cundimarca), Manta (Cundimarca), Nariño (Cundimarca), Nilo (Cundimarca), Nimaima (Cundimarca), Pandi (Cundimarca), Paratebueno (Cundimarca), Puerto Salgar (Cundimarca), Quebrada Negra (Cundimarca), Quetame (Cundimarca), Quipile (Cundimarca), Ricaurte (Cundimarca), San Cayetano (Cundimarca), San Francisco (Cundimarca), Silvania (Cundimarca), Simijaca (Cundimarca), Supata (Cundimarca), Tena (Cundimarca), Tibirita (Cundimarca), Topaipí (Cundimarca), Ubala (Cundimarca), Une (Cundimarca), Venecia (Cundimarca), Vergara (Cundimarca), Viani (Cundimarca), Villagomez (Cundimarca), Yacopi (Cundimarca), Medina (Cundimarca), Paime.
12	San Andrés , Providencia y Santa Catalina.
13	Leticia , Puerto Nariño, La Chorrera, Tarapacá, El Encanto, La Pedrera.
14	Quibdó , Bahía Solano, Riosucio, Istmina, Tadó, Nuquí, Condoto, Unguía, Acandí
15	Arauca , Tame, Araquita, Cravo Norte, Fortul, Puerto Rondón, Saravena
16	Puerto Carreño , Santa Rosalía, La Primavera, Cumaribo.
17	Mitú .
18	Puerto Inírida .

Que acorde a lo anterior la Escuela superior de la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto" hace parte de la **Región 11** de Cobertura para la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería.

Así las cosas, y teniendo en cuenta que se requiere ejecutar el plan de compras durante la presente vigencia y que no se cuenta en la Planta de personal con personal para servicios generales, ni herramientas y productos de aseo indispensables para las actividades propias del servicio que permitan satisfacer directamente la necesidad, la Escuela Superior Guerra considera pertinente suplir esta necesidad mediante la adhesión y posterior orden de compra al Acuerdo Marco de Precios de la Agencia Nacional para la Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente para el Servicio Integral de Aseo y Cafetería.

Por lo tanto, para la ESDEG como una Institución de Educación Superior (IES), es crucial contar con una infraestructura óptima que garantice la seguridad y el bienestar de los estudiantes y de toda la comunidad educativa. En este sentido, es fundamental destacar que los espacios académicos de LA ESDEG están alineados al cumplimiento de la Ley 115 de 1994, "Por la cual se expide la Ley General de Educación". Según el artículo 138, que establece la naturaleza y condiciones del establecimiento educativo, se requiere que éste cuente con una estructura administrativa, una planta física, y medios educativos adecuados. En el literal b) se menciona explícitamente la necesidad de contar con estas condiciones Asimismo, el Decreto 1295 del 20 de abril de 2010, "Por el cual se reglamenta el registro calificado de que trata la Ley 1188 de 2008 y la oferta y desarrollo de programas académicos de educación superior", en su artículo 5, numeral 5.9, estipula que la institución debe garantizar una infraestructura física adecuada en aulas, bibliotecas, auditorios, laboratorios, y espacios para la enseñanza, el aprendizaje, y el bienestar universitario. Esta infraestructura debe responder a la naturaleza del programa académico, la modalidad de formación, la metodología, las estrategias pedagógicas, y las actividades docentes, investigativas, administrativas y de proyección social, así como al número de estudiantes y profesores previstos.

Acorde a lo anterior, es necesario que, para el cumplimiento de la misión, visión y demás funciones derivadas de su naturaleza para la ESDEG, sea esencial contar con el Servicio Integral de Aseo y Cafetería, junto con los bienes correspondientes. Esto se debe a que no se dispone del personal ni de los medios para adquirir dichos servicios por cuenta propia, y es fundamental para garantizar el orden, la higiene y el adecuado funcionamiento de todas las dependencias, además, estos servicios son clave para apoyar las labores de conservación y mantenimiento de la infraestructura de la ESDEG, permitiendo mantener las instalaciones en condiciones óptimas para la comunidad académica de la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto".

Teniendo en cuenta que el Contrato que la entidad necesita conservar las instalaciones de la ESDEG en perfecto estado de salubridad, brindando ambientes propicios que permitan el completo desarrollo de todas las actividades misionales de la entidad, y contar con productos con los cuales poder ofrecer una atención adecuada y oportuna, a los servidores y/o contratistas que laboran en la Escuela Superior de Guerra, así como a las personas que continuamente la visitan, es necesario contratar la prestación del servicio de aseo, suministro de productos de aseo y limpieza, suministro de productos de cafetería para la Escuela Superior de Guerra y Biblioteca Central de las Fuerzas Militares, y así mantener el buen nombre de nuestra institución y una óptima atención a la comunidad académica.

Teniendo en consideración que el día siete (07) de marzo de 2023 entró en operación el Acuerdo Marco de Precios para la Prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV No. CCE-126-2023 (CCENEG-063-01-2022)

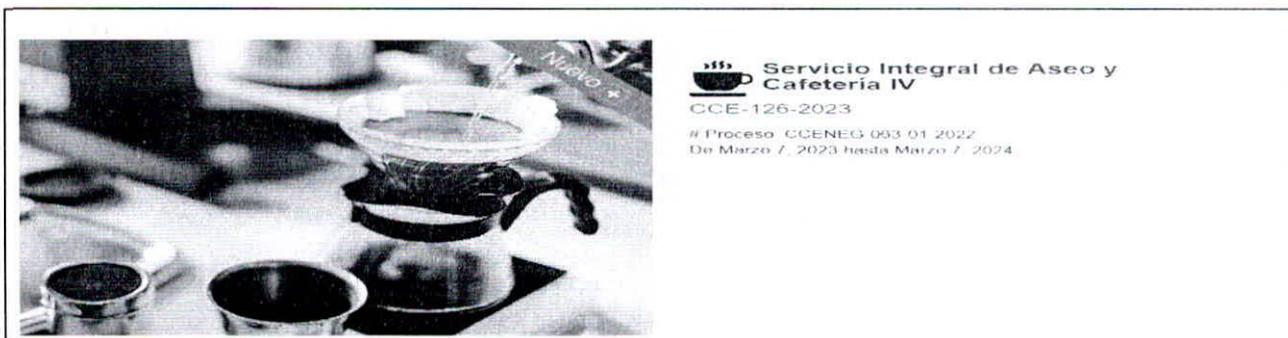
Que el plazo inicial de ejecución previsto en la cláusula 12 del Acuerdo marco de Precios CCE-126-2023 (CCENEG-063-01-2022) es de un (1) año contado a partir de la puesta en funcionamiento de este en la Tienda Virtual del Estado Colombiano previa suscripción del acta de inicio entre Colombia Compra Eficiente y los Proveedores adjudicados, esto es, hasta el siete (07) de marzo de 2024; dicho plazo podrá ser prorrogable hasta por máximo DOCE (12) MESES, si la necesidad lo requiere.

Que mediante prórroga No. 1, de fecha 26 de febrero de 2024, se extendió la vigencia del Acuerdo Marco de Precios CCE-126-2023 (CCENEG-063-01-2022), por siete (7) meses más, fijando como nueva fecha de terminación el día siete (7) de octubre de 2024

Realizada la verificación en la plataforma SECOP II de la suscripción por parte de los proveedores de la Prórroga No. 2 y Modificación No. 1, del ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA IV No. CCE-126-2023 (CCENEG-063-01-2022), se evidenció que todos los proveedores a los que le fue enviado el trámite de la prórroga y modificación enunciadas suscribieron en esta plataforma dicho trámite, a excepción del proveedor UNIÓN TEMPORAL OUTSOURCING GIAF, quien RECHAZÓ el respectivo trámite de prórroga y modificación en la plataforma SECOP II.

Que se prorrogó la vigencia del Acuerdo Marco de Precios con treinta y dos (32) de los proveedores suscritos al AMP CCE126-2023 (CCENEG-063-01-2022), por un plazo de cinco (5) meses adicionales contados a partir del vencimiento del plazo pactado en la Prórroga No. 1. Esto es, desde es el día 7 de octubre de 2024, hasta el día siete (7) de marzo de 2025.

Que en la actualidad el Acuerdo marco tiene fecha máxima para colocar órdenes de compra hasta el 7 de marzo del 2025 y vigencia máxima para ejecutar órdenes de compra hasta el 7 de septiembre del 2025 como se muestra en las siguientes imágenes



	Fecha máxima para colocar órdenes de compra		Vigencia máxima para ejecutar las órdenes de compra:
	7 de marzo de 2025		7 de septiembre de 2025

Es necesario destacar que el proceso se realizó con el simulador versión simulador_amp_aseo_y_cafeteria_g4-v48-20_01_2025 el cual ya incluía los ajustes de:

- La actualización de precios por IPC
- La actualización de precios de los servicios de personal debido al aumento en el SMMLV,

Por su parte la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente publicó con fecha 20 de enero del 2025:

- Comunicado ajuste del valor de los elementos del AMP Aseo y Cafetería IV por concepto de variación del IPC, en el cual de conformidad con el boletín del IPC proferido por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) el día 9 de enero de 2025, el cual puede consultar en el siguiente enlace: [DANE - Incremento IPC](#), el aumento por IPC para el año 2025 autorizado para los precios de los Bienes de Aseo y Cafetería y los Servicios Especiales, es del 5,20%
- Comunicado ajuste del valor de los servicios de personal por concepto de aumento en SMMLV del AMP Aseo y Cafetería IV, en el cual de acuerdo con el Decreto 1572 de 2024, el aumento autorizado a los precios de los servicios es de 9,5%.

Acorde a lo anterior el proceso no tendrá en la ejecución actualización por estos dos conceptos, lo anterior, en virtud de lo establecido en la Cláusula 10.2 del Acuerdo Marco de Precios para la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV CCENEG-063-01-2022 y a que el simulador ya cuenta con los ajustes correspondientes.


Agencia Nacional
de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

Bogotá D.C., 20 de enero de 2025

Ref.: Comunicado ajuste del valor de los elementos del AMP Aseo y Cafetería IV por concepto de variación del IPC

Estimadas Entidades Compradoras,

Colombia Compra Eficiente informa que el 20 de enero de 2025 fue aprobada y publicada la actualización de precios del Acuerdo Marco de Precios de Aseo y Cafetería IV, debido al aumento en del IPC, de acuerdo a la Cláusula 10.2 del Acuerdo Marco de Precios para la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV CCENEG- 063-01-2022.

De conformidad con el boletín del IPC proferido por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) el día 9 de enero de 2025, el cual puede consultar en el siguiente enlace: [DANE - Incremento IPC](#), el aumento por IPC para el año 2025 autorizado para los precios de los Bienes de Aseo y Cafetería y los Servicios Especiales, es del 5,20%.

Las modificaciones en los precios del Catálogo sólo serán efectivas para las Solicitudes de Cotización que realicen las Entidades Compradoras posterior a la actualización de precios, y por tal motivo las Solicitudes de Cotización que se encuentren en trámite y las Órdenes de Compra en ejecución no serán sujetas a modificación como resultado de la actualización de precios.

La actualización de estos precios aplica sobre las Órdenes de Compra en ejecución que contemplen la prestación de servicios profesionales, sin embargo, es necesario aclarar que las entidades compradoras podrán realizar los ajustes a las órdenes de compras independientemente de la actualización del catálogo.

Si la Entidad Compradora requiere ayuda para este trámite, debe contactarse con la Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente.


Agencia Nacional de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

Bogotá D.C., 20 de enero de 2025

Ref.: Comunicado ajuste del valor de los servicios de personal por concepto de aumento en SMMLV del AMP Aseo y Cafetería IV

Estimadas Entidades Compradoras,

Colombia Compra Eficiente informa que el 20 de enero de 2025 fue aprobada y publicada la actualización de precios del Acuerdo Marco de Precios de Aseo y Cafetería IV, debido al aumento en el SMMLV, en virtud de lo establecido en la Cláusula 10.2 del Acuerdo Marco de Precios para la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV CCENEG-063-01-2022.

El aumento autorizado a los precios de los servicios es de 9,5% de acuerdo con el Decreto 1572 de 2024.

Para revisar los ajustes aprobados y publicados, consulte el siguiente link:
<https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/servicios-generales/servicio-integral-de-aseo-y-cafeteria-iv>

Las modificaciones en los precios del Catálogo sólo serán efectivas para las Solicitudes de Cotización que realicen las Entidades Compradoras posterior a la actualización de precios, y por tal motivo las Solicitudes de Cotización que se encuentren en trámite y las Órdenes de Compra en ejecución no serán sujetas a modificación como resultado de la actualización de precios.

La actualización de estos precios aplica sobre las Órdenes de Compra en ejecución que contemplen la prestación de servicios profesionales, sin embargo, es necesario aclarar que las entidades compradoras podrán realizar los ajustes a las órdenes de compras independientemente de la actualización del catálogo.

Si la Entidad Compradora requiere ayuda para este trámite, debe contactarse con la Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente.

Atentamente,

EQUIPO COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Tel. (+57 1) 7456788
 Línea nacional gratuita 018000 - 520808
 Soporte técnico: <http://www.colombiacompra.gov.co/soporte>

3. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

3.1. OBJETO

CONTRATAR MEDIANTE ADHESIÓN AL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCENEG-063-01-2022 A TRAVÉS DE OPERACIÓN SECUNDARIA - ORDEN DE COMPRA, "SERVICIO INTEGRAL DE ASEO PARA LOS EDIFICIOS DE AULAS Y ADMINISTRATIVO DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA Y LA BIBLIOTECA CENTRAL DE LAS FUERZAS MILITARES "TOMÁS RUEDA VARGAS", EL CUAL INCLUYE PRODUCTOS DE ASEO Y CAFETERÍA".

3.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

PERSONAL:

Ítem	Categoría	Servicio	Característica 1	Disponibilidad	Cantidad	Unidad	Vigencia / Unidad
1	Servicio de Personal	Operario de aseo y cafetería	Operario de aseo y cafetería	Tiempo Completo	26	Mes	6
2	Servicio de Personal	Operario de mantenimiento	Operario de mantenimiento	Tiempo Completo	3	Mes	6
3	Servicio de Personal	Operario de mantenimiento capacitado para trabajo en alturas	Operario de mantenimiento capacitado para trabajo en alturas	Tiempo Completo	5	Mes	6
4	Servicio de Personal	Jardinero	Jardinero	Tiempo Completo	1	Mes	6
5	Servicio de Personal	Coordinador de tiempo completo	Coordinador de tiempo completo	Tiempo Completo	1	Mes	6

INSUMOS:

Ítem	AMP No.	Bien	Especificación	Presentación	Cantidad Mensual	Unidad	Vigencia / Unidad
6	3	Jabón para loza 3 (Compra)	<ul style="list-style-type: none"> - Con agente(s) tensoactivo(s) principal(es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 15%. - Disponible en mínimo (2) dos fragancias - El envase debe estar correctamente etiquetados bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso. - Debe contener concentraciones de fósforo iguales o inferiores a 0.65% de fósforo (Resolución 0689 de 2016) 	Crema, en recipiente plástico de mínimo 850 g	10,00	UND	6,00
7	12	Jabón de dispensador para manos 3 (Compra)	<ul style="list-style-type: none"> - Con agente limpiador en una concentración mínima del 6%. - Con agente antibacterial en una concentración mínima del 0,2% - Con agente humectante en una concentración mínima del 3% - pH entre 5,5 a 7 - Disponible en mínimo (2) dos fragancias - Debe contener concentraciones de fósforo iguales o inferiores a 0.65% de fósforo (Resolución 0689 de 2016) 	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml	20,00	UND	6,00
8	13	Gel antibacterial para manos (Compra)	<ul style="list-style-type: none"> - Con agente antibacterial en una concentración mínima del 0,2% - Con agente humectante - pH entre 5, 5 a 7 - Con fragancia 	Gel, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml	10,00	UND	6,00
9	15	Limpiador multiusos 1 (Compra)	<ul style="list-style-type: none"> - Con agente(s) tensoactivo(s) principal(es) con efecto limpiador en una concentración mínima del 8% - Disponible en mínimo (2) dos fragancias - El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021. 	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml	16,00	UND	6,00
10	16	Limpiador multiusos 2 (Compra)	<ul style="list-style-type: none"> - Con agente(s) tensoactivo(s) principal(es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 8% - Disponible en mínimo (2) dos fragancias - El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021. 	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 500 ml, con atomizador de pistola.	16,00	UND	6,00
11	19	Líquido desengrasante (Compra)	<ul style="list-style-type: none"> - Con agente(s) tensoactivo(s) principal(es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 10% - El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si 	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml	20,00	UND	6,00

FORMATO ESTUDIO PREVIO ACUERDO MARCO DE PRECIOS O INSTRUMENTOS
DE AGREGACIÓN DE DEMANDA

Página 11 de 37

Ítem	AMP No.	Bien	Especificación	Presentación	Cantidad Mensual	Unidad	Vigencia / Unidad
			aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021. - Debe contener concentraciones de fósforo iguales o inferiores a 0.65% de fósforo (Resolución 0689 de 2016)				
12	21	Detergente multiusos en polvo (Compra)	- Con agente tensoactivo de mínimo 60% de biodegradabilidad -Con efecto limpiador de mínimo 9%. - El envase del producto deberá estar correctamente etiquetado bajo los parámetros: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso - Debe contener concentraciones de fósforo iguales o inferiores a 0.65% de fósforo (Resolución 0689 de 2016)	Polvo, en bolsa plástica o recipiente plástico con un peso de 1.000 g	25,00	UND	6,00
13	22	Limpiador desinfectante para uso general 1 (Compra)	- Con agente(s) tensoactivo(s) con efecto antibacterial en una concentración mínima del 0,2% - Con agente(s) tensoactivo(s) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 1,5% - El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021.	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml	14,00	UND	6,00
14	27	Líquido para limpiar vidrios 1 (Compra)	- Con agente(s) principal(es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 4% - Disponible mínimo en dos (2) fragancias - El envase debe estar correctamente etiquetados bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml	16,00	UND	6,00
15	30	Blanqueador o hipoclorito 1 (Compra)	- Solución con una concentración mínima del 5% - El envase del producto deberá estar correctamente etiquetado, indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso - El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021.	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml	16,00	UND	6,00
16	33	Alcohol industrial 1 (Compra)	- Solución acuosa de alcohol etílico desnaturalizado con una concentración mínima de 70% - Desnaturalizado	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml	14,00	UND	6,00
17	36	Creolina 2 (Compra)	- Solución con una concentración mínima de fenoles de 4%	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml	5,00	UND	6,00

Ítem	AMP No.	Bien	Especificación	Presentación	Cantidad Mensual	Unidad	Vigencia / Unidad
18	37	Líquido para limpiar equipos de oficina 1 (Compra)	- Con agente(s) principal(es) con efecto limpiador, desengrasante y desinfectante en una concentración mínima del 4% - El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021.	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 500 ml con atomizador	7,00	UND	6,00
19	40	Champú para alfombras y tapizados 2 (Compra)	- Con agente(s) principal(es) con efecto limpiador en una concentración mínima del 8% - Con agente espumante para la generación de espuma seca - El envase debe estar correctamente etiquetados: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml	6,00	UND	6,00
20	41	Lustrador de muebles (Compra)	- Con agentes limpiadores y abrillantadores en una concentración mínima del 5% - El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021.	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 200 ml	6,00	UND	6,00
21	42	Líquido cubre rasguños para madera (Compra)	- Con agentes limpiadores y abrillantadores en una concentración mínima del 5% - De color oscuro para coayudar a cubrir rasguños en maderas oscuras	En recipiente plástico con capacidad mínima de 200 ml	6,00	UND	6,00
22	44	Cera polimérica (Compra)	- Polimérica autobrillante. - Con polímeros acrílicos, nivelantes y plastificantes. - Neutra (para pisos de todos los colores) - Contenido mínimo de sólidos del 10%	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml	6,00	UND	6,00
23	48	Sellante para pisos (Compra)	- Polimérico autobrillante. - Con polímeros acrílicos, nivelantes y plastificantes. - Contenido mínimo de sólidos del 20% - El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021.	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml	18,00	UND	6,00
24	50	Removedor de cera (Compra)	- Con agente activo alcalino en una concentración mínima del 9% - pH entre 11 y 14	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml	8,00	UND	6,00
25	52	Jabón neutro para pisos 1 (Compra)	- Jabón multiusos - PH Neutro, - No corrosivo ni tóxico - Debe contener concentraciones de fósforo iguales o inferiores a 0.65% de fósforo (Resolución 0689 de 2016)	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml	12,00	UND	6,00
26	55	Varsol ecológico 2 (Compra)	- Solución con agentes desinfectantes, desmanchadores y	Líquido, en recipiente plástico	12,00	UND	6,00

FORMATO ESTUDIO PREVIO ACUERDO MARCO DE PRECIOS O INSTRUMENTOS
DE AGREGACIÓN DE DEMANDA

Página 13 de 37

Ítem	AMP No.	Bien	Especificación	Presentación	Cantidad Mensual	Unidad	Vigencia / Unidad
			desengrasantes en concentración mínima del 15%. - Biodegradable mínimo en un 95%	con capacidad mínima de 3.785 ml			
27	56	Desmanchador multiusos (Compra)	- Con agente(s) tensoactivo(s) con efecto limpiador y desengrasante - Para superficies de todo tipo.	Crema, en bolsa plástica de mínimo 500 g	16,00	UND	6,00
28	57	Brillametal en crema (Compra)	- Con agentes con efecto limpiador, pulidor y brillador. - Para todo tipo de metales - El envase del producto deberá estar correctamente etiquetado, indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso	En crema de mínimo 70 g	10,00	UND	6,00
29	60	Ambientador 1 (Compra)	- Solución con alcohol etílico y solventes. - Con fragancia en una concentración del 1,5% - En múltiples fragancias - El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021.	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml	18,00	UND	6,00
30	62	Insecticida 1 (Compra)	- Para eliminar insectos rastreros. - Con acción residual hasta por 4 semanas o de larga duración - Sin fuertes olores químicos - Libre de CFC - El envase del producto deberá estar correctamente etiquetado, indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso	Líquido, en aerosol seguro para la capa de ozono con capacidad mínima de 350 ml	5,00	UND	6,00
31	64	Limpiones 1 (Compra)	- En tela de toalla fileteada - Color blanco sin estampado - Tamaño mínimo de 45cm de largo por 45cm de ancho.	Unidad	15,00	UND	6,00
32	69	Bayetilla 1 (Compra)	- En tela fileteada - 100% algodón y fibra natural - Color blanco sin estampado - Tamaño mínimo de 100 cm de largo por 70 cm de ancho	Unidad	20,00	UND	6,00
33	70	Bayetilla 2 (Compra)	- En tela fileteada - 100% algodón y fibra natural - Color rojo sin estampado - Tamaño mínimo de 100 cm de largo por 70 cm de ancho	Unidad	20,00	UND	6,00
34	72	Paño absorbente multiusos 1 (Compra)	- Retira el polvo sin dejar residuos ni pelusas - Antibacterial reutilizable - Tela con microporos - Tamaño mínimo de 60 cm de largo por 33 cm de ancho	Paquete X 6 unidades	20,00	UND	6,00
35	74	Estopa (Compra)	- Hecha 100% de hilos de algodón blanco peinado. - Suave al tacto, para lustrar - No debe contener PVC o Poliuretano expandido u otros plásticos de un solo uso tanto en el envase como en el embalaje.	Bolsa de mínimo 400 g	3,00	UND	6,00
36	77	Esponjilla 3 (Compra)	- Abrasiva - Tamaño mínimo de 9 cm de largo por 12 cm de	Unidad	15,00	UND	6,00
37	82	Escoba 1 (Compra)	- Cerdas suaves elaboradas con PET calibre entre 0,3 y 0,4 mm. - Área de barrido mínima de 25 cm de largo por 8 cm de ancho por 10 cm de alto - Material de base en plástico con acople tipo rosca	Unidad	25,00	UND	6,00

Ítem	AMP No.	Bien	Especificación	Presentación	Cantidad Mensual	Unidad	Vigencia / Unidad
38	83	Escoba 2 (Compra)	- Cerdas duras elaboradas con PET calibre entre 0,4 y 0,6 mm. - Área de barrido mínima de 25 cm de largo por 8 cm de ancho por 10 cm de alto - Material de base en plástico con acople tipo rosca	Unidad	15,00	UND	6,00
39	88	Mango madera escoba 1 (Compra)	- Extensión mínima de 140 cm -Acople plástico o rosca para palos de escoba	Unidad	25,00	UND	6,00
40	91	Cepillos 3 (Compra)	- Para pisos - Cuerpo elaborado en plástico - Cerdas duras en fibra plástica - Tamaño mínimo de 35 cm de largo por 6 cm de ancho por 7 cm de alto. - Mango metálico con una extensión mínima de 140 cm	Unidad	5,00	UND	6,00
41	94	Trapero 3 (Compra)	- Elaborado con hilaza de algodón natural - Mecha con peso mínimo de 435 gr y extensión mínima de 32 cm de largo - Material de base en plástico con acople tipo rosca	Unidad	25,00	UND	6,00
42	95	Trapero 4 (Compra)	- Trapero en hilo encabado o con cabo en madera - Mecha con peso mínimo de 400 gr y extensión mínima de 1.40 cm de largo - Mango de madera proveniente de explotación forestal sostenible certificada (FSC, PEFC o equivalentes) y/o cabo metálico que no contenga material plastificado - Fibras en tela , algodón o pabulo de fibra de Rayón. - No debe contener PVC o Poliestireno expandido u otros plásticos de un solo uso tanto en el envase como en el embalaje.	Unidad	10,00	UND	6,00
43	96	Mango metálico trapero (Compra)	- Extensión mínima de 140 cm - Acople plástico o rosca para palos de escoba	Unidad	8,00	UND	6,00
44	98	Cepillo para sanitario (churrusco) (Compra)	- Cerdas duras elaboradas en fibras plásticas - Extensión mínima de las cerdas es de 2,5 cm - Base y mango elaborados en plástico - Mango con longitud mínima de 33 cm	Unidad	5,00	UND	6,00
45	99	Pads 1 (Compra)	- Para brillo - Diámetro mínimo de 16 pulgadas - Rojo o blanco	Unidad	6,00	UND	6,00
46	100	Pads 2 (Compra)	- Para remoción - Diámetro mínimo de 16 pulgadas - Café o negro	Unidad	6,00	UND	6,00
47	104	Boneth 1 (Compra)	- Diámetro mínimo de 16 pulgadas - Elaborado en hilaza de algodón	Unidad	1,00	UND	6,00
48	106	Bolsas plásticas 1 (Compra)	- Elaborada en polietileno de baja densidad - De color negro - Calibre de mínimo 1 - Tamaño de 40 cm de ancho por 55 cm de largo	Paquete de mínimo 6	300,00	UND	6,00
49	112	Bolsas plásticas 8 (Compra)	- Elaborada en polietileno de baja densidad - De color negro -Calibre de mínimo 2 - Tamaño de 60 cm de ancho por 70 cm de largo	Paquete de mínimo 6	200,00	UND	6,00
50	118	Bolsas plásticas 15 (Compra)	- Elaborada en polietileno de baja densidad - De color negro - Calibre de mínimo 2 - Tamaño de 70 cm de ancho por 90 cm de largo	Paquete de mínimo 6	150,00	UND	6,00
51	119	Bolsas plásticas 16 (Compra)	- Elaborada en polietileno de baja densidad	Paquete de mínimo 6	150,00	UND	6,00

FORMATO ESTUDIO PREVIO ACUERDO MARCO DE PRECIOS O INSTRUMENTOS DE AGREGACIÓN DE DEMANDA

Ítem	AMP No.	Bien	Especificación	Presentación	Cantidad Mensual	Unidad	Vigencia / Unidad
			- De color verde - Calibre de mínimo 2 - Tamaño de 70 cm de ancho por 90 cm de largo				
52	120	Bolsas plásticas 17 (Compra)	- Elaborada en polietileno de baja densidad - De color blanco - Calibre de mínimo 2 - Tamaño de 70 cm de ancho por 90 cm de largo	Paquete de mínimo 6	150,00	UND	6,00
53	125	Bolsas plásticas 22 (Compra)	- Elaborada en polietileno de baja densidad - De color verde - Calibre de mínimo 3 - Tamaño de 80 cm de ancho por 110 cm de largo	Paquete de mínimo 6	50,00	UND	6,00
54	130	Guantes 1 (Compra)	- Tipo doméstico - Elaborados en látex - Calibre mínimo de 18 - Tallas 7 a 9 o S a XL - Color amarillo	Par	25,00	UND	6,00
55	131	Guantes 2 (Compra)	- Tipo doméstico - Elaborados en látex - Calibre mínimo de 18 - Tallas 7 a 9 o S a XL - Color negro	Par	30,00	UND	6,00
56	133	Guantes 4 (Compra)	- Tipo doméstico - Elaborados en látex - Calibre mínimo de 25 - Tallas 7 a 9 o S a XL - Color rojo	Par	10,00	UND	6,00
57	138	Guantes 9 (Compra)	- Elaborados en hilaza - Tallas 7 a 9 o S a XL	Par	10,00	UND	6,00
58	141	Papel higiénico 1 (Compra)	- Rollo con longitud mínima de 20 metros - Doble hoja blanca - Sin fragancia	Rollo	10,00	UND	6,00
59	145	Papel higiénico 5 (Compra)	- Rollo con longitud mínima de 400 metros - Hoja sencilla de color blanco - Sin fragancia	Rollo	330,00	UND	6,00
60	151	Toallas para manos 6 (Compra)	- Toallas interdobladadas, paquete con mínimo 150 unidades - Doble hoja con un tamaño mínimo de 20 cm de largo por 15 cm de ancho - Hoja color blanco	Unidad	400,00	UND	6,00
61	154	Pañuelos (Compra)	- Doble hoja - Color blanco	Caja de mínimo 50 unidades	2,00	UND	6,00
62	155	Vasos biodegradables 1 (Compra)	- Elaborado en cartón 97% biodegradable - Capacidad mínima de 4 oz	Paquete de mínimo 50 unidades	20,00	UND	6,00
63	156	Vasos biodegradables 2 (Compra)	- Elaborado en cartón 97% biodegradable - Capacidad mínima de 6 oz	Paquete de mínimo 50	200,00	UND	6,00
64	157	Vasos biodegradables 3 (Compra)	- Elaborado en cartón 97% biodegradable - Capacidad mínima de 9 oz	Paquete de mínimo 40 unidades	50,00	UND	6,00
65	158	Vasos biodegradables 4 (Compra)	- Capacidad mínima de 9 onzas - Sin tapa - Liso - Biodegradable y compostable. - Elaborado en polyboard (cartón) y/o con la fibra de caña de azúcar o almidón de maíz	Paquete de mínimo 50 unidades	50,00	UND	6,00
66	159	Mezclador 1 (Compra)	- Mezcladores elaborados en madera y/o apartir de recursos renovables como la caña de azúcar y/o almidón de maíz - Longitud mínima de 11 cm	Paquete de mínimo 500	20,00	UND	6,00
67	160	Servilleta papel (Compra)	- Tipo cafetería - Doble hoja - Color blanco - Dimensiones mínimas de 21,5 cm de largo y 14 cm de ancho - 100% Biodegradable - Elaborado a base de papel reciclado no clorado - No debe contener PVC o Poliestireno expandido u otros	Paquete de mínimo 100 unidades	70,00	UND	6,00

Ítem	AMP No.	Bien	Especificación	Presentación	Cantidad Mensual	Unidad	Vigencia / Unidad
			plásticos de un solo uso tanto en el envase como en el embalaje.				
68	161	Filtro para greca 1 (Compra)	- Elaborada en tela - Para greca - Capacidad de media libra - No debe contener PVC o Poliestireno expandido u otros plásticos de un solo uso tanto en el envase como en el embalaje	Unidad	6,00	UND	6,00
69	162	Filtro para greca 2 (Compra)	- Elaborada en tela - Para greca - Capacidad de una 1 libra - No debe contener PVC o Poliestireno expandido u otros plásticos de un solo uso tanto en el envase como en el embalaje.	Unidad	6,00	UND	6,00
70	163	Filtro para greca 3 (Compra)	- Elaborada en tela - Para greca - Capacidad de dos 2 libras - No debe contener PVC o Poliestireno expandido u otros plásticos de un solo uso tanto en el envase como en el embalaje.	Unidad	6,00	UND	6,00
71	166	Papel Aluminio 2 (Compra)	- Longitud mínima del rollo de 100 metros - Ancho mínimo del rollo de 27 cm	Caja de carton con un 1 rollo de mínimo 100 metros de largo y 27 cm de ancho	4,00	UND	6,00
72	167	Película transparente para alimentos (Compra)	- Longitud mínima del rollo de 50 metros - Ancho mínimo del rollo de 27 cm	Caja de carton con un 1 rollo	4,00	UND	6,00
73	169	Termo para café 2 (Compra)	- Térmico, con bomba tipo dispensador. Portatil. - Bomba manual para dispensar la bebida. - Acero inoxidable y plastico. - Agarradera plastica, tapa con empaque, bomba manual. - Capacidad mínima de 3 litros	Unidad	4,00	UND	6,00
74	170	Café 1 (Compra)	- 100% café tostado y molido. - Tostión media. - Puntaje en taza mayor o igual a 80 puntos catación SCA y/o Denominación de Origen (Anexo 6) - Empacada en bolsa de polipropileno aluminizada resistente a la humedad y al oxígeno. - Debe cumplir con las Resoluciones 333 de 2011 y 2674 de 2013 hasta la entrada en vigencia de la Resolución 810 de 2021 y aquellas que la modifiquen, adicione o deroguen.	Libra	300,00	UND	6,00
75	174	Crema para café (Compra)	- No láctea - Debe cumplir con Resolución 333 de 2011 sobre rotulado y etiquetado nutricional y las normas que la modifiquen	Bolsas de mínimo 100 sobres de mínimo 4 g	100,00	UND	6,00
76	175	Azúcar 1 (Compra)	- Blanca - Empaque elaborado en materiales atóxicos - Debe cumplir con Resolución 333 de 2011 sobre rotulado y etiquetado nutricional y las normas que la modifiquen	Bolsa de mínimo 200 sobres o tubipacks de 5 g	100,00	UND	6,00
77	179	Endulzante (Compra)	- Sin calorías - Empaque elaborado en materiales atóxicos - Debe cumplir con Resolución 333 de 2011 sobre rotulado y etiquetado nutricional y las normas que la modifiquen	Caja de mínimo 100 sobres	5,00	UND	6,00
78	180	Panela (Compra)	- Panela instantáneas pulverizada, deshidratada - Debe cumplir con la NTC 1311 sobre productos agrícolas - Empaque elaborado en materiales atóxicos - Debe cumplir con la Resolución 779 de 2006	Bolsa de mínimo 100 sobres de mínimo 5 g	5,00	UND	6,00

FORMATO ESTUDIO PREVIO ACUERDO MARCO DE PRECIOS O INSTRUMENTOS DE AGREGACIÓN DE DEMANDA

Ítem	AMP No.	Bien	Especificación	Presentación	Cantidad Mensual	Unidad	Vigencia / Unidad
			- Debe cumplir con Resolución 333 de 2011 sobre rotulado y etiquetado nutricional y las normas que la modifiquen				
79	184	Aromática (Compra)	- Para infusión - Cajas disponibles en mínimo tres (3) sabores - 100% naturales	Cajas de mínimo 20 en sobres.	100,00	UND	6,00
80	185	Aromática de panela (Compra)	- Para infusión - Cajas disponibles en sabor limón, yerbabuena, canela y naranja - Panela 100% natural y ecológica - Embalaje en cartón corrugado - Debe cumplir con la NTC 1311 sobre productos agrícolas - Empaque elaborado en materiales atóxicos - Debe cumplir con la Resolución 779 de 2006 - Debe cumplir con Resolución 333 de 2011 sobre rotulado y etiquetado nutricional y las normas que la modifiquen. - Uso: Panela instantánea soluble al agua - Azúcares reductores expresados en glucosa, mínimo 5,74%; azúcares no reductores expresados en sacarosa, máximo 90%; proteínas, mínimo 0,2%; cenizas, mínimo 1%; humedad, máximo 5%; plomo expresado como As en mg/kg, máximo 0,1; - No debe contener PVC o Poliestireno expandido u otros plásticos de un solo uso tanto en el envase como en el embalaje.	Cajas de mínimo 20 en sobres.	15,00	UND	6,00
81	189	Infusión frutal (Compra)	- Para infusión - 100% naturales - Sabores surtidos	Caja x 20 mínimo sobres	50,00	UND	6,00
82	190	Agua potable 1 (Compra)	- Agua potable purificada sin gas	Botella plástica de mínimo 250 ml	600,00	UND	6,00
83	196	Cepillo para paredes y techos (Compra)	- Cuerpo elaborado en plástico - Cerdas duras en fibra plástica - Largo mínimo de 140 cm	Unidad	3,00	UND	6,00
84	201	Destapador para sanitario (chupa) (Compra)	- Tipo campana - Chupa elaborada en caucho - Diámetro mínimo de 12 cm - Mango elaborado en madera - Mango con longitud mínima de 33 cm	Unidad	5,00	UND	6,00
85	203	Rastrillo 1 (Compra)	- Barra dentada plástica con mínimo 18 dientes - Mango metálico plastificado con longitud mínima de 120 cm	Unidad	1,00	UND	6,00
86	205	Recogedor de basura 1 (Compra)	- Elaborado en plástico - Con banda de goma y dientes barrescobas - Mango con longitud mínima de 70 cm	Unidad	11,00	UND	6,00
87	207	Atomizadores (Compra)	- Elaborado en plástico - Reutilizable - Capacidad mínima de 500 cc - con pistola	Unidad	22,00	UND	6,00
88	245	Haraganes 2 (Compra)	- Para limpiar vidrios - Con banda de goma con longitud mínima de 50 cm. - Mango metálico extensible con longitud mínima de 60 cm y máxima de 150 cm	Unidad	2,00	UND	6,00
89	247	Haraganes 4 (Compra)	- Para escurrir pisos - Con banda de goma con longitud mínima de 50 cm.	Unidad	3,00	UND	6,00
90	249	Balde (Compra)	- Capacidad mínima de 10 litros - Con manija móvil - Con "pico" antiderrames - Disponibles en diferentes colores - Elaborado en material reciclable - Marcado de acuerdo con la norma ISO 11469 y ISO 1043.	Unidad	2,00	UND	6,00

Ítem	AMP No.	Bien	Especificación	Presentación	Cantidad Mensual	Unidad	Vigencia / Unidad
91	360	Dispensador goteo por gravedad y recarga (Compra)	<ul style="list-style-type: none"> - Elaborado en PVC blanco - Goteo programable para desodorizar sanitarios y orinales - Incluye manguera plástica de goteo - Incluye los elementos necesarios para realizar la instalación en pared - Incluye liquido para recarga mensual con agentes tensoactivos 	Unidad	120,00	UND	6,00
92	382	Aspiradora 2 (Arrendamiento)	<ul style="list-style-type: none"> - De uso industrial para aspirado en seco y húmedo - Motor con potencia entre 1200 w y 1400 w - Capacidad entre 45 y 55 litros - Cable de potencia con longitud mínima de 5m - Accesorios mínimos: manguera puntera, 2 tubos para extensión, cepillos para tapizados 	Unidad	2,00	UND	6,00
93	386	Lavabriladora de pisos 2 (Arrendamiento)	<ul style="list-style-type: none"> - De uso industrial - Motores con potencia mínima de 1,5 hp y velocidad mínima de 175 rpm. - Con manijas dobles - Con interruptor de apagado de seguridad - Diámetro mínimo de 20" - Cable de potencia con longitud mínima de 8m - Accesorios mínimos portapad, cepillo suave y duro 	Unidad	1,00	UND	6,00
94	394	Hidrolavadora Industrial (Arrendamiento)	<ul style="list-style-type: none"> - Motor eléctrico y potencia de mínimo 2,2 Kw - 1.450 RPM y entre 2.5 HP y 3.5 HP. - Presión de salida de agua entre 900 psi y 1900 psi. - Con ruedas 	Unidad	1,00	UND	6,00
95	399	Sonda para inodoro (Compra)	<ul style="list-style-type: none"> - Sonda de mínimo 3" - Cubierta de vinilo para proteger la porcelana. - Cable de 1/2" (12,7 mm) con núcleo interno recubierto por compresión, resistente al retorcimiento. - Mangos grandes y de diseño ergonómico. - Funcional en inodoros ahorradores de agua - Peso entre 1,9 kg y 2,5 kg 	Unidad	1,00	UND	6,00

Las especificaciones técnicas se establecieron de acuerdo con lo consignado en el Acuerdo Marco de Precios de la Agencia Nacional para la Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente.

4. ASPECTOS RELEVANTES AMP

Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV CCE-126-2023

Número de proceso:# Proceso: CCENEG-063-01-2022

Vigencia:

De Martes, Marzo 7, 2023 hasta Viernes, Marzo 7, 2025

Número del proceso de selección en SECOP II:

Proceso de selección por licitación pública No. CCENEG-063-01-2022 adelantado a través de la plataforma del SECOP II.



Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV

CCE-126-2023

Número de proceso:# Proceso: CCENEG-063-01-2022

Vigencia:
De Martes, Marzo 7, 2023 hasta Viernes, Marzo 7, 2025

 <p>Fecha máxima para colocar órdenes de compra</p> <p>7 de marzo de 2025</p>	 <p>Vigencia máxima para ejecutar las órdenes de compra:</p> <p>7 de septiembre de 2025</p>
---	---

Objeto del Acuerdo marco de precios Establecer:

(a) las condiciones para la contratación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería al amparo del Acuerdo marco de precios; (b) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo marco de precios y adquieren el servicio Integral de Aseo y Cafetería; y (c) las condiciones para el pago del Servicio Integral de Aseo y Cafetería por parte de las Entidades Compradoras.

Alcance del Objeto Dentro del Acuerdo marco de precios:

Las Entidades Compradoras no podrán generar órdenes de compra para contratar únicamente bienes de aseo y cafetería o el servicio especial de jardinería. Los servicios de personal prevalecen en el desarrollo de la operación secundaria. Los Proveedores se obligan a prestar a las Entidades Compradoras el Servicio Integral de Aseo y Cafetería en las condiciones establecidas en los estudios y documentos previos, en el pliego de condiciones, anexos y de acuerdo con las Ofertas presentadas a Colombia Compra Eficiente en la licitación pública CCENEG-063-01-2022, la minuta y las regiones de cobertura. Es importante mencionar que el acuerdo marco de precios de precios no contempla la prestación del servicio de aseo hospitalario, el servicio de fumigación, el servicio de desinfección y la prestación del servicio de meseros(as).

Criterio de selección: la Entidad Compradora debe seleccionar al Proveedor que haya cotizado el menor precio por el Servicio Integral de Aseo y Cafetería y por la totalidad de la vigencia requerida.

Facturación y pago: el Proveedor debe facturar mensualmente, mes vencido, el valor servicios prestados indicando con claridad:

(i) el precio del servicio del personal, (ii) el precio de los Bienes de Aseo y Cafetería, (j) precio de los Servicios Especiales requeridos; (iv) el AIU; y (v) el IVA aplicable. La primera factura debe incluir la prestación del servicio durante el primer mes, contado a partir de la fecha de inicio pactada entre la Entidad Compradora y el Proveedor. Ver cláusula 11 del Acuerdo marco de precios.

5. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN - ESTUDIO ECONÓMICO

5.1 ANÁLISIS DE LA DEMANDA: CONSULTA DE OC REALIZADAS POR EL AMP

El Comité económico estructurador procedió a efectuar la consulta en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP) en el siguiente link <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra> – Instrumento – “Aseo y Cafetería IV”

A continuación, se evidencian los procesos de contratación celebrados por diferentes Entidades Estatales que guardan relación con el presente objeto contractual como se relaciona a continuación:

Orden de Compra	Entidad Estatal	Fecha de la orden	Estado	Instrumento	Total
140829	ALCALDIA MUNICIPAL DE CASTILLA LA NUEVA	21/01/2025	Emitido	Aseo y Cafetería IV	\$ 192.850.162,00
140821	ALCALDÍA DE ARMENIA	20/01/2025	Emitido	Aseo y Cafetería IV	\$ 902.491.339,00
140779	MINISTERIO DE IGUALDAD Y EQUIDAD - MINIGUALDAD	17/01/2025	Emitido	Aseo y Cafetería IV	\$ 501.157.593,00
140752	CUNDINAMARCA - ALCALDIA MUNICIPAL DE FACATATIVA	16/01/2025	Emitido	Aseo y Cafetería IV	\$ 1.106.822.860,00
140751	BOYACA - ALCALDIA MUNICIPIO DE DUITAMA	16/01/2025	Emitido	Aseo y Cafetería IV	\$ 279.437.744,00
140675	DEFENSA CIVIL COLOMBIANA	9/01/2025	Emitido	Aseo y Cafetería IV	\$ 276.321.710,00
140660	Agencia Nacional de Tierras	8/01/2025	Emitido	Aseo y Cafetería IV	\$ 1.198.695.327,00
140628	UAE - CONTADURIA GENERAL DE LA NACION	31/12/2024	Emitido	Aseo y Cafetería IV	\$ 87.662.844,00
140562	BOGOTA - ALCALDIA LOCAL ANTONIO NARIÑO	31/12/2024	Emitido	Aseo y Cafetería IV	\$ 88.790.540,00
140551	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADISTICA (DANE)	30/12/2024	Emitido	Aseo y Cafetería IV	\$ 18.294.833,00
140542	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADISTICA (DANE)	30/12/2024	Emitido	Aseo y Cafetería IV	\$ 15.842.314,00
140532	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADISTICA (DANE)	30/12/2024	Emitido	Aseo y Cafetería IV	\$ 15.866.606,00
140530	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADISTICA (DANE)	30/12/2024	Emitido	Aseo y Cafetería IV	\$ 16.263.597,00
140525	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADISTICA (DANE)	30/12/2024	Emitido	Aseo y Cafetería IV	\$ 15.106.657,00
140518	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADISTICA (DANE)	30/12/2024	Emitido	Aseo y Cafetería IV	\$ 15.955.530,00
140511	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADISTICA (DANE)	30/12/2024	Emitido	Aseo y Cafetería IV	\$ 15.313.803,00
140464	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADISTICA (DANE)	30/12/2024	Emitido	Aseo y Cafetería IV	\$ 16.134.130,00

FORMATO ESTUDIO PREVIO ACUERDO MARCO DE PRECIOS O INSTRUMENTOS
DE AGREGACIÓN DE DEMANDA

Página 21 de 37

140448	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL RIO GRANDE DE LA MAGDALENA	30/12/2024	Emitido	Aseo y Cafetería IV	\$ 68.277.763,00
140429	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY	30/12/2024	Emitido	Aseo y Cafetería IV	\$ 167.148.271,00
140400	FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	27/12/2024	Emitido	Aseo y Cafetería IV	\$ 186.398.232,00
140389	DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE NEIVA	27/12/2024	Emitido	Aseo y Cafetería IV	\$ 1.469.932.187,00
140374	ALCALDIA MUNICIPAL DE MOSQUERA DE CUNDINAMARCA	27/12/2024	Emitido	Aseo y Cafetería IV	\$ 944.215.247,00
140334	DGSM	27/12/2024	Emitido	Aseo y Cafetería IV	\$ 105.277.449,00
140323	MINISTERIO DEL INTERIOR	27/12/2024	Emitido	Aseo y Cafetería IV	\$ 923.955.681,00
140320	META - GOBERNACION DEL META	27/12/2024	Emitido	Aseo y Cafetería IV	\$ 2.044.395.251,00
140310	DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DISTRITO PEREIRA	27/12/2024	Emitido	Aseo y Cafetería IV	\$ 1.020.881.050,00
140304	Fondo Adaptacion	27/12/2024	Emitido	Aseo y Cafetería IV	\$ 77.825.670,00
140259	FUERZA AEREA COLOMBIANA - BASE AEREA COMANDO FUERZA AEREA	27/12/2024	Emitido	Aseo y Cafetería IV	\$ 125.928.617,00
140243	CAUCA - ALCALDIA MUNICIPAL DE POPAYAN	26/12/2024	Emitido	Aseo y Cafetería IV	\$ 420.450.169,00
140229	PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA	26/12/2024	Emitido	Aseo y Cafetería IV	\$ 172.505.164,00
140207	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LOS MARTIRES	26/12/2024	Emitido	Aseo y Cafetería IV	\$ 55.904.736,00
140194	Dirección Seccional de Administración Judicial de Riohacha	26/12/2024	Emitido	Aseo y Cafetería IV	\$ 393.130.922,00
140125	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADISTICA (DANE)	24/12/2024	Emitido	Aseo y Cafetería IV	\$ 14.967.854,00
140123	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADISTICA (DANE)	24/12/2024	Emitido	Aseo y Cafetería IV	\$ 16.896.251,00
140120	DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE NEIVA	24/12/2024	Emitido	Aseo y Cafetería IV	\$ 641.139.745,00
140113	INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE MANIZALES	24/12/2024	Emitido	Aseo y Cafetería IV	\$ 105.494.220,00

140103	POLICIA NACIONAL - DIRECCION BIENESTAR SOCIAL	24/12/2024	Emitido	Aseo y Cafetería IV	\$ 362.402.676,00
140083	UAE - AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA	24/12/2024	Emitido	Aseo y Cafetería IV	\$ 8.316.703,00
140061	RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA RTVC	23/12/2024	Emitido	Aseo y Cafetería IV	\$ 494.237.863,00
140061	RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA RTVC	23/12/2024	Emitido	Aseo y Cafetería IV	\$ 494.237.863,00
140047	DIEPO - PONAL	23/12/2024	Emitido	Aseo y Cafetería IV	\$ 97.981.467,00
140033	SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	23/12/2024	Emitido	Aseo y Cafetería IV	\$ 23.565.384,00
140032	SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	23/12/2024	Emitido	Aseo y Cafetería IV	\$ 23.565.384,00
140028	SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	23/12/2024	Emitido	Aseo y Cafetería IV	\$ 23.573.477,00
140013	ANTIOQUIA - COMANDO AEREO DE COMBATE N° 5 FUERZA AEREA COLOMBIANA	23/12/2024	Emitido	Aseo y Cafetería IV	\$ 231.376.845,00

5.2. ANÁLISIS DE LA OFERTA: OFERENTES ADJUDICATARIOS DEL AMP

REGIÓN 11

UNIÓN TEMPORAL CLEAN BOGOTÁ
UNIÓN TEMPORAL GRUPO ADIN
SERVIASEO S.A
UNIÓN TEMPORAL EASYCLEAN ASEO PROFESIONAL
UNIÓN TEMPORAL ASEO COLOMBIA AMP4
CONSERJES INMOBILIARIOS LTDA
UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G
CONSORCIO ELITE
BRILLASEO S.A.S
UNIÓN TEMPORAL SERVICIOS A y C COLOMBIA
COMPAÑÍA DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN S.A. SERDAN S.A
UNIÓN TEMPORAL SERVIASEAMOS
CLEANER S.A
CONSORCIO KIOS
UNIÓN TEMPORAL CCE AMP IV 2022
UNIÓN TEMPORAL EMINSER - SOLOASEO 2023
UNIÓN TEMPORAL OUTSOURCING GIAF
LIMPIEZA INSTITUCIONAL LASU S.A.S
UNIÓN TEMPORAL LADOINSA 2022.
GRUPO GESTIÓN EMPRESARIAL COLOMBIA SAS.
INTERASEO S.A.S. E.S.P

5.3. SIMULADORES

Teniendo en cuenta la minuta del ACUERDO MARCO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA IV No. CCE-126-2023 y lo establecido en la GUÍA PARA COMPRAR EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO (TVEC) A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE PRECIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA IV CCENEG-063-

01-2022- CCE - 126 – 2023, se diligencio el simulador actualizado en el ministio para la vigencia 2025, como se relaciona a continuación:



Agencia Nacional de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente



Departamento Nacional de Planeación - DNP

SOLICITUD DE COTIZACIÓN



COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Acuerdo Marco para la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería

Versión: 48 — 20/01/2025

 Limpiar

1. Información básica de la Entidad Compradora

Nombre de la Entidad Compradora		ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"	
Dirección	CARRERA 11 No. 102-50	Teléfono	3125217208
Departamento	CUNDINAMARCA	Municipio	BOGOTÁ D.C.
Correo Electrónico	henry.becerra@esdeg.edu.co		
Vigencia del contrato en meses	6	Fecha estimada de inicio: dd/mm/aaaa	7/02/2025
¿Requiere el servicio para otras sedes?	Sí	N° de sedes	2

 Generar Sedes

6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN (CDP) DE ACUERDO CON LA DISTRIBUCIÓN DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.

El Gobierno Nacional mediante Decreto No. 1621 del 30 de diciembre de 2024 "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2025, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos" liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2025.

El presupuesto fue clasificado en el artículo presupuestal asignado, Unidad Ejecutora 15-01-02-001 Tipo Gasto A, CTA 02, SUBC 02, OBJEG 02, ORD 008, SUBORD 005 por valor de **NOVECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$950.000.000,00)** por el rubro SERVICIOS DE SOPORTE, con Certificado Plan Adquisición, bienes y/o Servicios de Planeación Estratégica y Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2825 del 21 de enero de 2025; Para todos los efectos, la moneda del contrato será el peso colombiano.

RUBRO	DESCRIPCIÓN	RECURSO	FUENTE – SITUACIÓN	VALOR
A-02-02-02-008-005	SERVICIOS DE SOPORTE	16	SSF	\$ 950.000.000,00



Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante

Usuario Comprobante: MHalcarden ADRIANA LUCIA CARDENAS SUAREZ

Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-02-001 ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA

Fecha y Hora Sistema: 21/01/2025 12:00:00 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Número:	2825	Fecha Registro:	2025-01-21	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-02-001 ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA
Vigencia Presupuestal:	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto
Valor Inicial:	950.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	950.000.000,00
				Saldo a Comprometer:	950.000.000,00
				Vr Bloqueado:	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número:	2825	Fecha Registro:	2025-01-21
---------	------	-----------------	------------

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
D01 ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA	A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE	Nación	16	SSF						
Total						950.000.000,00	0,00	950.000.000,00	950.000.000,00	0,00

Objeto: SERVICIO INTEGRAL DE ASEO PARA LOS EDIFICIOS DE AULAS Y ADMINISTRATIVO DE LA ESDEG Y BIBLIOTECA CENTRAL DE LAS FFMV TOMAS RUEDA VARGAS EL CUAL INCLUYE PRODUCTOS DE ASEO Y CAFETERIA

6.1 PROYECCIÓN DE CANTIDADES MÍNIMAS

El cubrimiento de la necesidad es del 50% en el entendido que es una necesidad persistente en cada mes del año, en otras palabras el 100% corresponde a los 12 meses del año, sin embargo teniendo en cuenta la vigencia del Acuerdo Marco de Precios (AMP) y que solo es posible crear eventos por meses completos, el proceso pretende en inicio cubrir 6 meses, posteriormente la entidad deberá verificar si el AMP tuvo alguna prórroga o si le es conveniente adicionar días o si por el contrario deba emitir una nueva orden de compra si sale una nueva generación del AMP del servicio integral de aseo y cafetería o si deba lanzar un proceso público que le permita suplir la necesidad de la entidad por lo que resta de la vigencia.

6.2 PRESUPUESTO DE ACUERDO AL SIMULADOR

El presupuesto oficial para determinado por el simulador actualizado para la vigencia 2025 por la Tienda Virtual del Estado Colombiano a través del simulador web del AMP, es por la suma de **OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON 88/100 M/CTE (\$844.105.483,80)**, incluido IVA e A.I.U (Según Aplique), impuestos, tasas, contribuciones y otros conceptos que genere la ejecución de la Orden de Compra, como se relaciona a continuación:

Subtotal		\$	754.333.128,00
% AIU	10,00%	\$	75.433.912,80
IVA		\$	14.332.443,00
Total		\$	844.105.483,80

7. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

7.1. ANÁLISIS DEL SECTOR- PERSPECTIVA JURÍDICA

El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 señala la aplicación de los acuerdos marco de precios adelantados por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente.

- Artículo 2, parágrafo 5º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, establece:

"PARÁGRAFO 5o. Los acuerdos marco de precios a que se refiere el inciso 2 del literal a) del numeral 2 del presente artículo, permitirán fijar las condiciones de oferta para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización a las entidades estatales durante un período de tiempo determinado, en la forma, plazo y condiciones de entrega, calidad y garantía establecidas en el acuerdo".

- Artículo 2.2.1.2.1.2.7. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del decreto 310 del 25 de marzo de 2021, Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. *Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente.*

- Artículo 2.2.1.2.1.2.8. Colombia Compra Eficiente, o quien haga sus veces, periódicamente debe efectuar Procesos de Contratación para suscribir Acuerdos Marco de Precios, teniendo en cuenta los Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes contenidos en los Planes Anuales de Adquisiciones de las Entidades Estatales y la información disponible del sistema de compras y contratación pública.

Las Entidades Estatales pueden solicitar a Colombia Compra Eficiente un Acuerdo Marco de Precios para un bien o servicio determinado. Colombia Compra Eficiente debe estudiar la solicitud, revisar su pertinencia y definir la oportunidad para iniciar el Proceso de Contratación para el Acuerdo Marco de Precios solicitado.

- Artículo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015 *Utilización del Acuerdo Marco de Precios. Colombia Compra Eficiente debe publicar el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios, y la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad identificada.*

Si el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios contiene el bien o servicio requerido, la Entidad Estatal de que trata el inciso 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.7 del presente decreto está obligada a suscribir el Acuerdo Marco de Precios, en la forma que Colombia Compra Eficiente disponga, y luego puede colocar la orden de compra correspondiente en los términos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales no deben exigir las garantías de que trata la Sección 3 del presente capítulo, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto, en las órdenes de compra derivadas de los Acuerdos Marco de Precios, a menos que el Acuerdo Marco de Precios respectivo disponga lo contrario.

En esa medida, el Ministerio de Defensa Nacional - Comando General de las Fuerzas Militares - Escuela Superior de Guerra, como entidad de Orden Nacional de la Rama Ejecutiva, en cumplimiento de las disposiciones legales anteriormente citadas y además de las disposiciones previstas en el Manual de Contratación y Convenios Resolución 4130 del 16 de junio de 2022 igualmente el numeral 3.5 de la Resolución de delegación 4223 del 23 de junio de 2022, en las cuales se establecen que las Unidades Ejecutoras o Dependencias del Ministerio de Defensa Nacional estarán obligadas a adquirir bienes y servicios de características técnicas uniformes, a través de los Acuerdos Marco de Precios Vigentes.

Es así que una vez realizada la verificación de los acuerdos marcos celebrados por la Agencia Nacional para la Contratación Pública "Colombia Compra Eficiente" para la presente vigencia, se identifica que se encuentra vigente un Acuerdo Marco de Precios CCE-126-2023

7.2. ASPECTOS JURÍDICOS

Normas aplicables.

- Constitución Política de Colombia.
- Código de Comercio de Colombia.
- Código Civil de Colombia.
- Código General del Proceso.
- Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- Ley 100 de 1993 "Por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral y se dictan otras disposiciones"
- Ley 361 de 1997 "Por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas en situación de discapacidad y se dictan otras disposiciones".
- Ley 816 de 2003 "Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública".
- Ley 1150 de 2007 Se introducen medidas de eficacia y transparencia en la Ley 80 de 1993.
- Ley 1437 del 2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".
- Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".
- Ley 1480 de 2011 "Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones."
- Ley 1882 del 15 de enero 2018 "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones".
- Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020, "por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia".
- Ley 2080 de 2021 "por medio de la cual se reforma el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo -ley 1437 de 2011- y se dictan otras disposiciones en materia de descongestión en los procesos que se tramitan ante la jurisdicción".
- Decreto-Ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".
- Decreto 1450 de 2012 "Por el cual se reglamenta el Decreto-ley 019 de 2012."

- Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional".
- Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo".
- Decreto 171 de 2016 "Por medio del cual se modifica el artículo 2.2.4.6.37 del Capítulo 6 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, sobre la transición para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)".
- Decreto 310 del 25 de marzo de 2021, por el cual se reglamenta el artículo 41 de la ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7 y 2.2.1.2.1.2.12 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".
- Decreto 399 del 13 de abril de 2021, por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1, 2.2.1.2.1.3.2 y 2.2.1.2.3.1.14 y se adicionan unos párrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6., y 2.2.1.1.1.6.2., del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".
- Decreto 374 de 2021 "Por el cual se adiciona el párrafo 4 al artículo 1.6.1.13.2.12. de la Sección 2 del Capítulo 13 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia Tributaria".
- Decreto 375 de 2021 "Por el cual se adicionan los párrafos 3 al artículo 1.6.1.13.2.11., 5 al artículo 1.6.1.13.2.12. y 2 al artículo 1.6.1.13.2.15., a la Sección 2 del Capítulo 13 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia Tributaria".
- Decreto No. 1860 del 24 de diciembre de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"
- Resolución 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST".
- Resolución 376 de 2021 "Por el cual se adiciona el Capítulo 5 al Título 3 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1833 de 2016, a efectos de implementar medidas para realizar el pago de las cotizaciones al Sistema General de Pensiones por los periodos correspondientes a abril y mayo de 2020, de los que fueron exonerados los empleadores y trabajadores independientes a través del Decreto Legislativo 558 de 2020 y en cumplimiento de lo ordenado en la Sentencia C-258 de 2020 de la Honorable Corte Constitucional."
- Resolución Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022 "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones" y las demás normas concordantes con la materia que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección y en todo lo demás no regulado expresamente se aplicarán las normas comerciales y civiles.
- Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022 "Por la cual se expide el Manual de Contratación y de Convenios" del Ministerio de Defensa Nacional.
- Guía para la elaboración de Estudios del Sector (GEES-02) Colombia Compra Eficiente.
- Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación (MDVRHPC-05) Colombia Compra Eficiente.
- Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación (M-ICR-01) Colombia Compra Eficiente.
- Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente
- Y demás normas que sean concordantes, aplicables y vigentes sobre la materia.
- Decreto 4836 de 2011 "por el cual se reglamentan normas orgánicas del presupuesto y se modifican los Decretos 115 de 1996, 4730 de 2005, 1957 de 2007 y 2844 de 2010, y se dictan otras disposiciones en la materia".
- Decreto 142 de 2023, Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las Mipymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, se incluye el Título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones.

- Decreto 0199 de 2024, Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2024 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación.
- Decreto No. 1621 de 2024 del 30 de diciembre de 2024" Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2025.

8. ANÁLISIS DEL RIESGO

Teniendo en cuenta que Colombia Compra Eficiente estructuro el acuerdo marco de precios "PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA IV", mediante la realización del proceso de Licitación Pública Acuerdo Marco de Precios CCENEG-063-01-2022 y teniendo en cuenta que EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO", realiza la adquisición a través de Operación Secundaria - Orden de Compra, se deberán tener en cuenta los riesgos ya prestablecidos por esta.

En esa medida, a continuación, se documenta la matriz de riesgos prevista en el proceso de Licitación Pública Acuerdo Marco de Precios CCENEG-063-01-2022, que debe ser consultada por las entidades estatales que realicen operaciones secundarias, así:

N°	Clase	Fuente	Ejemplo	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Externo	Operación	Operacional	Cesión de la Orden de Compra o terminación anticipada del Acuerdo Marco con un Proveedor en particular producto de una inhabilidad sobreviniente por acumulación de multas y sanciones del proveedor.	Disminución de la oferta y la competencia en la Operación Secundaria producto de la inhabilidad sobreviniente del proveedor en particular en el Acuerdo Marco de Precios.	3	3	6	Alto	Proveedor	Ejecución adecuada de los contratos y Órdenes de Compra para evitar sanciones, multas y futuras inhabilidades de acuerdo con la normatividad legal aplicable en la materia, asimismo, realizar una adecuada planeación logística y financiera al momento de cotizar en los eventos en el desarrollo de la operación secundaria.	3	1	4	Bajo	Si	Colombia Compra Eficiente + Proveedor + Entidad Compradora	Operación secundaria	Terminación del Acuerdo Marco.	Verificación de multas y sanciones en la elaboración de los informes de supervisión por parte de CCE, y de las Entidades Compradoras como supervisoras de las Órdenes de Compra. Por parte del Proveedor, realizar una adecuada planeación logística y financiera al momento de cotizar en los eventos en el desarrollo de la operación secundaria	Permanente
2	General	Externo	Selección	Económico	Baja participación de Proponentes en las diferentes regiones del Acuerdo.	Posibilidad de declarar desierta alguna zona o región bajo el modelo de adjudicación propuesto.	2	3	5	Medio	Colombia Compra Eficiente	Promocionar el acuerdo marco a través de la mesa de gobierno empresarial realizada el 16/06/2021, difusión en redes sociales una vez publicado el proceso de selección, y establecimiento de requisitos de participación adecuados y proporcionales que fomenten el acceso al sistema de compra público.	2	2	4	Bajo	Si	Colombia Compra Eficiente	Desde la planeación del Proceso de Contratación	A la fecha de cierre de presentación de Ofertas	Verificando el estado de consultas e inscritos en el proceso de selección en el SECOP II.	Permanente durante la etapa de selección

<p>3</p> <p>General</p> <p>Externo</p> <p>Ejecución</p> <p>Régulación</p> <p>Cambios tributarios y aranceles aplicables a los bienes suministrados</p> <p>Variaciones en el valor de los bienes a suministrar producto de los cambios tributarios aplicables.</p> <p>2</p> <p>3</p> <p>5</p> <p>Medio</p> <p>Proveedor + Entidad Compradora + Colombia Compra Eficiente</p> <p>Estipulación contractual que permita revisar precios frente a modificaciones en tributos y aranceles aplicables. Así como la posibilidad de realizar actualizaciones de precios en la ejecución del Acuerdo Marco, según son detallados en la minuta, en cuanto a los precios de referencia del catálogo.</p> <p>En relación con las órdenes de compra, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 y 27 de la Ley 80 de 1993, la Entidad Compradora solicitará la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato.</p> <p>2</p> <p>1</p> <p>3</p> <p>Bajo</p> <p>5</p> <p>Colombia Compra Eficiente + Proveedor + Entidad Compradora</p> <p>Etapa de planeación</p> <p>Terminación del Acuerdo Marco</p> <p>Actualizaciones del catálogo de referencia de acuerdo como es establecido en la minuta.</p> <p>Actualización del catálogo de referencia según lineamientos de la minuta.</p> <p>En relación con las órdenes de compra, según necesidad entre el Proveedor y el Supervisor de la orden de compra.</p>	<p>4</p> <p>General</p> <p>Externo</p> <p>Ejecución</p> <p>Económico</p> <p>Variaciones que superen el comportamiento histórico o "normal" de la TRM reportado por el Banco de la República</p> <p>Actualización de los precios de los bienes del Acuerdo Marco, aumento o disminución de los costos asociados al suministro de los bienes por parte del proveedor.</p> <p>3</p> <p>4</p> <p>7</p> <p>Alto</p> <p>Colombia Compra Eficiente + Entidad Compradora + Proveedor</p> <p>Estipulación contractual que permita revisar, analizar y ajustar, cuando sea aplicable, los precios periódicamente frente a la variación de las condiciones económicas en función de la TRM.</p> <p>- Revisión periódica por parte de los Proveedores para analizar las condiciones que pueden afectar los precios con la finalidad de ser procedente una actualización del catálogo.</p> <p>- Revisión por parte de las Entidades Compradoras de los costos adicionales que se puedan derivar de las variaciones de la TRM en las compras públicas, en las órdenes de compra vigentes, con la finalidad de garantizar el equilibrio del contrato de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993 sobre este tema.</p> <p>3</p> <p>2</p> <p>5</p> <p>Medio</p> <p>No</p> <p>Colombia Compra Eficiente + Entidad Compradora + Proveedor</p> <p>Etapa de planeación</p> <p>Terminación del Acuerdo Marco</p> <p>Verificación de las variaciones de la TRM así como de las situaciones que sean reportadas por los Proveedores a CCE, en caso de existir y que sean analizadas contra los soportes respectivos.</p> <p>Trimestralmente.</p>	<p>5</p> <p>Específico</p> <p>Interno</p> <p>Ejecución</p> <p>Financieros</p> <p>El proveedor no realiza el pago de los aportes a seguridad social y parafiscales de conformidad con el ordenamiento jurídico.</p> <p>Afectación de la prestación del servicio con ocasión del no cumplimiento del trabajador en el marco del sistema de seguridad social con ocasión del no pago de los aportes a seguridad social y parafiscales de conformidad con lo establecido en el ordenamiento jurídico</p> <p>4</p> <p>3</p> <p>7</p> <p>Alto</p> <p>Proveedor</p> <p>Suspensión temporal del proveedor del Catálogo de la Tienda Virtual del Estado Colombiano hasta que se acredite que está al día en el pago de los aportes a seguridad social de los operarios.</p> <p>3</p> <p>2</p> <p>5</p> <p>Medio</p> <p>Si</p> <p>Colombia Compra Eficiente + Proveedor</p> <p>Etapa de ejecución del Acuerdo Marco</p> <p>Terminación del Acuerdo Marco</p> <p>La Entidad Compradora deberá adoptar los mecanismos tendientes a realizar la verificación de la certificación expedida por el representante legal y/o revisor fiscal del cumplimiento del pago de los aportes a seguridad social y parafiscales de conformidad con lo establecido en el ordenamiento jurídico.</p> <p>En caso de existir situaciones de no pago, la Entidad Compradora deberá notificar a CCE para proceder a suspender al Proveedor en el Catálogo.</p> <p>Permanente</p>
---	---	--

FORMATO ESTUDIO PREVIO ACUERDO MARCO DE PRECIOS O INSTRUMENTOS DE AGREGACIÓN DE DEMANDA

6	General Interno Ejecución Operacionales	Retrasos en la entrega de los bienes insumos y/o equipos y/o maquinaria a suministrar por causas atribuibles al Proveedor y que no se enmarquen en una causal de exoneración de responsabilidad	Demoras en los tiempos de entrega de los bienes insumos y/o equipos y/o maquinaria a suministrar por parte del proveedor a la Entidad Compradora.	3	4	7	Alto	Proveedor	(i) Fijar cronogramas, plazos y cantidades desde el acta de inicio y otras mesas de trabajo, en los que se indiquen estos datos para cada una de las sedes conforme a las condiciones de acceso. (ii) Aplicar el procedimiento de Acuerdos de Niveles de Servicio, si la entidad lo considera pertinente una vez analizado el procedimiento y las justificaciones dadas por el Proveedor.	2	2	4	Bajo	SI	Proveedor	Colocación de la orden de compra	Terminación de la orden de compra	Una vez colocada la orden de compra, y el Proveedor tiene el listado de elementos a suministrar, se contactará con el Supervisor por parte de la Entidad para determinar los aspectos logísticos para el suministro de los bienes, teniendo en cuenta el lugar en el cual se entregarán, y demás variables que sean pertinentes.	Durante la ejecución de la orden de compra por parte del Supervisor de la entidad compradora.
7	General Interno Ejecución Operacionales	Retrasos o limitaciones para el recibo de los bienes suministrados por causas atribuibles a la Entidad Compradora.	Demoras en la recepción de los bienes por parte de la Entidad compradora, y por tanto del pago correspondiente al Proveedor.	3	4	7	Alto	Entidad Compradora	Adecuada planeación y diligencia por parte de la Entidad Compradora, así como la coordinación con el Proveedor para realizar el recibo de los bienes, así como contar con el espacio o lugar en el cual serán entregados; sin que esto implique un retraso logístico para las partes y por ende el pago respectivo según los plazos establecidos.	2	2	4	Bajo	SI	Entidad Compradora + Proveedor	Colocación de la orden de compra	Terminación de la orden de compra	La Entidad Compradora como parte de su planeación, tendrá que establecer los aspectos logísticos para la recepción de los bienes, tanto el lugar en el cual serán almacenados, como la persona encargada de recibirlos, esto a través del Supervisor de la orden de compra.	Durante la ejecución de la orden de compra por parte del Supervisor de la entidad compradora.
8	Específico Interno Ejecución Financieros	Retrasos en el pago de las cuentas de cobro al Proveedor, producto de documentación faltante o errónea atribuibles a este.	Demoras en el pago y desembolso del valor de los bienes suministrados por problemas o faltantes en la documentación soporte de la cuenta de cobro ante la Entidad Compradora.	3	4	7	Alto	Proveedor	(i) Verificación de los requisitos que contempla la Entidad Compradora y los aspectos legales para el trámite de la respectiva cuenta de cobro, con la revisión del Supervisor por parte de la entidad a la orden de compra (ii) Estipulación contractual que indica que en el acta de inicio, la Entidad debe indicar al proveedor el procedimiento, tiempos y documentos necesarios para el proceso de facturación, así como la entrega de la totalidad de los documentos o formatos por parte de la Entidad Compradora (iii) Estipulación contractual que obliga al proveedor a solicitar a la Entidad Compradora la totalidad de formatos e información (plazos, periodos de pago, etc.) relacionada con el trámite interno para el pago de las facturas, una vez se cuente con la aceptación de la Orden de Compra.	2	3	5	Medio	SI	Proveedor + Entidad Compradora	Colocación de la orden de compra	Terminación de la orden de compra y pago total de la misma	Solicitud por parte del Proveedor a la entidad de la totalidad de los formatos y documentos que sean necesarios para el trámite de la cuenta a través del Supervisor. Esto a su vez se establece como una obligación contractual en la Minuta del Acuerdo. Así como el correcto diligenciamiento de la información por parte del Proveedor. De igual forma, la Entidad Compradora deberá hacer entrega de la información documentos y formatos para trámite de cuentas de cobro.	Durante la ejecución de la orden de compra por parte del Supervisor de la entidad compradora.

Teniendo en cuenta que la orden de compra emitida se constituye como contrato, los requisitos de perfeccionamiento y ejecución serán de a partir del cumplimiento de lo descrito en el art 41 ley 80 de 1993, (expedición del registro presupuestal y aprobación de garantías) y por un tiempo de **6 meses** y para el caso en particular de la orden de compra, se fija así:

PERFECCIONAMIENTO:	<p>Para el perfeccionamiento de la Orden de Compra, la Entidad Compradora deberá: (i) haber aprobado las garantías exigidas en la Cláusula 16 del presente documento; (ii) tener el registro presupuestal para la Orden de Compra; (iii) haber verificado el pago de parafiscales por parte del Proveedor; y (iv) suscribir con el Proveedor, un acta de inicio dentro de los términos del numeral 7.40 de la cláusula 7, y en la cual se consignarán:</p> <ul style="list-style-type: none"> (i) La ciudad y ubicación de las instalaciones donde el Proveedor tiene que prestar el Servicio Integral de Aseo y Cafetería; (ii) La fecha máxima de inicio para la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería; (iii) El cronograma de actividades propias del Servicio Integral de Aseo y Cafetería; (iv) La organización del personal en los turnos y horas de servicio pactadas de conformidad con la solicitud de cotización; (v) El día del mes para el pago de los salarios y prestaciones sociales del personal que presta el Servicio Integral de Aseo y Cafetería; (vi) El día del mes de entrega de los Bienes de Aseo y Cafetería en cada una de las sedes; (vii) La fecha en la que se entregará a instalará los equipos y maquinaria; (viii) El plazo máximo de cambio o entrega de equipo y maquinaria en caso de cambio o adición a la orden de compra; (ix) El protocolo para el recibo de los Bienes de Aseo y Cafetería; (x) El tiempo de prestación del Servicio Especial; (xi) Los métodos de control, supervisión y solución directa entre las partes para el cumplimiento de la Orden de Compra y/o la solución de posibles diferencias por la ejecución de la Orden de Compra; (xii) Lo pertinente en relación con el manejo de residuos peligrosos de conformidad con lo descrito en el numeral 7.74 la cláusula 7ho (xiii) Cualquier otra información que sea necesaria para la ejecución de la Orden de Compra y que la Entidad Compradora y el Proveedor consideren, siempre y cuando que la información requerida se encuentre dentro del marco de las obligaciones del Acuerdo Marco, sus anexos y demás documentos contractuales. (xiv) La Entidad Compradora entregará todos los formatos y procedimientos que se requieran para la facturación al proveedor.
---------------------------	---

LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de la prestación del servicio y entrega de los bienes objeto del presente proceso será en las instalaciones de la Escuela Superior de Guerra, carrera 11 No. 102 - 50 y las instalaciones de la Biblioteca Central de las Fuerzas Militares "TOMÁS RUEDA VARGAS" ubicada en la Escuela de Cadetes "GENERAL JOSÉ MARÍA CÓRDOVA" Calle 80 No. 38 - 00.

9.2. MONEDA

La moneda para el contrato a suscribir se pactará en pesos colombianos.

9.3. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

La forma de pago será la establecida en la Clausula 11 Facturación y Pago establecida en la Minuta del ACUERDO MARCO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA IV No. CCE-126-2023.

El Proveedor deberá presentar mensualmente la factura a la Entidad Compradora del valor integral de los servicios prestados de Aseo y Cafetería indicando con claridad: (i) el precio del servicio del personal, (ii) el precio de los Bienes de Aseo y Cafetería, (iii) precio del Servicio Especial requerido; (iv) el AIU; (v) descuento por ANS conforme al Anexo 5 y (vi) el IVA aplicable. La primera factura debe incluir la prestación del servicio durante el primer mes, contado a partir de la fecha de inicio pactada entre la Entidad Compradora y el Proveedor; la factura deberá ser radicada en la dirección indicada para tal efecto por la Entidad Compradora y publicada como copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Para el cálculo de recargos ocasionales por trabajo extra, nocturno, dominical y festivo, el Proveedor debe aplicar al valor del servicio de los operarios, los recargos por trabajo extra, nocturno, dominical y festivo de acuerdo con la normativa aplicable.

El Proveedor debe facturar mensualmente el Servicio Integral de Aseo y Cafetería y presentar las facturas en la dirección y forma indicada para el efecto por la Entidad Compradora y publicar una copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

El supervisor de la Entidad Compradora debe solicitar y verificar la evidencia del pago del salario y aportes al Sistema de Seguridad Social de los operarios dedicados a prestar el Servicio Integral de Aseo y Cafetería en sus instalaciones, para el pago de la **última factura**, es necesario que el proveedor aporte los soportes documentales que evidencien que se encuentra a paz y salvo con el pago de la liquidación del o los trabajadores que prestaron el servicio en la Orden de Compra, o en su defecto el certificado emitido por el revisor fiscal o representante legal que demuestre la continuidad de la relación laboral con los trabajadores posterior a la terminación de la Orden de Compra.

El Proveedor de acuerdo con las disposiciones tributarias deberá realizar el manejo de las facturas electrónicas según la regulación aplicable; para tal fin, es obligación de la Entidad Compradora informar y entregar a cada Proveedor la totalidad de formatos, documentos e información (plazos, periodos de pago, etc.) relacionada con el trámite interno para el pago de las facturas, una vez se cuente con la aceptación de la Orden de Compra. Asimismo, es una obligación del Proveedor solicitar dichos documentos e información para la presentación de las facturas.

El Proveedor debe presentar a la Entidad Compradora para el pago:

- (i) Factura debidamente diligenciada, conforme a los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario.
- (ii) De conformidad con la Ley 1231 de 2008, las partes (Entidad Compradora y Proveedor) acuerdan que el Proveedor indicará en sus facturas que la Entidad Compradora deberá pagar las sumas pactadas dentro de los **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO** siguientes a la aceptación de la factura la cual debe estar debidamente elaborada, documentada (se refiere a todos los soportes exigidos por la Entidad Compradora para el trámite).

Nota: Este trámite será realizado entre la Entidad Compradora y el Proveedor, por tratarse directamente de un tema presupuestal sujeto a programación en el PAC, por tal motivo, Colombia Compra Eficiente no será parte en este aspecto.

- (iii) Certificado suscrito por el Representante Legal o Revisor Fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a Paz y Salvo con sus obligaciones laborales frente al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen.
- (iv) Los demás documentos requeridos por la Entidad Compradora que hagan parte de su Sistema de Gestión de Calidad o de Control Interno para el procedimiento de pagos a terceros.

El Proveedor debe publicar copia de la factura en la Tienda Virtual del Estado Colombiano máximo dentro de los **OCHO (8) DÍAS HÁBILES** siguientes a la fecha de presentación de la factura.

Con base en el calendario de implementación establecido en el artículo 20 del Título VI de la Resolución 042 del 5 de mayo de 2020 expedida por la DIAN, los sujetos obligados deben expedir Factura Electrónica de Venta

según los parámetros establecidos en dicha resolución, o aquellas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. En el caso que, se presenten diferencias en el proceso de facturación para el tema de retención de gravámenes adicionales o de impuestos asociados a las Órdenes de Compra, esto deberá ser resuelto entre la Entidad Compradora y el Proveedor, no obstante, para el caso de aquellas entidades compradoras que aún se encuentran ajustando sus procedimientos a las nuevas disposiciones de la DIAN el proveedor deberá entregar la factura de acuerdo con las disposiciones internas de la Entidad Compradora para lo cual deberá concertar el procedimiento con el supervisor de la Orden de Compra.

El Proveedor debe cumplir con las obligaciones derivadas de la Orden de Compra mientras el pago es formalizado. En caso de mora de la Entidad Compradora superior a **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO**, el Proveedor podrá reclamar los intereses moratorios de acuerdo con lo señalado en el ordinal 8 del artículo 4 de la Ley 80 de 1993, así como las disposiciones civiles y comerciales aplicables en la materia. En el caso de las Entidades Compradoras no obligadas a contratar bajo el estatuto de contratación estatal, la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- podrá suspender a la Entidad Compradora hasta que esta formalice el pago.

Las Entidades Compradoras deben APROBAR o RECHAZAR la factura dentro de los **TRES (3) DÍAS HÁBILES** siguientes a la presentación de la misma. Una vez aprobadas, las Entidades Compradoras deben pagar las facturas dentro de los **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO**, siguientes a la fecha de aprobación de la factura. Si al realizar la verificación completa de una factura se establece que esta no cumple con la totalidad de los requisitos, la Entidad Compradora solicitará las correcciones a la misma dentro de los **TRES (3) DÍAS HÁBILES** siguientes al rechazo; el término de **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO** empezará a contar a partir de la aprobación de la nueva factura.

La Entidad Compradora deberá entregar el Comprobante de Pago, incluyendo detalle de descuentos y retenciones realizados al Proveedor, y publicarlo en la Tienda Virtual del Estado Colombiano en un plazo no mayor a **OCHO (8) DÍAS HÁBILES** siguientes al pago efectivo.

En el escenario en el cual, por alguna razón, la Entidad Compradora y el Proveedor acuerden la terminación anticipada de la Orden de Compra, la Entidad Compradora realizará el pago de los bienes o servicios efectivamente entregados y prestados.

Parágrafo: Sin perjuicio de lo establecido previamente, y según las disposiciones de la Ley 2024 del 23 de julio de 2020 "Por medio de la cual se adoptan normas de pago en plazos justos en el ámbito mercantil y se dictan otras disposiciones en materia de pago y facturación" se establecen el ámbito de aplicación de la misma y particularmente lo dispuesto en el artículo 3¹.

Se dará aplicación de los tiempos máximos establecidos previamente para todas las empresas según lo dispuesto en la mencionada ley, quedando exentas de dichos tiempos las empresas catalogadas como «gran empresa»; sin perjuicio de las modificaciones, actualizaciones y/o derogaciones de la norma en cita.

El Proveedor debe cumplir con las obligaciones derivadas de la Orden de Compra mientras el pago es formalizado. En caso de mora de la Entidad Compradora superior a **60 DÍAS CALENDARIO**, el Proveedor puede suspender la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería y las entregas pendientes a la Entidad Compradora hasta que esta realice el pago.

En el evento de incumplimiento en el pago al proveedor en los términos descritos en el Acuerdo Marco la Entidad Compradora aceptará el cobro de intereses moratorios aplicando la tasa equivalente al doble del interés legal civil sobre el valor histórico actualizado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

No obstante, se deberá tener en cuenta lo establecido para el procedimiento de Facturación Electrónica de la ESDEG:

¹ "ARTÍCULO 3º. **Obligación de Pago en Plazos Justos.** En aplicación del principio de buena fe contractual contemplado en el artículo 871 de Decreto 410 de 1971 (Código de Comercio) se adopta como deber de todos los comerciantes y de quienes sin tener calidad de comerciantes ejerzan operaciones mercantiles, la obligación general de efectuar el pago de sus obligaciones contractuales, en un término que se pactará para el primer año de entrada en vigencia de la presente ley de **máximo 60 días calendario** y a partir del segundo año, **máximo 45 días calendario improrrogables** a partir de entrada en vigencia de la ley, calculados a partir de la fecha de recepción de las mercancías o terminación de la prestación de los servicios." (Negrilla fuera de texto).

El contratista deberá tener en cuenta que deberá enviar la facturación electrónica debidamente validada por la DIAN, conforme a lo estipulado en el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020, la resolución 000042 del 05 de mayo de 2020 y la Directiva Presidencial No. 9 de 2020 y la Resolución 042 del 05 de mayo de 2020, al correo siifnacion_facturaelectronica@minhacienda.gov.co, y cumplir con los lineamientos de elaboración de la facturación emitidos por SIIF Nación para la recepción de facturación electrónica, así:

Recepción centralizada por parte de la entidad PGN: Es responsabilidad del Proveedor o Contratista (Emisor FE, ND, NC) registrar en la factura, según sea el caso, los siguientes datos en los campos solicitados:

Por regla general se debe diligenciar en la sección de la factura Notas u Observaciones, entre # \$ el código de identificación de la entidad del Presupuesto General de la Nación (PGN) que está adquiriendo a la cual le va a enviar la factura, los datos del contrato o identificación de la caja menor y correo del supervisor o cuentadante o el correo que defina la entidad que opte por recepción centralizada, finalizando con # \$, debidamente separados por punto y coma, según los siguientes ejemplos:

Para la recepción centralizada por parte de la entidad PGN: # \$15-01-02-001; Contrato No XXX; facturacionelectronica@esdeg.edu.co # \$.

Si el proveedor o contratista al elaborar y emitir la factura electrónica (FE), nota débito (ND), nota crédito (NC) mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, tiene la posibilidad de definir el asunto del correo remitido de los documentos electrónicos al adquirente, debe registrar los siguientes datos: PCI; Identificación del contrato o caja menor; Correo del supervisor o cuentadante de caja menor que adquiera bienes y servicios o el correo que defina la entidad que opte por recepción centralizada, así:

Para la recepción centralizada por parte de la entidad PGN: 15-01-02-001; Contrato No XXX; facturacionelectronica@esdeg.edu.co

Es obligatorio diligenciar en la sección de la factura datos del emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica del proveedor o contratista, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo, se recuerda que si la factura no es recibida y registrada en el SIIF Nación no va a ser posible generar obligaciones a favor de los proveedores y contratistas que están obligados a facturar electrónicamente, por cuanto éstas son un requisito para su elaboración.

NOTA 01: La certificación suscrita por (revisor fiscal o representante legal) el contratista (persona natural o jurídica) deberá contener como mínimo la siguiente información: Si cuenta o no con personal a cargo y que el personal que prestó el servicio se encuentra al día con los aportes al sistema de seguridad social.

NOTA 02: La facturación debe ser presentada redondeando todos los valores a dos (2) decimales.

NOTA 03: El contratista deberá elaborar y emitir nota débito (ND) o nota crédito (NC) mediante el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, teniendo en cuenta la parametrización del software utilizado.

El contratista deberá tener en cuenta que los precios unitarios antes de IVA serán expresados con dos decimales, por lo tanto, al calcular el IVA y el valor unitario incluido IVA, se podrán presentar diferencias de decimales a la hora de facturar electrónicamente las cuales deberán ser corregidas teniendo en cuenta las indicaciones de la Entidad para su correspondiente pago.

9.4. TIPO DE CONTRATO

Orden de Compra.

10. GARANTÍAS A FAVOR DE LAS ENTIDADES COMPRADORAS

De conformidad con lo establecido en la cláusula 16.2. Garantía a Favor de la Entidad Compradora del *Acuerdo Marco de precios para la prestación del servicio integral de aseo y cafetería IV No. CCE-126-2023*, será:

Los Proveedores deben constituir una garantía de cumplimiento dentro de los **TRES (3) DÍAS HÁBILES** siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la siguiente tabla:

Tabla 1 – Garantía de cumplimiento a favor de Entidades Compradoras

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	20% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	15% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y tres (3) años más.
Correcto funcionamiento y calidad de los bienes	10% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más. <i>Este amparo deberá ser incluido por el Proveedor solo si dentro de la Orden de Compra se establece la adquisición de bienes por medio de compraventa.</i>

Beneficiario: MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA “GENERAL RAFAEL REYES PRIETO NIT. 830.002.634 – 1.

En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

El valor de los amparos de la garantía de cumplimiento es calculado de acuerdo con el valor de la Orden de Compra.

La vigencia de la garantía y sus amparos debe iniciar desde la colocación de la Orden de Compra.

Los Proveedores deberán ampliar la garantía dentro de los **TRES (3) DÍAS HÁBILES** siguientes a la fecha en la que la Orden de Compra sea modificada, adicionada y/o prorrogada. La vigencia de la garantía debe ser ampliada por el plazo de la Orden de Compra cumpliendo las vigencias contempladas en la tabla anterior.

Nota: En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación.

En caso de declaratoria de incumplimiento que afecte la garantía de cumplimiento, el Proveedor deberá ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de forma tal que cumpla con lo señalado en la tabla de esta sección después de haber sido afectada.

Colombia Compra Eficiente puede suspender del Catálogo de la Tienda Virtual del Estado Colombiano a los Proveedores que no hayan ajustado la cuantía y/o la vigencia de las garantías dentro de los plazos señalados en esta cláusula, mientras tal ajuste se dé y esté aprobado en debida forma, en caso tal que así lo considere pertinente.

Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual a favor de las entidades compradoras

Los Proveedores deben constituir una garantía de responsabilidad civil extracontractual dentro de los **TRES (3) DÍAS HÁBILES** siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora cuya suficiencia en valor se establece en los siguientes rangos:

Tabla 2 - Suficiencia de la garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual

Rango	Valor de las Órdenes de Compra		Cubrimiento requerido
	Mayor a	Menor o igual a	
1	0 SMMLV	1.500 SMMLV	200 SMMLV
2	1.500 SMMLV	2.500 SMMLV	300 SMMLV
3	2.500 SMMLV	5.000 SMMLV	400 SMMLV
4	5.000 SMMLV	10.000 SMMLV	500 SMMLV
i	2.500 SMMLV*(i-1))	2.500 SMMLV*(i)	5% del límite superior del rango
Si (i) es mayor a 30 el cubrimiento es de 3.750 SMMLV			

Beneficiario: MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO NIT. 830.002.634 – 1.

En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

Si las Órdenes de Compra tienen un valor mayor al del rango cuatro (4), debe utilizar la fórmula del rango i para calcular el valor asegurado.

El Proveedor debe actualizar el valor de la garantía cada año de acuerdo con la variación anual del SMMLV.

La vigencia de la garantía de responsabilidad civil extracontractual debe corresponder mínimo a la vigencia de la Orden de Compra. Si la vigencia de la Orden de Compra es extendida el Proveedor debe extender la vigencia de esta garantía.

Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Compradora debe solicitar al Proveedor restablecer el valor inicial de la garantía.

En caso de declaratoria de incumplimiento que afecte la garantía de responsabilidad civil extracontractual el Proveedor deberá ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de forma tal que cumpla con lo señalado en la Tabla 2 después de haber sido afectada.

Colombia Compra Eficiente puede suspender del Catálogo de la Tienda Virtual del Estado Colombiano a los Proveedores que no hayan ajustado la cuantía y/o la vigencia de las garantías dentro de los plazos señalados en esta cláusula, mientras tal ajuste se dé y esté aprobado en debida forma.

Nota: La garantía de que trata el presente numeral debe cumplir con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.2.9. del decreto 1082 de 2015.

11. SUPERVISOR DE LA ORDEN DE COMPRA

La vigilancia, supervisión y verificación administrativa del contrato a suscribirse estará a cargo del personal que se relaciona a continuación, funcionario que tiene conocimiento en el ramo y en las especificaciones técnicas, de acuerdo con la naturaleza de este contrato, con el fin de garantizar la ejecución satisfactoria del contrato de conformidad con la Ley 1474 de 2011.

GRADO	NOMBRE	CARGO QUE OCUPA
MY	BECERRA SANTOS HENRY FERNANDO	JEFE SECCIÓN SERVICIOS TÉCNICOS

De acuerdo con lo establecido en la Minuta del Acuerdo Marco para la prestación del servicio integral de aseo y cafetería IV No. CCE-126-2023 en la Cláusula 6 Obligaciones de la Entidad Compradora:

(...) 6.22. La Entidad Compradora debe designar un supervisor de la Orden de Compra quien además de las obligaciones establecidas en la Ley y en el Manual de Contratación de la Entidad Compradora, deberá: (i) verificar que el Servicio Integral de Aseo y Cafetería cumpla con las especificaciones técnicas establecidas en los pliegos de condiciones, sus anexos y del presente Acuerdo Marco. Es importante mencionar que la Entidad

Compradora podrá designar un comité quien apoyara al supervisor para esta labor; (ii) solicitar al Proveedor adjudicado la garantía de cumplimiento que respaldará las obligaciones derivadas de la Orden de Compra de conformidad con lo establecido en la Cláusula 16; (iii) tramitar ante el área competente de la Entidad Compradora la aprobación de las garantías allegadas por el Proveedor para el inicio de la ejecución de la Orden de Compra; dicha aprobación deberá ser realizada por la Entidad Compradora durante los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes al recibo de la garantía de cumplimiento; (iv) suscribir el acta de inicio una vez sea aprobada la garantía de cumplimiento, en la que se deberá dejar constancia de los ítems referidos en el numeral 6.21 de la cláusula 6.; (v) verificar que el Proveedor cumpla a satisfacción con lo solicitado por la Entidad Compradora, el pliego de condiciones, la NSO o RSA en los bienes que indica el anexo 4, demás anexos, el presente documento y lo establecido por la Ley (vi) informar a la Unidad de Pensiones y Parafiscales – UGPPP cuando el Proveedor este en mora en la oportuna liquidación y pago de las contribuciones parafiscales de protección social; (vii) una vez terminada la vigencia de la Orden de Compra, el supervisor deberá finalizar y liquidar la Orden de Compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano; y (viii) todas las demás actividades que se deriven de la ejecución de la Orden de Compra y del Acuerdo Marco. (...)

(...) 6.40. La Entidad Compradora debe verificar en la Operación Secundaria el cumplimiento de los requisitos generales del Servicio Integral de Aseo y Cafetería de acuerdo con lo establecido en los documentos previos, pliego de condiciones y sus anexos y el presente documento, así como lo relacionado con las NSO o RSA de los productos que así lo requieran. Para esto, podrá nombrar un comité que ayude al supervisor de la Orden de Compra con dicha verificación. El no cumplimiento de los requisitos establecidos en las fichas técnicas genera un incumplimiento de la Orden de Compra, lo cual posibilita la aplicación del procedimiento para la imposición de multas al Proveedor que haya lugar por parte de la Entidad Compradora. (...)

12. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

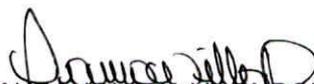
Serán los establecidos en la minuta y documentos complementarios del Acuerdo Marco para la prestación del servicio integral de aseo y cafetería IV No. CCE-126-2023.

13. RELACIÓN DE ANEXOS

- Certificado Plan Adquisición, bienes y/o Servicios de Planeación Estratégica.
- CDP.
- Simulador.

Coronel VASQUEZ GOYENECHE JAVIER ARMANDO
Gerente de Proyecto - Comité de Adquisiciones

Sargento Segundo ORTEGA LEMOS RAFAEL MARIO
Comité Técnico Estructurador


PS. LAURA JOHANA VILLA RODRÍGUEZ
Comité Económico Estructurador


PS. ANDERSON FORERO LOPEZ
Comité Jurídico Estructurador


Vo. Bo: SV. OSCAR JAVIER SALAZAR CARRASQUILLA
Jefe Sección Administrativa y Presupuesto (E)


Vo.Bo. CT. GISELLE LORENA ROMERO CARO
Jefe Sección Contratación

Archivado en: 15103.12.7 Órdenes de Compra 2025.

RESUMEN DE COTIZACIÓN

Departamento Nacional de Planeación - DNP
 Comisión Nacional de Energía - CNE
 Resolución No. 005179/2015
 Región de Cundinamarca

Generar ítems y simular

Pequeños de Servicios										Valores				
Item	Cantidad	Descripción	Unidad	Valor unitario	Bienes por el ítem B	Valor B	Recargo por Transferencia de Valor B	Recargo por el ítem A	Valor Total					
1	20	Operario de aseo y cafetería	Mes	2.700,125,00 \$	2.700,125,00 \$	70.203,250,00 \$	\$	\$	471.219.500,00					
2	3	Operario de mantenimiento capacitado para trabajos en altura	Mes	2.700,125,00 \$	2.700,125,00 \$	8.100,375,00 \$	\$	\$	48.002,250,00					
3	3	Operario de mantenimiento capacitado para trabajos en altura	Mes	2.700,125,00 \$	2.700,125,00 \$	13.500,625,00 \$	\$	\$	81.003,250,00					
4	1	Coordinador de tiempo completo	Mes	2.700,125,00 \$	2.700,125,00 \$	2.700,125,00 \$	\$	\$	16.200,750,00					
5	1	Jabón para toa 3 (Compra)	Mes	6,00 \$	2.700,125,00 \$	2.700,125,00 \$	\$	\$	16.200,750,00					
6	10	Jabón de desinfectante para manos 3 (Compra)	Und	6,00 \$	4.437,00 \$	64.370,00 \$	\$	\$	388.220,00					
7	20	Gel antibacterial para manos (Compra)	Und	5,00 \$	7.119,00 \$	142.380,00 \$	\$	\$	854.280,00					
8	10	Cel antibacterial para manos (Compra)	Und	8,00 \$	15.192,00 \$	151.920,00 \$	\$	\$	911.520,00					
9	15	Limpador multifusos 1 (Compra)	Und	6,00 \$	9.174,00 \$	98.784,00 \$	\$	\$	592.704,00					
10	18	Limpador multifusos 2 (Compra)	Und	6,00 \$	2.187,00 \$	34.926,00 \$	\$	\$	209.852,00					
11	20	Líquido desengrasante (Compra)	Und	6,00 \$	7.881,00 \$	157.620,00 \$	\$	\$	946.220,00					
12	20	Detergente multifusos en polvo (Compra)	Und	6,00 \$	9.015,00 \$	180.300,00 \$	\$	\$	1.112.500,00					
13	14	Limpador desinfectante para uso general 1 (Compra)	Und	5,00 \$	6.268,00 \$	87.752,00 \$	\$	\$	526.512,00					
14	15	Líquido para limpiar vidrios 1 (Compra)	Und	5,00 \$	4.737,00 \$	71.055,00 \$	\$	\$	460.512,00					
15	18	Bleachador e hipoclorito 1 (Compra)	Und	6,00 \$	9.822,00 \$	93.156,00 \$	\$	\$	558.912,00					
16	14	Aspirador industrial 1 (Compra)	Und	6,00 \$	13.477,00 \$	188.678,00 \$	\$	\$	1.132.058,00					
17	5	Aspirador industrial 1 (Compra)	Und	6,00 \$	11.916,00 \$	59.580,00 \$	\$	\$	357.480,00					
18	7	Chimenea 2 (Compra)	Und	6,00 \$	3.613,00 \$	25.291,00 \$	\$	\$	159.504,00					
19	8	Líquido para limpiar estufas de cocina 1 (Compra)	Und	6,00 \$	5.264,00 \$	42.112,00 \$	\$	\$	211.664,00					
20	8	Champú para alfombras y tapizados 2 (Compra)	Und	6,00 \$	1.968,00 \$	15.744,00 \$	\$	\$	71.160,00					
21	6	Líquido para limpiar alfombras y tapizados 2 (Compra)	Und	6,00 \$	3.250,00 \$	19.500,00 \$	\$	\$	117.300,00					
22	6	Líquido para limpiar alfombras y tapizados 2 (Compra)	Und	6,00 \$	20.279,00 \$	121.674,00 \$	\$	\$	730.344,00					
23	18	Cera polimérica (Compra)	Und	6,00 \$	35.220,00 \$	633.960,00 \$	\$	\$	3.804.732,00					
24	8	Sealante para juntas (Compra)	Und	6,00 \$	7.960,00 \$	63.680,00 \$	\$	\$	382.380,00					
25	12	Reinocador de cera (Compra)	Und	6,00 \$	7.322,00 \$	87.864,00 \$	\$	\$	527.184,00					
26	12	Jabón neutro para platos 1 (Compra)	Und	6,00 \$	17.119,00 \$	205.428,00 \$	\$	\$	1.332.288,00					
27	16	Líquido para limpiar alfombras y tapizados 2 (Compra)	Und	6,00 \$	9.901,00 \$	158.416,00 \$	\$	\$	758.496,00					
28	10	Detergente multifusos (Compra)	Und	6,00 \$	8.020,00 \$	80.200,00 \$	\$	\$	481.740,00					
29	18	Balmote en crema (Compra)	Und	6,00 \$	9.337,00 \$	168.066,00 \$	\$	\$	684.396,00					
30	5	Ampliador 1 (Compra)	Und	6,00 \$	12.162,00 \$	60.810,00 \$	\$	\$	304.602,00					
31	15	Impresora 1 (Compra)	Und	6,00 \$	1.916,00 \$	19.160,00 \$	\$	\$	119.440,00					
32	20	Impresora 1 (Compra)	Und	6,00 \$	6.625,00 \$	132.500,00 \$	\$	\$	158.330,00					
33	20	Impresora 2 (Compra)	Und	6,00 \$	1.625,00 \$	32.500,00 \$	\$	\$	193.000,00					
34	20	Paño absorbente multifusos 1 (Compra)	Und	6,00 \$	1.919,20 \$	38.384,00 \$	\$	\$	182.780,00					
35	3	Escopeta (Compra)	Und	6,00 \$	4.451,30 \$	13.353,90 \$	\$	\$	81.918,00					

36	Bienes de Aseo / Celdera	Escopeta 3 (Compra)	15	Und	6.00	\$	286.00	\$	286.00	\$	4,280.00	\$	25,740.00
37	Bienes de Aseo / Celdera	Escoba 1 (Compra)	25	Und	6.00	\$	3,000.00	\$	3,000.00	\$	75,075.00	\$	450,450.00
38	Bienes de Aseo / Celdera	Escoba 2 (Compra)	15	Und	6.00	\$	3,000.00	\$	3,000.00	\$	45,045.00	\$	270,270.00
39	Bienes de Aseo / Celdera	Mango mediano seccion 1 (Compra)	25	Und	6.00	\$	1,660.00	\$	1,660.00	\$	47,400.00	\$	284,400.00
40	Bienes de Aseo / Celdera	Cajetas 3 (Compra)	5	Und	6.00	\$	9,020.00	\$	9,020.00	\$	49,130.00	\$	270,270.00
41	Bienes de Aseo / Celdera	Trapeo 3 (Compra)	25	Und	6.00	\$	6,240.00	\$	6,240.00	\$	196,040.00	\$	930,300.00
42	Bienes de Aseo / Celdera	Trapeo 4 (Compra)	10	Und	6.00	\$	6,200.00	\$	6,200.00	\$	63,200.00	\$	370,200.00
43	Bienes de Aseo / Celdera	Mango mediano trapeo (Compra)	8	Und	6.00	\$	3,860.00	\$	3,860.00	\$	30,440.00	\$	162,540.00
44	Bienes de Aseo / Celdera	Cable para sardinas (comunion) (Compra)	5	Und	6.00	\$	4,160.00	\$	4,160.00	\$	20,810.00	\$	124,800.00
45	Bienes de Aseo / Celdera	Pala 1 (Compra)	6	Und	6.00	\$	16,240.00	\$	16,240.00	\$	97,524.00	\$	565,144.00
46	Bienes de Aseo / Celdera	Pala 2 (Compra)	6	Und	6.00	\$	16,240.00	\$	16,240.00	\$	97,524.00	\$	565,144.00
47	Bienes de Aseo / Celdera	Bonnet 1 (Compra)	1	Und	6.00	\$	49,890.00	\$	49,890.00	\$	49,890.00	\$	274,136.00
48	Bienes de Aseo / Celdera	Botas pastecas 1 (Compra)	300	Und	6.00	\$	628.00	\$	628.00	\$	188,400.00	\$	1,130,600.00
49	Bienes de Aseo / Celdera	Botas pastecas 8 (Compra)	200	Und	6.00	\$	1,767.00	\$	1,767.00	\$	353,400.00	\$	2,120,400.00
50	Bienes de Aseo / Celdera	Botas pastecas 15 (Compra)	150	Und	6.00	\$	1,999.00	\$	1,999.00	\$	298,650.00	\$	1,799,100.00
51	Bienes de Aseo / Celdera	Botas pastecas 16 (Compra)	150	Und	6.00	\$	3,020.00	\$	3,020.00	\$	453,460.00	\$	2,720,300.00
52	Bienes de Aseo / Celdera	Botas pastecas 17 (Compra)	150	Und	6.00	\$	3,020.00	\$	3,020.00	\$	453,460.00	\$	2,720,300.00
53	Bienes de Aseo / Celdera	Botas pastecas 22 (Compra)	50	Und	6.00	\$	3,705.00	\$	3,705.00	\$	185,250.00	\$	1,111,560.00
54	Bienes de Aseo / Celdera	Guantes 1 (Compra)	25	Und	6.00	\$	3,450.00	\$	3,450.00	\$	86,126.00	\$	517,660.00
55	Bienes de Aseo / Celdera	Guantes 2 (Compra)	30	Und	6.00	\$	3,450.00	\$	3,450.00	\$	103,500.00	\$	627,540.00
56	Bienes de Aseo / Celdera	Guantes 3 (Compra)	10	Und	6.00	\$	3,867.00	\$	3,867.00	\$	38,670.00	\$	235,020.00
57	Bienes de Aseo / Celdera	Guantes 9 (Compra)	10	Und	6.00	\$	3,251.00	\$	3,251.00	\$	32,510.00	\$	199,590.00
58	Bienes de Aseo / Celdera	Papel Higienico 1 (Compra)	10	Und	6.00	\$	1,856.00	\$	1,856.00	\$	18,560.00	\$	106,300.00
59	Bienes de Aseo / Celdera	Papel Higienico 3 (Compra)	330	Und	6.00	\$	11,830.00	\$	11,830.00	\$	3,904,560.00	\$	23,427,360.00
60	Bienes de Aseo / Celdera	Tallas para manos 6 (Compra)	400	Und	6.00	\$	6,100.00	\$	6,100.00	\$	2,440,000.00	\$	14,652,000.00
61	Bienes de Aseo / Celdera	Polvales (Compra)	2	Und	6.00	\$	2,924.00	\$	2,924.00	\$	5,848.00	\$	30,288.00
62	Bienes de Aseo / Celdera	Vasos biodegradables 1 (Compra)	20	Und	6.00	\$	6,662.00	\$	6,662.00	\$	133,240.00	\$	796,440.00
63	Bienes de Aseo / Celdera	Vasos biodegradables 2 (Compra)	200	Und	6.00	\$	8,856.00	\$	8,856.00	\$	1,771,200.00	\$	10,927,200.00
64	Bienes de Aseo / Celdera	Vasos biodegradables 3 (Compra)	50	Und	6.00	\$	9,228.00	\$	9,228.00	\$	461,400.00	\$	2,769,780.00
65	Bienes de Aseo / Celdera	Vasos biodegradables 4 (Compra)	50	Und	6.00	\$	10,070.00	\$	10,070.00	\$	503,500.00	\$	3,023,100.00
66	Bienes de Aseo / Celdera	Molador 1 (Compra)	20	Und	6.00	\$	4,811.00	\$	4,811.00	\$	96,220.00	\$	483,760.00
67	Bienes de Aseo / Celdera	Servilleta papel (Compra)	70	Und	6.00	\$	2,090.00	\$	2,090.00	\$	14,633.00	\$	103,590.00
68	Bienes de Aseo / Celdera	Filtro para agua 1 (Compra)	6	Und	6.00	\$	3,300.00	\$	3,300.00	\$	23,412.00	\$	160,470.00
69	Bienes de Aseo / Celdera	Filtro para agua 2 (Compra)	6	Und	6.00	\$	4,551.00	\$	4,551.00	\$	27,306.00	\$	163,536.00
70	Bienes de Aseo / Celdera	Filtro para agua 3 (Compra)	6	Und	6.00	\$	5,220.00	\$	5,220.00	\$	31,710.00	\$	193,212.00
71	Bienes de Aseo / Celdera	Signo aluminio 1 (Compra)	4	Und	6.00	\$	38,692.00	\$	38,692.00	\$	154,768.00	\$	628,736.00
72	Bienes de Aseo / Celdera	Placa transparente para emergencia (Compra)	4	Und	6.00	\$	12,410.00	\$	12,410.00	\$	49,640.00	\$	209,760.00
73	Bienes de Aseo / Celdera	Terno para sold 1 (Compra)	4	Und	6.00	\$	107,964.00	\$	107,964.00	\$	561,676.00	\$	3,311,664.00
74	Bienes de Aseo / Celdera	Cam 1 (Compra)	300	Und	6.00	\$	16,751.00	\$	16,751.00	\$	5,027,100.00	\$	30,762,600.00
75	Bienes de Aseo / Celdera	Chapas para sold (Compra)	300	Und	6.00	\$	4,456.00	\$	4,456.00	\$	14,598.00	\$	8,739,600.00
76	Bienes de Aseo / Celdera	Alfiler 1 (Compra)	100	Und	6.00	\$	4,847.00	\$	4,847.00	\$	484,700.00	\$	5,134,200.00
77	Bienes de Aseo / Celdera	Enchufas (Compra)	5	Und	6.00	\$	8,920.00	\$	8,920.00	\$	44,610.00	\$	207,660.00
78	Bienes de Aseo / Celdera	Signal (Compra)	5	Und	6.00	\$	7,616.00	\$	7,616.00	\$	39,080.00	\$	234,480.00
79	Bienes de Aseo / Celdera	Alfileres (Compra)	100	Und	6.00	\$	1,834.00	\$	1,834.00	\$	1,834.00	\$	149,800.00





Código	Descripción	Cantidad	Unidad	Valor Unitario	Valor Total	Valor Unitario	Valor Total	Valor Unitario	Valor Total
80	Bienes de Acero y Calentura	15	Und	6,00	3.707,00	3.707,00	59.895,00		333.630,00
81	Bienes de Acero y Calentura	50	Und	6,00	2.124,00	2.124,00	106.200,00		637.200,00
82	Bienes de Acero y Calentura	600	Und	6,00	515,00	515,00	309.000,00		1.654.000,00
83	Bienes de Acero y Calentura	3	Und	6,00	3.697,00	3.697,00	11.091,00		66.366,00
84	Bienes de Acero y Calentura	5	Und	6,00	4.096,00	4.096,00	20.480,00		122.860,00
85	Bienes de Acero y Calentura	1	Und	6,00	8.975,00	8.975,00	8.975,00		53.250,00
86	Bienes de Acero y Calentura	11	Und	6,00	2.778,00	2.778,00	30.558,00		193.348,00
87	Bienes de Acero y Calentura	22	Und	6,00	1.570,00	1.570,00	34.540,00		207.240,00
88	Bienes de Acero y Calentura	2	Und	6,00	8.953,00	8.953,00	17.706,00		109.236,00
89	Bienes de Acero y Calentura	3	Und	6,00	8.953,00	8.953,00	26.959,00		159.354,00
90	Bienes de Acero y Calentura	2	Und	6,00	4.871,00	4.871,00	9.742,00		59.462,00
91	Bienes de Acero y Calentura	120	Und	6,00	26.333,00	26.333,00	3.160.200,00		19.941.200,00
92	Bienes de Acero y Calentura	2	Und	6,00	184.233,00	184.233,00	368.466,00		2.210.798,00
93	Bienes de Acero y Calentura	1	Und	6,00	263.885,00	263.885,00	263.885,00		1.563.310,00
94	Bienes de Acero y Calentura	1	Und	6,00	209.448,00	209.448,00	209.448,00		1.256.688,00
95	Bienes de Acero y Calentura	1	Und	6,00	72.466,00	72.466,00	72.466,00		424.974,00

Resumen por Tiempo nocturno, extra, dominical y festivo		\$
Resumen por detección especial		\$
Subtotal		\$ 764.339.128,00
% IVA		16,00%
IVA		\$ 14.332.443,00
Total		\$ 844.109.443,00

NOTA: para realizar la solicitud de cotización la Entidad Compradora debe cargar en la plantilla de cotización:

1. Este archivo del Excel con todo el detalle de las especificaciones del servicio. Este archivo se carga como un anexo en la sección "Anexos" de la plantilla.
2. Los ítems que requieren y que se generan en la plantilla creando el archivo CSV al seleccionar el botón "Generar Solicitud" de esta pantalla. Los ítems deben cargarse en la plantilla en la sección "Artículos y lotes" seleccionando "Agregar nuevo" y luego "Agregar desde CSV".





Radicado No. 0125104416/ESDEG-MDN-COGFM-JEMCO-ESDEG-SBESG-VIADM-DEADM-SESCO

Bogotá D.C., 29 de Enero de 2025

Señor
SERVIASEO S.A
NIT. 860.067.479 – 2
ALEX ROBERT QUIÑONES
Carrera 54 No. 17-71 Bogotá
6012603375
planeacion@serviaseo.com
Bogotá D.C.

Asunto: Verificación Económica al Evento de Cotización 183921.

Con toda atención nos dirigimos a la empresa SERVIASEO S.A, identificado con NIT. 860.067.479 – 2, con el fin de presentar la Verificación Económica al Evento de Cotización No. 183921 cuyo objeto es CONTRATAR MEDIANTE ADHESIÓN AL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-126-2023 CUYO OBJETO ES, EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO PARA LOS EDIFICIOS DE AULAS Y ADMINISTRATIVO DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA Y LA BIBLIOTECA CENTRAL DE LAS FUERZAS MILITARES "TOMÁS RUEDA VARGAS", EL CUAL INCLUYE PRODUCTOS DE ASEO Y CAFETERÍA", como se observa a continuación:

De conformidad con lo establecido en la Cláusula 6 Obligaciones de la Entidad Compradora de la MINUTA DEL ACUERDO MARCO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA IV No. CCE-126-2023 y la GUÍA PARA COMPRAR EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO (TVEC) A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE PRECIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA IV, la entidad debe verificar antes de generar la orden de compra lo enunciado, así:

(...)

Una vez recibidas las Cotizaciones, la Entidad Compradora debe analizarlas y compararlas. La Entidad Compradora puede consultar las Cotizaciones a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano en el menú superior en la pestaña de "Cotización".

Paso 1: *La Entidad Compradora debe hacer clic en el Evento de Cotización correspondiente, luego en la pestaña "Respuestas" y finalmente, en el "Nombre de la respuesta" de cada Proveedor.*

Paso 2: *En la respuesta de cada Proveedor, la Entidad Compradora debe:*

- *Verificar el valor total de la cotización*

Paso 3: *Al realizar las comparaciones de las cotizaciones, la Entidad Compradora debe verificar que el Proveedor haya cotizado por debajo de sus precios techo publicados en el Catálogo.*

Paso 4: *Adicionalmente, la Entidad Compradora puede "Exportar todas las respuestas" para generar un archivo en Excel con las mismas.*

Paso 5: *La Entidad Compradora debe elegir la cotización que haya cotizado el menor valor total relacionado en la Solicitud de Cotización y agregarla al "Carrito".*

Paso 6: La Entidad Compradora puede verificar si el Proveedor ha cotizado todos los productos y/o insumos requeridos por la Entidad Compradora consultando la pestaña "cotización" del archivo de Excel diligenciado por el Proveedor. Al momento de comparar las cotizaciones recibidas, es importante verificar que la Cotización que ha presentado el Proveedor en la plataforma coincida en todos sus componentes (ítems) con la información que anexa el Proveedor en el archivo de Excel. El Proveedor debe indicar en su Cotización el descuento al precio de los productos y/o insumos, en la cotización los valores unitarios de los productos y/o insumos deben ser iguales o inferiores a los publicados en el Catálogo.

Paso 7: La Entidad Compradora deberá tener en cuenta que los precios de los insumos, servicios especiales y el salario de cada uno de los operarios están redondeados en números enteros en el catálogo, sin embargo, el Proveedor podrá ofrecer descuentos máximos permitidos incluyendo decimales en el porcentaje de descuento.

(...)

6.1. Antes de colocar la orden de compra, la Entidad Compradora deberá verificar que:

- (i) Los precios máximos permitidos de los bienes de aseo y cafetería, servicios de personal y del servicio especial correspondan a los establecidos en el Catálogo los cuales corresponden a los precios ofertados por el Proveedor en la operación principal; sin embargo, si la entidad compradora tiene gravámenes adicionales (estampillas) se determinarán de acuerdo con la fórmula establecida en la **Cláusula 9**.
- (ii) Los descuentos ofrecidos para cada uno de sus bienes no sean inferiores a la diferencia entre:

El precio establecido en la hoja "listado de menores precios por ítem" del catálogo y el descuento aplicado por el proveedor para cada uno de los ítems, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P_{min} = P_b - \%DP_b$$

Donde:

P_b=Precio mínimo del bien que se encuentra en esta "listado de menores precios por ítems" del simulador

P_{min}= Precio mínimo total para ofrecer por cada bien.

%D= Porcentaje de descuento aplicado por el proveedor en su oferta.

Para ello deberá tener en cuenta que los proveedores pueden ofrecer descuentos de la siguiente forma:

- **25% de descuento** sobre el valor de la columna "listado de menores precios por ítems" para el 50% del total de los bienes y servicios especiales solicitados en el evento de cotización.
- **20% de descuento** sobre el valor de la columna "listado de menores precios por ítems" para el otro 50% del total de los bienes y servicios especiales solicitados en el evento de cotización.

En el caso de cantidades de ítems impares, el descuento del 25% se podrá realizar sobre el 50% de la cantidad total de los ítems + 1.

La Entidad Compradora deberá rechazar la oferta en la que evidencie que al menos uno (1) de los bienes ofrecidos por el proveedor es inferior al resultado de la fórmula. (subrayado y negrilla fuera del texto)

(iii) Los precios ofrecidos para el personal del servicio de aseo y cafetería no pueden cotizarse por debajo de los umbrales que, se relacionan en la guía del Acuerdo Marco de Precios de conformidad con las actualizaciones que se indican en la **cláusula 10** para cada una de las vigencias, dado que los proveedores no pueden ofertar descuentos sobre servicios de personal. (...)

(...)

Para ello, el catálogo del Acuerdo marco de precios contempla las columnas "Menor Valor -20%" y "Menor Valor -25%" sobre los cuales la entidad podrá evaluar las propuestas recibidas.

Ilustración 54. Catálogo del Acuerdo marco de precios

REGIÓN 1		MAYOR VALOR	MENOR VALOR	MENOR VALOR -20%	MENOR VALOR -25%
#	CONCEPTO				
1	AIU			20%	25%
2	Jardines a m ²	\$ 3.993	\$ 204	\$ 763	\$ 593
BIENES DE ASEO Y CAFETERÍA		CONDICIÓN			
1	Jabón para loza 1	\$ 61.405	\$ 3.710	\$ 7.768	\$ 7.287
2	Jabón para loza 2	\$ 11.200	\$ 2.685	\$ 2.349	\$ 2.074
3	Jabón para loza 3	\$ 75.999	\$ 5.880	\$ 4.704	\$ 4.437
4	Jabón para loza 4	\$ 17.073	\$ 5.345	\$ 4.276	\$ 4.009

Fuente: Colombia Compra Eficiente

Los precios mínimos permitidos para el personal del servicio de aseo y cafetería no podrán ser cotizados por debajo de los umbrales indicados en este documento. Así mismo, el valor del AIU en ningún caso podrá ser cotizado por debajo del 10%. (...)

Así las cosas, se procedió a realizar la verificación de la oferta que se encuentra en primer orden de elegibilidad, como se relaciona a continuación:

Total de la base		844.105.483,80 COP
Mejor total (todos los proveedores)		763.805.452,19 COP Ahorros 80.300.031,61 COP
Mejor total de proveedor		763.881.656,09 COP Ahorros 80.223.827,71 COP

SERVIASEO S.A	SERVIASEO S.A - #1129850	28/01/25 10:27 -0500	844.105.483,80 COP	100%	763.881.656,09 COP	80.223.827,71 COP
---------------	--------------------------	----------------------	--------------------	------	--------------------	-------------------

ORDEN DE MENOR A MAYOR	OFERENTE	VR. TOTAL INCLUIDO A.I.U E IVA	PRECIO BASE INCLUIDO A.I.U E IVA	DIFERENCIA ABSOLUTA
1	SERVIASEO S.A	\$ 763.881.656,09	\$ 844.105.483,80	\$ 80.223.827,71
2	UNIÓN TEMPORAL ASEO COLOMBIA AMP4	\$ 763.881.656,29	\$ 844.105.483,80	\$ 80.223.827,51

2	CONSORCIO ELITE	\$ 763.881.656,29	\$ 844.105.483,80	\$ 80.223.827,51
2	CONSORCIO KIOS	\$ 763.881.656,29	\$ 844.105.483,80	\$ 80.223.827,51
2	UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G	\$ 763.881.656,29	\$ 844.105.483,80	\$ 80.223.827,51
2	LIMPIEZA INSTITUCIONAL LASU S.A.S.	\$ 763.881.656,29	\$ 844.105.483,80	\$ 80.223.827,51
2	GRUPO GESTION EMPRESARIAL COLOMBIA SAS	\$ 763.881.656,29	\$ 844.105.483,80	\$ 80.223.827,51
2	UNION TEMPORAL SERVIASEAMOS	\$ 763.881.656,29	\$ 844.105.483,80	\$ 80.223.827,51
3	UNIÓN TEMPORAL LADOINSA 2022	\$ 763.881.681,47	\$ 844.105.483,80	\$ 80.223.802,33
4	UNION TEMPORAL CLEAN BOGOTÁ	\$ 783.127.526,29	\$ 844.105.483,80	\$ 60.977.957,51
5	UNIÓN TEMPORAL EMINSER - SOLOASEO 2023	\$ 783.290.037,73	\$ 844.105.483,80	\$ 60.815.446,07
6	UNIÓN TEMPORAL SERVICIOS A y C COLOMBIA	\$ 800.184.195,55	\$ 844.105.483,80	\$ 43.921.288,25
7	UNIÓN TEMPORAL EASYCLEAN ASEO PROFESIONAL	\$ 872.887.262,19	\$ 844.105.483,80	-\$ 28.781.778,39
8	CONSERJES INMOBILIARIOS LTDA	\$ 943.491.006,74	\$ 844.105.483,80	-\$ 99.385.522,94
9	UNIÓN TEMPORAL GRUPO ADIN	\$ 947.026.874,41	\$ 844.105.483,80	-\$ 102.921.390,61
10	UNIÓN TEMPORAL CCE AMP IV 2022	\$ 1.045.611.738,99	\$ 844.105.483,80	-\$ 201.506.255,19
11	SERDAN S.A	\$ 1.266.189.345,74	\$ 844.105.483,80	-\$ 422.083.861,94

ORDEN DE MENOR A MAYOR	OFERENTE	PLATAFORMA TVEC	RESPUESTA EXCEL	DIFERENCIA
		VR. TOTAL INCLUIDO A.I.U E IVA	VR. TOTAL INCLUIDO A.I.U E IVA	
1	SERVIASEO S.A	\$ 763.881.656,09	\$ 763.881.656,09	\$ -
2	UNIÓN TEMPORAL ASEO COLOMBIA AMP4	\$ 763.881.656,29	\$ 763.881.656,29	\$ -
2	CONSORCIO ELITE	\$ 763.881.656,29	\$ 763.881.656,29	\$ -
2	CONSORCIO KIOS	\$ 763.881.656,29	\$ 763.881.656,29	\$ -
2	UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G	\$ 763.881.656,29	\$ 763.881.656,29	\$ -
2	LIMPIEZA INSTITUCIONAL LASU S.A.S.	\$ 763.881.656,29	\$ 763.881.656,29	\$ -
2	GRUPO GESTION EMPRESARIAL COLOMBIA SAS	\$ 763.881.656,29	\$ 763.881.656,29	\$ -
2	UNION TEMPORAL SERVIASEAMOS	\$ 763.881.656,29	\$ 763.881.656,29	\$ -
3	UNIÓN TEMPORAL LADOINSA 2022	\$ 763.881.681,47	\$ 763.881.681,47	\$ -
4	UNION TEMPORAL CLEAN BOGOTÁ	\$ 783.127.526,29	\$ 783.127.526,29	\$ -
5	UNIÓN TEMPORAL EMINSER - SOLOASEO 2023	\$ 783.290.037,73	\$ 783.290.037,73	\$ -
6	UNIÓN TEMPORAL SERVICIOS A y C COLOMBIA	\$ 800.184.195,55	\$ 800.184.195,55	\$ -
7	UNIÓN TEMPORAL EASYCLEAN ASEO PROFESIONAL	\$ 872.887.262,19	\$ 872.887.262,19	\$ -
8	CONSERJES INMOBILIARIOS LTDA	\$ 943.491.006,74	\$ 943.491.006,74	\$ -
9	UNIÓN TEMPORAL GRUPO ADIN	\$ 947.026.874,41	\$ 947.026.874,41	\$ -
10	UNIÓN TEMPORAL CCE AMP IV 2022	\$ 1.045.611.738,99	\$ 1.045.611.738,99	\$ -
11	SERDAN S.A	\$ 1.266.189.345,74	\$ 1.266.189.345,74	\$ -

ORDEN DE MENOR A MAYOR	OFERENTE	COTIZARON TODOS LOS ÍTEMS	A.I.U	VERIFICACIÓN DE PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS
1	SERVIASEO S.A	SI	10%	CUMPLE
2	UNIÓN TEMPORAL ASEO COLOMBIA AMP4	SI	10%	CUMPLE
2	CONSORCIO ELITE	SI	10%	CUMPLE
2	CONSORCIO KIOS	SI	10%	CUMPLE
2	UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G	SI	10%	CUMPLE
2	LIMPIEZA INSTITUCIONAL LASU S.A.S.	SI	10%	CUMPLE
2	GRUPO GESTION EMPRESARIAL COLOMBIA SAS	SI	10%	CUMPLE
2	UNION TEMPORAL SERVIASEAMOS	SI	10%	CUMPLE
3	UNIÓN TEMPORAL LADOINSA 2022	SI	10%	CUMPLE
4	UNION TEMPORAL CLEAN BOGOTÁ	SI	10%	CUMPLE
5	UNIÓN TEMPORAL EMINSER - SOLOASEO 2023	SI	10%	CUMPLE
6	UNIÓN TEMPORAL SERVICIOS A y C COLOMBIA	SI	10%	CUMPLE

7	UNIÓN TEMPORAL EASYCLEAN ASEO PROFESIONAL	SI	10%	CUMPLE
8	CONSERJES INMOBILIARIOS LTDA	SI	10%	CUMPLE
9	UNIÓN TEMPORAL GRUPO ADIN	SI	10%	CUMPLE
10	UNIÓN TEMPORAL CCE AMP IV 2022	SI	10%	CUMPLE
11	SERDAN S.A	SI	10%	CUMPLE

Ahora bien, validando el simulador allegado a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano – TVEC, se observa que el oferente SERVIASEO S.A para el ítem No. 93 "Lavabrilladora de pisos 2 (Arrendamiento)", supero el valor de descuento de conformidad con el catálogo publicado en el minisito, así:

COTIZACIÓN ASEO Y CAFETERIA												
Paquete de Servicios		Valores										
Item	Categoría	Servicio	Característica 1	Disponibilidad	Cantidad	Unidad	Vigencia / Unidad	Valor unitario	Descuento %	Precio Unitario con Descuento	Nuevo precio cliente B	Valor Maximal / Valor X Unidad
30	Bienes de Aseo y Cafetería	Lavabrillador de piso 2 (Arrendamiento)	Lavabrillador de piso 2 (Arrendamiento)		1	Und	6	\$260.091,00	71,04%	\$74.982,22	\$74.982,22	\$74.982,22

REGIÓN 11		SERVIASEO S.A	MAYOR VALOR	MENOR VALOR	MENOR VALOR - 20%	MENOR VALOR - 25%
#	CONCEPTO					
306	Lavabrilladora de pisos 2	Arrendamiento	0	260.091	0	374.532
			0	79.331	0	43.466,80
			0	59.498,25	0	59.498,25

ÍTEM	CATEGORÍA	SERVICIO	SIMULADOR	MENOR VALOR - 25%	DIFERENCIA
93	Bienes de Aseo y Cafetería	Lavabrilladora de pisos 2 (Arrendamiento)	\$ 59.498,22	\$ 59.498,25	-\$ 0,03

Finalmente, y teniendo en cuenta que el oferente SERVIASEO S.A identificado con NIT. 860.067.479 – 2, supero el precio establecido como máximo de descuento para el ítem 93 del simulador establecido por la entidad, se encuentra incurso en causal de rechazo tal y como lo establece MINUTA DEL ACUERDO MARCO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA IV No. CCE-126-2023 y la GUÍA PARA COMPRAR EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO (TVEC) A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE PRECIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA IV, así:

(...) La Entidad Compradora deberá rechazar la oferta en la que evidencie que al menos uno (1) de los bienes ofrecidos por el proveedor es inferior al resultado de la fórmula. (...)

Atentamente,


 PS. LAURA JOHANA VILLA RODRÍGUEZ
 Comité Económico Estructurador

Archivado en: 15103.12.7 Órdenes de Compra 2025.



Radicado No. 0125104436/ESDEG-MDN-COGFM-JEMCO-ESDEG-SBESG-VIADM-DEADM-SESCO

Bogotá D.C., 29 de Enero de 2025

ASUNTO: Solicitud Criterios de Desempate dentro del proceso de ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-126-2023

Objeto: SERVICIO INTEGRAL DE ASEO PARA LOS EDIFICIOS DE AULAS Y ADMINISTRATIVO DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA Y LA BIBLIOTECA CENTRAL DE LAS FUERZAS MILITARES "TOMÁS RUEDA VARGAS", EL CUAL INCLUYE PRODUCTOS DE ASEO Y CAFETERÍA

Se informa a los oferentes que, tras la verificación del valor ofertado, se ha identificado un empate en el segundo lugar, ya que en el primer lugar ha quedado la empresa SERVIASEO S.A., la cual se encuentra en causal de rechazo. En consecuencia, en el segundo lugar hay siete (07) empresas empatadas. Por lo tanto, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6.16 de la minuta del ACUERDO MARCO DE PRECIOS, que establece lo siguiente: "En caso de empate, la Entidad Compradora agotará los factores de desempate previstos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y en el Decreto 1082 de 2015, modificados por el Decreto 1860 de 2021", se procederá a aplicar los factores de desempate establecidos en la Guía para contratar el Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV a través del Acuerdo Marco en la Tienda Virtual del Estado Colombiano. Los criterios de desempate se encuentran disponibles en el anexo correspondiente, el cual puede consultarse accediendo a la tienda virtual del Estado Colombiano o a través del siguiente enlace:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/documentos_adicionales_oc/12.1_criterios_de_desempate.pdf

En consecuencia, los oferentes que se relacionan a continuación deberán presentar por este medio a más tardar el día **30 de enero de 2025 a las 14:00 horas**, los documentos y certificados establecidos en la guía en mención a la cual pueden acceder en enlace anteriormente mencionado, lo anterior, con el fin de realizar la verificación de los documentos allegados y emitir informe de evaluación.

LISTADO OFERENTES EMPATADOS:

EMPRESAS	ORDEN DE MENOR A MAYOR	OFERENTE
1	2	UNIÓN TEMPORAL ASEO COLOMBIA AMP4
2	2	CONSORCIO ELITE
3	2	CONSORCIO KIOS
4	2	UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G
5	2	LIMPIEZA INSTITUCIONAL LASU S.A.S.
6	2	GRUPO GESTION EMPRESARIAL COLOMBIA SAS
7	2	UNIÓN TEMPORAL SERVIASEAMOS

En el mismo sentido, se solicita a los oferentes que en caso de que los documentos y certificaciones presentadas contengan datos sensibles, anexar la autorización correspondiente de acuerdo con la Ley 1581 del 2012.

La documentación requerida puede ser remitida por este medio o al correo electrónico anderson.forero@esdeg.edu.co.

Asunto: Solicitud Criterios de Desempate dentro del proceso de ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE PRECIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA- Evento. 183921 – 2025.

Atentamente,



PS. ANDERSON FORERO LOPEZ
Comité Jurídico

Archivado en: 15103.12.7 Órdenes de Compra 2025.



Radicado No. 0125104618ESDEG/MDN-COGFM-JEMCO-ESDEG-SBESG-VIADM-DEADM-SESCO

Bogotá D.C., 31 de enero de 2025

ASUNTO: Verificación final de Criterios de Selección y Desempate dentro del proceso de ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE PRECIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA Evento: 183921 – 2025

Objeto: SERVICIO INTEGRAL DE ASEO PARA LOS EDIFICIOS DE AULAS Y ADMINISTRATIVO DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA Y LA BIBLIOTECA CENTRAL DE LAS FUERZAS MILITARES "TOMÁS RUEDA VARGAS", EL CUAL INCLUYE PRODUCTOS DE ASEO Y CAFETERÍA.

En atención al requerimiento realizado a las siete (07) empresas que resultaron empatadas en segundo orden de elegibilidad, el cual se dio como plazo el día 30 de enero de 2025 a las 17:00 horas, que, culminado el plazo, se recibieron las respuestas de los siguientes cuatro (04) proveedores a través de mensaje en la plataforma de la Tienda Virtual del Estado Colombiano - TVEC, con los cuales el comité jurídico procede a realizar verificación de los factores de desempate de acuerdo con lo señalado en el Decreto 1860 de 2021:

OFERENTES
CONSORCIO KIOS
UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G
LIMPIEZA INSTITUCIONAL LASU S.A.S.
UNIÓN TEMPORAL SERVIASEAMOS

Así las cosas, en el Acuerdo Marco de Precios Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV CCE-126-2023, y el estudio previo dispuesto por la entidad, se estipuló que: "En caso de empate, la Entidad Compradora agotará los factores de desempate establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y en el Decreto 1082 de 2015 modificados por el Decreto 1860 de 2021, tomando como referencia lo dispuesto en la operación secundaria en el evento en que se presente. (...)"

Que en cumplimiento del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1860 de 2021 que contempla: "**Factores de desempate y acreditación.** En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.", se procederá con la aplicación de los factores de desempate a los proveedores citados previamente.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

OFERENTE	CUMPLE / NO CUMPLE
CONSORCIO KIOS	CUMPLE
UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G	CUMPLE
LIMPIEZA INSTITUCIONAL LASU S.A.S.	CUMPLE
UNIÓN TEMPORAL SERVIASEAMOS	CUMPLE

NOTA: Atendiendo que los cuatro (04) proveedores siguen en empate, se procede a verificar el siguiente factor.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia.

(...) *En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. (...)*

OFERENTE	CUMPLE / NO CUMPLE
CONSORCIO KIOS	CUMPLE
UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G	CUMPLE
LIMPIEZA INSTITUCIONAL LASU S.A.S.	CUMPLE
UNIÓN TEMPORAL SERVIASEAMOS	CUMPLE

NOTA: Atendiendo que los cuatro (04) proveedores siguen en empate, se procede a verificar el siguiente factor.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad.

De acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

OFERENTE	CUMPLE / NO CUMPLE
CONSORCIO KIOS	CUMPLE
UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G	CUMPLE
LIMPIEZA INSTITUCIONAL LASU S.A.S.	CUMPLE
UNIÓN TEMPORAL SERVIASEAMOS	CUMPLE

NOTA: Atendiendo que los cuatro (04) proveedores siguen en empate, se procede a verificar el siguiente factor.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

OFERENTE	CUMPLE / NO CUMPLE
CONSORCIO KIOS	CUMPLE
UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G	CUMPLE
LIMPIEZA INSTITUCIONAL LASU S.A.S.	CUMPLE
UNIÓN TEMPORAL SERVIASEAMOS	CUMPLE

NOTA: Atendiendo que los cuatro (04) proveedores siguen en empate, se procede a verificar el siguiente factor.

5. **Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana.**

OFERENTE	CUMPLE / NO CUMPLE
CONSORCIO KIOS	CUMPLE
UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G	CUMPLE
LIMPIEZA INSTITUCIONAL LASU S.A.S.	CUMPLE
UNIÓN TEMPORAL SERVIASEAMOS	CUMPLE

NOTA: Atendiendo que los cuatro (04) proveedores siguen en empate, se procede a verificar el siguiente factor.

6. **Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación.**

Para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

OFERENTE	CUMPLE / NO CUMPLE
CONSORCIO KIOS	CUMPLE
UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G	CUMPLE
LIMPIEZA INSTITUCIONAL LASU S.A.S.	NO CUMPLE (NO ACREDITA)
UNIÓN TEMPORAL SERVIASEAMOS	CUMPLE

NOTA: Atendiendo que los tres (03) proveedores siguen en empate, se procede a verificar el siguiente factor.

7. **“Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.”**

OFERENTE	CUMPLE / NO CUMPLE
CONSORCIO KIOS	CUMPLE
UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G	CUMPLE
UNIÓN TEMPORAL SERVIASEAMOS	CUMPLE

NOTA: Atendiendo que los tres (03) proveedores siguen en empate, se procede a verificar el siguiente factor.

8. "Preferir la oferta presentada por una MIPYME o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales.

OFERENTE	CUMPLE / NO CUMPLE
CONSORCIO KIOS	CUMPLE
UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G	CUMPLE
UNIÓN TEMPORAL SERVIASEAMOS	CUMPLE

NOTA: Atendiendo que los tres (03) proveedores siguen en empate, se procede a verificar el siguiente factor.

9. "Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales."

OFERENTE	CUMPLE / NO CUMPLE
CONSORCIO KIOS	CUMPLE
UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G	CUMPLE
UNIÓN TEMPORAL SERVIASEAMOS	CUMPLE

NOTA: Atendiendo que los tres (03) proveedores siguen en empate, se procede a verificar el siguiente factor.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior.

OFERENTE	CUMPLE / NO CUMPLE
CONSORCIO KIOS	CUMPLE
UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G	CUMPLE
UNIÓN TEMPORAL SERVIASEAMOS	CUMPLE

NOTA: Atendiendo que los tres (03) proveedores siguen en empate, se procede a verificar el siguiente factor.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes

OFERENTE	CUMPLE / NO CUMPLE
CONSORCIO KIOS	CUMPLE
UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G	CUMPLE
UNIÓN TEMPORAL SERVIASEAMOS	CUMPLE

NOTA: Atendiendo que los tres (03) proveedores siguen en empate, se procede a verificar el siguiente factor.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces

Finalmente, y luego de agotar de manera sucesiva y excluyente las reglas de desempate de acuerdo con la reglamentación de la materia y la documentación allegada por los cuatro (4) proveedores, se evidenció que existe un empate con las siguientes empresas CONSORCIO KIOS, UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G y UNIÓN TEMPORAL SERVIASEAMOS quienes CUMPLEN con los requisitos exigidos para la suscripción del Acuerdo Marco de Precios Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV CCE-126-2023 y por defecto las indicadas en el Evento de Cotización No. 183921.

Por lo anterior, se procederá a utilizar el método **aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.**

1.1.12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

Si agotada la aplicación de los antedichos criterios el empate persiste, Colombia Compra Eficiente estableció en la minuta del acuerdo el siguiente mecanismo:

a. La Entidad Compradora ordenará a los Proveedores empatados en orden alfabético según el nombre registrado en la TVEC. Una vez ordenados, la Entidad Compradora le

asigna un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponde el número 1.

b. Seguidamente, la Entidad Compradora debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM del día del cierre de plazo de Cotización. La Entidad Compradora debe dividir esta parte entera entre el número total de Proveedores en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

c. Realizados estos cálculos, la Entidad Compradora seleccionará a aquel Proveedor que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), la Entidad Compradora seleccionará al Proveedor con el mayor número asignado.

La Entidad Compradora podrá citar a los Proveedores para que asistan al desempate, en todo caso se deberá contar con la presencia del Jefe de Control Interno o quien haga sus veces.

Por último, conviene precisar que los plazos aplicables para los criterios de desempate se rige a lo dispuesto en la minuta de cada Acuerdo Marco de Precios e Instrumentos de Agregación de Demanda, y en lo pertinente en cada una de sus Guías de Compra correspondiente.

Ítem "A" Organización de los proveedores en orden alfabético:

No.	PROVEEDOR
1	CONSORCIO KIOS
2	UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G
3	UNIÓN TEMPORAL SERVIASEAMOS

Ítem "B" TRM del día del cierre de plazo de cotización:

FECHA DE CIERRE DEL EVENTO DE COTIZACIÓN: 28 de enero de 2025 a las 17:00 hrs, documentado en la TVEC, así:

Región 11 - Aseo y Caf... - Evento 183921 Concluyó el evento Versiones
183921 - Completa (actual) ▾

● ● ○ ○ ○ ○

[Configuración](#) [Tiempo](#) [Detalles](#) [Proveedores](#) [Evaluaciones](#) [Respuestas](#)

Crear un evento de seguimiento
Editar

Zona horaria del evento
Bogotá - ES UTC 5:1 ▾

Presentación del evento: Después del envío manual ▾

Inicio del evento: Después de presentar el evento ▾

Fin del evento: Fecha/hora específica ▾ 28/01/25 17:00

TRM de conformidad al Banco de la Republica del día 28 de enero del 2024 es de \$ 4.220,86, parte entera \$ 4.220.



**Superintendencia
Financiera de Colombia**

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

Certificado Generado con el Pin No: 8633948155188067

Generado el 31 de enero de 2025 a las 13:25:07

EL DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

En uso de sus facultades legales y especial las conferidas en el numeral 11 del artículo 11.2.1.4.15 del Decreto 2555 de 2010 y la Resolución 0416 de 2006 de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CERTIFICA:

Que la Tasa de Cambio Representativa del Mercado certificada para los días señalados, es

FECHA (DIA/MES/AÑO)	TASA DE CAMBIO REPRESENTATIVA DEL MERCADO COP/USD
28/01/2025	\$4.220.86

Expedida en Bogotá, D.C el viernes 31 de enero de 2025



GUILLERMO ALBERTO SINISTERRA PAZ
DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y DESARROLLO

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."

Link: <https://www.superfinanciera.gov.co/publicaciones/10100115/atencion-y-servicios-a-la-ciudadaniatramites-y-servicios-certificados-en-linea/certificado-de-la-tasa-de-cambio-representativa-del-mercado-trm-10100115/>

TRM	4220
No. EMPATE	3
RESIDUO	2

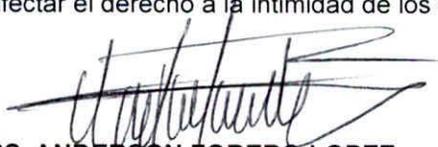
Ítem "C" Ganador

No.	PROVEEDOR
2	UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G

Por lo anterior, se publicará la presente verificación por medio de mensaje dentro del evento de cotización No. 183921 de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, para efectos de publicidad y observaciones a la misma hasta el día 03 de febrero da las 09:00 hrs.

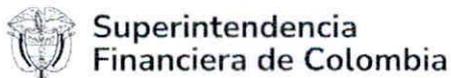
Por último, en atención a lo consagrado en el Parágrafo 3 del ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación, del DECRETO 1860 DE 2021: Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del TVEC no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.



PS. ANDERSON FORERO LOPEZ
Comité Jurídico

Archivado en: 15103.12.7 Órdenes de Compra 2025.



La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

Certificado Generado con el Pin No: 8633948155188067

Generado el 31 de enero de 2025 a las 13:25:07

EL DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

En uso de sus facultades legales y especial las conferidas en el numeral 11 del artículo 11.2.1.4.15 del Decreto 2555 de 2010 y la Resolución 0416 de 2006 de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CERTIFICA:

Que la Tasa de Cambio Representativa del Mercado certificada para los días señalados, es

FECHA (DIA/MES/AÑO)	TASA DE CAMBIO REPRESENTATIVA DEL MERCADO COP/USD
28/01/2025	\$4,220.86

Expedida en Bogotá, D.C el viernes 31 de enero de 2025



8633948155188067

**GUILLERMO ALBERTO SINISTERRA PAZ
DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y DESARROLLO**

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."

CERTIFICADO VÁLIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

En la fecha notifiqué personalmente al señor: SV. ROLANDO ALEXANDER FAJARDO SERNA, JEFE SECCIÓN ADMINISTRATIVA Y PRESUPUESTO (E), del contenido de la Resolución 001 del 2 de enero de 2025 "POR LA CUAL SE INTEGRA EL COMITÉ DE ADQUISICIONES PARA LOS PROCESOS CONTRACTUALES PARA LA VIGENCIA 2025 EN CUANTÍA DE 0 A 5.000 SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (SMMLV), RELACIONADOS CON LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS CON DESTINO A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO".

Teniendo en cuenta la orden semanal No. 006 del 31 de enero de 2025, en el título III. ARTICULO No. 020 NOVEDADES DE PERSONAL literal C Ratificación y asignación de cargos, en el cual es nombrado en el cargo de Jefe Sección Administrativa y Presupuesto (E), desde el 1 de febrero de 2025, así:

Radicado No. 0125006 ESDEG/ MDN-COGFM-JEMCO-ESDEG-DIESG-AYUTI

Orden Semanal No. 006 de la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto", para la semana comprendida del sábado 01 de febrero de 2025 al viernes 07 de febrero del 2025.

Página 23 de 47

c. Ratificación y asignación de cargos:

A la fecha, 01 de febrero de 2025, el Señor Vicealmirante Director de la Escuela Superior de Guerra, se permite realizar la ratificación y asignación de cargos al personal de planta militar y civil, como a continuación se relacionan, así:

SECCIÓN ADMINISTRATIVA Y PRESUPUESTO (SEADP)			
EJC	SV	FAJARDO SERNA ROLANDO ALEXANDER	JEFE SECCIÓN ADMINISTRATIVA Y PRESUPUESTO (E)

Se informa que esta resolución lo nombró en el Artículo Primero como integrante del comité de adquisiciones para todos los procesos contractuales para la vigencia 2025 en cuantía de 0 A 5 000 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV), relacionados con la adquisición de bienes y servicios con destino a las diferentes dependencias del Comando General de las Fuerzas Militares –Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto".

Se le entregó fotocopias de la Resolución en comentario y se le informa sobre el cumplimiento de las funciones establecidas en la Resolución Ministerial No. 4130 del 16 de junio de 2022 "Por la cual se expide el Manual de Contratación y de Convenios" o normas que la modifiquen o adicione, igualmente se le informa que contra ella no procede ningún recurso por la vía gubernativa.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C., el primer (1) día del mes de febrero de dos mil veinticinco (2025).

NOTIFICADO:

SV. ROLANDO ALEXANDER FAJARDO SERNA
C.C. No. 88275237
Jefe de la Sección Administrativa y Presupuesto (E)

NOTIFICADOR:

TC. GERMÁN ALBERTO GASCA ARIZA
Jefe Departamento Administrativo y Ordenador del Gasto Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto"



COMUNICACIÓN INTERNA

Radicado No. 0125104809ESDEG/MDN-COGFM-JEMCO-ESDEG-SBESG-VIADM-DEADM-SESCO

Bogotá D.C., 04 de febrero de 2025

Para: SESCO

De: SESCO

Asunto: Verificación Jurídica, Económica y Técnica al Evento de Cotización 183921.

Con toda atención nos dirigimos al Señor Teniente Coronel Jefe del Departamento Administrativo y Ordenador del Gasto (E), con el fin de presentar la Verificación Jurídica, Económica y Técnica al Evento de Cotización 183921 cuyo objeto es SERVICIO INTEGRAL DE ASEO PARA LOS EDIFICIOS DE AULAS Y ADMINISTRATIVO DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA Y LA BIBLIOTECA CENTRAL DE LAS FUERZAS MILITARES "TOMÁS RUEDA VARGAS", EL CUAL INCLUYE PRODUCTOS DE ASEO Y CAFETERÍA", como se observa a continuación:

1. CRITERIOS DE SELECCIÓN:

Criterio de selección: la Entidad Compradora debe seleccionar al Proveedor que haya cotizado el menor precio por el Servicio Integral de Aseo y Cafetería y por la totalidad de la vigencia requerida.

2. FECHA DE PUBLICACIÓN DEL EVENTO DE COTIZACIÓN: 21 de Enero de 2025.

183921	Región 11 - Aseo y Cafetería IV	Giselle Tomero Caro	Aseo y Cafetería IV	21/01/25	28/01/25	Completa RFO	17
--------	---------------------------------	---------------------	---------------------	----------	----------	--------------	----

Teniendo en cuenta la minuta del ACUERDO MARCO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA IV No. CCE-126-2023 y lo establecido en la GUÍA PARA COMPRAR EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO (TVEC) A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE PRECIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA IV CCENEG-063-01-2022- CCE - 126 - 2023, se diligencio el simulador actualizado en el ministerio para la vigencia 2025, como se relaciona a continuación:

Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente		Departamento Nacional de Planeación DNP		SOLICITUD DE COTIZACIÓN		COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA	
Acuerdo Marco para la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería							
Versión: 46 --- 20/01/2025							
Limpiar							
1. Información básica de la Entidad Compradora							
Nombre de la Entidad Compradora	ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"						
Dirección	CARRERA 11 No. 102-50			Teléfono	3125217208		
Departamento	CUNDINAMARCA	Municipio	BOGOTÁ D.C	Región	11		
Correo Electrónico	henry.becerra@esdes.edu.co						
Vigencia del contrato en meses	6	Fecha estimada de inicio: dd/mm/aaaa	7/02/2025				
¿Requiere el servicio para otras sedes?	Sí	N° de sedes	2				
Generar Sedes							

El presupuesto oficial para determinado por el simulador actualizado para la vigencia 2025 por la Tienda Virtual del Estado Colombiano a través del simulador web del AMP, es por la suma de **OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON 88/100 M/CTE (\$844.105.483,80)**, incluido IVA e A.I.U (Según Aplique), impuestos, tasas, contribuciones y otros conceptos que genere la ejecución de la Orden de Compra, como se relaciona a continuación:

Recargo por Trabajo nocturno, extra, dominical y festivo		\$	-
Recargo por dotación especial		\$	-
Subtotal		\$	754.339.128,00
% AIU	10,00%	\$	75.433.912,80
IVA		\$	14.332.443,00
Total		\$	844.105.483,80

3. **MENSAJES Y RESPUESTAS:** Durante el Evento de cotización se recibieron los siguientes mensajes por parte de los oferentes y sus respectivas respuestas:

Mensaje de UNIÓN TEMPORAL EMINSER - SOLOASEO... ✕

el 22/01/25 a las 14:12 -05:00

Buen día,
Cordialmente se solicita aclarar si las cantidades mensuales de los Bienes solicitados en modalidad "Compra" clasificados en las categorías que se describen a continuación serán requeridas mensualmente o deberán ser entregadas una única vez durante la Orden de Compra.

249 Balde (Compra)
360 Dispensador goteo por gravedad y recarga (Compra)

Mensaje de Giselle Tomero Caro ✕

el 23/01/25 a las 07:17 -05:00

Buen día,

De acuerdo con la observación presentada, la entidad realiza las siguientes precisiones con el fin de brindar mayor claridad a los proponentes, para que tengan mayor certeza al elaborar la cotización dentro del evento:

Para el caso particular del elemento Dispensador goteo por gravedad y recarga (Compra) – la entidad ya cuenta con los dispensadores por lo que se está comprando la recarga mensual que incluye el líquido para recarga mensual con agentes tensoactivos para 120 dispensadores de manera mensual, durante la ejecución de la orden de compra lo que es equivalente a 720 recargas en los 6 meses

Para el caso particular del elemento "Balde (Compra) con Capacidad mínima de 10 litros, Con manija móvil, Con "pico" antiderrames, Disponibles en diferentes colores, Elaborado en material reciclable, marcado de acuerdo con la norma ISO 11469 Y ISO 1043" conforme a las Especificaciones Técnicas y/o Ficha Técnica del Bien o Servicio a Adquirir, se tiene contemplado un total de 2 unidades por mes, lo que equivale a 12 unidades en 6 meses.

Cordialmente,

ESDEG

Mensaje de LIMPIEZA INSTITUCIONAL LASU S.A.S. 

el 28/01/25 a las 09:21 -05 00

Buenas tardes

Solicitamos a la entidad aclarar si los ítems 249 - 360 - 399 serán adquirido por única vez o de manera mensual

Cordialmente
Departamento comercial
Limpieza Institucional LASU

Mensaje de Giselle Tomero Caro 

el 28/01/25 a las 11:03 -05 00

Buen día,

De acuerdo con la observación presentada, la entidad realiza las siguientes precisiones con el fin de brindar mayor claridad a los proponentes, para que tengan mayor certeza al elaborar la cotización dentro del evento

(360) (Para el caso particular del elemento Dispensador goteo por gravedad y recarga (Compra) – la entidad ya cuenta con los dispensadores por lo que se está comprando la recarga mensual que incluye el líquido para recarga mensual con agentes tensoactivos para 120 dispensadores de manera mensual, durante la ejecución de la orden de compra lo que es equivalente a 720 recargas en los 6 meses.

(249) Para el caso particular del elemento "Balde (Compra) con Capacidad mínima de 10 litros, Con manija móvil, Con "pico" antiderrames, Disponibles en diferentes colores, Elaborado en material reciclable, marcado de acuerdo con la norma ISO 11469 Y ISO 1043" conforme a las Especificaciones Técnicas y/o Ficha Técnica del Bien o Servicio a Adquirir, se tiene contemplado un total de 2 unidades por mes, lo que equivale a 12 unidades en los 6 meses.

(399) Para el caso particular del elemento "Sonda para inodoro (Compra) - Sonda de mínimo 3"

-Cubierta de vinilo para proteger la porcelana, Cable de 1/2" (12,7 mm) con núcleo interno recubierto por compresión, resistente al retorcimiento, -Mangos grandes y de diseño ergonómico.

-Funcional en inodoros ahorradores de agua, -Peso entre 1,9 kg y 2,5 kg, conforme a las Especificaciones Técnicas y/o Ficha Técnica del Bien o Servicio a Adquirir, se tiene contemplado un total de 1 unidad por mes, lo que equivale a 6 unidades en los 6 meses.

4. FECHA DE CIERRE DEL EVENTO DE COTIZACIÓN: 28 de Enero de 2025 a las 17:00 h, documentado en la plataforma de la TVEC, así:

Región 11 - Aseo y Caf... - Evento 183921 Concluyó el evento

Versiones
 183921 - Completa (actual) ▼

● — ● — ○ — ○ — ○ >

Configuración
Tiempo
Detalles
Proveedores
Evaluaciones
Respuestas

Crear un evento de seguimiento
Editar

Zona horaria del evento

Bogota (-05 UTC-5) ▼

Presentación del evento

Después del envío manual ▼

Inicio del evento

Después de presentar el evento ▼

Fin del evento

Fecha/hora específica ▼ 28/01/25 📅 17:00

5. RESULTADO DE LAS RESPUESTAS ENVIADAS AL EVENTO 183921:

Proveedor	Nombre de la respuesta	Enviado	Precio base	Capacidad	Precio ofertado	Ahorros	¿Adjudicad
UNIÓN TEMPORAL ASEO COLOMBIA AMP4	UNIÓN TEMPORAL ASEO COLOMBIA AMP4 - #1126952	28/01/25 16:14 -0500	844 105 483.80 COP	100%	763 881 656,29 COP	80 223 827,51 COP	
UNIÓN TEMPORAL SERVICIOS A y C COLOMBIA	UNIÓN TEMPORAL SERVICIOS A y C COLOMBIA - #1127253	22/01/25 11:54 -0500	844 105 483.80 COP	100%	800 184 195,55 COP	43 921 288,25 COP	
UNIÓN TEMPORAL CLEAN BOGOTA	UNIÓN TEMPORAL CLEAN BOGOTA - #1127278	27/01/25 15:28 -0500	844 105 483.80 COP	100%	783 127 526,29 COP	60 977 957,51 COP	
UNIÓN TEMPORAL CCE AMP IV 2022	UNIÓN TEMPORAL CCE AMP IV 2022 - #1127376	28/01/25 09:36 -0500	844 105 483.80 COP	100%	1 045 611 738,99 COP	-201 506 255,190 COP	
UNIÓN TEMPORAL EMINSER - SOLOASEO 2023	UNIÓN TEMPORAL EMINSER - SOLOASEO 2023 - #1127380	28/01/25 16:20 -0500	844 105 483.80 COP	100%	783 290 037,73 COP	60 815 446,07 COP	
UNIÓN TEMPORAL LADOINSA 2022	UNIÓN TEMPORAL LADOINSA 2022 - #1127471	27/01/25 16:14 -0500	844 105 483.80 COP	100%	763 881 681,47 COP	80 223 802,33 COP	
CONSORCIO ELITE	CONSORCIO ELITE - #1127652	28/01/25 15:40 -0500	844 105 483.80 COP	100%	763 881 656,29 COP	80 223 827,51 COP	
CONSORCIO KIOS	CONSORCIO KIOS - #1127884	27/01/25 09:12 -0500	844 105 483.80 COP	100%	763 881 656,29 COP	80 223 827,51 COP	
UNIÓN TEMPORAL GRUPO ADIN	UNIÓN TEMPORAL GRUPO ADIN - #1128932	28/01/25 12:20 -0500	844 105 483.80 COP	100%	947 026 874,41 COP	-102 921 390,610 COP	

Exportar		Vista		Todo		Avanzado	
Proveedor	Nombre de la respuesta	Enviado	Precio base	Capacidad	Precio ofertado	Ahorros	¿Adjudicado?
GRUPO GESTION EMPRESARIAL COLOMBIA SAS	GRUPO GESTION EMPRESARIAL COLOMBIA SAS - #1130105	28/01/25 14:59 -0500	844.105.483,80 COP	100%	763.881.656,29 COP	80.223.827,51 COP	
UNION TEMPORAL SERVIASEAMOS	UNION TEMPORAL SERVIASEAMOS - #1130202	28/01/25 16:33 -0500	844.105.483,80 COP	100%	763.881.656,29 COP	80.223.827,51 COP	
UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G	UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G - #1129486	27/01/25 14:36 -0500	844.105.483,80 COP	100%	763.881.656,29 COP	80.223.827,51 COP	
CONSERJES INMOBILIARIOS LTDA	CONSERJES INMOBILIARIOS LTDA - #1129614	28/01/25 14:17 -0500	844.105.483,80 COP	100%	943.491.006,74 COP	-99.385.522.940 COP	
LIMPIEZA INSTITUCIONAL LASU S.A.S.	LIMPIEZA INSTITUCIONAL LASU S.A.S. - #1129811	28/01/25 09:52 -0500	844.105.483,80 COP	100%	763.881.656,29 COP	80.223.827,51 COP	
SERDAN S.A	SERDAN S.A - #1129828	28/01/25 14:02 -0500	844.105.483,80 COP	100%	1.266.189.345,74 COP	-422.083.861.940 COP	
SERVIASEO S.A	SERVIASEO S.A - #1129850	28/01/25 10:27 -0500	844.105.483,80 COP	100%	763.881.656,09 COP	80.223.827,71 COP	
UNIÓN TEMPORAL EASYCLEAN ASEO PROFESIONAL	UNIÓN TEMPORAL EASYCLEAN ASEO PROFESIONAL - #1130021	28/01/25 15:39 -0500	844.105.483,80 COP	100%	872.887.262,19 COP	-28.781.778.390 COP	

Para el análisis de las respuestas allegadas, se realizarán los pasos establecidos en la GUÍA PARA COMPRAR EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO (TVEC) A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE PRECIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA IV, en su numeral 5 Solicitud de cotización - 5.2.5. Análisis de las cotizaciones de los Proveedores, como se relaciona a continuación:

ORDEN DE MENOR A MAYOR	OFERENTE	VR. TOTAL INCLUIDO A.I.U E IVA	PRECIO BASE INCLUIDO A.I.U E IVA	DIFERENCIA ABSOLUTA
1	SERVIASEO S.A	\$ 763.881.656,09	\$ 844.105.483,80	\$ 80.223.827,71
2	UNIÓN TEMPORAL ASEO COLOMBIA AMP4	\$ 763.881.656,29	\$ 844.105.483,80	\$ 80.223.827,51
2	CONSORCIO ELITE	\$ 763.881.656,29	\$ 844.105.483,80	\$ 80.223.827,51
2	CONSORCIO KIOS	\$ 763.881.656,29	\$ 844.105.483,80	\$ 80.223.827,51
2	UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G	\$ 763.881.656,29	\$ 844.105.483,80	\$ 80.223.827,51
2	LIMPIEZA INSTITUCIONAL LASU S.A.S.	\$ 763.881.656,29	\$ 844.105.483,80	\$ 80.223.827,51

2	GRUPO GESTION EMPRESARIAL COLOMBIA SAS	\$ 763.881.656,29	\$ 844.105.483,80	\$ 80.223.827,51
2	UNION TEMPORAL SERVIASEAMOS	\$ 763.881.656,29	\$ 844.105.483,80	\$ 80.223.827,51
3	UNIÓN TEMPORAL LADOINSA 2022	\$ 763.881.681,47	\$ 844.105.483,80	\$ 80.223.802,33
4	UNION TEMPORAL CLEAN BOGOTÁ	\$ 783.127.526,29	\$ 844.105.483,80	\$ 60.977.957,51
5	UNIÓN TEMPORAL EMINSER - SOLOASEO 2023	\$ 783.290.037,73	\$ 844.105.483,80	\$ 60.815.446,07
6	UNIÓN TEMPORAL SERVICIOS A y C COLOMBIA	\$ 800.184.195,55	\$ 844.105.483,80	\$ 43.921.288,25
7	UNIÓN TEMPORAL EASYCLEAN ASEO PROFESIONAL	\$ 872.887.262,19	\$ 844.105.483,80	-\$ 28.781.778,39
8	CONSERJES INMOBILIARIOS LTDA	\$ 943.491.006,74	\$ 844.105.483,80	-\$ 99.385.522,94
9	UNIÓN TEMPORAL GRUPO ADIN	\$ 947.026.874,41	\$ 844.105.483,80	-\$ 102.921.390,61
10	UNIÓN TEMPORAL CCE AMP IV 2022	\$ 1.045.611.738,99	\$ 844.105.483,80	-\$ 201.506.255,19
11	SERDAN S.A	\$ 1.266.189.345,74	\$ 844.105.483,80	-\$ 422.083.861,94

VALOR TOTAL DE LA COTIZACIÓN EN PLATAFORMA Y ANEXO EN EXCEL:

ORDEN DE MENOR A MAYOR	OFERENTE	PLATAFORMA TVEC	RESPUESTA EXCEL	DIFERENCIA
		VR. TOTAL INCLUIDO A.I.U E IVA	VR. TOTAL INCLUIDO A.I.U E IVA	
1	SERVIASEO S.A	\$ 763.881.656,09	\$ 763.881.656,09	\$ -
2	UNIÓN TEMPORAL ASEO COLOMBIA AMP4	\$ 763.881.656,29	\$ 763.881.656,29	\$ -
2	CONSORCIO ELITE	\$ 763.881.656,29	\$ 763.881.656,29	\$ -
2	CONSORCIO KIOS	\$ 763.881.656,29	\$ 763.881.656,29	\$ -
2	UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G	\$ 763.881.656,29	\$ 763.881.656,29	\$ -
2	LIMPIEZA INSTITUCIONAL LASU S.A.S.	\$ 763.881.656,29	\$ 763.881.656,29	\$ -
2	GRUPO GESTION EMPRESARIAL COLOMBIA SAS	\$ 763.881.656,29	\$ 763.881.656,29	\$ -
2	UNION TEMPORAL SERVIASEAMOS	\$ 763.881.656,29	\$ 763.881.656,29	\$ -
3	UNIÓN TEMPORAL LADOINSA 2022	\$ 763.881.681,47	\$ 763.881.681,47	\$ -
4	UNION TEMPORAL CLEAN BOGOTÁ	\$ 783.127.526,29	\$ 783.127.526,29	\$ -
5	UNIÓN TEMPORAL EMINSER - SOLOASEO 2023	\$ 783.290.037,73	\$ 783.290.037,73	\$ -
6	UNIÓN TEMPORAL SERVICIOS A y C COLOMBIA	\$ 800.184.195,55	\$ 800.184.195,55	\$ -
7	UNIÓN TEMPORAL EASYCLEAN ASEO PROFESIONAL	\$ 872.887.262,19	\$ 872.887.262,19	\$ -
8	CONSERJES INMOBILIARIOS LTDA	\$ 943.491.006,74	\$ 943.491.006,74	\$ -
9	UNIÓN TEMPORAL GRUPO ADIN	\$ 947.026.874,41	\$ 947.026.874,41	\$ -
10	UNIÓN TEMPORAL CCE AMP IV 2022	\$ 1.045.611.738,99	\$ 1.045.611.738,99	\$ -
11	SERDAN S.A	\$ 1.266.189.345,74	\$ 1.266.189.345,74	\$ -

ANÁLISIS DE PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS:

El Comité Económico Estructurador verifico lo establecido en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente en donde se expresa:

(...) En la comparación relativa, la Entidad Estatal contrasta la información que obtiene a partir del universo de ofertas que presentan los proponentes en el proceso de selección, y se sugiere utilizarla cuando la Entidad recibe cinco (5) o más ofertas.

Con el fin de identificar ofertas que puedan ser consideradas como artificialmente bajas, la Entidad utilizará la siguiente metodología para establecer un valor mínimo aceptable:

- a) Primero deberá tomar el conjunto de ofertas a evaluar.

- b) Posteriormente calculará la mediana, dependiendo de la dispersión de los datos el promedio del valor de cada oferta o, de cada ítem dentro de la oferta.
- c) Luego, calculará la desviación estándar del conjunto.
- d) Y finalmente determinará el valor mínimo aceptable para la Entidad Estatal de acuerdo con la metodología explicada a continuación.

Para calcular la mediana, la Entidad Estatal debe ordenar los valores de mayor a menor y tomar el valor de la oferta en la mitad de la lista. Si el número de ofertas es par, debe tomar los dos (2) valores de la mitad, sumarlos y dividirlo en dos (2).

El cálculo de la desviación estándar del conjunto corresponderá al resultado de aplicar la siguiente fórmula:

$$\text{Desviación estándar: } \sigma = \sqrt{\frac{\sum_{i=1}^n (\text{Valor de la oferta}_i - \text{Promedio de los valores de las ofertas})^2}{n}}$$

Donde n es el número de ofertas.

Finalmente, el cálculo del valor mínimo aceptable corresponderá al resultado de aplicar la siguiente fórmula:

$$\text{Valor Mínimo Aceptable} = \text{Mediana} - \text{Desviación Estándar}$$

La Entidad Estatal puede fijar un valor mínimo aceptable distinto de acuerdo con la información que tenga disponible y dependiendo de los datos que esté analizando. La Entidad Estatal puede identificar como posibles ofertas artificialmente bajas a todas las ofertas que cuenten con valores por debajo del valor mínimo aceptable. (...)

Por lo anterior, el comité económico procede a verificar el Valor Mínimo Aceptable para la presente evaluación, así:

ORDEN DE MAYOR A MENOR	OFERENTE	VR. TOTAL OFERTADO
1	SERDAN S.A	\$ 1.266.189.345,74
2	UNIÓN TEMPORAL CCE AMP IV 2022	\$ 1.045.611.738,99
2	UNIÓN TEMPORAL GRUPO ADIN	\$ 947.026.874,41
2	CONSERJES INMOBILIARIOS LTDA	\$ 943.491.006,74
2	UNIÓN TEMPORAL EASYCLEAN ASEO PROFESIONAL	\$ 872.887.262,19
2	UNIÓN TEMPORAL SERVICIOS A y C COLOMBIA	\$ 800.184.195,55
2	UNIÓN TEMPORAL EMINSER - SOLOASEO 2023	\$ 783.290.037,73
2	UNION TEMPORAL CLEAN BOGOTÁ	\$ 783.127.526,29
3	UNIÓN TEMPORAL LADOINSA 2022	\$ 763.881.681,47
4	UNION TEMPORAL SERVIASEAMOS	\$ 763.881.656,29
5	GRUPO GESTION EMPRESARIAL COLOMBIA SAS	\$ 763.881.656,29
6	LIMPIEZA INSTITUCIONAL LASU S.A.S.	\$ 763.881.656,29
7	UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G	\$ 763.881.656,29
8	CONSORCIO KIOS	\$ 763.881.656,29
9	CONSORCIO ELITE	\$ 763.881.656,29
10	UNIÓN TEMPORAL ASEO COLOMBIA AMP4	\$ 763.881.656,29
11	SERVIASEO S.A	\$ 763.881.656,09
	MEDIANA	\$ 763.881.681,47
	DESVIACIÓN ESTÁNDAR	\$ 138.578.194,65
	VALOR MÍNIMO ACEPTABLE	\$ 625.303.486,82

PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD

Mediante Radicado No. 0125104416/ESDEG-MDN-COGFM-JEMCO-ESDEG-SBESG-VIADM-DEADM-SESCO, de fecha 29 de enero se remitió mediante mensaje en la Tienda Virtual del Estado Colombiano el RECHAZO del oferente en primer orden de elegibilidad con la siguiente conclusión:

(...) Teniendo en cuenta que el oferente SERVIASEO S.A identificado con NIT. 860.067.479 – 2, supero el precio establecido como máximo de descuento para el ítem 93 del simulador establecido por la entidad, se encuentra incurso en causal de rechazo tal y como lo establece MINUTA DEL ACUERDO MARCO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA IV No. CCE-126-2023 y la GUÍA PARA COMPRAR EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO (TVEC) A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE PRECIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA IV, así:

(...) *La Entidad Compradora deberá rechazar la oferta en la que evidencie que al menos uno (1) de los bienes ofrecidos por el proveedor es inferior al resultado de la fórmula. (...)*

RESULTADO A LA SOLICITUD DE CRITERIOS DE DESEMPATE

Mediante Radicado No. 0125 104618/ESDEG-MDN-COGFM-JEMCO-ESDEG-SBESG-VIADM-DEADM-SESCO, de fecha 31 de enero de 2025, se remitió mediante mensaje en la Tienda Virtual del Estado Colombiano el desarrollo de criterios de desempate y se concluyó lo siguiente:

(...) Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces

Finalmente, y luego de agotar de manera sucesiva y excluyente las reglas de desempate de acuerdo con la reglamentación de la materia y la documentación allegada por los cuatro (4) proveedores, se evidenció que existe un empate con las siguientes empresas CONSORCIO KIOS, UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G y UNIÓN TEMPORAL SERVIASEAMOS quienes CUMPLEN con los requisitos exigidos para la suscripción del Acuerdo Marco de Precios Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV CCE-126-2023 y por defecto las indicadas en el Evento de Cotización No. 183921.

Por lo anterior, se procederá a utilizar el método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

1.1.12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

Si agotada la aplicación de los antedichos criterios el empate persiste, Colombia Compra Eficiente estableció en la minuta del acuerdo el siguiente mecanismo:

a. La Entidad Compradora ordenará a los Proveedores empatados en orden alfabético según el nombre registrado en la TVEC. Una vez ordenados, la Entidad Compradora le

asigna un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponde el número 1.

b. Seguidamente, la Entidad Compradora debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM del día del cierre de plazo de Cotización. La Entidad Compradora debe dividir esta parte entera entre el número total de Proveedores en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

c. Realizados estos cálculos, la Entidad Compradora seleccionará a aquel Proveedor que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), la Entidad Compradora seleccionará al Proveedor con el mayor número asignado.

La Entidad Compradora podrá citar a los Proveedores para que asistan al desempate, en todo caso se deberá contar con la presencia del Jefe de Control Interno o quien haga sus veces.

Por último, conviene precisar que los plazos aplicables para los criterios de desempate se rige a lo dispuesto en la minuta de cada Acuerdo Marco de Precios e Instrumentos de Agregación de Demanda, y en lo pertinente en cada una de sus Guías de Compra correspondiente.

Ítem "A" Organización de los proveedores en orden alfabético:

No.	PROVEEDOR
1	CONSORCIO KIOS
2	UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G
3	UNIÓN TEMPORAL SERVIASEAMOS

Ítem "B" TRM del día del cierre de plazo de cotización:

FECHA DE CIERRE DEL EVENTO DE COTIZACIÓN: 28 de enero de 2025 a las 17:00 hrs, documentado en la TVEC, así:

Región 11 - Aseo y Caf... - Evento 183921 Concluyó el evento Versiones 183921 - Completa (actual) ▾

● — ● — ○ — ○ — ○ >>

Configuración Tiempo Detalles Proveedores Evaluaciones Respuestas

[Crear un evento de seguimiento](#) [Editar](#)

Zona horaria del evento
Bogotá (-05; UTC-5) ▾

Presentación del evento ▾

Inicio del evento ▾

Fin del evento ▾ 28/01/25

TRM de conformidad al Banco de la Republica del día 28 de enero del 2024 es de \$ 4.220,86, parte entera \$ 4.220.

FECHA (DIA/MES/AÑO)		TASA DE CAMBIO REPRESENTATIVA DEL MERCADO COP/USD
28/01/2025		\$4.220 86

Expedida en Bogotá, D.C el viernes 31 de enero de 2025

GUILLERMO ALBERTO SINISTERRA PAZ
DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y DESARROLLO

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1996, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."

Link: <https://www.superfinanciera.gov.co/publicaciones/10100115/atencion-y-servicios-a-la-ciudadaniatramites-y-servicios-certificados-en-linea/certificado-de-la-tasa-de-cambio-representativa-del-mercado-trm-10100115/>

TRM	4220
No. EMPATE	3
RESIDUO	2

Ítem "C" Ganador

No.	PROVEEDOR
2	UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G

RESPUESTA UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G:

Descripción del artículo (Texto)	Categoría del campo	Campo	UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G - #1129486 Respuesta del proveedor
ays04-R11 - Operario de aseo y cafetería Tiempo Completo - 26	Campos de la respuesta del proveedor	Precio unitario de la licitación	70203250
		Moneda del precio de licitación	COP
		Tiempo de entrega	
		Nombre del artículo del proveedor	
		Número de la pieza del artículo	
	Campos de artículo / servicio	Descripción del artículo	
		Cantidad esperada	6
		Unidad de medida	Mes
		Precio base unitario	70203250

		Precio base de la divisa	COP
		Fecha límite de recepción	
ays04--R11 - Operario de mantenimiento Tiempo Completo - 3	Campos de la respuesta del proveedor	Precio unitario de la licitación	8100375
		Moneda del precio de licitación	COP
		Tiempo de entrega	
		Nombre del artículo del proveedor	
		Número de la pieza del artículo	
		Descripción del artículo	
	Campos de artículo / servicio	Cantidad esperada	6
		Unidad de medida	Mes
		Precio base unitario	8100375
		Precio base de la divisa	COP
		Fecha límite de recepción	
ays04--R11 - Operario de mantenimiento capacitado para trabajo en alturas Tiempo Completo - 5	Campos de la respuesta del proveedor	Precio unitario de la licitación	13500625
		Moneda del precio de licitación	COP
		Tiempo de entrega	
		Nombre del artículo del proveedor	
		Número de la pieza del artículo	
		Descripción del artículo	
	Campos de artículo / servicio	Cantidad esperada	6
		Unidad de medida	Mes
		Precio base unitario	13500625
		Precio base de la divisa	COP
		Fecha límite de recepción	
ays04--R11 - Jardinero Tiempo Completo - 1	Campos de la respuesta del proveedor	Precio unitario de la licitación	2700125
		Moneda del precio de licitación	COP
		Tiempo de entrega	
		Nombre del artículo del proveedor	
		Número de la pieza del artículo	
		Descripción del artículo	
	Campos de artículo / servicio	Cantidad esperada	6
		Unidad de medida	Mes
		Precio base unitario	2700125
		Precio base de la divisa	COP
		Fecha límite de recepción	
ays04--R11 - Coordinador de tiempo completo Tiempo Completo - 1	Campos de la respuesta del proveedor	Precio unitario de la licitación	2700125
		Moneda del precio de licitación	COP
		Tiempo de entrega	
		Nombre del artículo del proveedor	
		Número de la pieza del artículo	
		Descripción del artículo	
	Campos de artículo / servicio	Cantidad esperada	6
		Unidad de medida	Mes
		Precio base unitario	2700125
		Precio base de la divisa	COP
		Fecha límite de recepción	
ays04--R11 - Jabón para loza 3 (Compra) - 10	Campos de la respuesta del proveedor	Precio unitario de la licitación	48277,5
		Moneda del precio de licitación	COP
		Tiempo de entrega	
		Nombre del artículo del proveedor	
		Número de la pieza del artículo	
		Descripción del artículo	
	Campos de artículo / servicio	Cantidad esperada	6
		Unidad de medida	Unidad
		Precio base unitario	64370
		Precio base de la divisa	COP
		Fecha límite de recepción	
ays04--R11 - Jabón de dispensador para manos 3 (Compra) - 20	Campos de la respuesta del proveedor	Precio unitario de la licitación	106785
		Moneda del precio de licitación	COP
		Tiempo de entrega	
		Nombre del artículo del proveedor	
		Número de la pieza del artículo	
		Descripción del artículo	
	Campos de artículo / servicio	Cantidad esperada	6
		Unidad de medida	Unidad
		Precio base unitario	142380
		Precio base de la divisa	COP

ays04--R11 - Gel antibacterial para manos (Compra) - 10	Campos de la respuesta del proveedor	Fecha límite de recepción	
		Precio unitario de la licitación	113940
		Moneda del precio de licitación	COP
		Tiempo de entrega	
		Nombre del artículo del proveedor	
	Campos de artículo / servicio	Número de la pieza del artículo	
		Descripción del artículo	
		Cantidad esperada	6
		Unidad de medida	Unidad
		Precio base unitario	151920
ays04--R11 - Limpiador multiusos 1 (Compra) - 16	Campos de la respuesta del proveedor	Precio unitario de la licitación	74088
		Moneda del precio de licitación	COP
		Tiempo de entrega	
		Nombre del artículo del proveedor	
		Número de la pieza del artículo	
	Campos de artículo / servicio	Descripción del artículo	
		Cantidad esperada	6
		Unidad de medida	Unidad
		Precio base unitario	98784
		Precio base de la divisa	COP
ays04--R11 - Limpiador multiusos 2 (Compra) - 16	Campos de la respuesta del proveedor	Fecha límite de recepción	
		Precio unitario de la licitación	27993,6
		Moneda del precio de licitación	COP
		Tiempo de entrega	
		Nombre del artículo del proveedor	
	Campos de artículo / servicio	Número de la pieza del artículo	
		Descripción del artículo	
		Cantidad esperada	6
		Unidad de medida	Unidad
		Precio base unitario	34992
ays04--R11 - Líquido desengrasante (Compra) - 20	Campos de la respuesta del proveedor	Precio unitario de la licitación	118215
		Moneda del precio de licitación	COP
		Tiempo de entrega	
		Nombre del artículo del proveedor	
		Número de la pieza del artículo	
	Campos de artículo / servicio	Descripción del artículo	
		Cantidad esperada	6
		Unidad de medida	Unidad
		Precio base unitario	157620
		Precio base de la divisa	COP
ays04--R11 - Detergente multiusos en polvo (Compra) - 25	Campos de la respuesta del proveedor	Fecha límite de recepción	
		Precio unitario de la licitación	90206,25
		Moneda del precio de licitación	COP
		Tiempo de entrega	
		Nombre del artículo del proveedor	
	Campos de artículo / servicio	Número de la pieza del artículo	
		Descripción del artículo	
		Cantidad esperada	6
		Unidad de medida	Unidad
		Precio base unitario	125375
ays04--R11 - Limpiador desinfectante para uso general 1 (Compra) - 14	Campos de la respuesta del proveedor	Precio unitario de la licitación	65814
		Moneda del precio de licitación	COP
		Tiempo de entrega	
		Nombre del artículo del proveedor	
		Número de la pieza del artículo	
	Campos de artículo / servicio	Descripción del artículo	
		Cantidad esperada	6
		Unidad de medida	Unidad
		Precio base unitario	87752
		Precio base de la divisa	COP
		Fecha límite de recepción	

ays04--R11 - Líquido para limpiar vidrios 1 (Compra) - 16	Campos de la respuesta del proveedor	Precio unitario de la licitación	57564
		Moneda del precio de licitación	COP
		Tiempo de entrega	
		Nombre del artículo del proveedor	
		Número de la pieza del artículo	
	Campos de artículo / servicio	Descripción del artículo	
		Cantidad esperada	6
		Unidad de medida	Unidad
		Precio base unitario	76752
		Precio base de la divisa	COP
ays04--R11 - Blanqueador o hipoclorito 1 (Compra) - 16	Campos de la respuesta del proveedor	Precio unitario de la licitación	69864
		Moneda del precio de licitación	COP
		Tiempo de entrega	
		Nombre del artículo del proveedor	
		Número de la pieza del artículo	
	Campos de artículo / servicio	Descripción del artículo	
		Cantidad esperada	6
		Unidad de medida	Unidad
		Precio base unitario	93152
		Precio base de la divisa	COP
ays04--R11 - Alcohol industrial 1 (Compra) - 14	Campos de la respuesta del proveedor	Precio unitario de la licitación	141508,5
		Moneda del precio de licitación	COP
		Tiempo de entrega	
		Nombre del artículo del proveedor	
		Número de la pieza del artículo	
	Campos de artículo / servicio	Descripción del artículo	
		Cantidad esperada	6
		Unidad de medida	Unidad
		Precio base unitario	188678
		Precio base de la divisa	COP
ays04--R11 - Creolina 2 (Compra) - 5	Campos de la respuesta del proveedor	Precio unitario de la licitación	47664
		Moneda del precio de licitación	COP
		Tiempo de entrega	
		Nombre del artículo del proveedor	
		Número de la pieza del artículo	
	Campos de artículo / servicio	Descripción del artículo	
		Cantidad esperada	6
		Unidad de medida	Unidad
		Precio base unitario	59580
		Precio base de la divisa	COP
ays04--R11 - Líquido para limpiar equipos de oficina 1 (Compra) - 7	Campos de la respuesta del proveedor	Precio unitario de la licitación	19488
		Moneda del precio de licitación	COP
		Tiempo de entrega	
		Nombre del artículo del proveedor	
		Número de la pieza del artículo	
	Campos de artículo / servicio	Descripción del artículo	
		Cantidad esperada	6
		Unidad de medida	Unidad
		Precio base unitario	25291
		Precio base de la divisa	COP
ays04--R11 - Champú para alfombras y tapizados 2 (Compra) - 6	Campos de la respuesta del proveedor	Precio unitario de la licitación	25267,2
		Moneda del precio de licitación	COP
		Tiempo de entrega	
		Nombre del artículo del proveedor	
		Número de la pieza del artículo	
	Campos de artículo / servicio	Descripción del artículo	
		Cantidad esperada	6
		Unidad de medida	Unidad
		Precio base unitario	31584
		Precio base de la divisa	COP
ays04--R11 - Lustrador de	Campos de la respuesta	Precio unitario de la licitación	9580,8

muebles (Compra) - 6	del proveedor	Moneda del precio de licitación	COP
		Tiempo de entrega	
		Nombre del artículo del proveedor	
		Número de la pieza del artículo	
	Campos de artículo / servicio	Descripción del artículo	
		Cantidad esperada	6
		Unidad de medida	Unidad
		Precio base unitario	11976
	Precio base de la divisa	COP	
	Fecha límite de recepción		
	Precio unitario de la licitación	15600	
	Moneda del precio de licitación	COP	
ays04--R11 - Líquido cubre rasguños para madera (Compra) - 6	Campos de la respuesta del proveedor	Tiempo de entrega	
		Nombre del artículo del proveedor	
		Número de la pieza del artículo	
		Descripción del artículo	
	Campos de artículo / servicio	Cantidad esperada	6
		Unidad de medida	Unidad
		Precio base unitario	19500
		Precio base de la divisa	COP
	Fecha límite de recepción		
	Precio unitario de la licitación	91255,5	
	Moneda del precio de licitación	COP	
	Tiempo de entrega		
ays04--R11 - Cera polimérica (Compra) - 6	Campos de la respuesta del proveedor	Nombre del artículo del proveedor	
		Número de la pieza del artículo	
		Descripción del artículo	
		Cantidad esperada	6
	Campos de artículo / servicio	Unidad de medida	Unidad
		Precio base unitario	121674
		Precio base de la divisa	COP
		Fecha límite de recepción	
	Precio unitario de la licitación	475591,5	
	Moneda del precio de licitación	COP	
	Tiempo de entrega		
	Nombre del artículo del proveedor		
ays04--R11 - Sellante para pisos (Compra) - 18	Campos de la respuesta del proveedor	Número de la pieza del artículo	
		Descripción del artículo	
		Cantidad esperada	6
		Unidad de medida	Unidad
	Campos de artículo / servicio	Precio base unitario	634122
		Precio base de la divisa	COP
		Fecha límite de recepción	
		Precio unitario de la licitación	50944
ays04--R11 - Removedor de cera (Compra) - 8	Campos de la respuesta del proveedor	Moneda del precio de licitación	COP
		Tiempo de entrega	
		Nombre del artículo del proveedor	
		Número de la pieza del artículo	
	Campos de artículo / servicio	Descripción del artículo	
		Cantidad esperada	6
		Unidad de medida	Unidad
		Precio base unitario	63680
	Precio base de la divisa	COP	
	Fecha límite de recepción		
	Precio unitario de la licitación	65898	
	Moneda del precio de licitación	COP	
ays04--R11 - Jabón neutro para pisos 1 (Compra) - 12	Campos de la respuesta del proveedor	Tiempo de entrega	
		Nombre del artículo del proveedor	
		Número de la pieza del artículo	
		Descripción del artículo	
	Campos de artículo / servicio	Cantidad esperada	6
		Unidad de medida	Unidad
		Precio base unitario	87864
		Precio base de la divisa	COP
	Fecha límite de recepción		
	Precio unitario de la licitación	154071	
	Moneda del precio de licitación	COP	
ays04--R11 - Varsol ecológico 2 (Compra) - 12	Campos de la respuesta del proveedor		

		Tiempo de entrega	
		Nombre del artículo del proveedor	
		Número de la pieza del artículo	
		Descripción del artículo	
	Campos de artículo / servicio	Cantidad esperada	6
		Unidad de medida	Unidad
		Precio base unitario	205428
		Precio base de la divisa	COP
ays04-R11 - Desmanchador multiusos (Compra) - 16	Campos de la respuesta del proveedor	Fecha límite de recepción	
		Precio unitario de la licitación	94812
		Moneda del precio de licitación	COP
		Tiempo de entrega	
	Campos de artículo / servicio	Nombre del artículo del proveedor	
		Número de la pieza del artículo	
		Descripción del artículo	
		Cantidad esperada	6
ays04-R11 - Brillametal en crema (Compra) - 10	Campos de la respuesta del proveedor	Unidad de medida	Unidad
		Precio base unitario	126416
		Precio base de la divisa	COP
		Fecha límite de recepción	
	Campos de artículo / servicio	Precio unitario de la licitación	56572.5
		Moneda del precio de licitación	COP
		Tiempo de entrega	
		Nombre del artículo del proveedor	
ays04-R11 - Ambientador 1 (Compra) - 18	Campos de la respuesta del proveedor	Número de la pieza del artículo	
		Descripción del artículo	
		Cantidad esperada	6
		Unidad de medida	Unidad
	Campos de artículo / servicio	Precio base unitario	80290
		Precio base de la divisa	COP
		Fecha límite de recepción	
		Precio unitario de la licitación	85549.5
ays04-R11 - Insecticida 1 (Compra) - 5	Campos de la respuesta del proveedor	Moneda del precio de licitación	COP
		Tiempo de entrega	
		Nombre del artículo del proveedor	
		Número de la pieza del artículo	
	Campos de artículo / servicio	Descripción del artículo	
		Cantidad esperada	6
		Unidad de medida	Unidad
		Precio base unitario	114066
ays04-R11 - Limpiones 1 (Compra) - 15	Campos de la respuesta del proveedor	Precio base de la divisa	COP
		Fecha límite de recepción	
		Precio unitario de la licitación	42656
		Moneda del precio de licitación	COP
	Campos de artículo / servicio	Tiempo de entrega	
		Nombre del artículo del proveedor	
		Número de la pieza del artículo	
		Descripción del artículo	
ays04-R11 - Bayetilla 1 (Compra) - 20	Campos de la respuesta del proveedor	Cantidad esperada	6
		Unidad de medida	Unidad
		Precio base unitario	19740
		Precio base de la divisa	COP
	Campos de artículo / servicio	Fecha límite de recepción	
		Precio unitario de la licitación	15792
		Moneda del precio de licitación	COP
		Tiempo de entrega	
ays04-R11 - Bayetilla 1 (Compra) - 20	Campos de la respuesta del proveedor	Nombre del artículo del proveedor	
		Número de la pieza del artículo	
		Descripción del artículo	
ays04-R11 - Bayetilla 1 (Compra) - 20	Campos de la respuesta del proveedor	Cantidad esperada	6
		Unidad de medida	Unidad
		Precio base unitario	19740
ays04-R11 - Bayetilla 1 (Compra) - 20	Campos de la respuesta del proveedor	Precio base de la divisa	COP
		Fecha límite de recepción	
		Precio unitario de la licitación	26000
ays04-R11 - Bayetilla 1 (Compra) - 20	Campos de la respuesta del proveedor	Moneda del precio de licitación	COP
		Tiempo de entrega	

		Nombre del artículo del proveedor	
		Número de la pieza del artículo	
		Descripción del artículo	
	Campos de artículo / servicio	Cantidad esperada	6
		Unidad de medida	Unidad
		Precio base unitario	32500
		Precio base de la divisa	COP
	Fecha límite de recepción		
ays04--R11 - Bayetilla 2 (Compra) - 20	Campos de la respuesta del proveedor	Precio unitario de la licitación	26000
		Moneda del precio de licitación	COP
		Tiempo de entrega	
		Nombre del artículo del proveedor	
		Número de la pieza del artículo	
	Campos de artículo / servicio	Descripción del artículo	
		Cantidad esperada	6
		Unidad de medida	Unidad
		Precio base unitario	32500
		Precio base de la divisa	COP
	Fecha límite de recepción		
ays04--R11 - Paño absorbente multiusos 1 (Compra) - 20	Campos de la respuesta del proveedor	Precio unitario de la licitación	24304
		Moneda del precio de licitación	COP
		Tiempo de entrega	
		Nombre del artículo del proveedor	
		Número de la pieza del artículo	
	Campos de artículo / servicio	Descripción del artículo	
		Cantidad esperada	6
		Unidad de medida	Unidad
		Precio base unitario	30380
		Precio base de la divisa	COP
	Fecha límite de recepción		
ays04--R11 - Estopa (Compra) - 3	Campos de la respuesta del proveedor	Precio unitario de la licitación	2340
		Moneda del precio de licitación	COP
		Tiempo de entrega	
		Nombre del artículo del proveedor	
		Número de la pieza del artículo	
	Campos de artículo / servicio	Descripción del artículo	
		Cantidad esperada	6
		Unidad de medida	Unidad
		Precio base unitario	13653
		Precio base de la divisa	COP
	Fecha límite de recepción		
ays04--R11 - Esponjilla 3 (Compra) - 15	Campos de la respuesta del proveedor	Precio unitario de la licitación	3432
		Moneda del precio de licitación	COP
		Tiempo de entrega	
		Nombre del artículo del proveedor	
		Número de la pieza del artículo	
	Campos de artículo / servicio	Descripción del artículo	
		Cantidad esperada	6
		Unidad de medida	Unidad
		Precio base unitario	4290
		Precio base de la divisa	COP
	Fecha límite de recepción		
ays04--R11 - Escoba 1 (Compra) - 25	Campos de la respuesta del proveedor	Precio unitario de la licitación	45860
		Moneda del precio de licitación	COP
		Tiempo de entrega	
		Nombre del artículo del proveedor	
		Número de la pieza del artículo	
	Campos de artículo / servicio	Descripción del artículo	
		Cantidad esperada	6
		Unidad de medida	Unidad
		Precio base unitario	75075
		Precio base de la divisa	COP
	Fecha límite de recepción		
ays04--R11 - Escoba 2 (Compra) - 15	Campos de la respuesta del proveedor	Precio unitario de la licitación	27516
		Moneda del precio de licitación	COP
		Tiempo de entrega	
		Nombre del artículo del proveedor	

	Campos de artículo / servicio	Número de la pieza del artículo	
		Descripción del artículo	
		Cantidad esperada	6
		Unidad de medida	Unidad
		Precio base unitario	45045
		Precio base de la divisa	COP
ays04--R11 - Mango madera escoba 1 (Compra) - 25	Campos de la respuesta del proveedor	Precio unitario de la licitación	34880
		Moneda del precio de licitación	COP
		Tiempo de entrega	
		Nombre del artículo del proveedor	
		Número de la pieza del artículo	
		Descripción del artículo	
	Campos de artículo / servicio	Cantidad esperada	6
		Unidad de medida	Unidad
		Precio base unitario	47400
		Precio base de la divisa	COP
		Fecha límite de recepción	
ays04--R11 - Cepillos 3 (Compra) - 5	Campos de la respuesta del proveedor	Precio unitario de la licitación	13944
		Moneda del precio de licitación	COP
		Tiempo de entrega	
		Nombre del artículo del proveedor	
		Número de la pieza del artículo	
		Descripción del artículo	
	Campos de artículo / servicio	Cantidad esperada	6
		Unidad de medida	Unidad
		Precio base unitario	45130
		Precio base de la divisa	COP
		Fecha límite de recepción	
ays04--R11 - Trapero 3 (Compra) - 25	Campos de la respuesta del proveedor	Precio unitario de la licitación	117037.5
		Moneda del precio de licitación	COP
		Tiempo de entrega	
		Nombre del artículo del proveedor	
		Número de la pieza del artículo	
		Descripción del artículo	
	Campos de artículo / servicio	Cantidad esperada	6
		Unidad de medida	Unidad
		Precio base unitario	156050
		Precio base de la divisa	COP
		Fecha límite de recepción	
ays04--R11 - Trapero 4 (Compra) - 10	Campos de la respuesta del proveedor	Precio unitario de la licitación	38488
		Moneda del precio de licitación	COP
		Tiempo de entrega	
		Nombre del artículo del proveedor	
		Número de la pieza del artículo	
		Descripción del artículo	
	Campos de artículo / servicio	Cantidad esperada	6
		Unidad de medida	Unidad
		Precio base unitario	63200
		Precio base de la divisa	COP
		Fecha límite de recepción	
ays04--R11 - Mango metálico trapero (Compra) - 8	Campos de la respuesta del proveedor	Precio unitario de la licitación	22470.4
		Moneda del precio de licitación	COP
		Tiempo de entrega	
		Nombre del artículo del proveedor	
		Número de la pieza del artículo	
		Descripción del artículo	
	Campos de artículo / servicio	Cantidad esperada	6
		Unidad de medida	Unidad
		Precio base unitario	30440
		Precio base de la divisa	COP
		Fecha límite de recepción	
ays04--R11 - Cepillo para sanitario (churrusco) (Compra) - 5	Campos de la respuesta del proveedor	Precio unitario de la licitación	12220
		Moneda del precio de licitación	COP
		Tiempo de entrega	
		Nombre del artículo del proveedor	
		Número de la pieza del artículo	
		Descripción del artículo	

	Campos de artículo / servicio	Descripción del artículo	
		Cantidad esperada	6
		Unidad de medida	Unidad
		Precio base unitario	20810
		Precio base de la divisa	COP
ays04--R11 - Pads 1 (Compra) - 6	Campos de la respuesta del proveedor	Fecha límite de recepción	
		Precio unitario de la licitación	62347,5
		Moneda del precio de licitación	COP
		Tiempo de entrega	
		Nombre del artículo del proveedor	
	Campos de artículo / servicio	Número de la pieza del artículo	
		Descripción del artículo	
		Cantidad esperada	6
		Unidad de medida	Unidad
		Precio base unitario	97524
ays04--R11 - Pads 2 (Compra) - 6	Campos de la respuesta del proveedor	Precio base de la divisa	COP
		Fecha límite de recepción	
		Precio unitario de la licitación	62347,5
		Moneda del precio de licitación	COP
		Tiempo de entrega	
	Campos de artículo / servicio	Nombre del artículo del proveedor	
		Número de la pieza del artículo	
		Descripción del artículo	
		Cantidad esperada	6
		Unidad de medida	Unidad
ays04--R11 - Boneth 1 (Compra) - 1	Campos de la respuesta del proveedor	Precio base unitario	97524
		Precio base de la divisa	COP
		Fecha límite de recepción	
		Precio unitario de la licitación	29363,2
		Moneda del precio de licitación	COP
	Campos de artículo / servicio	Tiempo de entrega	
		Nombre del artículo del proveedor	
		Número de la pieza del artículo	
		Descripción del artículo	
		Cantidad esperada	6
ays04--R11 - Bolsas plásticas 1 (Compra) - 300	Campos de la respuesta del proveedor	Unidad de medida	Unidad
		Precio base unitario	45693
		Precio base de la divisa	COP
		Fecha límite de recepción	
		Precio unitario de la licitación	141300
	Campos de artículo / servicio	Moneda del precio de licitación	COP
		Tiempo de entrega	
		Nombre del artículo del proveedor	
		Número de la pieza del artículo	
		Descripción del artículo	
ays04--R11 - Bolsas plásticas 8 (Compra) - 200	Campos de la respuesta del proveedor	Cantidad esperada	6
		Unidad de medida	Unidad
		Precio base unitario	188400
		Precio base de la divisa	COP
		Fecha límite de recepción	
	Campos de artículo / servicio	Precio unitario de la licitación	210600
		Moneda del precio de licitación	COP
		Tiempo de entrega	
		Nombre del artículo del proveedor	
		Número de la pieza del artículo	
ays04--R11 - Bolsas plásticas 15 (Compra) - 150	Campos de la respuesta del proveedor	Descripción del artículo	
		Cantidad esperada	6
		Unidad de medida	Unidad
		Precio base unitario	353400
		Precio base de la divisa	COP
	Campos de artículo / servicio	Fecha límite de recepción	
		Precio unitario de la licitación	182812,5
		Moneda del precio de licitación	COP
		Tiempo de entrega	
		Nombre del artículo del proveedor	
	Campos de la respuesta del proveedor	Número de la pieza del artículo	
		Descripción del artículo	

	Campos de artículo / servicio	Cantidad esperada	6
		Unidad de medida	Unidad
		Precio base unitario	299850
		Precio base de la divisa	COP
		Fecha límite de recepción	
ays04-R11 - Bolsas plásticas 16 (Compra) - 150	Campos de la respuesta del proveedor	Precio unitario de la licitación	193275
		Moneda del precio de licitación	COP
		Tiempo de entrega	
		Nombre del artículo del proveedor	
		Número de la pieza del artículo	
		Descripción del artículo	
	Campos de artículo / servicio	Cantidad esperada	6
		Unidad de medida	Unidad
		Precio base unitario	453450
		Precio base de la divisa	COP
		Fecha límite de recepción	
ays04-R11 - Bolsas plásticas 17 (Compra) - 150	Campos de la respuesta del proveedor	Precio unitario de la licitación	193275
		Moneda del precio de licitación	COP
		Tiempo de entrega	
		Nombre del artículo del proveedor	
		Número de la pieza del artículo	
		Descripción del artículo	
	Campos de artículo / servicio	Cantidad esperada	6
		Unidad de medida	Unidad
		Precio base unitario	453900
		Precio base de la divisa	COP
		Fecha límite de recepción	
ays04-R11 - Bolsas plásticas 22 (Compra) - 50	Campos de la respuesta del proveedor	Precio unitario de la licitación	120525
		Moneda del precio de licitación	COP
		Tiempo de entrega	
		Nombre del artículo del proveedor	
		Número de la pieza del artículo	
		Descripción del artículo	
	Campos de artículo / servicio	Cantidad esperada	6
		Unidad de medida	Unidad
		Precio base unitario	185250
		Precio base de la divisa	COP
		Fecha límite de recepción	
ays04-R11 - Guantes 1 (Compra) - 25	Campos de la respuesta del proveedor	Precio unitario de la licitación	60806,25
		Moneda del precio de licitación	COP
		Tiempo de entrega	
		Nombre del artículo del proveedor	
		Número de la pieza del artículo	
		Descripción del artículo	
	Campos de artículo / servicio	Cantidad esperada	6
		Unidad de medida	Unidad
		Precio base unitario	86325
		Precio base de la divisa	COP
		Fecha límite de recepción	
ays04-R11 - Guantes 2 (Compra) - 30	Campos de la respuesta del proveedor	Precio unitario de la licitación	72967,5
		Moneda del precio de licitación	COP
		Tiempo de entrega	
		Nombre del artículo del proveedor	
		Número de la pieza del artículo	
		Descripción del artículo	
	Campos de artículo / servicio	Cantidad esperada	6
		Unidad de medida	Unidad
		Precio base unitario	103590
		Precio base de la divisa	COP
		Fecha límite de recepción	
ays04-R11 - Guantes 4 (Compra) - 10	Campos de la respuesta del proveedor	Precio unitario de la licitación	30936
		Moneda del precio de licitación	COP
		Tiempo de entrega	
		Nombre del artículo del proveedor	
		Número de la pieza del artículo	
		Descripción del artículo	
	Campos de artículo /	Cantidad esperada	6

	servicio	Unidad de medida	Unidad
		Precio base unitario	38670
		Precio base de la divisa	COP
		Fecha límite de recepción	
ays04--R11 - Guantes 9 (Compra) - 10	Campos de la respuesta del proveedor	Precio unitario de la licitación	22888
		Moneda del precio de licitación	COP
		Tiempo de entrega	
		Nombre del artículo del proveedor	
		Número de la pieza del artículo	
	Campos de artículo / servicio	Descripción del artículo	
		Cantidad esperada	6
		Unidad de medida	Unidad
		Precio base unitario	32510
		Precio base de la divisa	COP
		Fecha límite de recepción	
ays04--R11 - Papel higiénico 1 (Compra) - 10	Campos de la respuesta del proveedor	Precio unitario de la licitación	10800
		Moneda del precio de licitación	COP
		Tiempo de entrega	
		Nombre del artículo del proveedor	
		Número de la pieza del artículo	
	Campos de artículo / servicio	Descripción del artículo	
		Cantidad esperada	6
		Unidad de medida	Unidad
		Precio base unitario	18050
		Precio base de la divisa	COP
		Fecha límite de recepción	
ays04--R11 - Papel higiénico 5 (Compra) - 330	Campos de la respuesta del proveedor	Precio unitario de la licitación	2928420
		Moneda del precio de licitación	COP
		Tiempo de entrega	
		Nombre del artículo del proveedor	
		Número de la pieza del artículo	
	Campos de artículo / servicio	Descripción del artículo	
		Cantidad esperada	6
		Unidad de medida	Unidad
		Precio base unitario	3904560
		Precio base de la divisa	COP
		Fecha límite de recepción	
ays04--R11 - Toallas para manos 6 (Compra) - 400	Campos de la respuesta del proveedor	Precio unitario de la licitación	1831500
		Moneda del precio de licitación	COP
		Tiempo de entrega	
		Nombre del artículo del proveedor	
		Número de la pieza del artículo	
	Campos de artículo / servicio	Descripción del artículo	
		Cantidad esperada	6
		Unidad de medida	Unidad
		Precio base unitario	2442000
		Precio base de la divisa	COP
		Fecha límite de recepción	
ays04--R11 - Pañuelos (Compra) - 2	Campos de la respuesta del proveedor	Precio unitario de la licitación	4678,4
		Moneda del precio de licitación	COP
		Tiempo de entrega	
		Nombre del artículo del proveedor	
		Número de la pieza del artículo	
	Campos de artículo / servicio	Descripción del artículo	
		Cantidad esperada	6
		Unidad de medida	Unidad
		Precio base unitario	5848
		Precio base de la divisa	COP
		Fecha límite de recepción	
ays04--R11 - Vasos biodegradables 1 (Compra) - 20	Campos de la respuesta del proveedor	Precio unitario de la licitación	73845
		Moneda del precio de licitación	COP
		Tiempo de entrega	
		Nombre del artículo del proveedor	
		Número de la pieza del artículo	
	Campos de artículo / servicio	Descripción del artículo	
		Cantidad esperada	6
		Unidad de medida	Unidad

		Precio base unitario	133240
		Precio base de la divisa	COP
		Fecha límite de recepción	
ays04-R11 - Vasos biodegradables 2 (Compra) - 200	Campos de la respuesta del proveedor	Precio unitario de la licitación	843000
		Moneda del precio de licitación	COP
		Tiempo de entrega	
		Nombre del artículo del proveedor	
		Número de la pieza del artículo	
	Campos de artículo / servicio	Descripción del artículo	
		Cantidad esperada	6
		Unidad de medida	Unidad
		Precio base unitario	1771200
		Precio base de la divisa	COP
		Fecha límite de recepción	
ays04-R11 - Vasos biodegradables 3 (Compra) - 50	Campos de la respuesta del proveedor	Precio unitario de la licitación	314212,5
		Moneda del precio de licitación	COP
		Tiempo de entrega	
		Nombre del artículo del proveedor	
		Número de la pieza del artículo	
	Campos de artículo / servicio	Descripción del artículo	
		Cantidad esperada	6
		Unidad de medida	Unidad
		Precio base unitario	461450
		Precio base de la divisa	COP
		Fecha límite de recepción	
ays04-R11 - Vasos biodegradables 4 (Compra) - 50	Campos de la respuesta del proveedor	Precio unitario de la licitación	321075
		Moneda del precio de licitación	COP
		Tiempo de entrega	
		Nombre del artículo del proveedor	
		Número de la pieza del artículo	
	Campos de artículo / servicio	Descripción del artículo	
		Cantidad esperada	6
		Unidad de medida	Unidad
		Precio base unitario	503850
		Precio base de la divisa	COP
		Fecha límite de recepción	
ays04-R11 - Mezclador 1 (Compra) - 20	Campos de la respuesta del proveedor	Precio unitario de la licitación	41360
		Moneda del precio de licitación	COP
		Tiempo de entrega	
		Nombre del artículo del proveedor	
		Número de la pieza del artículo	
	Campos de artículo / servicio	Descripción del artículo	
		Cantidad esperada	6
		Unidad de medida	Unidad
		Precio base unitario	96220
		Precio base de la divisa	COP
		Fecha límite de recepción	
ays04-R11 - Servilleta papel (Compra) - 70	Campos de la respuesta del proveedor	Precio unitario de la licitación	101167,5
		Moneda del precio de licitación	COP
		Tiempo de entrega	
		Nombre del artículo del proveedor	
		Número de la pieza del artículo	
	Campos de artículo / servicio	Descripción del artículo	
		Cantidad esperada	6
		Unidad de medida	Unidad
		Precio base unitario	140630
		Precio base de la divisa	COP
		Fecha límite de recepción	
ays04-R11 - Filtro para greca 1 (Compra) - 6	Campos de la respuesta del proveedor	Precio unitario de la licitación	12484,8
		Moneda del precio de licitación	COP
		Tiempo de entrega	
		Nombre del artículo del proveedor	
		Número de la pieza del artículo	
	Campos de artículo / servicio	Descripción del artículo	
		Cantidad esperada	6
		Unidad de medida	Unidad
		Precio base unitario	23412

		Precio base de la divisa	COP
		Fecha límite de recepción	
ays04--R11 - Filtro para greca 2 (Compra) - 6	Campos de la respuesta del proveedor	Precio unitario de la licitación	12484,8
		Moneda del precio de licitación	COP
		Tiempo de entrega	
		Nombre del artículo del proveedor	
		Número de la pieza del artículo	
	Campos de artículo / servicio	Descripción del artículo	
		Cantidad esperada	6
		Unidad de medida	Unidad
		Precio base unitario	27306
		Precio base de la divisa	COP
ays04--R11 - Filtro para greca 3 (Compra) - 6	Campos de la respuesta del proveedor	Fecha límite de recepción	
		Precio unitario de la licitación	12484,8
		Moneda del precio de licitación	COP
		Tiempo de entrega	
		Nombre del artículo del proveedor	
	Campos de artículo / servicio	Número de la pieza del artículo	
		Descripción del artículo	
		Cantidad esperada	6
		Unidad de medida	Unidad
		Precio base unitario	31212
ays04--R11 - Papel Aluminio 2 (Compra) - 4	Campos de la respuesta del proveedor	Precio base de la divisa	COP
		Fecha límite de recepción	
		Precio unitario de la licitación	49938
		Moneda del precio de licitación	COP
		Tiempo de entrega	
	Campos de artículo / servicio	Nombre del artículo del proveedor	
		Número de la pieza del artículo	
		Descripción del artículo	
		Cantidad esperada	6
		Unidad de medida	Unidad
ays04--R11 - Película transparente para alimentos (Compra) - 4	Campos de la respuesta del proveedor	Precio base unitario	154788
		Precio base de la divisa	COP
		Fecha límite de recepción	
		Precio unitario de la licitación	14236,8
		Moneda del precio de licitación	COP
	Campos de artículo / servicio	Tiempo de entrega	
		Nombre del artículo del proveedor	
		Número de la pieza del artículo	
		Descripción del artículo	
		Cantidad esperada	6
ays04--R11 - Termo para café 2 (Compra) - 4	Campos de la respuesta del proveedor	Unidad de medida	Unidad
		Precio base unitario	49880
		Precio base de la divisa	COP
		Fecha límite de recepción	
		Precio unitario de la licitación	24620,8
	Campos de artículo / servicio	Moneda del precio de licitación	COP
		Tiempo de entrega	
		Nombre del artículo del proveedor	
		Número de la pieza del artículo	
		Descripción del artículo	
ays04--R11 - Café 1 (Compra) - 300	Campos de la respuesta del proveedor	Cantidad esperada	6
		Unidad de medida	Unidad
		Precio base unitario	551976
		Precio base de la divisa	COP
		Fecha límite de recepción	
	Campos de artículo / servicio	Precio unitario de la licitación	3286350
		Moneda del precio de licitación	COP
		Tiempo de entrega	
		Nombre del artículo del proveedor	
		Número de la pieza del artículo	
		Descripción del artículo	
		Cantidad esperada	6
		Unidad de medida	Unidad
		Precio base unitario	5027100
		Precio base de la divisa	COP

ays04--R11 - Crema para café (Compra) - 100	Campos de la respuesta del proveedor	Fecha límite de recepción	
		Precio unitario de la licitación	809700
		Moneda del precio de licitación	COP
		Tiempo de entrega	
		Nombre del artículo del proveedor	
		Número de la pieza del artículo	
	Campos de artículo / servicio	Descripción del artículo	
		Cantidad esperada	6
		Unidad de medida	Unidad
		Precio base unitario	1465600
ays04--R11 - Azúcar 1 (Compra) - 100	Campos de la respuesta del proveedor	Precio base de la divisa	COP
		Fecha límite de recepción	
		Precio unitario de la licitación	537750
		Moneda del precio de licitación	COP
		Tiempo de entrega	
		Nombre del artículo del proveedor	
	Campos de artículo / servicio	Número de la pieza del artículo	
		Descripción del artículo	
		Cantidad esperada	6
		Unidad de medida	Unidad
ays04--R11 - Endulzante (Compra) - 5	Campos de la respuesta del proveedor	Precio base unitario	855700
		Precio base de la divisa	COP
		Fecha límite de recepción	
		Precio unitario de la licitación	35688
		Moneda del precio de licitación	COP
		Tiempo de entrega	
	Campos de artículo / servicio	Nombre del artículo del proveedor	
		Número de la pieza del artículo	
		Descripción del artículo	
		Cantidad esperada	6
ays04--R11 - Panela (Compra) - 5	Campos de la respuesta del proveedor	Unidad de medida	Unidad
		Precio base unitario	44610
		Precio base de la divisa	COP
		Fecha límite de recepción	
		Precio unitario de la licitación	19664
		Moneda del precio de licitación	COP
	Campos de artículo / servicio	Tiempo de entrega	
		Nombre del artículo del proveedor	
		Número de la pieza del artículo	
		Descripción del artículo	
ays04--R11 - Aromática (Compra) - 100	Campos de la respuesta del proveedor	Cantidad esperada	6
		Unidad de medida	Unidad
		Precio base unitario	39080
		Precio base de la divisa	COP
		Fecha límite de recepción	
		Precio unitario de la licitación	112125
	Campos de artículo / servicio	Moneda del precio de licitación	COP
		Tiempo de entrega	
		Nombre del artículo del proveedor	
		Número de la pieza del artículo	
ays04--R11 - Aromática de panela (Compra) - 15	Campos de la respuesta del proveedor	Descripción del artículo	
		Cantidad esperada	6
		Unidad de medida	Unidad
		Precio base unitario	149800
		Precio base de la divisa	COP
		Fecha límite de recepción	
	Campos de artículo / servicio	Precio unitario de la licitación	44484
		Moneda del precio de licitación	COP
		Tiempo de entrega	
		Nombre del artículo del proveedor	
	Campos de la respuesta del proveedor	Número de la pieza del artículo	
		Descripción del artículo	
		Cantidad esperada	6
		Unidad de medida	Unidad
		Precio base unitario	55605
		Precio base de la divisa	COP
	Campos de artículo / servicio	Fecha límite de recepción	

ays04--R11 - Infusión frutal (Compra) - 50	Campos de la respuesta del proveedor	Precio unitario de la licitación	79650
		Moneda del precio de licitación	COP
		Tiempo de entrega	
		Nombre del artículo del proveedor	
		Número de la pieza del artículo	
	Campos de artículo / servicio	Descripción del artículo	
		Cantidad esperada	6
		Unidad de medida	Unidad
		Precio base unitario	106200
		Precio base de la divisa	COP
ays04--R11 - Agua potable 1 (Compra) - 600	Campos de la respuesta del proveedor	Precio unitario de la licitación	231750
		Moneda del precio de licitación	COP
		Tiempo de entrega	
		Nombre del artículo del proveedor	
		Número de la pieza del artículo	
	Campos de artículo / servicio	Descripción del artículo	
		Cantidad esperada	6
		Unidad de medida	Unidad
		Precio base unitario	309000
		Precio base de la divisa	COP
ays04--R11 - Cepillo para paredes y techos (Compra) - 3	Campos de la respuesta del proveedor	Precio unitario de la licitación	8848,8
		Moneda del precio de licitación	COP
		Tiempo de entrega	
		Nombre del artículo del proveedor	
		Número de la pieza del artículo	
	Campos de artículo / servicio	Descripción del artículo	
		Cantidad esperada	6
		Unidad de medida	Unidad
		Precio base unitario	11061
		Precio base de la divisa	COP
ays04--R11 - Destapador para sanitario (chupa) (Compra) - 5	Campos de la respuesta del proveedor	Precio unitario de la licitación	9648
		Moneda del precio de licitación	COP
		Tiempo de entrega	
		Nombre del artículo del proveedor	
		Número de la pieza del artículo	
	Campos de artículo / servicio	Descripción del artículo	
		Cantidad esperada	6
		Unidad de medida	Unidad
		Precio base unitario	20480
		Precio base de la divisa	COP
ays04--R11 - Rastrillo 1 (Compra) - 1	Campos de la respuesta del proveedor	Precio unitario de la licitación	7100
		Moneda del precio de licitación	COP
		Tiempo de entrega	
		Nombre del artículo del proveedor	
		Número de la pieza del artículo	
	Campos de artículo / servicio	Descripción del artículo	
		Cantidad esperada	6
		Unidad de medida	Unidad
		Precio base unitario	8875
		Precio base de la divisa	COP
ays04--R11 - Recogedor de basura 1 (Compra) - 11	Campos de la respuesta del proveedor	Precio unitario de la licitación	20759,2
		Moneda del precio de licitación	COP
		Tiempo de entrega	
		Nombre del artículo del proveedor	
		Número de la pieza del artículo	
	Campos de artículo / servicio	Descripción del artículo	
		Cantidad esperada	6
		Unidad de medida	Unidad
		Precio base unitario	30558
		Precio base de la divisa	COP
ays04--R11 - Atomizadores	Campos de la respuesta	Precio unitario de la licitación	27632

(Compra) - 22	del proveedor	Moneda del precio de licitación	COP	
		Tiempo de entrega		
		Nombre del artículo del proveedor		
		Número de la pieza del artículo		
	Campos de artículo / servicio	Descripción del artículo		
		Cantidad esperada	6	
		Unidad de medida	Unidad	
		Precio base unitario	34540	
	Precio base de la divisa	COP		
	Fecha límite de recepción			
	Precio unitario de la licitación		14164,8	
	Moneda del precio de licitación		COP	
ays04--R11 - Haraganes 2 (Compra) - 2	Campos de la respuesta del proveedor	Tiempo de entrega		
		Nombre del artículo del proveedor		
		Número de la pieza del artículo		
		Descripción del artículo		
	Campos de artículo / servicio	Cantidad esperada	6	
		Unidad de medida	Unidad	
		Precio base unitario	17706	
		Precio base de la divisa	COP	
	Fecha límite de recepción			
	Precio unitario de la licitación		21247,2	
	Moneda del precio de licitación		COP	
	Tiempo de entrega			
ays04--R11 - Haraganes 4 (Compra) - 3	Campos de la respuesta del proveedor	Nombre del artículo del proveedor		
		Número de la pieza del artículo		
		Descripción del artículo		
		Cantidad esperada	6	
	Campos de artículo / servicio	Unidad de medida	Unidad	
		Precio base unitario	26559	
		Precio base de la divisa	COP	
		Fecha límite de recepción		
ays04--R11 - Balde (Compra) - 2	Campos de la respuesta del proveedor	Precio unitario de la licitación		7793,6
		Moneda del precio de licitación		COP
		Tiempo de entrega		
		Nombre del artículo del proveedor		
	Campos de artículo / servicio	Número de la pieza del artículo		
		Descripción del artículo		
		Cantidad esperada	6	
		Unidad de medida	Unidad	
	Precio base unitario	9742		
	Precio base de la divisa	COP		
	Fecha límite de recepción			
	ays04--R11 - Dispensador goteo por gravedad y recarga (Compra) - 120	Campos de la respuesta del proveedor	Precio unitario de la licitación	
Moneda del precio de licitación			COP	
Tiempo de entrega				
Nombre del artículo del proveedor				
Campos de artículo / servicio		Número de la pieza del artículo		
		Descripción del artículo		
		Cantidad esperada	6	
		Unidad de medida	Unidad	
	Precio base unitario	3160200		
	Precio base de la divisa	COP		
	Fecha límite de recepción			
	ays04--R11 - Aspiradora 2 (Arrendamiento) - 2	Campos de la respuesta del proveedor	Precio unitario de la licitación	
Moneda del precio de licitación			COP	
Tiempo de entrega				
Nombre del artículo del proveedor				
Campos de artículo / servicio		Número de la pieza del artículo		
		Descripción del artículo		
		Cantidad esperada	6	
		Unidad de medida	Unidad	
	Precio base unitario	368466		
	Precio base de la divisa	COP		
	Fecha límite de recepción			
	ays04--R11 - Lavabridadora de pisos 2 (Arrendamiento) -	Campos de la respuesta del proveedor	Precio unitario de la licitación	
Moneda del precio de licitación			COP	

1		Tiempo de entrega	
		Nombre del artículo del proveedor	
		Número de la pieza del artículo	
		Descripción del artículo	
	Campos de artículo / servicio	Cantidad esperada	6
		Unidad de medida	Unidad
		Precio base unitario	263885
Precio base de la divisa		COP	
		Fecha límite de recepción	
ays04--R11 - Hidrolavadora Industrial (Arrendamiento) - 1	Campos de la respuesta del proveedor	Precio unitario de la licitación	68847
		Moneda del precio de licitación	COP
		Tiempo de entrega	
		Nombre del artículo del proveedor	
		Número de la pieza del artículo	
	Campos de artículo / servicio	Descripción del artículo	
		Cantidad esperada	6
		Unidad de medida	Unidad
		Precio base unitario	209448
		Precio base de la divisa	COP
		Fecha límite de recepción	
ays04--R11 - Sonda para inodoro (Compra) - 1	Campos de la respuesta del proveedor	Precio unitario de la licitación	13358,4
		Moneda del precio de licitación	COP
		Tiempo de entrega	
		Nombre del artículo del proveedor	
		Número de la pieza del artículo	
	Campos de artículo / servicio	Descripción del artículo	
		Cantidad esperada	6
		Unidad de medida	Unidad
		Precio base unitario	72496
		Precio base de la divisa	COP
		Fecha límite de recepción	
ays04--R11 - Recargo por Trabajo nocturno	Campos de la respuesta del proveedor	Precio unitario de la licitación	0
		Moneda del precio de licitación	COP
		Tiempo de entrega	
		Nombre del artículo del proveedor	
		Número de la pieza del artículo	
	Campos de artículo / servicio	Descripción del artículo	
		Cantidad esperada	1
		Unidad de medida	Unidad
		Precio base unitario	0
		Precio base de la divisa	COP
		Fecha límite de recepción	
ays04--R11 - Recargo por dotación especial	Campos de la respuesta del proveedor	Precio unitario de la licitación	0
		Moneda del precio de licitación	COP
		Tiempo de entrega	
		Nombre del artículo del proveedor	
		Número de la pieza del artículo	
	Campos de artículo / servicio	Descripción del artículo	
		Cantidad esperada	1
		Unidad de medida	Unidad
		Precio base unitario	0
		Precio base de la divisa	COP
		Fecha límite de recepción	
ays04--R11 - AIU	Campos de la respuesta del proveedor	Precio unitario de la licitación	68264669,91
		Moneda del precio de licitación	COP
		Tiempo de entrega	
		Nombre del artículo del proveedor	
		Número de la pieza del artículo	
	Campos de la respuesta del proveedor	Descripción del artículo	
		Cantidad esperada	1
		Unidad de medida	Unidad
		Precio base unitario	75433912,8
		Precio base de la divisa	COP
		Fecha límite de recepción	
ays04--R11 - IVA	Campos de la respuesta del proveedor	Precio unitario de la licitación	12970287,28
		Moneda del precio de licitación	COP

	Campos de articulo / servicio	Tiempo de entrega	
		Nombre del artículo del proveedor	
		Número de la pieza del articulo	
		Descripción del articulo	
		Cantidad esperada	1
		Unidad de medida	Unidad
		Precio base unitario	14332443
		Precio base de la divisa	COP
		Fecha limite de recepción	

6. VERIFICACIÓN RUES (MULTAS O SANCIONES):

PROVEEDOR	NIT	REPRESENTANTE LEGAL
UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G	901.676.833 – 8	NATALIA STEPHANIE BADILLO

PROVEEDOR 8: UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G	
Nombre:	NATALIA STEPHANIE BADILLO
Cargo:	Designado por el proponente
Dirección:	Calle 30 # 24-38, Oficina 503 HOTEL ROSELIERE Bucaramanga.
Teléfono:	3228858854
Correo electrónico:	direccionadmin@ecoservir.com

UNION TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G conformada por:

1. HOLDING DE SERVICIOS LAS ROSAS S.A.S BIC Nit : 900335341-1 representada legalmente por JAIME ENRIQUE DUARTE VALENZUELA con cedula No cédula de ciudadanía No. 91.279.334 de Bucaramanga
2. SERVICIOS LOGISTICOS ULTRAMATIC SAS BIC Nit 900.309.371-0 representada legalmente por NATALIA MORALES BENJUMEA con cédula de ciudadanía No. 1.152.448.033 de Medellín

En el registro unico de propontes se consulta la informacion de contratos, multas y sanciones donde se muestra que HOLDING DE SERVICIOS LAS ROSAS S.A.S BIC tiene 82 contratos registrados, 0 multas y 0 multas registradas como se muestra a continuación:

HOLDING DE SERVICIOS LAS ROSAS S.A.S BIC

Volver al detalle

Registro Unico de Proponentes - RUP

Información general | Clasificación UNSPSC | Información contratos, multas, y sanciones | Noticias

Contratos #2

Multas 0

Sanciones 0

Servicios disponibles a través de la Cámara de Comercio

Comercio Electrónico

Tenga en cuenta:

Si la categoría de la matrícula es o

Sucursal seleccione el Certificado de

Existencia y Representación Legal.

Para el caso de las Personas Naturales,

Establecimientos de Comercio

Agencias seleccione el Certificado

Matrícula

RUES

Disponibles en

En el registro unico de proponentes se consulta la informacion de contratos, multas y sanciones donde se muestra que SERVICIOS LOGISTICOS ULTRAMATIC SAS BIC tiene 0 contratos registrados, 0 multas y 0 multas registradas como se muestra a continuaci3n:

SERVICIOS LOGISTICOS ULTRAMATIC SAS BIC

[Volver al detalle](#)

Registro Unico de Proponentes - RUP

[Informaci3n general](#)
[Clasificaci3n UNSPOC](#)
[Informaci3n contratos, multas, y sanciones](#)
[Noticias](#)

Contratos	0	▼
Multas	0	▼
Sanciones	0	▼

Servicios disponibles a trav3s de la C3mara de Comercio

Comercio Certificado

Tenga en cuenta:

Si la categori3 de la matricula es o Sucursal solicite el Certificado de Existencia y Representaci3n Legal

Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matricula

RUES Asesor

Disponible a

7. VERIFICACI3N DE ANTECEDENTES DEL OFERENTE ADJUDICATARIO:

Se procede a realizar la verificaci3n de antecedentes por parte de la persona jur3dica UNI3N TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G Identificado con NIT 901.676.833 – 8 NATALIA MORALES BENJUMEA con c3dula de ciudadan3a No. 1.152.448.033 de Medell3n

PROCURADUR3A

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO

PIB
 13.45.03
 Hoja 1 de 01

Bogot3 DC, 04 de febrero del 2025

La PROCURADUR3A GENERAL DE LA NACI3N certifica que una vez consultado el Sistema de Informaci3n de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona UNION TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G identificado(a) con NIT n3mero 9016768338:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificaci3n de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesi3n en cargos que exijan para su desempe1o ausencia de antecedentes, se certificar3n todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del art3culo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de p3rdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores p3blicos y particulares que desempe1en funciones p3blicas en ejercicio de la acci3n de repetic3n o llamamiento en garant3a. **Este documento tiene efectos para acceder al sector p3blico, en los t3rminos que establece la Constituci3n Pol3tica y la ley particular o dem3s disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripci3n de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la informaci3n de antecedentes del aspirante en la p3gina web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

CONTRALOR3A



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 04 de febrero de 2025, a las 13:46:14, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9016768338
Código de Verificación	9016768338250204134614

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

POLICIA NACIONAL

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 01:48:20 PM horas del 04/02/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 1152448033

Apellidos y Nombres: **MORALES BENJUMEA NATALIA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a [manual_de_contratacion_y_de_convenios_20...](#) [fac.mil.co/.../manual_de_contratacion_y_de_c...](#) nimiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.

PROCURADURÍA



**PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION**

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO

No. 263492043



PIB
13:50:07
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 04 de febrero del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) NATALIA MORALES BENJUMEA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1152448033:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establece la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

CONTRALORÍA



**CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPUBLICA**

**LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO**

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 04 de febrero de 2025, a las 13:51:32, el número de identificación, relacionado a continuación, **NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.**

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1152448033
Código de Verificación	1152448033250204135132

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

8. CONCLUSIÓN:

OFERENTE	JURÍDICO	TÉCNICO	ECONÓMICO	VALOR OC
UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	\$763.881.656,29

.Recargo por Trabajo nocturno, extra, dominical y festivo		\$0,00
Recargo por dotación especial		\$0,00
Subtotal		\$682.646.699,10
% AIU	10%	\$68.264.669,91
IVA		\$12.970.287,28
Total		\$763.881.656,29

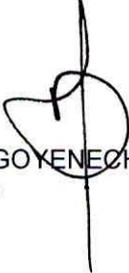
Atentamente,


PS. LAURA JOHANA VILLA RODRÍGUEZ
Comité Económico Estructurador


PS. ANDERSON FORERO LOPEZ
Comité Jurídico Estructurador


Sargento Segundo ORTEGA LEMOS RAFAEL MARIO
Comité Técnico

Vo.Bo.


Coronel VASQUEZ GOYENECHÉ JAVIER ARMANDO
Gerente de Proyecto

Archivado en: 15103.12.7 Órdenes de Compra 2025.



ACTA No. 062/MDN-COGFM-JEMCO-ESDEG-SBESG-VIADM-DEADM-SESCO

LUGAR Y FECHA Bogotá D.C., 04 de febrero de 2025

TC. GERMAN ALBERTO GASCA ARIZA
 Jefe Departamento Administrativo y Ordenador del Gasto (E)
 CR. VASQUEZ GOYENECHÉ JAVIER ARMANDO
 Gerente Proyecto – Comité Adquisiciones
 SV. ROLANDO ALEXANDER FAJARDO SERNA
 Jefe Sección Administrativa y Presupuesto (E) – Comité Adquisiciones
 CT. GISELLE LORENA ROMERO CARO
 Jefe Sección Contratos – Comité Adquisiciones
 PD1. ADRIANA LUCIA CARDENAS SUAREZ
 Analista de Presupuesto
 SS. ORTEGA LEMOS RAFAEL MARIO
 Comité Técnico
 PS. ANDERSON FORERO LOPEZ
 Comité Jurídico
 PS. LAURA JOHANA VILLA RODRÍGUEZ
 Comité Económico

ASUNTO ACTA DE PRESENTACIÓN DE LA PONENCIA ANTE EL COMITÉ DE ADQUISICIONES PARA APROBAR O NO LA ADJUDICACIÓN DEL EVENTO DE COTIZACIÓN No. 183921 PARA EL PROCESO CUYO OBJETO ES CONTRATAR MEDIANTE ADHESIÓN AL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-126-2023, EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO PARA LOS EDIFICIOS DE AULAS Y ADMINISTRATIVO DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA Y LA BIBLIOTECA CENTRAL DE LAS FUERZAS MILITARES "TOMÁS RUEDA VARGAS", EL CUAL INCLUYE PRODUCTOS DE ASEO Y CAFETERÍA. PARA LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO".

El día cuatro (04) de enero de 2025, se reunieron los integrantes del Comité de Adquisiciones mediante videoconferencia, con el fin de analizar y avalar o no, la recomendación presentada al Ordenador del Gasto (E) por los Comités y Gerente de Proyecto del proceso de **ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-126-2023A CUYO OBJETO ES, EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO PARA LOS EDIFICIOS DE AULAS Y ADMINISTRATIVO DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA Y LA BIBLIOTECA CENTRAL DE LAS FUERZAS MILITARES "TOMÁS RUEDA VARGAS", EL CUAL INCLUYE PRODUCTOS DE ASEO Y CAFETERÍA**".

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

El Gobierno Nacional mediante Decreto No. 1621 del 30 de diciembre de 2024 *"Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2025, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos"* liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2025.

El presupuesto fue clasificado en el artículo presupuestal asignado, Unidad Ejecutora 15-01-02-001 Tipo Gasto A, CTA 02, SUBC 02, OBJEG 02, ORD 008, SUBORD 005 por valor de **NOVECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$950.000.000,00)** por el rubro SERVICIOS DE SOPORTE, con Certificado Plan Adquisición, bienes y/o Servicios de Planeación Estratégica y Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2825 del 21 de enero de 2025; Para todos los efectos, la moneda del contrato será el peso colombiano.

RUBRO	DESCRIPCIÓN	RECURSO	FUENTE – SITUACIÓN	VALOR
A-02-02-02-008-005	SERVICIOS DE SOPORTE	16	SSF	\$ 950.000.000,00

		Certificado de Disponibilidad Presupuestal - Comprobante.		Usuario Solicitante:	MHaicarden	ADRIANA LUCIA CARDENAS SUAREZ					
				Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-01-02-001	ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA					
				Fecha y Hora Sistema:	21/01/2025 12:00:00 p. m.						
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL											
El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"											
Número:	2825	Fecha Registro:	2025-01-21	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-02-001 ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA						
Vigencia Presupuestal:	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno				
Valor Inicial:	950.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	950.000.000,00	Saldo x Comprometer:	950.000.000,00				
SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS							
Número:	2825	Fecha Registro:	2025-01-21	Número:	Modalidad de contratación:	Tipo de contrato:					
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO											
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO	
001 ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA	A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE	Nación	16	SSF							
Total:						950.000.000,00	0,00	950.000.000,00	950.000.000,00	0,00	
Objeto:		SERVICIO INTEGRAL DE ASEO PARA LOS EDIFICIOS DE AULAS Y ADMINISTRATIVO DE LA ESDEG Y BIBLIOTECA CENTRAL DE LAS FFMM TOMAS RUEDA VARGAS EL CUAL INCLUYE PRODUCTOS DE ASEO Y CAFETERIA									

Para todos los efectos, la moneda del contrato será el peso colombiano

Lectura a la agenda así:

La reunión se desarrolló bajo el siguiente orden del día:

1. Verificación del Quórum.
2. Lectura cierre del proceso.
3. Revisión y análisis de los informes presentados por el Comité Evaluador.
4. Observaciones informes de evaluación.
5. Recomendación comité evaluador y Gerente del Proyecto.
6. Recomendación Comité Adquisiciones.
7. Decisión

DESARROLLO DE LA AGENDA

I. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

El Señor TC. GERMAN ALBERTO GASCA ARIZA Jefe Departamento Administrativo y Ordenador del Gasto (E), pone en consideración del comité de adquisiciones la aprobación de la agenda, y éste la aprueba.

En consecuencia, se continuará con la presente sesión

II. LECTURA CIERRE DEL PROCESO

8	CONSERJES INMOBILIARIOS LTDA	\$ 943.491.006,74	\$ 844.105.483,80	-\$ 99.385.522,94
9	UNIÓN TEMPORAL GRUPO ADIN	\$ 947.026.874,41	\$ 844.105.483,80	-\$ 102.921.390,61
10	UNIÓN TEMPORAL CCE AMP IV 2022	\$ 1.045.611.738,99	\$ 844.105.483,80	-\$ 201.506.255,19
11	SERDAN S.A	\$ 1.266.189.345,74	\$ 844.105.483,80	-\$ 422.083.861,94

VALOR TOTAL DE LA COTIZACIÓN EN PLATAFORMA Y ANEXO EN EXCEL:

ORDEN DE MENOR A MAYOR	OFERENTE	PLATAFORMA TVEC	RESPUESTA EXCEL	DIFERENCIA
		VR. TOTAL INCLUIDO A.I.U E IVA	VR. TOTAL INCLUIDO A.I.U E IVA	
1	SERVIASEO S.A	\$ 763.881.656,09	\$ 763.881.656,09	\$ -
2	UNIÓN TEMPORAL ASEO COLOMBIA AMP4	\$ 763.881.656,29	\$ 763.881.656,29	\$ -
2	CONSORCIO ELITE	\$ 763.881.656,29	\$ 763.881.656,29	\$ -
2	CONSORCIO KIOS	\$ 763.881.656,29	\$ 763.881.656,29	\$ -
2	UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G	\$ 763.881.656,29	\$ 763.881.656,29	\$ -
2	LIMPIEZA INSTITUCIONAL LASU S.A.S.	\$ 763.881.656,29	\$ 763.881.656,29	\$ -
2	GRUPO GESTION EMPRESARIAL COLOMBIA SAS	\$ 763.881.656,29	\$ 763.881.656,29	\$ -
2	UNION TEMPORAL SERVIASEAMOS	\$ 763.881.656,29	\$ 763.881.656,29	\$ -
3	UNIÓN TEMPORAL LADOINSA 2022	\$ 763.881.681,47	\$ 763.881.681,47	\$ -
4	UNION TEMPORAL CLEAN BOGOTÁ	\$ 783.127.526,29	\$ 783.127.526,29	\$ -
5	UNIÓN TEMPORAL EMINSER - SOLOASEO 2023	\$ 783.290.037,73	\$ 783.290.037,73	\$ -
6	UNIÓN TEMPORAL SERVICIOS A y C COLOMBIA	\$ 800.184.195,55	\$ 800.184.195,55	\$ -
7	UNIÓN TEMPORAL EASYCLEAN ASEO PROFESIONAL	\$ 872.887.262,19	\$ 872.887.262,19	\$ -
8	CONSERJES INMOBILIARIOS LTDA	\$ 943.491.006,74	\$ 943.491.006,74	\$ -
9	UNIÓN TEMPORAL GRUPO ADIN	\$ 947.026.874,41	\$ 947.026.874,41	\$ -
10	UNIÓN TEMPORAL CCE AMP IV 2022	\$ 1.045.611.738,99	\$ 1.045.611.738,99	\$ -
11	SERDAN S.A	\$ 1.266.189.345,74	\$ 1.266.189.345,74	\$ -

Por lo anterior, el comité económico procede a verificar el Valor Mínimo Aceptable para la presente evaluación, así:

ORDEN DE MAYOR A MENOR	OFERENTE	VR. TOTAL OFERTADO
1	SERDAN S.A	\$ 1.266.189.345,74
2	UNIÓN TEMPORAL CCE AMP IV 2022	\$ 1.045.611.738,99
2	UNIÓN TEMPORAL GRUPO ADIN	\$ 947.026.874,41
2	CONSERJES INMOBILIARIOS LTDA	\$ 943.491.006,74
2	UNIÓN TEMPORAL EASYCLEAN ASEO PROFESIONAL	\$ 872.887.262,19
2	UNIÓN TEMPORAL SERVICIOS A y C COLOMBIA	\$ 800.184.195,55
2	UNIÓN TEMPORAL EMINSER - SOLOASEO 2023	\$ 783.290.037,73
2	UNION TEMPORAL CLEAN BOGOTÁ	\$ 783.127.526,29
3	UNIÓN TEMPORAL LADOINSA 2022	\$ 763.881.681,47
4	UNION TEMPORAL SERVIASEAMOS	\$ 763.881.656,29
5	GRUPO GESTION EMPRESARIAL COLOMBIA SAS	\$ 763.881.656,29

6	LIMPIEZA INSTITUCIONAL LASU S.A.S.	\$ 763.881.656,29
7	UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G	\$ 763.881.656,29
8	CONSORCIO KIOS	\$ 763.881.656,29
9	CONSORCIO ELITE	\$ 763.881.656,29
10	UNIÓN TEMPORAL ASEO COLOMBIA AMP4	\$ 763.881.656,29
11	SERVIASEO S.A	\$ 763.881.656,09
	MEDIANA	\$ 763.881.681,47
	DESVIACIÓN ESTÁNDAR	\$ 138.578.194,65
	VALOR MÍNIMO ACEPTABLE	\$ 625.303.486,82

PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD

Mediante Radicado No. 0125104416/ESDEG-MDN-COGFM-JEMCO-ESDEG-SBESG-VIADM-DEADM-SESCO, de fecha 29 de enero se remitió mediante mensaje en la Tienda Virtual del Estado Colombiano el RECHAZO del oferente en primer orden de elegibilidad con la siguiente conclusión:

(...) Teniendo en cuenta que el oferente SERVIASEO S.A identificado con NIT. 860.067.479 – 2, supero el precio establecido como máximo de descuento para el ítem 93 del simulador establecido por la entidad, se encuentra incurso en causal de rechazo tal y como lo establece MINUTA DEL ACUERDO MARCO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA IV No. CCE-126-2023 y la GUÍA PARA COMPRAR EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO (TVEC) A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE PRECIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA IV, así:

(...) La Entidad Compradora deberá rechazar la oferta en la que evidencie que al menos uno (1) de los bienes ofrecidos por el proveedor es inferior al resultado de la fórmula. (...)

RESULTADO A LA SOLICITUD DE CRITERIOS DE DESEMPATE

Mediante Radicado No. 0125 104618/ESDEG-MDN-COGFM-JEMCO-ESDEG-SBESG-VIADM-DEADM-SESCO, de fecha 31 de enero de 2025, se remitió mediante mensaje en la Tienda Virtual del Estado Colombiano el desarrollo de criterios de desempate y se concluyó lo siguiente:

(...) Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces

Finalmente, y luego de agotar de manera sucesiva y excluyente las reglas de desempate de acuerdo con la reglamentación de la materia y la documentación allegada por los cuatro (4) proveedores, se evidenció que existe un empate con las siguientes empresas CONSORCIO KIOS, UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G y UNIÓN TEMPORAL SERVIASEAMOS quienes CUMPLEN con los requisitos exigidos para la suscripción del Acuerdo Marco de Precios Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV CCE-126-2023 y por defecto las indicadas en el Evento de Cotización No. 183921.

Por lo anterior, se procederá a utilizar el método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

1.1.12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

Si agotada la aplicación de los antedichos criterios el empate persiste, Colombia Compra Eficiente estableció en la minuta del acuerdo el siguiente mecanismo:

a. La Entidad Compradora ordenará a los Proveedores empatados en orden alfabético según el nombre registrado en la TVEC. Una vez ordenados, la Entidad Compradora le

asigna un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponde el número 1.

b. Seguidamente, la Entidad Compradora debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM del día del cierre de plazo de Cotización. La Entidad Compradora debe dividir esta parte entera entre el número total de Proveedores en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

c. Realizados estos cálculos, la Entidad Compradora seleccionará a aquel Proveedor que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), la Entidad Compradora seleccionará al Proveedor con el mayor número asignado.

La Entidad Compradora podrá citar a los Proveedores para que asistan al desempate, en todo caso se deberá contar con la presencia del Jefe de Control Interno o quien haga sus veces.

Por último, conviene precisar que los plazos aplicables para los criterios de desempate se rige a lo dispuesto en la minuta de cada Acuerdo Marco de Precios e Instrumentos de Agregación de Demanda, y en lo pertinente en cada una de sus Guías de Compra correspondiente.

Ítem “A” Organización de los proveedores en orden alfabético:

No.	PROVEEDOR
1	CONSORCIO KIOS
2	UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G
3	UNIÓN TEMPORAL SERVIASEAMOS

Ítem “B” TRM del día del cierre de plazo de cotización:

FECHA DE CIERRE DEL EVENTO DE COTIZACIÓN: 28 de enero de 2025 a las 17:00 hrs, documentado en la TVEC, así:

Región 11 - Aseo y Caf... - Evento 183921
Concluyó el evento

Versiones
 183921 - Completa (actual)

Configuración | Tiempo | Detalles | Proveedores | Evaluaciones | Respuestas

Zona horaria del evento
 Bogotá (-05, UTC-5)

Presentación del evento: Después del envío manual

Inicio del evento: Después de presentar el evento

Fin del evento: Fecha/hora específica 28/01/25 17:00

TRM de conformidad al Banco de la Republica del día 28 de enero del 2024 es de \$ 4.220,86, parte entera \$ 4.220.

 **Superintendencia Financiera de Colombia**

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

Certificado Generado con el Pin No: 8633948155188067

Generado el 31 de enero de 2025 a las 13:25:07

EL DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

En uso de sus facultades legales y especial las conferidas en el numeral 11 del artículo 11.2.1.4.15 del Decreto 2555 de 2010 y la Resolución 0416 de 2006 de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CERTIFICA:

Que la Tasa de Cambio Representativa del Mercado certificada para los días señalados, es

FECHA (DIA/MES/AÑO)	TASA DE CAMBIO REPRESENTATIVA DEL MERCADO COP/USD
28/01/2025	\$4.220.86

Expedida en Bogotá, D.C el viernes 31 de enero de 2025


8633948155188067

GUILLERMO ALBERTO SINISTERRA PAZ
DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y DESARROLLO

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2190 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."

Link: <https://www.superfinanciera.gov.co/publicaciones/10100115/atencion-y-servicios-a-la-ciudadaniatramites-y-servicios-certificados-en-linea/certificado-de-la-tasa-de-cambio-representativa-del-mercado-trm-10100115/>

TRM	4220
No. EMPATE	3
RESIDUO	2

Ítem "C" Ganador

No.	PROVEEDOR
2	UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G

DE ACUERDO CON LA DIRECTIVA CERO PAPEL EMITIDA POR LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA, NO SE REALIZARÁ LA TRANSCRIPCIÓN DE LA VERIFICACIONES ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y TÉCNICAS DEL EVENTO DE COTIZACIÓN, NO OBSTANTE SE HACE LECTURA DE LAS MISMAS EN LA PONENCIA Y HACE PARTE INTEGRAL DE LA PRESENTE ACTA.

CONCLUSIÓN

En consideración a las verificaciones realizadas, se proyecta el siguiente consolidado para adjudicar el evento de cotización del asunto a:

No.	OFERENTES	JURÍDICO	TÉCNICO	ECONÓMICO	VALOR OC
1	UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	\$763.881.656,29
TOTAL					\$ 763.881.656,29

V. PRESENTACIÓN PONENCIA Y RECOMENDACIÓN POR PARTE DEL GERENTE DEL PROYECTO Y DELEGADOS DE LOS COMITÉS.

El Gerente de Proyecto, se permite proponer al comité de adquisiciones, **APROBAR** la emisión de las órdenes de compra del evento de cotización 183921, para el proceso cuyo objeto es "CONTRATAR MEDIANTE ADHESIÓN AL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-126-2023 CUYO OBJETO ES, EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO PARA LOS EDIFICIOS DE AULAS Y ADMINISTRATIVO DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA Y LA BIBLIOTECA CENTRAL DE LAS FUERZAS MILITARES "TOMÁS RUEDA VARGAS", EL CUAL INCLUYE PRODUCTOS DE ASEO Y CAFETERÍA". PARA LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO" por un valor total de **SETECIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS CON VEINTINUEVE CENTAVOS M/CTE (\$763.881.656,29)** por el rubro SERVICIOS DE SOPORTE, con Certificado Plan Adquisición, bienes y/o Servicios de Planeación Estratégica y Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2825 del 21 de enero de 2025.

IV. CONSIDERACIONES Y DELIBERACIONES DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Durante la Ponencia de aprobación de la emisión de las órdenes de compra, no se mencionan observaciones.

V. RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

El comité de adquisiciones, **ACOGE** la recomendación hecha por el Gerente de Proyecto, quien, a su vez, se permite proponer al Señor Teniente Coronel GERMAN ALBERTO GASCA ARIZA, Jefe Departamento Administrativo y Ordenador del Gasto (E), **APROBAR** la adjudicación evento de cotización 183921, para el proceso cuyo objeto es "CONTRATAR MEDIANTE ADHESIÓN AL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-126-2023 CUYO OBJETO ES, EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO PARA LOS EDIFICIOS DE AULAS Y ADMINISTRATIVO DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA Y LA BIBLIOTECA CENTRAL DE LAS FUERZAS MILITARES "TOMÁS RUEDA VARGAS", EL CUAL INCLUYE PRODUCTOS DE ASEO Y CAFETERÍA". PARA LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO" por un valor total de **SETECIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS CON VEINTINUEVE CENTAVOS M/CTE (\$763.881.656,29)** por el rubro SERVICIOS DE SOPORTE, con Certificado Plan Adquisición, bienes y/o Servicios de Planeación Estratégica y Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2825 del 21 de enero de 2025.

VI. APROBACIÓN DE LA PONENCIA:

El Jefe Departamento Administrativo y Ordenador del Gasto (E), acoge la recomendación efectuada por el Gerente de proyecto, al Comité de Adquisiciones y **APRUEBA LA ADJUDICACIÓN** evento de cotización 183921, para el proceso cuyo objeto es "CONTRATAR MEDIANTE ADHESIÓN AL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-126-2023 CUYO OBJETO ES, EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO PARA LOS EDIFICIOS DE AULAS Y ADMINISTRATIVO DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA Y LA BIBLIOTECA CENTRAL DE LAS FUERZAS MILITARES "TOMÁS RUEDA VARGAS", EL CUAL INCLUYE PRODUCTOS DE ASEO Y CAFETERÍA". PARA LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO" por un valor total de **SETECIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS CON VEINTINUEVE CENTAVOS M/CTE (\$763.881.656,29)** por el rubro SERVICIOS DE SOPORTE, con Certificado Plan Adquisición, bienes y/o Servicios de Planeación Estratégica y Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2825 del 21 de enero de 2025.

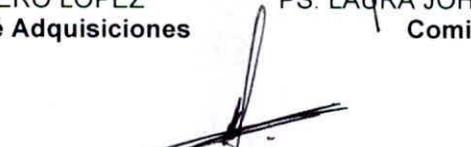
No siendo otro el objeto de la presente se da por terminado y en constancia firma por los que en ella intervinieron.



PS. ANDERSON FORERO LOPEZ
Comité Jurídico – Comité Adquisiciones



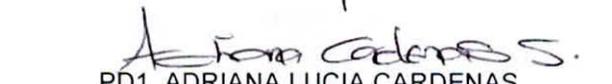
PS. LAURA JOHANA VILLA RODRÍGUEZ
Comité Económico



SS. ORTEGA LEMOS RAFAEL MARIO
Comité Técnico



Coronel VASQUEZ GOYENECHÉ JAVIER ARMANDO
Gerente Proyecto – Comité Adquisiciones



PD1. ADRIANA LUCIA CARDENAS
Analista de Presupuesto- Comité Adquisiciones



SV. ROLANDO ALEXANDER FAJARDO SERNA
Jefe Sección Administrativa y Presupuesto –
Comité Adquisiciones



CT. GISELLE LORENA ROMERO CARO
Jefe Sección Contratos – Comité
Adquisiciones



Teniente Coronel GERMAN ALBERTO GASCA ARIZA
Jefe Departamento Administrativo y Ordenador del Gasto (E)

Archivado en: 15103.12.7 Órdenes de Compra 2025.



¿Qué necesita?



GT



UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G

Registro de proveedores

Detalles del proveedor

Nombre	UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G
Nombre comercial	UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G
Estado	Activo
Empresa	Global Enterprise
Número del proveedor	901676833-8
Id. de Coupa	1377
Tipo de empresa matriz	Ninguno/a
Empresa matriz	Ninguno/a
Número de cuenta	29100007489
Sitio web	
DUNS	
Id. de impuesto	
Contacto principal	Viviana Andrea Suarez Arbeláez comercial.ecolimpieza4g@ecoservir.com W:+607 7000470 M:+57 1 3046572093
Dirección principal	CALLE 30 # 24-38 OFICINA 503 HOTEL ROSELIERE FLORIDABLANCA Colombia
Logotipo	
Calificación	0 clasificaciones Ver
Retención	No
Emisiones de alcance	No 3?
Proveedor por una vez	No
Datos de contacto adicionales	Ninguno/a
* N.I.T.	901676833
RUT	R.U.T._UT_ECOLIMPIEZA_4G.pdf
Estructura plural	Si
Documento estructura plural	Ninguno/a
* Actividad Económica	4610
Especificación para pagos	Ninguno/a
* Banco	BBVA Colombia
* Cuenta Bancaria	00130833000100038433
* Tipo de Cuenta	Corriente
* Régimen Tributario	Reg. Común
Certificado cuenta bancaria	CERTIFICACION_BANCARIA_UT_ECOLIMPIEZA_4G_BBVA.pdf
Información adicional	Ninguno/a

Registros fiscales

Ninguno/a

Sitio del proveedor

Transmisión de la orden de compra

Método de orden de compra	Correo electrónico
Método de cambio de la orden de compra	Correo electrónico
Conservar las órdenes de compra para que las revise el comprador	No
Idioma predeterminado para los correos electrónicos	español
Correo electrónico de la orden de compra	comercial.ecolimpieza4g@ecoservir.com
URL cXML	Ninguno/a
Dominio cXML	Ninguno/a
Identidad cXML	Ninguno/a
Dominio del proveedor cXML	Ninguno/a
Identidad del proveedor cXML	Ninguno/a
Secreto cXML	Ninguno/a
Protocolo cXML	Ninguno/a
Versión SSL	Ninguno/a
Deshabilitar la verificación del certificado SSL	No
Habilitar TLS mutua para cXML de la orden de compra	No

Pagos

Método de pago	Factura
Términos de pago	Según el acuerdo marco
Tipos de pago	Tarjeta virtual Transferencia bancaria Comprobar

Canales disponibles

Perspectivas impulsadas por Community.ai	
Comunidad Usted	
Integración de cXML	No disponible No habilitado
Integración de sFTP	No disponible No habilitado
Coupa Supplier Portal	Disponible Habilitado
Notificación procesable del proveedor	No disponible No habilitado
Buzón de facturas	No disponible No habilitado

Facturación

Permitir cXML	No
Retener facturas para revisión de CxP	No

ID de proxy 1277
Fecha de sincronización Ninguno/a

Grupos de contenido

¿Quién puede ver a este proveedor? Todos
 Solamente miembros de estos grupos de contenido
[Agregar grupos](#)

Parámetros adicionales

Mercancías preferidas Aseo y Cafetería IV
Mercancía predeterminada Aseo y Cafetería IV
Divisa predeterminada COP
Términos de pago Según el acuerdo marco
Términos de envío Según el acuerdo marco
Valor predeterminado de coincidencia de facturas ninguno
Ahorros (%)
Cuadro de cuentas

Dirigir siempre a los aprobadores Sí
Crear facturas sin documento de respaldo No
Permitir líneas sin respaldo en facturas de orden de compra No
Crear notas de crédito sin factura de respaldo No

Buzón de facturas

Las facturas enviadas desde estas direcciones de correo electrónico se pondrán en la bandeja de entrada de las facturas.

Establecer una dirección de correo electrónico de respuesta para todas las facturas de este proveedor

Correo electrónico del contacto predeterminado

Coupa Supplier Portal

Estado de conexión Conectado
Permisos del proveedor Cree facturas Actualizar los detalles de Punchout
Usuarios NATALIA STEPHANIE CAROLINA BADILLO NAVARRO - comercial.ecolimpieza4g@ecoservir.com

Clasificación de proveedores

Información del proveedor de la empresa

Seguros

Impuesto

Contactos del proveedor

Exportar a

Vista Todo Avanzado Buscar

ID	Nombre	Correo electrónico	N.º de teléfono	Objetivo del contacto	Principal	Direcciones	Acciones
2763	Viviana Andrea Suarez Arbeláez	comercial.ecolimpieza4g@ecoservir.com	+607 7000470 (Trabajo) +57 1 3046572093 (Móvil)		Sí	0	

Página 15 | 45 | 90

Contactos de integración del proveedor

Buscar

Correo Electrónico	Nombre del contacto	Acciones
No hay filas..		

Direcciones de los proveedores

Exportar a Vista Avanzado Buscar

Id.	Línea 1	Línea 2	Ciudad	Estado	Código postal	País/región	Propósito de la dirección	Principal	Contactos	Acciones
22698	CALLE 30 # 24-38	OFICINA 503 HOTEL ROSELIERE	FLORIDABLANCA	Ninguno/a	Ninguno/a	Colombia		Si	0	

Por página 15 | 45 | 90

Diversidad del proveedor

Vista

ID	Categoría	Subcategoría	País/región
No hay filas..			

Por página 15 | 45 | 90

Contratos

Número	Versión	Nombre	Inicia	Vence	Valor mínimo	Valor máximo	Terminos	Estado	Acciones
CCE-126-2023 - 30	3	Aseo y Cafeteria IV	March 07, 2023	March 07, 2025				Publicado	

Historial



BBVA COLOMBIA
NIT 860.003.020-1

CERTIFICA

Que **UNION TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G** identificado(a) con nit **juridico número 901.676.833** se encuentra vinculado(a) a nuestra entidad a través de la **Cuenta Corriente No 00130833000100038433** aperturada el **17 de junio de 2024**, cuenta **activa** y que a la fecha ha presentado un manejo conforme a lo establecido contractualmente.

El número de cuenta podrá ser utilizada en nuestros canales como se indica a continuación:

9 dígitos: **833038433**
10 dígitos: **0833038433**
16 dígitos: **0833000100038433**

Recuerde que para pago en nómina a través de Net Cash, el formato a utilizar es de 16 dígitos.

Esta certificación se expide a solicitud del titular el día **18 de junio de 2024** a las **07:56**, con destino a **Quien Interece**.

FIRMA AUTOGRAFICA

FIRMA AUTORIZADA
BBVACOLOMBIA

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA
VOTADO

BBVA COLOMBIA E ESTABLECIMIENTO BANCARIO

2. Concepto 0 1 Inscripción

4. Número de formulario 14892492801




(415)7707212489984(8020) 000001489249280 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 1 6 7 6 8 3 3 6. DV 8 12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Bucaramanga 14. Buzón electrónico 4

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente Persona jurídica 25. Tipo de documento 1 26. Número de Identificación 27. Fecha expedición

Lugar de expedición 28. País 29. Departamento 30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido 32. Segundo apellido 33. Primer nombre 34. Otros nombres

35. Razón social UNION TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G

36. Nombre comercial 37. Sigla

UBICACIÓN

38. País COLOMBIA 39. Departamento Santander 40. Ciudad/Municipio Floridablanca 2 7 6

41. Dirección principal CL 30 24 38 OF 503 HOTEL ROSELIERE

42. Correo electrónico direccionadmin@ecoservir.com

43. Código postal 44. Teléfono 1 3 2 2 8 8 5 8 5 4 45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación		
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		51. Código	52. Número establecimientos
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1 2		
4 6 1 0	2 0 2 3 0 1 2 7						

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 7 1 4 4 8 5 5

07- Retención en la fuente a título de rent

14- Informante de exogena

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

55 - Informante de Beneficiarios Finales

Obligados aduaneros

Exportadores

54. Código	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20			57. Modo			
													58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI NO 60. No. de Folios: 2 8 61. Fecha 2023-01-31/10:35:33

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante: 

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice. Firma autorizada: 

984. Nombre GOMEZ HILARION GERMAN ANDRES

985. Cargo Gestor I



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
- ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA -
DEPARTAMENTO GESTION
ADMINISTRATIVA
N.I.T. 830002634
ORDEN DE COMPRA

UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G

N.I.T. 901676833
CALLE 30 # 24-38
OFICINA 503 HOTEL ROSELIERE
FLORIDABLANCA,
Atte: Viviana Andrea Suarez Arbeláez
comercial.ecolimpieza4g@ecoservir.com
Teléfono: +607 7000470

Número de Orden 141349
No de Instrumento
Instrumento agregación Aseo y Cafetería IV
Fecha de Emisión 04/02/25
Fecha de Vencimiento 07/08/25
Comprador Giselle Tomero Caro
Ordenador del gasto valida items
Supervisor MY. BECERRA SANTOS HENRY
FERNANDO
Teléfono 3125217208
Detalle de Entrega
Gravámenes adicionales Ninguno
Justificación SERVICIO INTEGRAL DE ASEO
PARA LOS EDIFICIOS DE AULAS Y
ADMINISTRATIVO DE LA ESCUELA SUPERIOR DE
GUERRA Y LA BIBLIOTECA CENTRAL DE LAS
FUERZAS MILITARES "TOMÁS RUEDA VARGAS",
EL CUAL INCLUYE PRODUCTOS DE ASEO Y
CAFETERÍA"

Enviar a

MINISTERIO DE DEFENSA
NACIONAL - ESCUELA
SUPERIOR DE GUERRA -
DEPARTAMENTO GESTION
ADMINISTRATIVA
Carrera 11 No. 102 50
Bogotá Bogotá
Atte: Giselle Tomero Caro

Facturar a

MINISTERIO DE DEFENSA
NACIONAL - ESCUELA
SUPERIOR DE GUERRA -
DEPARTAMENTO GESTION
ADMINISTRATIVA
Carrera 11 No. 102 50
Bogotá, Bogotá
Atte: Giselle Tomero Caro

Table with 5 columns: Línea Presupuesto, Descripción, Cant. Unidad, Precio, Total. It lists 11 items including cleaning and maintenance services for classrooms and administrative buildings.

Línea	Presupuesto	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
12	CDP 2825	ays04--R11 - Detergente multiusos en polvo (Compra) - 25	6.0	Unidad	90.206,25	541.237,50
13	CDP 2825	ays04--R11 - Limpiador desinfectante para uso general 1 (Compra) - 14	6.0	Unidad	65.814,00	394.884,00
14	CDP 2825	ays04--R11 - Líquido para limpiar vidrios 1 (Compra) - 16	6.0	Unidad	57.564,00	345.384,00
15	CDP 2825	ays04--R11 - Blanqueador o hipoclorito 1 (Compra) - 16	6.0	Unidad	69.864,00	419.184,00
16	CDP 2825	ays04--R11 - Alcohol industrial 1 (Compra) - 14	6.0	Unidad	141.508,50	849.051,00
17	CDP 2825	ays04--R11 - Creolina 2 (Compra) - 5	6.0	Unidad	47.664,00	285.984,00
18	CDP 2825	ays04--R11 - Líquido para limpiar equipos de oficina 1 (Compra) - 7	6.0	Unidad	19.488,00	116.928,00
19	CDP 2825	ays04--R11 - Champú para alfombras y tapizados 2 (Compra) - 6	6.0	Unidad	25.267,20	151.603,20
20	CDP 2825	ays04--R11 - Lustrador de muebles (Compra) - 6	6.0	Unidad	9.580,80	57.484,80
21	CDP 2825	ays04--R11 - Líquido cubre rasguños para madera (Compra) - 6	6.0	Unidad	15.600,00	93.600,00
22	CDP 2825	ays04--R11 - Cera polimérica (Compra) - 6	6.0	Unidad	91.255,50	547.533,00
23	CDP 2825	ays04--R11 - Sellante para pisos (Compra) - 18	6.0	Unidad	475.591,50	2.853.549,00
24	CDP 2825	ays04--R11 - Removedor de cera (Compra) - 8	6.0	Unidad	50.944,00	305.664,00
25	CDP 2825	ays04--R11 - Jabón neutro para pisos 1 (Compra) - 12	6.0	Unidad	65.898,00	395.388,00
26	CDP 2825	ays04--R11 - Varsol ecológico 2 (Compra) - 12	6.0	Unidad	154.071,00	924.426,00
27	CDP 2825	ays04--R11 - Desmanchador multiusos (Compra) - 16	6.0	Unidad	94.812,00	568.872,00
28	CDP 2825	ays04--R11 - Brillametal en crema (Compra) - 10	6.0	Unidad	56.572,50	339.435,00
29	CDP 2825	ays04--R11 - Ambientador 1 (Compra) - 18	6.0	Unidad	85.549,50	513.297,00
30	CDP 2825	ays04--R11 - Insecticida 1 (Compra) - 5	6.0	Unidad	42.656,00	255.936,00
31	CDP 2825	ays04--R11 - Limpiones 1 (Compra) - 15	6.0	Unidad	15.792,00	94.752,00
32	CDP 2825	ays04--R11 - Bayetilla 1 (Compra) - 20	6.0	Unidad	26.000,00	156.000,00
33	CDP 2825	ays04--R11 - Bayetilla 2 (Compra) - 20	6.0	Unidad	26.000,00	156.000,00
34	CDP 2825	ays04--R11 - Paño absorbente multiusos 1 (Compra) - 20	6.0	Unidad	24.304,00	145.824,00
35	CDP 2825	ays04--R11 - Estopa (Compra) - 3	6.0	Unidad	2.340,00	14.040,00
36	CDP 2825	ays04--R11 - Esponjilla 3 (Compra) - 15	6.0	Unidad	3.432,00	20.592,00
37	CDP 2825	ays04--R11 - Escoba 1 (Compra) - 25	6.0	Unidad	45.860,00	275.160,00
38	CDP 2825	ays04--R11 - Escoba 2 (Compra) - 15	6.0	Unidad	27.516,00	165.096,00
39	CDP 2825	ays04--R11 - Mango madera escoba 1 (Compra) - 25	6.0	Unidad	34.880,00	209.280,00
40	CDP 2825	ays04--R11 - Cepillos 3 (Compra) - 5	6.0	Unidad	13.944,00	83.664,00
41	CDP 2825	ays04--R11 - Trapero 3 (Compra) - 25	6.0	Unidad	117.037,50	702.225,00
42	CDP 2825	ays04--R11 - Trapero 4 (Compra) - 10	6.0	Unidad	38.488,00	230.928,00
43	CDP 2825	ays04--R11 - Mango metálico trapero (Compra) - 8	6.0	Unidad	22.470,40	134.822,40
44	CDP 2825	ays04--R11 - Cepillo para sanitario (churrusco) (Compra) - 5	6.0	Unidad	12.220,00	73.320,00
45	CDP 2825	ays04--R11 - Pads 1 (Compra) - 6	6.0	Unidad	62.347,50	374.085,00
46	CDP 2825	ays04--R11 - Pads 2 (Compra) - 6	6.0	Unidad	62.347,50	374.085,00
47	CDP 2825	ays04--R11 - Boneth 1 (Compra) - 1	6.0	Unidad	29.363,20	176.179,20
48	CDP 2825	ays04--R11 - Bolsas plásticas 1 (Compra) - 300	6.0	Unidad	141.300,00	847.800,00
49	CDP 2825	ays04--R11 - Bolsas plásticas 8 (Compra) - 200	6.0	Unidad	210.600,00	1.263.600,00

Línea	Presupuesto	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
50	CDP 2825	ays04--R11 - Bolsas plásticas 15 (Compra) - 150	6.0	Unidad	182.812,50	1.096.875,00
51	CDP 2825	ays04--R11 - Bolsas plásticas 16 (Compra) - 150	6.0	Unidad	193.275,00	1.159.650,00
52	CDP 2825	ays04--R11 - Bolsas plásticas 17 (Compra) - 150	6.0	Unidad	193.275,00	1.159.650,00
53	CDP 2825	ays04--R11 - Bolsas plásticas 22 (Compra) - 50	6.0	Unidad	120.525,00	723.150,00
54	CDP 2825	ays04--R11 - Guantes 1 (Compra) - 25	6.0	Unidad	60.806,25	364.837,50
55	CDP 2825	ays04--R11 - Guantes 2 (Compra) - 30	6.0	Unidad	72.967,50	437.805,00
56	CDP 2825	ays04--R11 - Guantes 4 (Compra) - 10	6.0	Unidad	30.936,00	185.616,00
57	CDP 2825	ays04--R11 - Guantes 9 (Compra) - 10	6.0	Unidad	22.888,00	137.328,00
58	CDP 2825	ays04--R11 - Papel higiénico 1 (Compra) - 10	6.0	Unidad	10.800,00	64.800,00
59	CDP 2825	ays04--R11 - Papel higiénico 5 (Compra) - 330	6.0	Unidad	2.928.420,00	17.570.520,00
60	CDP 2825	ays04--R11 - Toallas para manos 6 (Compra) - 400	6.0	Unidad	1.831.500,00	10.989.000,00
61	CDP 2825	ays04--R11 - Pañuelos (Compra) - 2	6.0	Unidad	4.678,40	28.070,40
62	CDP 2825	ays04--R11 - Vasos biodegradables 1 (Compra) - 20	6.0	Unidad	73.845,00	443.070,00
63	CDP 2825	ays04--R11 - Vasos biodegradables 2 (Compra) - 200	6.0	Unidad	843.000,00	5.058.000,00
64	CDP 2825	ays04--R11 - Vasos biodegradables 3 (Compra) - 50	6.0	Unidad	314.212,50	1.885.275,00
65	CDP 2825	ays04--R11 - Vasos biodegradables 4 (Compra) - 50	6.0	Unidad	321.075,00	1.926.450,00
66	CDP 2825	ays04--R11 - Mezclador 1 (Compra) - 20	6.0	Unidad	41.360,00	248.160,00
67	CDP 2825	ays04--R11 - Servilleta papel (Compra) - 70	6.0	Unidad	101.167,50	607.005,00
68	CDP 2825	ays04--R11 - Filtro para greca 1 (Compra) - 6	6.0	Unidad	12.484,80	74.908,80
69	CDP 2825	ays04--R11 - Filtro para greca 2 (Compra) - 6	6.0	Unidad	12.484,80	74.908,80
70	CDP 2825	ays04--R11 - Filtro para greca 3 (Compra) - 6	6.0	Unidad	12.484,80	74.908,80
71	CDP 2825	ays04--R11 - Papel Aluminio 2 (Compra) - 4	6.0	Unidad	49.938,00	299.628,00
72	CDP 2825	ays04--R11 - Película transparente para alimentos (Compra) - 4	6.0	Unidad	14.236,80	85.420,80
73	CDP 2825	ays04--R11 - Termo para café 2 (Compra) - 4	6.0	Unidad	24.620,80	147.724,80
74	CDP 2825	ays04--R11 - Café 1 (Compra) - 300	6.0	Unidad	3.286.350,00	19.718.100,00
75	CDP 2825	ays04--R11 - Crema para café (Compra) - 100	6.0	Unidad	809.700,00	4.858.200,00
76	CDP 2825	ays04--R11 - Azúcar 1 (Compra) - 100	6.0	Unidad	537.750,00	3.226.500,00
77	CDP 2825	ays04--R11 - Endulzante (Compra) - 5	6.0	Unidad	35.688,00	214.128,00
78	CDP 2825	ays04--R11 - Panela (Compra) - 5	6.0	Unidad	19.664,00	117.984,00
79	CDP 2825	ays04--R11 - Aromática (Compra) - 100	6.0	Unidad	112.125,00	672.750,00
80	CDP 2825	ays04--R11 - Aromática de panela (Compra) - 15	6.0	Unidad	44.484,00	266.904,00
81	CDP 2825	ays04--R11 - Infusión frutal (Compra) - 50	6.0	Unidad	79.650,00	477.900,00
82	CDP 2825	ays04--R11 - Agua potable 1 (Compra) - 600	6.0	Unidad	231.750,00	1.390.500,00
83	CDP 2825	ays04--R11 - Cepillo para paredes y techos (Compra) - 3	6.0	Unidad	8.848,80	53.092,80
84	CDP 2825	ays04--R11 - Destapador para sanitario (chupa) (Compra) - 5	6.0	Unidad	9.648,00	57.888,00
85	CDP 2825	ays04--R11 - Rastrillo 1 (Compra) - 1	6.0	Unidad	7.100,00	42.600,00
86	CDP 2825	ays04--R11 - Recogedor de basura 1 (Compra) - 11	6.0	Unidad	20.759,20	124.555,20
87	CDP 2825	ays04--R11 - Atomizadores (Compra) - 22	6.0	Unidad	27.632,00	165.792,00

Línea	Presupuesto	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
88	CDP 2825	ays04--R11 - Haraganes 2 (Compra) - 2	6.0	Unidad	14.164,80	84.988,80
89	CDP 2825	ays04--R11 - Haraganes 4 (Compra) - 3	6.0	Unidad	21.247,20	127.483,20
90	CDP 2825	ays04--R11 - Balde (Compra) - 2	6.0	Unidad	7.793,60	46.761,60
91	CDP 2825	ays04--R11 - Dispensador goteo por gravedad y recarga (Compra) - 120	6.0	Unidad	569.610,00	3.417.660,00
92	CDP 2825	ays04--R11 - Aspiradora 2 (Arrendamiento) - 2	6.0	Unidad	45.040,00	270.240,00
93	CDP 2825	ays04--R11 - Lavabrilladora de pisos 2 (Arrendamiento) - 1	6.0	Unidad	59.498,25	356.989,50
94	CDP 2825	ays04--R11 - Hidrolavadora Industrial (Arrendamiento) - 1	6.0	Unidad	68.847,00	413.082,00
95	CDP 2825	ays04--R11 - Sonda para inodoro (Compra) - 1	6.0	Unidad	13.358,40	80.150,40
96	CDP 2825	ays04--R11 - Recargo por Trabajo nocturno	1.0	Unidad	0,00	0,00
97	CDP 2825	ays04--R11 - Recargo por dotación especial	1.0	Unidad	0,00	0,00
98	CDP 2825	ays04--R11 - AIU	1.0	Unidad	68.264.669,91	68.264.669,91
99	CDP 2825	ays04--R11 - IVA	1.0	Unidad	12.970.287,28	12.970.287,28
					763.881.656,29	COP



ESCUELA SUPERIOR
DE GUERRA
"General Rafael Reyes Prieto"
Colombia

FORMATO SOLICITUD EXPEDICIÓN, ANULACION,
REDUCCION Y/O REGISTRO PRESUPUESTAL DEL
COMPROMISO

Página 1 de 1

No. Radicado 0125104832ESDEG/MDN-COGFM-JEMCO-ESDEG-SBESG-VIADM-DEADM-SESCO

Bogotá, DC., 04 de febrero de 2025

ASUNTO : Solicitud Expedición Registro Presupuestal

AL : Señor Teniente Coronel
GERMAN ALBERTO GASCA ARIZA
JEFE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO Y ORDENADOR DEL GASTO (E)
Escuela Superior de Guerra General "Rafael Reyes Prieto"
GN.-

Con toda atención, me permito solicitar al señor Teniente Coronel Jefe del Departamento Administrativo y Ordenador del Gasto (E) de la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto", autorice a quien corresponda la Expedición del Registro Presupuestal del Compromiso, como se relaciona a continuación:

No. CTO	No. CDP	RUBRO	VALOR CDP	VALOR CONTRATO	VALOR A REDUCIR CDP (Sobrante de Proceso)
ORDEN DE COMPRA No. 141349	2825 de fecha 21 de enero de 2025	A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE REC 16 SSF	\$ 950.000.000,00	\$ 763.881.656,29	\$ 186.118.343,71
TOTAL			\$ 950.000.000,00	\$ 763.881.656,29	\$ 186.118.343,71

No. CTO	No. CRP	RUBRO	VALOR ACTUAL CRP	VALOR ADICIÓN O REDUCCIÓN	VALOR TOTAL CONTRATO	VALOR A REDUCIR CDP (Sobrante de Proceso)
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
TOTAL			N/A	N/A	N/A	N/A

DATOS TERCERO

PROVEEDOR	NIT	No. CUENTA	TIPO DE CUENTA	BANCO
UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G	901.676.833 - 8	833038433	CUENTA CORRIENTE	BANCO BBVA COLOMBIA

Atentamente,

Capitán GISELLE MORENA ROMERO CARO
Jefe Sección Contratación

Elaboró: PS. LAURA JOHANA VILLA RODRÍGUEZ
Asesora Económica y Financiera

Revisó: PS. LAURA JOHANA VILLA RODRÍGUEZ
Asesora Económica y Financiera

Archivado en: 15103.12.7 Órdenes de Compra 2025.

RP 9625
SV. FAJARDO
AGUIRRE
J.C. GASCA



Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto Comprobante

Usuario Solicitante: MHalcarden ADRIANA LUCIA CARDENAS SUAREZ
 Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-02-001 ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA
 Fecha y Hora Sistema: 2025-02-05-8:43 a. m.

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 2825 de fecha 2025-01-21. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	9625	Fecha Registro:	2025-02-05	Unidad / Subunidad Ejecutora:	15-01-02-001 ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA		
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00
Valor Inicial:	763.881.656,29	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	763.881.656,29	Saldo x Obligar:	763.881.656,29

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	901676833	Razón Social:	UNION TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G	Medio de Pago:	Abono en cuenta
---------------------	-----------	---------------	-------------------------------	----------------	-----------------

CUENTA BANCARIA

Número:	833038433	Banco:	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA	Tipo:	Corriente	Estado:	Activa
---------	-----------	--------	--	-------	-----------	---------	--------

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	80804312	Nombre:	GERMAN ALBERTO GASCA ARIZA	Cargo:	JEFE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA
-----------------	----------	---------	----------------------------	--------	---

CAJA MENOR

VIÁTICOS

DOCUMENTO SOPORTE

Identificación:	Fecha de Registro:	Genera Viáticos:	No	Num. Solicitud de Comisión:	Número:	141349	Tipo:	ORDEN DE COMPRA	Fecha:	2025-02-05
-----------------	--------------------	------------------	----	-----------------------------	---------	--------	-------	-----------------	--------	------------

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
001 ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA	A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE	Nación	16	SSF		763.881.656,29	0,00		
Total:						763.881.656,29	0,00	763.881.656,29	763.881.656,29

Objeto: SERVICIO INTEGRAL DE ASEO PARA LOS EDIFICIOS DE AULAS Y ADMINISTRATIVO DE LA ESDEG Y LA BIBLIOTECA CENTRAL DE LAS FFMM TOMAS RUEDA VARGAS EL CUAL INCLUYE PRODUCTOS DE ASEO Y CAFETERIA

PLAN DE PAGOS							
DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
001	ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA	4-2	ANS - GASTOS GENERALES NACION SSF	2025-03-28	128.000.000,00	128.000.000,00	NINGUNO
001	ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA	4-2	ANS - GASTOS GENERALES NACION SSF	2025-04-25	128.000.000,00	128.000.000,00	NINGUNO
001	ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA	4-2	ANS - GASTOS GENERALES NACION SSF	2025-05-30	128.000.000,00	128.000.000,00	NINGUNO
001	ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA	4-2	ANS - GASTOS GENERALES NACION SSF	2025-06-27	128.000.000,00	128.000.000,00	NINGUNO
001	ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA	4-2	ANS - GASTOS GENERALES NACION SSF	2025-07-25	128.000.000,00	128.000.000,00	NINGUNO
001	ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA	4-2	ANS - GASTOS GENERALES NACION SSF	2025-08-21	123.881.656,29	123.881.656,29	NINGUNO

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

SV. Rolando Alexander Fajardo Serna
Jefe sección Administrativa y presupuesto ESDEG (E)



Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHalcarden ADRIANA LUCIA CARDENAS SUAREZ
 Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-02-001 ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA
 Fecha y Hora Sistema: 2025-02-05-8:45 a. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	2825	Fecha Registro:	2025-01-21	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-02-001 ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA						
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Con Compromiso		Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno			
Valor Inicial:	950.000.000,00	Valor Total Operaciones:			-186.118.343,71	Valor Actual.:	763.881.656,29	Saldo x Comprometer:	0,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Numero:	2825	Fecha Registro:	2025-01-21	Numero:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	------	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
001 ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA	A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE	Nación	16	SSF	2025-02-05	950.000.000,00	-186.118.343,71			
Total:						950.000.000,00	-186.118.343,71	763.881.656,29	0,00	0,00

Objeto: SERVICIO INTEGRAL DE ASEO PARA LOS EDIFICIOS DE AULAS Y ADMINISTRATIVO DE LA ESDEG Y BIBLIOTECA CENTRAL DE LAS FFMM TOMAS RUEDA VARGAS EL CUAL INCLUYE PRODUCTOS DE ASEO Y CAFETERIA

Firma Responsable

SV.Rolando Alexander Fajardo Serna
 Jefe sección Administrativa y presupuesto ESDEG (E)



APROBACIÓN A LA PÓLIZA UNICA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO Y RESPONSABILIDAD CIVIL
EXTRA CONTRACTUAL
ORDEN DE COMPRA No. 141349 -2025

ACTA No: 078 -MDN-COGFM-JEMCO-ESDEG-SBESG-VIADM-DEADM-SESCO-17.2

CELEBRADO ENTRE: MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA
GENERAL RAFAEL REYES PRIETO- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
NIT:830.002.634-1

Y
UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G
NIT. 901676833

PÓLIZA No.: PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL:
11-44-101247862 Anexo No. 0
11-40-101074158. Anexo No. 0

FECHA DE EXPEDICIÓN: 07 de febrero de 2025

COMPAÑÍA ASEGURADORA SEGUROS DEL ESTADO SA

RELACIÓN:

RIESGO ASEGURADO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	VALOR ASEGURADO
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	04/02/2025	07/02/2026	\$ 152.776.331,26
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	07/02/2025	07/02/2026	\$ 76.388.165,63
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	07/02/2025	07/8/2028	\$114.582.248,44
VALOR TOTAL ASEGURADO:			\$ 343.746.745,33
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	07/02/2025	07/8/2028	\$284.700.000,00
VALOR TOTAL ASEGURADO:			\$ 284.700.000,00

Para constancia se firma la presente en Bogotá, a día 07 de febrero de 2025

Teniente Coronel GERMAN ALBERTO GASCA ARIZA
Jefe Departamento Administrativo y Ordenador del Gasto (E)
Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto"

Elaboro: AS. ANDERSON FORERO LOPEZ
Asesor Jurídico líder proceso

Reviso: CT. GISELLE LORENA ROMERO CARO
Jefe Sección Contratación

Archivado en: 15103.12.6 Ordenes de Compra 2025

La presente aprobación se da en cumplimiento de los preceptos señalados en la Circular **Conjunta 001 del 20 de agosto de 2021** expedida por Superintendencia Financiera y la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, procediéndose a verificar la veracidad de la póliza en la página, así:

PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

 **SEGUROS DEL ESTADO** Consulta de pólizas

Datos de la póliza

Estado:
Vigente

Número de póliza:
11-40-101074158

Fecha de expedición:
viernes, 7 de febrero de 2025

Asegurado:
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA-DEPARTAMENTO GESTION ADMINISTRATIVA

Inicio de vigencia:
martes, 4 de febrero de 2025

Valor total asegurado:
\$ 284.700.000

Número de anexo:
0

Ramo:
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPL

Tomador:
UNION TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G

Fin vigencia:
jueves, 7 de agosto de 2025

[Consultar de nuevo](#)

 **SEGUROS DEL ESTADO** Consulta de pólizas

Datos de la póliza

Estado:
Vigente

Número de póliza:
11-44-101247862

Fecha de expedición:
viernes, 7 de febrero de 2025

Asegurado:
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA-DEPARTAMENTO GESTION ADMINISTRATIVA

Inicio de vigencia:
martes, 4 de febrero de 2025

Valor total asegurado:
\$ 343.746.745

Número de anexo:
0

Ramo:
CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

Tomador:
UNION TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G

Fin vigencia:
lunes, 7 de agosto de 2028

[Consultar de nuevo](#)



SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTA, D.C.			SUCURSAL BOGOTA			COD.SUC 11		NO.PÓLIZA 11-40-101074158		ANEXO 0	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO 07 02 2025			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO 04 02 2025			A LAS HORAS 00:00		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO 07 08 2025		A LAS HORAS 23:59	
TIPO MOVIMIENTO EMISION ORIGINAL											

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL UNION TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G								IDENTIFICACIÓN NIT: 901.676.833-8			
DIRECCIÓN: CL 30 NRO. 24 - 38 OF.503 HOTEL ROSELIERE						CIUDAD: FLORIDABLANCA, SANTANDER			TELÉFONO: 3228858854		

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO: MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA-DEPARTAMENTO GESTION ADMINISTRATIVA								IDENTIFICACIÓN NIT: 830.002.634-1			
DIRECCIÓN: Carrera 11 No. 102 50						CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL			TELÉFONO 3103371101		

BENEFICIARIO: **830002634 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA-DEPARTAMENTO GESTION**

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN 15-05-2020 - 1329-P-06-00000-E-RCE-002A-D001 / 31-03-22 -1329-P-06-00000-E-RCE-001P-D001, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL PAGO DE LOS PERJUICIOS CAUSADOS A TERCEROS, EN DESARROLLO DE LA ORDEN DE COMPRA No. 141349, CUYO OBJETO ES: SERVICIO INTEGRAL DE ASESORIA PARA LOS EDIFICIOS DE AULAS Y ADMINISTRATIVO DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA Y LA BIBLIOTECA CENTRAL DE LAS FUERZAS MILITARES TOMAS RUEDA VARGAS, ST. CUAL INCLUYE PRODUCTOS DE ASEO Y CAFETERIA

BENEFICIARIOS: LOS TERCEROS AFECTADOS

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS					
AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMLLV	04/02/2025	07/08/2025	\$284,700,000.00	

ACLARACIONES

PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL :		
NOMBRE	IDENTIFICACION	PARTICIPACION
SERVICIOS LOGISTICOS ULTRAMATIC SAS BIC	900309371-0	30.00
HOLDING DE SERVICIOS LAS ROSAS S.A.S BIC	900335341-1	70.00

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ *****358,800.00	\$ *****3,000.00	\$ *****68,742.00	\$ *****430,542.00	\$ *****284,700,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
MULTIRIESGOS DE COLOMBIA LIMITADA	998295	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

11-40-101074158

FIRMA AUTORIZADA: **Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas**



[Handwritten signature]

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTA, D.C.			SUCURSAL BOGOTA			COD.SUC 11		NO.PÓLIZA 11-40-101074158		ANEXO 0	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO 07 02 2025			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO 04 02 2025			A LAS HORAS 00:00		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO 07 08 2025		A LAS HORAS 23:59	
										TIPO MOVIMIENTO EMISION ORIGINAL	

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL UNION TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G							IDENTIFICACIÓN NIT: 901.676.833-8				
DIRECCIÓN: CL 30 NRO. 24 - 38 OF.503 HOTEL ROSELIERE							CIUDAD: FLORIDABLANCA, SANTANDER		TELÉFONO: 3228858854		

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO: MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA-DEPARTAMENTO GESTION ADMINISTRATIVA							IDENTIFICACIÓN NIT: 830.002.634-1				
DIRECCIÓN: Carrera 11 No. 102 50							CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL		TELÉFONO 3103371101		

BENEFICIARIO:



PAGINA WEB



CORRESPONSALES BANCARIOS



Pagos con convenio *No aplica para transferencias



Banco de Bogotá Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445



Grupo Bancolombia Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA \$ *****358,800.00	GASTOS EXPEDICIÓN \$ *****3,000.00	IVA \$ *****68,742.00	TOTAL A PAGAR \$ *****430,542.00	VALOR ASEGURADO TOTAL \$ *****284,700,000.00	PLAN DE PAGO CONTADO
--	---------------------------------------	--------------------------	-------------------------------------	---	-------------------------

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART	NOMBRE COMPAÑIA	% PART	VALOR ASEGURADO
MULTIRIESGOS DE COLOMBIA LIMITADA	998295	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

FORMA DE PAGO

BANCO	CHEQUE No.	VALOR
EFFECTIVO		
CHEQUE		
TOTAL \$		



REFERENCIA PAGO:
1100062889922-5

(415) 7705998021167 (8020) 11000678899225 (3900) 000000430542 (96) 20260204

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA VIGILADO



POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

NIT. 860.009.578-6

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTA, D.C.			SUCURSAL BOGOTA			COD.SUC 11	NO.PÓLIZA 11-44-101247862	ANEXO 0
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO 07 02 2025	VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO 04 02 2025		A LAS HORAS 00:00	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO 07 08 2028		A LAS HORAS 23:59	TIPO MOVIMIENTO EMISION ORIGINAL	

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL UNION TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G	IDENTIFICACIÓN NIT: 901.676.833-8
DIRECCIÓN: CL 30 NRO. 24 - 38 OF.503 HOTEL ROSELIERE	CIUDAD: FLORIDABLANCA, SANTANDER TELÉFONO: 3228858854

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA-DEPARTAMENTO GESTION ADMINISTRATIVA	IDENTIFICACIÓN NIT: 830.002.634-1
DIRECCIÓN: Carrera 11 No. 102 50	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL TELÉFONO 3103371101

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL PAGO DE LOS PERJUICIOS CAUSADOS CON OCASION DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, EN DESARROLLO DE LA ORDEN DE COMPRA NO. 141349, CUYO OBJETO ES: SERVICIO INTEGRAL DE ASEO PARA LOS EDIFICIOS DE AULAS Y ADMINISTRATIVO DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA Y LA BIBLIOTECA CENTRAL DE LAS FUERZAS MILITARES TOMAS RUEDA VARGAS, EL CUAL INCLUYE PRODUCTOS DE ASEO Y CAFETERIA

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	04/02/2025	07/02/2026	\$152,776,331.26
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	04/02/2025	07/08/2028	\$114,582,248.44
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	04/02/2025	07/02/2026	\$76,388,165.63

ACLARACIONES

PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL :	IDENTIFICACION	PARTICIPACION
NOMBRE SERVICIOS LOGISTICOS ULTRAMATIC SAS SIC	900309371-0	30.00
HOLDING DE SERVICIOS LAS ROSAS S.A.S BIC	900335341-1	70.00

VALOR PRIMA NETA \$ ****1,265,741.00	GASTOS EXPEDICIÓN \$ *****20,000.00	IVA \$ *****244,290.00	TOTAL A PAGAR \$ *****1,530,032.00	VALOR ASEGURADO TOTAL \$ *****343,746,745.33	PLAN DE PAGO CONTADO
---	--	---------------------------	---------------------------------------	---	-------------------------

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
MULTIRRIESGOS DE COLOMBIA LIMITADA	998295	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



11-44-101247862

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR



SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTA, D.C.			SUCURSAL BOGOTA			COD.SUC 11		NO.PÓLIZA 11-44-101247862		ANEXO 0		
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO 07 02 2025			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO 04 02 2025			A LAS HORAS 00:00	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO 07 08 2028			A LAS HORAS 23:59	TIPO MOVIMIENTO EMISION ORIGINAL	

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL UNION TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G							IDENTIFICACIÓN NIT: 901.676.833-8				
DIRECCIÓN: CL 30 NRO. 24 - 38 OF.503 HOTEL ROSELIERE							CIUDAD: FLORIDABLANCA, SANTANDER			TELÉFONO: 3228858854	

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA-DEPARTAMENTO GESTION ADMINISTRATIVA							IDENTIFICACIÓN NIT: 830.002.634-1				
DIRECCIÓN: Carrera 11 No. 102 50							CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL			TELÉFONO 3103371101	

ADICIONAL:



PAGINA WEB

CORRESPONSALES BANCARIOS

Pagos con convenio *No aplica para transferencias

Banco de Bogotá

Grupo Bancolombia

Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445
Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA \$ ***1,265,741.00	GASTOS EXPEDICIÓN \$ *****20,000.00	IVA \$ *****244,290.00	TOTAL A PAGAR \$ *****1,530,032.00	VALOR ASEGURADO TOTAL \$ *****343,746,745.33	PLAN DE PAGO CONTADO
--	--	---------------------------	---------------------------------------	---	-------------------------

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
MULTIRIESGOS DE COLOMBIA LIMITADA	996295	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

FORMA DE PAGO

BANCO	CHEQUE No.	VALOR
EFFECTIVO		
CHEQUE		
TOTAL \$		



REFERENCIA PAGO:
1100062889920-0

(415) 7705998021167 (8020) 11000628899200 (3900) 000001530032 (96) 20760204

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA VIGILADO



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza N° 101247862, anexo 0, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en BOGOTA, D.C. a los 07 días del mes de FEBRERO de 2025

11-44-101247862

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas



COMUNICACIÓN EXTERNA

Radicado No. 0125104553/ESDEG/MDN-COGFM-JEMCO-ESDEG-DIESG-SBESG-VIADM-DEADM-SESCO

Bogotá D.C., 07 de febrero de 2025

Señor
UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G
N.I.T. 901676833
CALLE 30 # 24-38
OFICINA 503 HOTEL ROSELIERE FLORIDABLANCA ,
Atte: Viviana Andrea Suarez Arbeláez comercial.ecolimpieza4g@ecoservir.com Teléfono: +607 700047

0Asunto: Inicio Ejecución de Orden de Compra 141349.

Con toda atención me dirijo a la señora Viviana Andrea Suarez Arbeláez Representante Legal UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G , identificado con NIT No. 901676833, con el fin de informarle que el inicio de ejecución del Orden de Compra No. 141349 cuyo objeto es "SERVICIO INTEGRAL DE ASEO PARA LOS EDIFICIOS DE AULAS Y ADMINISTRATIVO DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA Y LA BIBLIOTECA CENTRAL DE LAS FUERZAS MILITARES "TOMÁS RUEDA VARGAS", EL CUAL INCLUYE PRODUCTOS DE ASEO Y CAFETERÍA", de fecha 04 de febrero de 2025 con registro presupuestal de fecha 05 de febrero de 2025 **es a partir de la suscripción de acta de inicio hasta el 07 de agosto de 2025**

Se informa igualmente que la supervisión de la Orden de Compra No. 141349 estará a cargo del señor MY. BECERRA SANTOS HENRY FERNANDO JEFE SECCIÓN SERVICIOS TÉCNICOS o quien haga sus veces en el cargo, a quien podrá contactar en el correo electrónico henry.becerra@esdeg.edu.co

Atentamente,

Teniente Coronel GERMAN ALBERTO GASCA ARIZA
Jefe Departamento Administrativo y Ordenador del Gasto (E)
Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto"

Elaboró: PS. ANDERSON FORERO LOPEZ
Abogado

Revisó: MY. BECERRA SANTOS HENRY FERNANDO
Supervisor

Archivado en: 15103.12.6 Ordenes de Compra 2025